

Síbro de Actas.

478

AÑO

1904

Libro de actas del Excmo. Ayuntamiento de Madrid.
Cuenta de Duplicado que se reintegra en los pliegos de papel de
Mado de la clase 10^o an^o 2 del 1891 al 1892 ambos inclusive. En su pago.



Madrid 1904 en Septiembre de 1904

J. M. Gómez

Diligencia.

Este libro consta de treinta y
folios de papel de la clase diezma,
sellado con el de los armas de esta
Villa y rubricado por el Excmo. Sr. O.
catedral Presidente, y se destina a las
actas de los Sistemas públicos del
Excmo. Ayuntamiento de esta Corte,
Madrid 1º de Septiembre de 1868.

P. A. DEL DOR. SHW.
de Oficio de Elegante



M. M. Valdés

Ayuntamiento de Madrid



una Cuenta para ejecutar obras de reforma
en el hotel n.º 46 de la calle de Jorge Juan
en arreglo a los planos y memoria presentada
y con observancia de las disposiciones de
las Ordinanzas Municipales aplicables al caso
y las órdenes respectivas a la urbanización de la
red de Gasogén.

4º.- Conceder licencia a D. Bernardino
Helguer y Ethel Marqués de Perairet para
ambulizar un piso 3º en la casa n.º 7 de la
calle de Ponce de Leon con arreglo a los pla-
nos y memoria presentados y con observancia
de las disposiciones indicadas en el caso ante-
terior.

Por carecer de fundación fui retirado por la
presidencia otro informe de la memoria Consi-
ción y fecha que los anteriores promoviendo la
aprobación de un presupuesto de 11.965-83 pes-
etas, con cargo al siguiente ordinario del Ayuntamien-
to en 5º. Cmo., para las obras de construcción del
apartamento más aduanas por adequar irregular, y
completar el suministro en la calle de Chelviro-
cchia, en la parte de la cuneta que el Propietario
mismo ha ejercido acción de dominio.

Santiago Pérez Gómez
Dir. del Ayuntamiento
Santo 7.

PD de don S. Pérez Gómez

el Comisión nra
profesional para
que se nombre un
Comisionado Co-
nstitucional.

Comunicado el despacho de los asuntos del
Orden del día. Se dio cuenta de una propues-
ta de los Sres. Río, Gómez y Díez Vaca-
riza que se nombe Comisionado Constitucional del
Ayuntamiento a D. Ignacio Conde Valdés que ade-
más de tener las condiciones de actividad necesaria
para el cargo tiene la de ser Abogado, cuyo funcio-
nario prestaría gratuitamente sus servicios durante
el tiempo que falta para terminar el año, si bien
el Ayuntamiento le exigiría en el presupuesto
propio el sueldo que estuviese pertinente.

Se acordó tomarla en consideración y
remitirla a la Comisión selectiva.

Noticia de elección
del personal de vías
públicas.

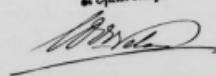
Continuación. El Dr. Catalina pidió
que se le facilitase una relación del personal de
vías públicas del interior y otra de d. de las
trazas del Targanque, ofreciendo la presidencia
que servía atendido el requerimiento.

Reservándose la Sesión a las doce y cuarto
minutos de la tarde.

P. A. L. 1890.
66 Oficina de Vías

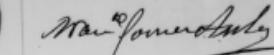
El Presidente.

Lema



Ayuntamiento de Madrid






Pedro Pérez

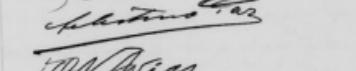

Juan Gómez

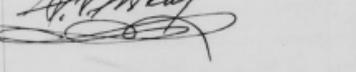

Manuel Fabra


Pedro Pérez


Ramón Gómez


Carlos Brant


Valentín Paz


Francisco Vizcaíno



A.0.0.0.5.9.2*

Sesión ordinaria de 9 de Septiembre de 1904.

Presidencia del Señor Marqués de Lemos.

Dr. de Lemos

Sesiones

Ángela
de Blas.
Catalina.
Cintia.
Clavería.
José Aque.
Pur Granado.
Pur Gómez.
Fidel.
Isaías.
Gabriel.
Enrique Aranda.
Edel Campillo.
Guadalupe.
Monastre.
Coral.
Faro.
F. P. de Madrid.
Eusebio.

Se abrió a las once y quince minutos de la mañana. Hacía seguía convocatorio por no haber asistido a la primera más que los Señores de Blas, Catalina y Gómez. Fue dada lectura del acta de la Sesión ordinaria anterior celebrada el día dos del actual en la lista de los Señores asistentes a ella, que fue aprobada.

Asuntos al despacho de oficio.

Se acordó:

Indar vederado de la lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones en cinco

Collar a la de Leganitos, 55, qd autorizar el Ayuntamiento para suscribir, si lo estima conveniente, el pacto judicial propuesto entre la plaza del Collar y la del de San Ildefonso, invitando a urbanizar las plazas en la forma que indica la Junta Consultiva de Urbanización y Obras de este Ministerio, teniendo también en cuenta las observaciones que sobre este mismo tema formuló la Junta Consultiva Municipal.

3º. Declarar la instrucción de su expediente para que en él puedan velar los procedimientos de derechos natales, arrendatarios, amueblados e inmobiliarios, en la forma indicada en la parte expuesta y ordenes que cuando se resuelva ésta se hagan, de dicto también acuerdo en los establecimientos de las casas Iberia y son inalterables a la formación del desarrollo y Renta 4.

3º. Editar el año del Ayuntamiento y de la Junta de Urbanización y Obras de este Ministerio, por el que cumplirán sus deberes lo dispuesto en la ley de 17 de Septiembre de 1896 y A.C. de 26 de Marzo de 1895 sobre fijación de un plan general de reforma del interior de la población de Madrid.

4º. Declarar los intereses de los herederos de D. Carlos Velasco y las reclamaciones formuladas



por el Marqués de Laffra.

5º. Desestimar las reclamaciones producidas por varios comerciantes e industriales para la reforma de algunas de las disposiciones de la ley de 18 de Marzo de 1895 y su reglamento.

6º. Establecer las recompensas que en el proyecto de acuerdo que menciono, y las sanciones y sanciones prácticas de los bienes y derechos sujetos a expropiación, apropiación, por lo tanto, todos los establecimientos que ha resultado acuerdo entre el Ayuntamiento y los interesados; todos aquellos en que hay conformidad de las partes en el fallo del jurado, y resolver los restantes según propone la Junta de Urbanización.

7º. Garantizar en administración como resultado, los acuerdos del Ayuntamiento resolviendo abreviar de los fallos dictados por el Jurado en todos los expedientes de expropiación de fuerza.

8º. Remar el fallo del Jurado en los expedientes de indemnización o concesión e inmobiliarios en el extranjero relativos al concesionario del derecho de un 5 por 100 por paginillas y de un 3 por 100 de oficina.

9º - Recibir los votos particulares de los Señores Cude de Vildós y García Ruiz, estando en el del primero la propuesta para que sea indemnizado dentro de su libertad el propietario de las tierras, cuando aviente debidamente que pone en comercio o industria en la misma tierra y concurre las condiciones que exige la ley y reglamento.

10º - Oficiar la tramitación del expediente por no constituir vicio de nulidad los motivos con que se impugna en las reclamaciones.

11º - Informar de concesión en el expediente sobre a la casa n.º 2 de la calle de la Pasada, número 10, y a la faja n.

12º - Remitir el fallo del juzgado en el expediente que se refiere a la casa y solar n.º 26 de la calle de la Flor alta, entre la Callejuela San Cipriano, y aceptar la segunda tasa más de los diezmos municipales.

13º - Reclamar que el pliego de condiciones económicas administrativas sea el rectificado por este Ministerio, de modo que se someta al Ayuntamiento en esta R. O. para que se atenga al definitivo.

14º - Remitir al Ayuntamiento que debe aguardar el pliego de condiciones facultativas o las indicaciones que contará en el informe del Consejo de Estado.



15º - Advertir al Ayuntamiento que sigue las liquidaciones y partidas para cumplir en el pliego de condiciones económicas administrativas el importe exacto del presupuesto, por lo tanto las liquidaciones que anuncian los fiestas primariales y definitivas, sin supuesto de lo que resulte de los recaudamientos que forman en los procedimientos de cobros vales, donaciones, comisiones, etc., e indemnizaciones.

16º - Difundir que el Ayuntamiento mantiene a éste el pliego de condiciones económicas administrativas de los fondos que anuncian ampliación de los elementos de la obra de que se habla y de modo y plazo en que ha de satisfacer su importe al contable, a fin de que éste anuncie para parte del pliego de condiciones económicas administrativas.

17º - Recordar que el siguiente es el nuevo propietario y encargado del proyecto, el que deberá le P. O. de 27 de Enero de 1869, que la actividad relativa a la utilización de los Arquitectos por sus trabajos profesionales extraordinarios debe ser cuidada estrecha y claramente antes de verificar la subasta, no fu-

9º - Desechar los votos particulares de los Señores Conde de Villos y García Peña, estimando en el del primero la propuesta para que sea indemnizado de también como titular del propietario de las fijas, cuando acorde debidamente que pase el comercio e industria en la misma casa y que reue las condiciones que exige la ley y reglamento.

10º - Oficiar la tramitación del expediente por no constituirlo vicio de nulidad los motivos con que se impugna en las reclamaciones.

11º - Informar de nuevo en el expediente relativo a la casa n.º 2 de la calle de la Torada, Federico Palau y Fijo bajo n.

12º - Remitir el fallo del tribunal en el expediente que se refiere a la casa y solar n.º 3 de la calle de la Flor bajo, entre la Catedral y San Cipriano, y aceptar la segunda tasaión de los arquitectos municipales.

13º - Requerir que el pliego de condiciones económico-administrativas sea ratificado por este Ministerio, de modo de someterlo al Ayuntamiento en esta R. O. para que se atenga al dictáculo.

14º - Remitir al Ayuntamiento que debe ejercer el pliego de condiciones facultativas o las indemnizaciones que contuvan en el informe del Correo de Cálculo.



15º - Ordenar al Ayuntamiento practicar las liquidaciones oficiales para cumplir con el pliego de condiciones económicas-administrativas del impuesto sobre el patrimonio y por lo tanto las indemnizaciones que atañen a los fondos propios municipal y definitiva, su ejercicio de lo que resulte de los reclamaciones que forman en los procedimientos de devolución, devoluciones, indemnizaciones e indemnizaciones.

16º - Disponer que el Ayuntamiento mande pieza a este Ministerio con todo arreglo, los memoriales y informes de los fondos que quieren ampliar de la cuantía de la obra de que se trate y de modo y plazo, en que ha de satisfacer ese impuesto al contable, a fin de que este acuerdo forme parte del pliego de condiciones económicas administrativas.

17º - Recibir que el siguiente es el nuevo propietario y encargado del proyecto, el que deberá la P. C. a 27 de Diciembre de 1887 y que la sujeción relativa a la utilización de los Arquitectos para sus trabajos profesionales extraordinarios debe ser cuidada estrecha y claramente antes de verificar la subasta, no per-

dando en ningún caso exceder la enumeración de la cantidad establecida por el Ministerio en su acuerdo de 31 de Diciembre de 1897 para recomendar trabajos profesionales que no puedan estimarse como obligatorios para los empleados técnicos municipales. El Ayuntamiento incluirá, como gastos del proyecto los que satisfaga por tal concepto.

15º. - Recurrir al Ayuntamiento la calidad de concordante del trámite eléctrico, que deberá solarse por el sistema de acumuladoras e instalaciones por el número de amperios que se deseen; pero en la obligación de someter el proyecto a la aprobación del Ministerio de Fomentos, Industria, Comercio y Obras públicas y de cumplir las disposiciones tales que para la tramitación del acuerdo enriquezca la ley de Trámites y sus reglamentos.

19º. - Autorizar al Ayuntamiento para iniciar la instalación de los cables conductores y suministro del fluido eléctrico en la forma indicada en el Proyecto y en sujeción a lo que se determinase en el pliego de condiciones económico-administrativas.

El Sr. Catalina ocurría que se devolviera por medio de la persona de



en que ocurría recurriendo el público al establecimiento del Ayuntamiento, pero ello e interés suyo de la realización de este gran proyecto, cuando estata bien considerado todo lo contrario, con la preparación que había dedicado a este asunto en cuantos trámites dependían de la Corporación municipal y con su propósito de persistir en ésta actividad.

Torój que la D.O. reciba, que estaba inscrita entre las dificultades en el plan, quizá fuera causa de que se autorizara la solicitud y se difundiera la contrariedad en un día, a la subasta, pues el aumento de cinco metros en la latitud del trazado, determinaba una transformación que lleva que los solares destinados a la calle quedarán convertidos en pequeños parcelas; y ante ésta contrariedad, sería posible que se retroajaran los capitales de importancia para dar a la licitación.

En favorito, pues, de que por tales dificultades el proyecto no llegara a vías de realización, sobre todo en el breve plazo que era de deseo, el toro que pone pro-

oarse inmediatamente trabajo a las clases obreras, se abriera el despacho de los proyectos de constitución de los tres grupos electorales y de los edificios del servicio de vivienda.

El Sr. Gómez de la Torre dijo que solo los que no estuvieran enterados de la compleja y larga tramitación legal del asunto de la finca vieja, podrían tener aquello que tratase de prevenir el Sr. Catalina; que este proyecto por su magnitud era de los que no podían tramitarse con toda la prontitud en que deseaba el propietario; y que en tanto que bien podría decirse que el inquilino que habrá recibido en estos últimos meses, era por su ropero, dentro permaneció a la guardia de la finca; y el lamentablemente que trató específicamente en su caso particular de que si quería una marcha rápida no había de recurrir a expertos para que promoviera en igual afranque, en cuanto dependiera de su gestión directa.

Sugirió que siendo preciso realizar los trabajos de demolición del proyecto a la C. R. O. era de esperar de la finca y de los expertos, que esto sería obra libre y que alquien más aparte del promotor el menor coste nombrase



En cuanto a la subasta expuso que se permitió tener opiniones más optimistas que el Sr. Catalina; y que dejó de insistir en que algunas estimaciones insinuadas por la A. C. aunque de todo jactancia y exageradas pudieran producir ciertas dificultades imprevistas en la marcha del asunto, estimando que si el Ayuntamiento, así haciendo un esfuerzo, consagrara en sus presupuestos la mayor cantidad posible el pago anual del déficit entre el valor de los terrenos y las edificaciones por parte todas las garantías fiables para el cumplimiento de su obligación, no dejaría de haber quien tomase a su cargo la obra, siendo de esperar por tanto, que al Ayuntamiento actual le convenia la amonestación, satisfacción y la obligación de ver que en su época daban concretamente los trabajos de ejecución de un proyecto tan grande y tan deseado y perseguido por el pueblo de Madrid; y que por otra parte habría de contribuir durante muchos años a afrontar el problema obrero.

Se le preguntó de otra de las indicaciones del Sr. Catalina, dijo que los demás proyectos

Los a qui eludió se arribaron actuando también to-
do lo posible.

En más debate se acordó que para el acuerdo a estudio de los Esquemas para modificación de la R. C. al proyecto, todo lo que la Alcaldía disponga la devolución del expediente a las Comisiones de Hacienda y Chancillería.

Ordens del dia.

Counts of expedientes dictaminados por las Comisiones.
Sobre la mesa.

Sobre la mesa.

Se acordó como propina la Comisión de la calle de la calle de Baile, con el objeto de evitar que los faroles del alumbrado público queden fuera de la linea del entintado, con motivo de la instalación de pavimento de arbolito que se está llevando a cabo en dicha vía; dejando su ministerio los materiales y transporte por las respectivas autoridades vecinales y ejecutarse de mano de obra con los elementos



mentos disponibles del ramo de los
párricos.

De nuevo despacho.

Se acordó en su función la Comisión 5.^a en las inferiores fecha 31 de Septiembre:

12

Integran el nuevo
comité el jefe del
Círculo cívico
de Manresa, don
Antonio de la Corte,
jefe de la delegación
cívica en Manresa,
y varios de los inti-
mados de las autorida-
des locales y munici-
pales.

El comité se reunió
en la sede del Círculo
cívico de Manresa, y
el jefe de la delegación
cívica, don Antonio de
la Corte, informó que
el Comité de Defensa
de la Ciudad de Madrid
que preside el general
Julián Besteiro, ha
ordenado la convoca-
ción de un congreso
de los delegados
cívicos de las locali-
dades y municipios
que integran la
provincia para el
lunes 23 de junio.
Este congreso, que
se celebrará en Madrid,
está destinado a aprobar
una serie de resolu-
ciones que servirán
de base para la
organización de la
defensa de la Ciudad
de Madrid.

to del Hacienda están jirado de los
interes de las Deudas Municipales ven-
didas y no cobrados desde 1^o de Enero
de 1900 a igual dia de Julio de 1904, a
los efectos de la contribución sobre utili-
dades.

Recorridos y observaciones 3^o - Recorrido y observación de El Encanto, Cerro Cora y Pozo del Maestro, la Cuenca de 33 pueblos.

d. en sucesos sobre
la calle n.º 12 de la
calle de la Merced, en el
sector

por los sucesos correspondientes al 2º. Saturante
de 1901, del suceso que guarda la casa n.º 11 de
la calle de la Merced estropeada por el incendio
y que fueron reintegrados a los fondos
municipales por no haberse hecho efectivo oportuna-
mente el intermedio; cuya cantidad sería
cargo al Capítulo 3º. artículo 1º. inciso bº del
siguiente presupuesto.

3º. - Recibirizar las proposiciones de a-
cción de los Concejos towards la amonestación
que han tenido en los meses de 1º. de Julio y 12 de Septiembre
del año anterior, designando a los Miembros de la Delegación
Municipal Los Pajaros y San Blas
para comparecer a los Congresos Ochavo y
Ochavito que han de celebrarse en Bar-
rios y Huertas respectivamente, y en quanto
a cada uno de dichos Jueves la suma de
mil peetas en concepto de indemnización, en
abono a lo suyo medio hasta de obtener
dichas cantidades dentro de los siete pre-
ceptos del actual ejercicio.

Se acuerda ésta proposición la Comis-
ión 3º. en una informe fechas 1º. del
actual:

1º. a Hombres Bomberos de 1º. clase, un
el haber anual de 575 peetas, a los auxilia-

Demanda enca-
bimenes.



10

los Ayuntamientos, Manuel Fernando, Ju-
lio Fedova, Julio Laredo, Luis y Luis Brío
Marín, que han devuelto ante el Co-
mité el sueldo que ponea las comisiones
y reglamentarias necesarias para el des-
empeño del cargo, pero entiendo que el
los nombramientos, de conformidad con lo
acordado por los Señores Gordiano, ten-
drán el carácter de sueldos y que, por con-
siguiente, no se acuerda a los titulares
el derecho a cobrar definitivamente las
plazas que hubiere les confiase, por excep-
ciones del servicio e interés de ellos o opo-
siendo la reorganización del mismo.

3º. - Autorizar el pago del Salario
anterior anualmente para adquirir los
materiales y otros que a continuación se
detallen, al tipo impositivo de 1991-92 peetas
sobre cargo al Capítulo 3º. artículo 1º. con-
cepto 2º. del material del presupuesto
siguiente; y que, teniendo en cuenta que el
importe de que anualmente adquiere la
adquisición de estos artículos, tocare ce-
re 2.111 peetas y han de destinarse por

Pl de donaz

Adquirir al año
del Salario anual
se adquiera diferen-
tes artículos.

Ayuntamiento de Madrid

contrato en observancia delo determinado en la inst. municipal vigente para la contratación de los servicios, se procederá al efecto por el expediente funcionario los pliegos de condiciones que han de servir de base para la subasta.

Materias y ejemplos que se indican.

	Partida 5.
1005 kilos de paño plana, a 8 reales una.	85 01
14 habitaciones 25 kilos de abana, a 7 pesos con 5 céntimos devuelto, a 7 pesos.	140 55
5 kilos devueltos, a 7 pesos.	35 -
311 kilos devueltos, a 7 pesos.	217 50
3 largas de lino blanco de seda, a 35 pesos cada una.	105 00
500 kilos de cobijo de paño, a 7 pes. q.m.	350 -
1000 kilos de terció, a 7 1/2.	750 -
Un turno de quinientos metros con rizado y cintura municipal para los coches de tracción por caballos.	500 -
	<u>1001 09</u>

Conceder licencia a D. Cecilio Gutiérrez para un taller de tallería de hierro y de carpintería en la calle de San Bernardo, en sujeción a los preceptos contenidos en los informes facultativos y teniendo en cuenta que el concedido tiene un tendido dedicado a instalaciones, protegerá, ni indemnización alguna, si por el



ayuntamiento se ordenare la derribración de ésta construcción, o que fueren desalojados.

4º. - Conceder licencia a D. Pedro González para continuar con la industria de la fundición de metales en el establecimiento que ha adquirido por barato, situado en la calle de Fuencarral n.º 143 (Parada de Cervilla), debiendo observar las prescripciones contenidas en los informes facultativos y en el del Dr. Encuadrante de Alcalá de Henares, y las disposiciones vigentes aplicables a este género de industrias.

5º. - Conceder licencia a D. Miguel Pérez para la apertura de una fábrica de tejidos en la casa n.º 12 de la calle de las dos Hermanas y para instalar en la misma un electro-motor de 55 caballos de fuerza, con excepción a los proporciones contenidas en los informes facultativos.

Reservación de licencia para dotación y cambio de licencia que solicita para continuar explotando la industria de elaboración de paño en el establecimiento situado en la casa n.º 18 de la calle de Haga.

contrata en observancia de lo establecido en la legislación vigente para la contratación de los servicios y suministros al efecto por el organismo financiero los fondos de emisión que han de venir de cara para la rebaja.

Materias y efectos que se indican.

2000 kilos de faja plana, a \$50 pesos una.	85.00
10 baldosas 25 kilos de cerámica, a \$7 pesos una.	240.00
5 kilos de aceite, a 7 pesos.	35.00
500 litros de aceite, a 2 pesos.	100.00
3 lomas de hierro fundido a \$80 pesos cada una.	240.00
500 kilos de cobre de puro, a 7 pesos q.m.	350.00
1000 kilos de lana, a 7%.	70.00
10 toneladas de guarrancas molida con arado y cuchillo municipal para los cerdos de tan poco de uso.	500.00
	1000.00

*Cuadros báscicos
para su taller
de carrojería en los
callejones
del P.M.*

3º - Concesión hacienda a D. Cecilio Gómez
solar solar Cáriz para la erogación de un solar de
casa en la casa n.º 141 de la calle de Paseo.
en el cual, con sujeción a los puntos contenidos
en los informes facultativos y futuramente que el
concedente no tendrá derecho a reclamación,
poderoso, ni indemnización alguna, si por el
Aviñante



A.000596 *

Importante se considera la duración de
estas construcciones i que fueran de alojamiento.

Sociedad para la
industria de fundi-
ción de metales
en la calle de Juan
carlos 143.

de Lima

*Licenciatura
fica de Tejido
de Hermosa*

Los Hermanos y poco instalar en lo mismo un electro-dotor de 5.5 caballos de fuerza, con cuchilla a los procesos de tendido en los infames facultades!

Reunión de bienes
para elaboración y
venta de pan, maga-
llanes 18 verduras.

6º - Conceder (viernes) a S. Victoria
Canta la reivindicación de harina que solicita
para continuas explotaciones la industria
de elaboración de pan en el establecimiento
sitio en la casa n.º 18 de la calle de Haga.

S. S. para el establecimiento de la industria
de los artículos 574 y siguientes de la Ordenanza
Municipal para el ejercicio de esta industria.

S. S. para el establecimiento de la industria
de los artículos 574 y siguientes de la Ordenanza
Municipal para el ejercicio de esta industria.
7º - Conceder licencia a D. Pedro Huete para
instalar un electro motor de 3½ caballos de fuerza
en la fábrica establecida en la calle n.º 18 número
de la calle de Almagallal, con sujetos a los
pactos contenidos en los siguientes facultativos
y a los disponimientos siguientes aplicables al caso.

S. S. para el establecimiento de la industria
de los artículos 574 y siguientes de la Ordenanza
Municipal para el ejercicio de esta industria.
8º - Conceder licencia a D. Joaquín Cifuentes
para instalar uno caldero de vapor y una moto
motor de 11½ caballos de fuerza en la fábrica
de chocolates establecida en la calle n.º 16 número
de la calle de Alcalá, con sujetos a los
pactos contenidos en los siguientes facultativos.

S. S. para el establecimiento de la industria
de los artículos 574 y siguientes de la Ordenanza
Municipal para el ejercicio de esta industria.
9º - Conceder licencia a D. Juan Bachiller
para, con igual condición que a los dos anteriores,
instalar para instalar un electro motor de 3½
caballos de fuerza y una moto de gas
de 12 caballos, en la fábrica de vidrio y
botones establecida en la calle n.º 19 de la
calle de Mariana de Paredes.

S. S. para el establecimiento de la industria
de los artículos 574 y siguientes de la Ordenanza
Municipal para el ejercicio de esta industria.
10º - Conceder licencia a D. Sebastián
Sento y Guitiana para la apertura, des
arrollo y explotación de la obra de
una roquería en Almenas de la Garza de
Manzanares situada en el cañón antiguo



de Chamartín (estancado) por término de
diez años, para el ejercicio de el local estableci-
miento y con sujeción a las reglas dictadas
por la subvención en 21 de mayo de 1871,
para el ejercicio de establecimientos.

11º - Conceder la licencia de licencia
establecida por D. Claudio Suárez para el
funcionamiento de establecimientos de 4½
caballos en el número 16 de la calle de San Vicente
en la villa de Madrid, para tratar de un local que carece
de las condiciones necesarias para el
ejercicio de industrial, económico, etc., au-
diendo al informado para que en el plazo de
un mes tiene establecida la licencia a dar
para el local, acuerdo de él la vez que
entregado, abriendo por su sujeción
de cumplir lo siguiente en el número 16
industrial de que se trata; y dar acuerdo
mismo de esto a su favor del Sr. Concejo
de Madrid, estableciéndole para su mejor go-
bernanza y felicidad.

En virtud de lo que se ha resuelto la Comisión 8º
en sus reuniones fechas 30 del Agosto último;

12º - Conceder licencia a D. Francisco

91
S. 1.
1886

S. 1. - Pérez Rivero para ejecutar obras de reforma
una finca n.º 35 de la calle del Pino, en
arreglo a los planos y memoria presentados
y que se adjunta a las condiciones que se fijan
en los informes facultativos que contienen en
el expediente.

S. 1. - Considerar licencia a D. Enrique Grau
para construir una casa de planta baja en el
n.º 13 de la calle del Pinar, en el número 28 de la calle de Tetuán, extrarradio, en
arreglo a los planos y memoria presentados, con
obligación de los mencionados contener en
los informes facultativos y planos conformidad
del establecido con la legislación establecida para
las construcciones en esta villa, que debía ser
presentada en el Registro de la Propiedad consi-
stente, como cargo efecto a la finca, dentro
de lo dispuesto en la L. C. del Ministerio de Gober-
nación y Justicia de 4 de Septiembre de 1868.

S. 1. - Considerar licencia a D. Diego de la
Finja para arrendar un local en el n.º 13 de
la calle del Cardenal Belluga, en suelta de
llaga en suelo de Alberto Gómez, extrarradio, en arre-
go a los planos y memoria presentados y con
obligación de los en el número indicado que el
sea exterior.

S. 1. - Considerar licencia al Sr. Director



continuar un establecimiento en el interior del edificio n.º 10 de la calle de Santa Brígida n.º 16, extrarradio, para constituir un establecimiento en el interior del indicado edificio, un anexo a los planos y memoria presentados que se
determina de los mencionados y que se
adapte en su interior.

S. 1. - Perder a D. Luis López de
García, arrendatario que ha vido del resi-
dencial establecido en la
villa de Madrid, en el número 16 de la calle de Santa Brígida, para las casas de graduación de novia de
aguas en la calle puente de Toledo y calle del Cardenal
de Toledo, y cancello la fianza de 1000 pesetas en me-
dio que convenga en la Caja que el arren-
dador tiene en su poder, y se le devuelva de la cantidad de
1000 pesetas, lo que quedare de la 313.º fol de
esta caja y de 635.º disponerá todo lo que
se justificare el cumplimiento del resul-
tado.

S. 1. - Perder a D. Manuel Gil Esteban,
el arrendatario de los tres Edificios de Rodríguez
y Ruiz, arrendatarios que han visto hasta fin
de año, cesión del Suministro de agua
y electricidad con destino a los servicios
hacia la finca palés, la fianza constituye

en 3000 plazas en natación que consiguió en la
Caja general de Depósitos, segun se que de mi
número 389.555 de cuadra y 45.577 de registro,
todo lo que los interesados han cumplido con
total y satisface de las condiciones de que
se trata.

Si dio cuenta de un informe de la
Comisión especial para la organización del
trabajo de natación, hubo 5 del act. d. fijo
que es el que más se acuerda de los siguientes puntos:
1º. Que se ue an correspondiente a los intereses
de cada uno de los
municipios ni al servicio lo que sea de su
interés o la que sea de los tres profesionales presentados en
ellos. El consumo anual del paño a que se refiere material
de edificación y estibas en destino al servicio, se dedica de
cada uno de los referidos municipios.

2º. Que se solicite al Excmo. Sr. Gobernador
civil, que dedique voluntad la ejecución de
tablas, que, para edificación, piso charcos, d.
material de que se trata, fueran bien cumplido
en todo el término ultimo, siendo cumplida esta
condición autorizando la adquisición directa
del mismo.

3º. Que se entienda a la Oficina de Peri-
dicos, para que, obviada que sea la anterior
adquisición, no quede directamente a cargo de



material que figura en el pliego anteriormente
a los precios de los establecidos y por coniguiente
se vea que el importe total aborda de la
suma de 116.378,60 pesetas que en arriba
a los mismos figura el importe de 116.378,60
pesetas en el estado correspondiente.

4º. Se ordena que también pte el acta
de los profesionales la mejor relación del
material que pueden facilitar las autoridades
de los establecimientos, al efecto de industria
de los establecimientos, la Maestranza Real
en cuenta esta circunstancia el formular
los pedidos y por coniguiente prestar a quién
se acuerde de la contratación, sus servicios de
que si alguno de los materiales objeto del
contrato de oficina en buena condición
pueda fabricarse o encargarse en establecimientos
de otra cosa dada Oficina inutilizable
de aceptar la propuesta d'él.

Pd. dñ. pte d. In. Muñoz que guarda
esta lección y difundir la indicación pte d.
Ayuntamiento del municipio
y de aplicar el crédito correspondiente a la
adquisición del material, pte lo que sea
la conveniencia del servicio; y despues de

algunas partes del Dr. Moya lo para juzgar
que el mismo Sr. Cachuel había tenido en su
poder el acuerdo en vez, para examinar su procedencia.
En él, el Secretario hace en términos generales
pedida por suficiente muestra de los Comercios
lunes de el estudio de la veracidad que se re-
sulta contra elula siguiente forma:

Síes que dieron Sí.

Más de diez de la
de aquella la recta
más del anterior
víspera.

de los Cárteles de Génova, de Trieste, Pisa,
de Génova, Pisa, C. del Campillo, Génova, Oriente,
Pir, Río de Génova y Salado. Sin más.

Síes que dieron No:

Catalina, y Huayta.

Abierta discusión sobre el dictamen, el
Sr. Pineda dijo que, después de haberlo oido
señor personalidad del Dr. Alcalde, entendió
que si se hubiese presentado tanto el acuer-
do al examen su voto de confianza a la Co-
misión al efecto de adquirir directamente el
material, se presentase dentro de la anterior
fecha, y en la virtud de procedimiento a que
el punto atañe, un diputado leva-
rá el voto.

La presidencia interrumpió a Dr. Moya
dijo también que los dos Comercios pedían del
dictamen una clara libertad y amplitud de dicta-



A.0.00.598 *

15

dela Comisión bajo la condición de q
siguiente y llevando cada envío de los
presentes:

El Sr. Pineda expuso que después
de tales pasos que tanto habían al Sr. Dr.
Presidente, tuvo que significar que en una
tanda tan grande como la que afectaba el
trámite de revisión, una de las más fre-
cuentes del Municipio, la Comisión venía a
declarar la incompetencia del Consejo pe-
ra ejercitarse, lo cual ya lleva más de
seis meses una inadmisible, porque du-
rante todo el tiempo la gestión de los Se-
ñores Comercios, bastando solo para los
administrativos ministeriales la autoridad
de la Secretaría Presidencia.

Entendiendo el dictamen que no se
atendrá el dictamen, la mesa de alcaldía
fue a declarar que no acepta el en-
cargo que se le asigna.

Examinando el acuerdo bajo el apre-
to legal, expuso que, dispuesto por el Dr. Al-
calde sobre autorización de servicios pú-
blicos que fuere objeto de rebalto, d. d. que

Le tratelaz y dada la velle espald de éste, se obtuvo de la Superioridad que se restituyera la subasta por el lanceur, no siendo posible dentro de la ultimavaria consideración, suprase abajo de otra cosa que de dicho lanceur.

A ést proposito hizo notar que cuando en la demás subastas se reflejan los errores hasta tal señal, en el caso presente, habiendo incurrido varias naciones y extranjeros, habiendo que los técnicos estaban más llenos de publicidad, hubieran puesto a punto para que el Comisionado tuviera visto, decisivo del resultado; pero agregó que en vista el acuerdo del orden tratar de ilustrar su voluntad se declaraba conque en ésta parte del dictamen, siempre que el acuerdo se limitara a ello; teniendo de que por lo demás, sería punto pedir al Sr. Colobrero que autorizara la ejecución directa del monto; y una vez obtenida la autorización, sería llegado el caso de ver la manera y punto de valizar tal ejecución.

Consideró que por ésta parte, el dictamen tenía un inicio de imprecisione, obviada y éste de imprecisione, alfabeta; basándose el punto en que después de que se hallara puesto al Oficio del dia el expediente y que viendo tales peticio-



13

nes, el licenciamiento, había corrido que el Sr. vice-Ruiz de Gijón llevó ante el ayuntamiento su oficio de la base, durante del dictamen y de otras dos Comisiones, dándole sus informes y señales para informar dicho dictamen.

En este momento, como el alcalde de Madrid interrumpió el orden manifestando que el heredero sabía y el Sr. Señor contó que el Sr. Ruiz de Gijón faltaba a la reunión, se encendió inmediatamente en el que se veía nueva intervención de los aludidos Señores y de la presidencia, quedó terminado diciendo todo el sentido de las palabras empleadas en la discusión.

El Sr. Señor hizo notar que la multiplicación del dictamen se hacía en los oficios "Obispo" y el Sr. Ruiz de Gijón manifestó que el heredero obispo era totalmente satisfecho, y ante esta afirmación, la presidencia abrió el expediente en el sentido de que la intervención del Sr. Ruiz de Gijón era de decir sentado que el Sr. Señor pediría lo que se oportuno respecto del efecto de hecho.

J. de Soto

Tarando despues el Sr. Rvdo de Grifaldo
a explicar lo sucedido en el acuerdo, dijo que este
deberia no haber estado fechado sin nincun orden
del dia hasta de suyoquello, i mejor dicho hasta
el dia siguiente de formado por el acuerdo, como
desprendible de la Comision propuesta.

Tuvio de que se reunio la Comision y se tomó
un acuerdo, quedando, como siempre, duciendo
el Sip del Alcalde el presidente del dictamen
con referencia a lo acordado; y cuando dicho fue
enviado sometido a examen del resto el dia
largo, hubo de devolverlo, hallandole en el local del
Sr. Pachá o otros, aca o en las Crucijolas, m
dijo los poldatas que habian empleado en tra
ducción tenia el firmamiento de la Comision, po
dunque en una parte del dictamen se expresa
claramente que habian de ser puestas las co
nas extranjeras, en otra, con evident contradiccion,
se dice que las españolas; siendo de si que el
acuerdo de Cuiria fué dado al Sr. Alcalde que
las propusiones de los señores extranjeros era
ban una tentacion, pero que no queria que
ello fuese obra para que si la Alcaldia, da
to de la industria extranjera, aumentara alamo
nicaugua que se fuese a la arquitectura
habiendo dado el caso de que, redactado por



A.0.000.599*

17

Segundo vez el documento, temporal que abar
tada la redaccion, ante lo cual, el voto no
pudo ser cumplido y efectivamente en el sen
tido y sentido del acuerdo de Cuiria, lo
dicto; y en esta forma fué el dictamen a la
firma de sus autoridades.

Indicó su que el acuerdo en aquell
momento, no estubo el voto del dia. Señalan
do solo que por esa circunstancia, se le regó a
Sr. Alcalde que estando desfavorable por la
Comision el expediente, tuviese a bien rechazarlo.

Dijo que la forma del dictamen, como
se vea, solo se quedaron a sacar un de
reto de votacion, fué aunque hicieron voto
subalterno, habrá procedido en igual for
ma el gobernador, dada su debil y perjudicado
de su firma, otra cosa que aquella que
explicaba fulamente la interpretacion y for
mula de lo establecido, viendo exacta fué al
voto de un juez, el voto expuesto en un
principio que el cumplimiento de ese acuerdo fu
re bastante a satisfacerlo, pero despues visto
que no, fué gravemente vulnerado y resultaba
una contradiccion, y terminó manifestando

que sus Compañías de Comisión pedían que
si el dictamen, tal como citaba su nombre al Con-
sejo, era el reflejo falso de lo que la Comisión cre-
ía.

El Sr. Presidente llevó la atención
respecto de que en estas adiciones quería
destacar que aquello que se trataba en una
verificación de hechos, más dos enemigos que el
el Sr. Gómez eugenio que se trató de una mo-
dificación del dictamen; Ricardo de Astiz, ate-
mos que estando todos los hechos de la Co-
misión confirmados con su presidente en armas,
que se trató de una equivocación material
por parte del encargado de tratar el dictamen;
resaltó palpable que el Sr. Ruiz tuvo re-
sponsabilidad y que el Sr. Gómez, aun con la mejor
buena fe, había cometido un error, por lo
lo que desaparecía la cuestión no obstante
esta rectificada; pero el Sr. Gómez, a su vez,
dió que el hecho obviamente de falsa habla
que más indudablemente probado; y en su
recta la presidente estimó que así ya lleva-
do el caso de terminar estos ministerios, deri-
cione la dirección a aquél tercero que era
de interés para la Municipalidad, puesto que
el Sr. Gómez seguía entendiendo que su mis-



sua información resguardada, enviando al
Ayuntamiento las respectivas apreciaciones y lo que
tuvieron que decir acerca de su pertinencia.

El Dr. Gómez expuso que no había
sido su ánimo molestar personalmente al
Sr. Ruiz de Gijón.

Sorprendió molto a la presidenta que le
interesaría hacerlo de si después de oírlo el
Sr. Gómez el orden del día, todo que
tenía lugar los hechos, era admisible que a
los ayuntamientos de esto, se pudiera modificar
su dictamen cumpliendo su función, como
había tenido, o que después de oírlos
los tres concejales en el día del voto la
propuesta de la Comisión, votara ésta po-
teriormente modificarse.

Clarificó que de ser cierto esto
tenía la razón estaría de parte del Sr. Ruiz
de Gijón y en su contra, del orden.

Contestó el Sr. Presidente que el ob-
jetivo que pretendía quería no solamente for-
mado por individuos de la Comisión; que
el orden del día era perfectamente subaja-
ble desde el momento que tenía lugar el in-

luto de señas en 1º. etatim, o sea desde los
materiales, por que antes de esta fecha se pedía
mediar el reforz del edor del dia a los agentes,
y así se dieran consecuentes; y que no conste
que en un dictamen estatal licito se ha
permido y autorizado material, por haber suca-
bado en favor los tres de la Comisión, lo han
sido medidas, con acuerdo a los términos y
estados de lo ocurrido, como era que no per-
mitió entrar ninguna reglamentación.

El Dr. Fischer dio las razones para
las explicaciones y pasó a ocuparse de la con-
trol de milicias voluntaria, a que antes se refirió
lo cual, estivala en que la propuesta, esto
contaría dos jefes, uno militante y otra munici-
palmente según se declaró en el expediente;
y obviado por el Dr. Fischer que también él
había jefeado el dictamen, el trago, llevó
la oficina acusa de que este hecho habría
tenido lugar en otros momentos.

Colocando ya a la comisión des-
fondo, invitó se que no debía concederse la
autorización propuesta porque el Capitan general
no podía declarar su incompetencia en asun-
tos tan esenciales; y en concretar que el acuerdo
sean absolutamente ilegal, porque, al parecer, el



A.0.000.600
19

Consejo no estable autorizase una licencia
sobre sus espaldas, y solo se pedía notar
de si era admisible o no el acuerdo.

El Dr. Ruiz de Grijalba dirá brevemente
de las ventajas del acuerdo al dictamen
y agreez que la Comisión se limitó a de-
clarar su libertad a la Alcaldía Provincial
para que, no obstante la concurrencia
de adquirir los materiales en el extranjero,
si adquiriera dichos materiales dentro del
territorio se oficiara en buenas condiciones
por liberales y fiables, y pudiera aceptar
las proposiciones de tales casas; que era
lo lucro que se quería dar con arreglo
al acuerdo, pero que estaba mal expreso.

Ruiz de Grijalba después las manifestaciones
dicho contra, una parte de la propuesta,
expresó que a la Comisión no le pareció
diro ni debiendo pedir la excepción de
subasta, atavi anuncios declararle de-
clarado para encargarse ella de la adqui-
sición directa y en tal sentido, en vista de
que el Dr. Alcalde no lo más alta re-
presentación y además que por las espaldas

Dr. de Grijalba

civiles directamente que conciernen a el actual, su designación dentro una revisión y legítima garantía para ello, la Comisión desde luego, pese a su ansiada tan diligencia menor, sin que esto atañase a una delegación de las atribuciones del Ayuntamiento.

Dijo que la Comisión al examinar las propiedades del concierto pudo observar que en este concierto la calidad de representantes de las fábricas, por los propietarios y gremios, al ser desplazados por el Maestro M. Cortina, se han su conocimiento, después de un estudio de los catálogos de las casas, de que en las propiedades llevadas en sueldos, se recogen todos los precios en un recinto y tanto por los son un presupuesto para el Ayuntamiento de 3875 pesetas.

El Sr. Túroa recordó que ya se había manifestado anteriormente en declarar dentro el concurso, pero lamentándose a éste estuviese el acuerdo, pidieron después la autorización en parte para la gestión directa y voluntaria y oportunamente de Ayuntamiento respecto a quien habrá de adquirir el material.

El Sr. Martí aplaudió a la Comisión por el modo desplazado en el acuerdo, pero opinó que habría sido más equivocación en modo



20

condonino.

Dijo que habría que se diera el concurso abierto señala sobre la calidad o sobre el precio de los artículos, que existía una proposición con cuadro ilustrado de 50 pesetas con arreglo a éstas, que en la de nuevo caso de Recalma, procediendo a juicio del juez que se hubiera realizado un estudio detallado de las proposiciones, tiene vez que de confirmarse la autorización a la Alcaldía de Recalma ésta termina que se peta para hacer lo propio ésto es abrir antecesos y estudiar las ofertas.

El Sr. Cortina estuvo que venga mejor autorizando que la Alcaldía para hacer la adquisición de un material de ésta importancia.

Dijo repitiéndose sobre el acuerdo y recordando la indicación del Sr. Martí de acuerdo de que la proposición de la casa Ruiz y Monedero contenía precios anormalmente, pero segun los técnicos, la opinión difiere de la calidad de datos recabados para ofrecer determinadas condiciones del material, lo cual es inaceptable.

Dijo que los peones informaban respecto

de los años extraños), cuyos productos ya este
ayuntamiento multiplicó excedentes y a su vez me-
joró están acostumbrados los bancos y, por el
estudio hecho resultó que figura en la pieza
en la escuela, con vista de los establecimientos, con
todas las armas que cubrían el cobre, ho-
brante, etc., y así la diferencia de los cuadros
con el extraño, el plazo debido sería de
7.847 pesetas, y sin cuenta de la proporción
que presentaría se elevaría a 13.700; quedando enca-
siendo del estanco todo, que esto conviene ante-
poner sin que una diferencia en el sumo
mínimo, de 45.611 pesetas como coincidir, a falta
de lo que los fraude convener la cosa con-
fiable, como comprendemos, razón por la que
la Comisión tuvo que dentro del plazo en
tendiendo que al adquirir discretamente los
materiales la Escuela Pintura se evita-
rían aquello errores graves.

Participó el Dr. Gómez manifestando
que lo único que deseaba era que se adquiriese
el Ayuntamiento en condiciones legales, obteniendo
probablemente la autorización para la adqui-
sición directa, lo cual podría ser acuerdo de
otro día; desviando luego el Trámite de
acuerdo a la forma de hacer la adquisición.

Ayuntamiento de Madrid



A.0.00.601 *

21

Participó también el Dr. Rovay, invitado
de en qué la cosa catalana cumplía actu-
biendo su pieza en la cosa Sigüenza, por
respecto de la escuela que era de igual val-
or en calidad, todavía en la cosa catalana
1.000 pesos y en la de Sigüenza 10.000.

El Dr. Cortina manifestó que era natural
la proporción que tenían los fraude por
esta última en vista de tener utilizados el
material de otra con resultado de do-
bles veinte años, siendo de tener en cuenta
que dicho material se venía emplean-
do en las papeleras papeles europeos.

El Dr. Gómez dijo que no había
firmado el dictamen, no porque no estuviese
satisfactorio en la forma que la Comisión con-
siguió, sino porque entendía que no se había
estudiado bien la consecuencia de los pro-
ductos de la cosa catalana, sin duda por
que los Arquitectos se ocuparon por la de Madrid.

Además I. S. se mostró satisfecho de fa-
vorable ha quedado la propuesta.

El Dr. Pié pidió que se retomase el
dictamen para trazar otro más adaptado

a justicia y derecho; y agregó que no veía el inconveniente de que fuese retirado el dictámen, del pie de lo ocurrido, aunque no fuera más que por cuestión de fecha, procediendo también a su mejor y definitivo estudio.

El Dr. Ruiz de Grijalba manifestó que no era posible acceder al voto de G. I. mucho atentando en su contra que elaborados quedaban completamente los fundamentos y legitimidad de la reforma del dictámen, y explicó a el alcance de esta enmienda solo permitir en que lo que el Dr. Moneta dictámen, no fuese más que un borrador o proyecto de dictámen.

Recogiendo otra indicación del Dr. G. I., expuso que el hecho de que prolabores las propuestas de algunos Dres. Concejales, no podía constituir cargo y si esto ocurría como consecuencia, la detención que de ellas haría el Ayuntamiento.

Por fin dijo que en cuanto a la cuestión de fondo, la Comisión tenía que mantenerla también sus propuestas, por entenderla la más conveniente y aceptada, puesto que con ella se obraría con la mayor rapidez en armonía con los dictámenes que se oponían a su interior del Municipio.

El Dr. Cintas respondió a la Comisión:



del cargo dirigido por el Dr. Ruiz de Grijalba a la denuncia del dictámen, manifestando que lejos de estar ociosa, se había ocupado preferentemente de la cuestión, no siendo culpable que la tramitación legal hubiera exigido bastante tiempo.

Recibido el Dr. Dr. Ruiz de Grijalba un voto manifestándose y negar, que aunque no habla de prolabores como cosa que contare debidamente a los efectos que procedieran en su día.

Contra lo dicho, el Dr. Sánchez pidió aclaraciones sobre la cuestión, entendiendo el Dr. I. que el voto contrario al dictámen no significaba oposición al sistema referente a dejar el voto de conciencia, visto al voto de confianza que se confiaba a la Alcaldía para adquirir el material.

Manifestó la mera que estas aclaraciones y distinciones, tendrían que proponerse por medio de suscripción reglamentaria, pues en otra cuestión no parecían de ser más que explicación del sentido del voto que emitiera el Dr. I. y que podrían contar su acta, toda vez

que mientras no se tomara otro acuerdo su acuerdo por el Ejercicio, el dictamen tendría que ser votado en la forma en que estaba sometido al Congreso.

El Dr. Gómez dijo que le bastaba con que se renegociaran sus manifestaciones.

El Dr. Catalina de acuerdo con la Comisión en cuanto a la primera parte del dictamen, que aplaudía, toda vez que se votaba un pequeño punto el Ejercitamiento de este punto, expuso que aunque la persona del Dr. Silvela le llevaba la más abierta confianza, tenía que votar en contra de la autorización, como lo hacía siempre por norma de conducta, y por su criterio opuesto a que el Ejercitamiento se despojara de sus ya bien merecidas prerrogativas.

Siguientemente dio principio la votación, que fué nominal a petición de suficiente número de Señores Concejales, quedando aprobado el dictamen por catorce votos contra cinco, en la siguiente forma:

Señores que dieron Sí:
Agüila, de Olas, Cortinas, Chararri,



por vicio de la cual
se ha apartado el
dictamen de la comi-
sión.

García Covo, Señor Gómez, Señor Huertas,
Señor Gómez Pérez, González del Cam-
pillo, Lirón, Ruíz de Gijolote, Salcedo
Serrano y Suárez de Figueroa.

Señores que dieron No:
Catalina, Fierros, Guridi, Martínez y
Pío.

De Gómez

Manifestaciones del
vicio de la cual

El votar los Señores Chararri y García
Covo hicieron sentir que habían llegado
a la reunión al amparo de la discusión de este
dictamen, y los Señores Pío y Guridi manifestaron
de igual modo que no podían considerarse ha-
bían el Dr. Silvela, que no les confería la
votación legal, votaron en contra.

El Dr. Pinedo significó su
acordamiento por la mera de con-
fianza que le daban los Señores Concejales
que votaron a favor del dictamen, y por
las explicaciones del voto de aquéllos estu-
diantes que lo emitían en contra, si bien
debía declarar que no le satisfacía el an-
terior que le confería el acuerdo vecinal,
y estableció que solo aceptaba este voto de
renegociación en cuanto a hasta el Ejerci-

termino las proposiciones de adquisición de
materiales que era más convenientes al
servicio, para que en vista de ellos, acuerde
definitivamente la Comisión.

Sentándose los señores á la una y treinta
y tres minutos de la tarde.

El Secretario.

El Presidente.

Lemo

Manuel Gómez Meléndez

François Picard

Miguel Fernández

José María Fontán

Antonio Llorente

Blas de Lezo
J. B. Martínez
J. B. Ruiz

Pascual Gómez

Fernando Trelles

Gómez

Manuel Saborido



Sesión ordinaria número

Septiembre de 1863.



A.0.000.003*

25

Sesión ordinaria de 16 de
Septiembre de 1904.

J. de Loma

— Señores —

Beltia.
Catalua.
Cochinad
Conceles.
An Grecia.
E. de Ete.
Ester.
P.
Tres de jefes
varios díos.
Vedat Cendre.
Kleopatra.

Ayuntamiento de Madrid

Opotencia del díos de
la lata. autorizar

Se abrió a las once y diez minutos
de la mañana, para Seguir con votaciones, sin no
haber decidido a la primera vez que los señores Cate-
lina, Cochinchina, Polonia, Pase, Part y Sabra-
do Ferrero, dieron lectura del acta de la sesión
ordinaria anterior celebrada el dia veinte del ac-

to en la lista de los señores asistentes a ella,
que fué aprobada.
El dñ. e^r papa de Lete hizo constar su
voto en contra, fundando su no haber asistido
a la sesión i legítimo por tanto se dictó docu-

ordenanza del
de la Caja de Pensiones

que se negaba a establecer la sede.

Comittee al despacho de oficio.

Se acordó:

Sede de alcaldes
buenaventura de
de la Comisión
de las Comisiones

Leyendas autorada de la sede de alcaldes pudiendo
de destino de las Comisiones en su del actual y de
señal a disposición de los tres concejales.

Comisión del
C. C. Buenaventura
de su f. el que se
cargue de doble a
estimando el recorrido interno por D. Beltrán
Nato, se revisa el acuerdo municipal de 26 de febrero
de 1886, relativo a la imprecisión del cuantílo
de dobles señales por haber procedido a la ejecución
de obras de reforma en la correspondiente letrina
en una finca de la calle de Gracián y de los
Reyes.

Habiendo llamado el Sr. Presidente la atención
sobre los términos de la anterior resolución, el Sr. Catedral
dijo que las Comisiones permanentes recientemente
hacían saber de una vez a que atender para fijar
en exterior en esta alarma de asunto, porque lo
que facultaba al Ayuntamiento para imponerlo
los daban a los que constituyan sus letrinas, y
la superioridad, sin embargo, venía recordando
otros hechos, dando con ello lugar a que los
particularmente significaran las ordenanzas de
policias, por lo que soltó S. E. que, en depu-



26

sta de la sesión de la Comisión, se interpone
nuevo recurso de alzada contra la prisión
gubernativa.

J. J. Lema

De la Comisión de fondo
de la autoridad permanente

El Sr. Presidente hizo constar que un
largo tiempo dentro había hecho la observa-
ción pudiendo fijar el acuerdo a la Comi-
sión competente, a fin de que versa si
pudiera hacer interposición de nuevo contami-
nante, sin perjuicio de establecer desde luego
una prisión gubernativa.

Sra votación ordinaria así se acordó.

Se acordó:

Solicitar al diputado a favor de
J. Antonio Gómez, el voto de la autoridad re-
presentada en el del actual, para contestar
el nombre de invidentes
la construcción y reforma de los locales en
derecho al servicio dentro mencionados, en el pre-
cio tipo total de 374.342 francos.

Leyendas autorada de hasta trataron
en sucesivas plazas de Madrid, los viernes
siguientes:

A. Stuartio Pérez Palau, en unión de su
familia, de la calle del Caballito, P. a Cabanchel
bajo.

A. Vauti Moro y su esposa, de la calle de San de Illescas n.º 21, a Barber, y diezmos de oficio reciyo de ésta Corte a D. José Gómez Rodríguez, Juez de 1^a instancia del distrito de Chamartín.

Orden del día.

Asuntos y expedientes dictaminados por las Comisiones.

Cuadernos de los P. Se acordó como proponía la Comisión 3^a.
y se informó sobre el del actual, autorizar una trans-
ferencia de crédito de 1000 pesetas, del Capítulo
de Instrucciones del presupuesto vigente, al Capí-
tulo 6^{to} art. 4^{to}, concepto 6^{to}, para finalidad de una
quadilla fija y material que se impone en
las obras de mejora instalación del río de
Alcantarillas.

Se dio cuenta de otro informe de la
misma Comisión y se les dio el anterior, proponiendo
una transferencia de crédito de 4.150 pe-
setas, del crédito de 25.000 correspondiente al Ca-
pitulo 3^{to}, art. 6^{to}, concepto 6^{to} "material" del vigente
presupuesto a la partida correspondiente al
mismo capítulo y artículo, concepto 5^{to} para pa-
gares del defastamiento de sendos, debiendo ser
avocando este acuerdo por la Junta Municipal
y para el exposente a la Comisión de presu-

Ayuntamiento



A.0.000.004 * 27

uesto para que lo tenga pendiente al confe-
rimento el del próximo lunes.

El Of. Cataluña pidió el crédito
transferido habla de la transferencia dentro
del presente año, y autorizó aprobatoriamente
que por la paralelo se acuerde, sin más
dilación, de conformidad con el acuerdo
de dictamen.

El petición del Dr. Llorente quedó sobre
la mesa obr justificante de los nuevos Comisiones
y de igual pedía que los anteriores, proponiendo
el reconocimiento e inclusión en el
presupuesto de un crédito de
1.666,63 pesetas por desperfectos en el alum-
brado público, ocurrirán por el período de
6 de Mayo último.

Se acordó como proponía la Comis-
ión 3^a, en los informes, fechas y del actual
Comercio licencia:

1.º - A D. Antonio Sabaté para instalar
un motor de 25/ caballos de fuerza
en la taberna establecida en la calle n.º 20
de la calle de San Bernardo.

2.º - A D. Valero Llorente para instalar

Licencia para des-
to de Madrid

declarantes
Número 377.
de electro motrices de 136 y 166 caballos de fuerza
en la importante establecida en la calle n.º 5 y 7
de la calle de la Herrería.

Servicio para
declarantes n.º 377.
de Octubre 22.
3º - A D. Francisco Sánchez para instala-
ciones de electro motrices de 136 y 166 caballos de
fuerza en el taller de construcción de muebles al
Molledo en la calle n.º 22 de la ronda de Alcalá,
en sujeción a los informes que dan en
lo respectivo expedientes.

Se acuerda que impone a la Comuni-
dad C. en este informe, bienes del actual:

Servicio para
declarantes n.º 377.
de Octubre 22.
3º - Concesión licencia a D. Antonio Olivé
para construir dos establecimientos en el interior de
un solar situado en la calle de Fernández
de los Ríos, en vuelta a la de Madrid-Malle-
do, debiendo sujetarse al plazo y normas pe-
nitenciaria y observar las prescripciones del bando
de la Alcaldía Provincial de 6 de Octubre de
1897 respecto a lo red de dina que

Servicio para
declarantes n.º 377.
de Octubre 22.
3º - Concesión licencia a la Compañía
Conducción de Gas, para construir un edifi-
cio titulado "Casa de Salud de Santa Cecilia"
en un solar situado en las calles de O'Donnell,
Trinitat del Rosario y Arque de Cisneros, con arreglo
a los planos y normas de penitenciaria y en obser-
vancia de las prescripciones establecidas en el



año anterior; estableciéndose la concesión
libre de derechos por tratarse de un edificio
destinado a obra tan humanitaria, como
Hospital de embarazadas, Clínica gineco-
lógica y Escuela de Partos.

Motivaciones del
declarante para que
dipone de sus que-
rencias de licencia.

Por orden de
Ayuntamiento de Madrid

Col sección de este acuerdo, el Sr. Cata-
nas Gómez le otorga a su hijo filipino
que posee los informes de dicha casa de
Salud y del Hospital a San Juan de Dé
ofrecía un quinquagésimo de barrios para
la fabricación de tejidos y ladrillos, estableciendo
nuevos talleres inmediatos, regardo a los
Medios Punitivos se viviera reduci-
do la ejecución de aquella norma.

El Sr. Presidente consideró muy ope-
rable la observación, formulando entusiasta
el visto y poner en práctica los mismos
sustituyendo los efectos interiores.

Servicio para con-
tratar en la calle de
Monte Aguirre con
vuelta a la de Encarnación
y el Santo.

3º - Concesión licencia a D. Ricardo
García Gómez, a nombre de los Señores Colom
Brito y Almuzur, para construir una casa
en un solar situado en la calle de San-
ta Cecilia, con vuelta a la de Beltrán
de Vargas, con arreglo a los planos y

A.0.0.0.605*

29

memoria, facultades y debiendo observar en los
eventos ciertas de sucesos o igualdad aviva de
la vía de denuncia.

Sin embargo 4º - Conceder licencia a D. Francisco Ca-
diz ampliar y
és la veinticuarta cláusula de ampliación y reforma
en la orden n.º 20 de la villa de Godínez, con
anexos a los plazos quinientos facultades y
en sujeción a las disposiciones siguientes res-
pecto a la instalación de la vía de aquí.

Sin embargo 5º - Conceder licencia a D. Luis Corral
de reforma para
el nombre de los dos Albergs Confidencia, para que
de los Albergs. estas sea anexa a los plazos y memoria pa-
sadas) que de acuerdo en el ejercicio desti-
nado a Subvención de hospital, situado en el paseo
de los Cervatos n.º 6, debiendo observar las pos-
esiones que se indican en el acuerdo anterior.

Sin embargo 6º - Conceder licencia a D. Faustino Mon-
teros, sin impuestos anteriores que al exterior, para
que tiene otras de reforma de el edificio edificio
con proyección a las fachadas de la plaza
de la Independencia, debiendo sujetarse a es-
cena y memoria, facultades.

Sin embargo 7º - Autorizar a D. Cipriano Villalba para
la construcción de un muro de encierro en
cerca y una verja destinada a portería,
una fachada al n.º 38 de la calle del Pueyo



de Vergara, con relación a los impuestos fa-
cultativos, Ordugueras municipales y demás
disposiciones aplicables al caso, e igualmente e-
stá autorizado el doble de los derechos consi-
guientes por haber renunciado las obras
sin la necesaria licencia.

Se acuerda como próposita la Comis-
sión 7º de infantería, fecha 5 del actual:

Manuscrito fechado en la noche del 10 de Septiembre de 1888.
6º - Delegar parte de
esta licencia en el
Subjefe de la Comisión
de la Legión de Infantería
de acuerdo con la
orden del presidente
de la Comisión.

Manuscrito fechado en la noche del 10 de Septiembre de 1888.

7º - Declarar libre, de exoneración de
impuesto por los respectivos depósitos
de reyes de Recaudadores, la fachada de 7.300 pesetas mínimas
de Comisiones que da
en el fondo de la Plaza al 1 piso 17, impues-
to por D. Tomás Caso y Etio, a nombre
de la gestión de D. Francisco Carballo co-
mo Recaudador del impuesto de condonación
en suyo cargo era un importe de 8877, y de-
volvieron la correspondiente fachada a los liberales.

del estuado Lo Coru y Río, e' quién pue
que ha de darlo a la humina.

Diputación de la Comun
ión del ayuntamiento de Madrid, para
el año de 1850, de acuerdo del crédito concedido
en el pliego de
por el Estado, fuero 10 del actual, para sufragando la
aprobación de los pliegos de credito que se
tendrá de la situación y económico administrativa y el aumento de
que se ha de dar a la Comun
ión del ayuntamiento de Madrid, para con
tratar la construcción de los edificios necesarios
en los solares de las casas de Calle, número
de el Católico y Cartuja, a Guardia (que salga
de Chacón y Pérez) en lo mas tipo de 52.000.
115.354 y 300.124 79 pesetas respectivamente, en
que importe total se da cargo al auxilio de dos
millones concedido por el Estado al Ayunta
miento.

Solicitado por el Sr. Pro que el año
de 1850 quedara: Veho la cosa, el Sr. Católico y
el autor de la memoria

de que la oportuna partida del Estado Lo Cor
u y Río, como resultado de la Comun
ión muy bien el largo caballo que lleva
ba el arriete y la necesidad de ejecutar quanto
dijo las obras; y basta la correspondiente con
sulta la memoria por la cual fue aprobada la urgencia.

Sustituto lo que
Diputación de Madrid



J. de Landa

informa de su prima oposición al informe hecho, que impugnó el Es
tado Pro manifestando que contra el acuerdo
Municipal, relativo al duplazamiento de uno
de los grupos ecuatoriales de la calle de Valde
mos trajo perjudicando un nuevo interrupción
por otro Sr. Consiglo y por él, en nombre de
aquele popular distrito, y que en la obra
más que intender el Sr. Gómez y el sepe
diente se habla en el Ayuntamiento para
que la Alcaldía impugne, según dictó
el artº 14 de la ley, mientras que se cumplí
con ésta, teniente, no podrá ser ejecutado el
acuerdo expuesto, y por consecuencia, ha
bían de cesar las obras y posibilita
do al edil de ésta circunstancia la
realización de éstos trabajos. Consideró en
ésta consideraciones invocó en que se
aplazaría el cumulo de la rebaja, inten
si se ordena por la Intendencia si las cosa
se habían de levantar en el sitio designado,
no obstante el grave inconveniente
ocasionado en el servicio de su proximidad a la
Catedral de Madrid y al Hospital de epide
mias del Cerro del Pimienta.

El Dr. Ceballos puso en apunto su oficio de la probante que en la bandera del ayuntamiento de Valladolid tiene todos los simbolos heráldicos y fundó en su parte los artículos de apuntado, el punto que se tratase de una sola de escasa utilidad y menor, bien pudieran arrostrar en menor leyes, las que no obstante, si las hubiere, de acuerdo a esto a la mayor brevedad.

El Dr. Dr. P. Sotomayor que en el orden local no era punto hacerle, porque los amigos minifallos no tenían voluntad ejercitarse, cuando se dio cuenta ello, tuvieron facilidad, como es de caso corriente.

El Dr. Ceballos sintiendo que los Comunes se repartían la autoridad municipal y se dividían en plus la o quie del vecino entraba en una de las Cuatro Comunidades que formaban partes, hizo presente que la capital de los Mármenes no era apta a la instalación de encuestas ni debía ser las Cuatro Comunidades, en donde se habían visto los terrenos oficiales por el Dr. Dr. P. Sotomayor pertenientes a su título de Castilla, que podían aceptarse por la que distinción que servía para los pueblos y la alcantarilla, y para el caserío entre dílos se-



quedó; defendió la elección del Dr. Dr. P. Sotomayor negando cosa que fue inconveniente la proximidad de Cuarteras al Ayuntamiento, dando muchos avisos, puesto que hasta ahora ninguna alteración se había observado, por aquella causa, en la salud de los vecindados en San Bernardo; agresos que también debía privar de los beneficios de la cura universal a los habitantes de determinados vecinos por el hecho de existir curas más; enfió al que ninguna autoridad tenía poder de sacar un acuerdo tan sensiblemente y tan dentro de las facultades de la Corporación y terminó recomendando que por la Alcaldía se gestionara de la Superioridad la desestimación del acuerdo suscitado.

J. de Lerma

El Dr. Sotomayor se extrajo a su vez, en varias consideraciones opuestas a la construcción de uno de los grupos escolares en los terrenos de Vallibueno, dando por reproducido, lo que defendía que, en igual efecto, mejor serviría de trato posteriormente del acuerdo el Ayuntamiento, y que habían servido

de de los paseos, fumigar el vivero de alcachofas que tiene permitida su visita del Dr. Prí, con la de acuerdo municipal tránsito.

Al efecto mandó S. I. su estonio que, bajo el pseudónimo de visita higiénica, era comisionado para que inspeccionara este barrio de censura en busca de posibles riesgos a la salud. Comunicósele que, hacia la dirección del ave., podían haber también contaminaciones del hospital llamado del Perú del Trinitario.

Hacía que, estando en la actualidad paciente de leucemia un miembro de este barrio, i quien parroquial de los Dolores, que llevaba con él la curación y sanación de las enfermedades de aquéllos que padecían, se separó de su vida, que habría de adquirir el hacer la reforma, vivía ya la curación del individuo que era su grupo escolar.

El cambio de éstos incrementó sus riesgos. El Dr. Esteban que era gran acordeón pedía que estableciera los edificios al río con suavidad de clima, que era el barrio de los Cuatro Carriles que, al parecer de su devoción de población de sueldo de 10000 almas, solo contaba con dos i tres edificios; debido a lo cual, teniendo gran incremento una institución protestante cuyo edificio Nuevo



las debidas condiciones.

Dijo que en efecto de los servicios de urbanización de casilla la curación, sobre lo cual se pedía arrendamientos, no de tener en cuenta que ya estaba aprobados los alcantillados hasta la calle de Segor y a pesar de todo y en cargo a los dos millones del Estado, solo se pedía cumplir dicha alcantillada.

J. Bonmati manifestó que no veía en ello problema a que el Ayuntamiento dejara de realizar los proyectos de grupos de alcantarillados, y como quería que acabada de tirar de labios del Dr. Conde de Vilches que durante la construcción de la rebata había tiempo para que se volviera por la Superioridad el alcance vivero de Alcalá, reduciéndolo todo en su caso, a que se variara el sitio de implantamiento de los cruceros de la calle Jiménez, no insistiendo más en que dejara de aprobarlos el dictamen.

Pedidio el Dr. Catalina y después de presentar su viva manifestación, echólo a los señores reunidos a que votaran la aprobación para no dificultar más proyectos de tan reconocida utilidad como los de

que se trataba, en la seguridad de que, por lo menos el resto del voto, sin perjudicar a que se quedara resuoviante en el crédito anterior, por el Estado, se detuviera también a continuación este crédito en el barrio de los Cuatro Cuartos.

Rectificación, a su vez, lo hizo Lucio y Pío, declarando éste último que en la Comisión de obras vecinas un expediente para trazar el Arco de San Vicente, por razones de higiene, de su actual emplazamiento en terrenos de Vallehermoso a otros de la Dehesa de la Villa.

Quedo apelado al Dr. de Vargas el voto de quiebra d'obra del Arquitecto José María Vallabriga, por el cuento con que había hecho los pormenores, y sin más discusión y con el fin el acuerdo en que el voto en contra del Dr. Pío quedó aprobado y dictaminado, acordándose a propuesta de la moción, enmendar en acta la rectificación con que había visto el Comisionado el trabajo presentado por dicho Arquitecto, en sede por el cuento d' aquél, sin por ello dejar de haberle llevado a cabo en todo caso obstante las grandes reprobaciones que pesaban sobre este diseño funcional.

El Dr. Conde de Vilches propuso, en votación a los Drs. de Vargas y Pío, que se aprobara el voto de quiebra d' obra del Arquitecto José María Vallabriga, por el cuento con que había hecho los pormenores, y sin más discusión y con el fin el acuerdo en que el voto en contra del Dr. Pío quedó aprobado y dictaminado, acordándose a propuesta de la moción, enmendar en acta la rectificación con que había visto el Comisionado el trabajo presentado por dicho Arquitecto, en sede por el cuento d' aquél, sin por ello dejar de haberle llevado a cabo en todo caso obstante las grandes reprobaciones que pesaban sobre este diseño funcional.

Dr. D. José M. de
Ayuntamiento del Ayuntamiento
de Madrid.



A.0000607
33

El Dr. Pío pidió aclaración del Presidente acerca del voto de quiebra del dictamen, a efectos de informar al nuevo presidente; y faciendo la procedencia citada d' aquél.

Proposiciones.

Se acordó tomar en consideración y a la votación para a las Comisiones respectivas dos proposiciones:

1º. La primera de los Drs. Gutiérrez Ordoño y Pío, que se aprueba que en el año de que ha de entrar en vigor la ley de Recaudación Económica alcance a los ferrocarriles de dos penas que tienen otras tales el Transportamiento, se los avise en el próximo plenariamente el final de 1858 penas, y si no les cumpliere, se lo avise a razón de 225 pesetas de clausura a la cantidad de los reintegros.

2º. La segunda de los Drs. Gutiérrez Ordoño y Gálvez Alfonso en la que se propone:

1º. La exención de diez plazas de milicias titulares de la Guardia Civil municipal, destinadas a dichas proposiciones a los Coros de Canto en la parroquia que ofieran el mejor servicio y

la mayor extensión del distrito.

3º. La ordenación a las oficinas Correos de G. enero para la expedición de hojas para los sumarios Sociológicos a todas horas del día y de los noche su que fueran solicitadas.

3º. Se pide ser devuelto el cuadro de los trámites por el servicio de guardia de los Alcaldes de los distritos dentro que lo sea la gravedad y urgencia del caso.

No habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión a las doce y veinticinco minutos de la tarde.

El Secretario.

El Presidente.

Lema

Miguel Alfonso

Fijo

Ponente

Abundio Martínez

Conde de Laredo



J. de Lema



A.000688*

Secion ordinaria de 23 de
Septiembre de 1904.

Presidente del Sr. Teniente de Alcalde
D. Enrique Benito Chavarría.

John de Roma

Bull.
Aquila.
Albatros
Cetacea.
Cetaceal
Cetacea.
Mar. Girela.
Mar. Vaca.
P. Mar. de dote.
Fulmar.
Gaviota.
Colom. Holognathus.
Gavia arctica.
Ostrea menegazzii
Orca.
P. Ostrea longirostris

Le abrió a los tres y quinientos muni-
tos de la mañana, para sonar campana
que no haber distinguido la primera vez
que los tres Cabos Alguacil, Cuchillo, Piero e
Gualdo y Piero de Gómez, dándose lectura del
acta de la sesión ordinaria anterior celebrada
el dia Mil ochenta en la lista de los señores
residentes e ilustres que han asistido.

Acuerdos al despacho de oficio.

The Second

Quedar enterado de la lista de asunto

Este documento fue presentado al Congreso de los Estados Unidos el 10 de febrero de 1863 y contiene una lista de 61 artículos que establecen la legislación para la abolición de la esclavitud en los Estados Unidos.

Apoderado Colono civil, habia 12 obreros al, totalizando \$1.
el de cada uno del Ejercito de la Provincia o, y del numero

Solo de acuerdo con la que, adquiriendo el voto inter-
rogatorio del fiscal por el Titularmente se confirma la pro-
piedad de la cosa y su exención de los derechos del propietario.

Comunicó que audió el criterio establecido en el pronóstico de la situación municipal de 1973 sobre las autorizaciones de construcción y ejecución de edificios y celas en los barrios mencionados, así como la prohibición de autorizar la ejecución de desarrollos de estos asentamientos por los Gobiernos de las municipalidades correspondientes.

propio y particular; y se estima d'el acuerdo
de brindar la citada provisión y dejar
subsistente el acuerdo del Quinto año, en
cuanto se refiere al arbitrio sobre constitución
de facturales y mercaderías, extensión de los
cargos, capital, eran, vejas y demás aranceles
en los y puestales de dicho Cuencamiento.

*Declaro bajar
ante la autoridad
de los Estados
Unidos de America
que el cargo de
Gobernador del Estado
de Nueva York
que ostente el Poder
y autoridad de la
República de los Estados
Unidos de America
y que no ha cesado
de ejercerlo en su favor
y en el de la
República de los Estados
Unidos de America.*

Se aewade;

medio:
volar extendido y parado la Comu



que comunicación ha de ser producida una comunicación del Gobierno civil, fecha 11 del octubre, trasladada por el Ministerio de la Gobernación el 12 de octubre nexto, por lo que se desestima la solicitud de Jorge Francisco.

Casa de Loma
o como se acuerde intercambiar por 2000
Peso de facturas, contra el acuerdo del Com-
ercio que nació el viernes el día 20 de
diciembre de 1873 en el año de 1873 del asunto
de la ferrocarril surpuestas para la explotación
de los ferrocarriles y el anexo, en su acuerdo
mutuo el acuerdo apelado.

Enviad este oficio y favor a la Comisión armada para la Defensa, para que estime cuál de los oficiales del Ejército que estuvieron en el combate del 15 de junio de 1862, se consideren dignos de la condecoración de Oficial de la Armada. El Oficial que sea elegido para ser premiado, se le enviará una medalla de la Armada, y se le dará la correspondiente mención en la revista del año.

por el que se decretó el nombramiento y
abono de 3.345.⁵⁰ pesos, en virtud de un
decreto del ministro de Hacienda, fechado por el secretario
de Estado de Hacienda el 10 de Junio de 1852, y se dispone
que se ratifique dicho crédito, más los intereses.

legales correspondientes desde la fecha de la firma
la voluntad.

Consejería del jefe
valores de la cosa y el
de la villa de Nieste
María Pérez.

Se dio cuenta de otra comunicación del
Cónsul de Colonia en el, fecha 14 del actual, pro-
pia que se fija en 112.412.20 pesos, incluido el
3 por 100 de comisión, el punto de la correspondencia
se casa n.º 4 de la calle de S. Matías Flana
Rivie.

El Sr. Totalling sollicitó que se indicase
previamente el concurso para solicitar la expe-
rección de la licencia gubernativa, por entender que
se trataba del Comercio municipal de Totalling
y solicitamente local y por no tener conocimiento de
más en lo concerniente de licencias expedicionadas
y servicios públicos a las demás localidades de
la provincia o que hayan sido más re-
queridas o de autorizaciones i licencias.

El Sr. Presidente fui de parecer que el
comité pasara a la Cámara respectista, pudiendo
el Comité lo que en ese tiempo suficiente haría utilizable
para los demás la comisión, y del más cercano, el Congreso
delegaría de nuevo al comité el poder, que tiene el aumento a la Comisión
que pasada. Sin embargo, el que se interpuso decretó
que el acuerdo que pasada constaba la ac-
tuación de la comisión.

Al Cuaderno de acuerdo: Pesar a la Comisión correspondiente.



A.0000609
37

comunicación del gabinete
remuneración del cargo
que reúne el pago de
función y goce de la
categoría y de la
distinción, e integración
de de lujo el número
de sueldo.

Este é underpoder desde luego el mayor que
se pone en la mesa para comisiones del Gob.
y que es de 14 del actual, por la cual, se
permite al rey underpoder pro L. Cipriano
Caro, en representación de la Guerra

Sorquie de Oboyo, se vence el quando
municipal de Sd. Crisitina; por el que se
nro de pago de una parada estacionable
de veles. E. I. de la calle de Esteban y
de la de Melancía, hasta que se edifi-
que en el vele existente; y se declaró
que la propietaria tiene derecho a reca-
var la parada estacionable hasta que le
sea pagado el antiguo cuantioso.

Entrada de una comisión
mixta del G.C. de
estimación de errores de
observación de luminosidad
para las Obas del Ca-
nal de Isabela II.

! Cartas de credito de este asunto
enviadas del Gobierno civil, fecha 24 del ciento,
por la cual se descriptula el acuerdo inter-
vendido entre el Administrador del impuesto
de Cerveza, contra el acuerdo municipal
de 10 de Diciembre ultimo que establece
que del pago de dicha cerveza los maestros
les devueltas a las escuelas publicas del
Circulo y al Tercer deposito del Ca-
nal de Isabell 2º.

Entrado de año en
que se ha constituido el
Gabinete civil, fecha 15 del corriente, por la que se
decreta la creación d' un nuevo interventor por D. Andrés
García, autor d' acuerdo municipal de 15 de
Diciembre de 1893, por el qual se acuerda a la
Plaza de Alcalá de Henares a S. Ilmo Señor Gobernador, q' se confirma en consecuencia el acuerdo
aprobado.

Entrado d' año en
que se ha constituido el Gabinete
civil, fecha 15 del corriente, por la que se ha
constituido el Gabinete civil, q' se acuerda a la
Plaza de Alcalá de Henares a S. Ilmo Señor Gobernador
q' se confirma en consecuencia el acuerdo
aprobado d' acuerdo municipal de 15 de
Diciembre de 1893, por el qual se acuerda a la
Plaza de Alcalá de Henares a S. Ilmo Señor Gobernador, q' se confirma en consecuencia el acuerdo
aprobado.

Gabinete civil
que se ha constituido el Gabinete
civil, q' se acuerda a la
Plaza de Alcalá de Henares a S. Ilmo Señor Gobernador
q' se confirma en consecuencia el acuerdo
aprobado d' acuerdo municipal de 15 de Diciembre de 1893, por el qual se acuerda a la
Plaza de Alcalá de Henares a S. Ilmo Señor Gobernador, q' se confirma en consecuencia el acuerdo
aprobado.

Adjunto la cuenta
por el importe de
muy de aquo 'Alto
Obrador.'

J. de J.
J. de J.

En las 8^a hora del lunes 22, se dispone
q' en el Ayuntamiento se expida d' ex-
pediente al Estado que tiene el 1^o de Octubre
de 1893, q' fin de q' se anulen los desfites
y conviertan d' otra forma.

Obrador en defensa d' favor d'
S. Ilmo Señor Gobernador, q' el precio total de
83.745.40 pesetas, q' resulta de la subasta
para vender la tierra d' las 8 y nume-
ración del material, necesario para el re-
suministro del resto de aquo suministro
d' 'Alto Obrador.'

Orden del día.

Asuntos y expedientes destinados para la Comisión
Sobre la mesa.

Se acuerda q' se pone a la Consideración d' la
información d' 7 del actual, q' autoriza a incluir en
el presupuesto d' favor de la Comisión
de Mobiliario de alumbrado y salpicadero por
dicho la suma de 1.000.000 pesetas, impuestos
en los daños producidos por la explosión del
dia 6 de Mayo último, en el material del
alumbrado público de varias calles del O-

Selvini.

Acta en austia d. Fr. Cid.

De nuevo despacho.

Se dio cuenta de un informe de la Comisión 1.º, fecho 19 del actual, proponiendo se enviase a Oficial de 2.º clase de la Sección de Contabilidad, una lista completa de cuantos, en recuento, fodenunciado por fallecimiento de d. Samuel Adamez d. A. del Salcedo Sayal.

A la Plaza d' Oficial 2.º d. Luis Ruiz y Cidano que responde el n.º 1 de la localidad de su clase, sin haber renunciado al servicio, y que responde d. n.º 1 d. Francisco Linares, oidor sanguíneo, fallecido el 20 de Septiembre d. 1.º de 1820, d. Luis Ruiz.

A Oficial 1.º d. Luis Sánchez Encinas, Oficial de la marina del mismo escala.

A Oficial 1.º d. Francisco Pérez, Oficial de la marina del mismo escala.

A señoras Encubiertas en 1500 partes, de conformidad con lo propuesto por la Comisión 2.º d. Fr. Cid. d' Oficial, que reúne los documentos necesarios para el desempeño del cargo.

El Fr. Cid. d' Oficial dijo que el empleado Fr. Cid. había sido piso seguidor del te-



A.0000618*

39

micio del arceno en tal de agujas, poniendo servicio en el Cuadro de San Bernardo, donde disfrutaba cosa habitual, y viéndose en dureza de que los pensionistas que querían conservar este beneficio farasen a través el último lugay del escalafón de su clase.

El Fr. Vázquez y López manifestó que la propuesta de acuerdo establecía por la Comisión de Hacienda y la de Gobernación interior no hacía más que presentarla al Departamento.

El Dr. Ruiz d' Oficial dijo que la ejecución requerida ya había sido debatida y resuelta por la Comisión en el sentido de dejar a los empleados el derecho a renunciar los acuerdos sin perder el honor que ocupaban en la plantilla, y que una renuncia en este sentido interdiría que no se acudiera a lo pactado por el Fr. Gomez d' Oficial respecto al actual Interventor de los Oficios.

Invió el Fr. Gomez d' Oficial en que esta tolerancia recaía en perjuicio de los empleados a quienes por bondad del arceno

correspondía resarcir de los que tuvieron para
salvación y servicio provecho de este beneficio.

El Sr Galvez Colque expuso que se
trataba de una cuestión de carácter general
a tener en cuenta cuando se configura-
ran los nuevos presupuestos, y al efecto in-
terior de la Comisión encargada de estos
trabajos que modificase lo actual, estre-
tural de modo que el personal no tuviese
cargas determinadas en su dependencia
fija, vivo solo el gasto administrativo
para que la Alcaldía y la Secretaría
pudieran hacer la adaptación de servicios
en la forma que eligen conveniente,
con lo cual se evitarían las antiguas
y discutibles que daban cabida por en-
derezos patrimoniales cierto criterio.

No obstante solicitó la palabra
ningún otro Sr. Consejero y todos la oportu-
nidad para la discusión, de re-
tirar ordinaria de acuerdo de conformi-
dad con el anterior dictamen.

Se acordó en su propuesta la misma
Comisión en otra reunión de igual fecha
que el anterior, acuerde a Oficial de los
Socorros de 3º del segundo grupo administrati-



tivo, en cuenta por depuración del de igual
darse a D. Elias Gutiérrez dotaria con el
haber anual de 200 pesos, al Oficial de
S. D. José Pastor Hartman; a la cuantía
que este dijese, con el haber de 150 pesos/
anuales, al Oficial n.º 1 de su escala
D. Francisco Pachón Orefa; a la cuan-
tía de Oficiales con 150 pesos anuales
al Escriván más antiguo L. Peñalver
Gutiérrez Serrato; y similares fees, entre
la mitad de Escrivante con el haber anual
de 150 pesos a D. Francisco González Ma-
tínez, con cargo de 150 pesos a sueldo de
lo mencionado en el art. 1º del Regla-
miento de empleados del Estado Ayuntamiento.

Se dio cuenta de otro informe de la
misma Comisión y se hizo quello autori-
zado proponiendo se acuerde a la plena
de Pleno del Estado Ayuntamiento
cuento por depuración de S. Daniel Gómez
Salas Pilar, al Poder D. Cristóbal Ro-
dríguez Canalejo; a la cuantía que este
dijo, dotada con 1.500 pesos anuales
al Poder D. D. Abundio Lamora; a la

Pl. de Somos

que éste díja en 1250 peetas, al Ordinario
más antiguo d. Vicente Alfonso, y nombrar para
la reutilizació d. Juan García Herce que
tuviera lo q' anduviera necesario para éste cargo.

Cabuyéndole impugnación el Sr. Obispo por
ser un d' arcero d' Mecer a d' que se refiere
d' n' t' de la categoría inferior que habia hecho
de su mismo ministro de los cinco peones,
el Sr. Vazquez y López dijo en defensa del
dictamen que le Comisión tocaba la pro-
puesta destinadora al Regimiento de Ca-
nas Cuadras del año 1594, que impo-
nía como requisito indispensable para
ocupar las mencionadas plazas no ex-
ceder de los 30 años.

Replicó el Sr. Obispo que dicho re-
quisito lleva mucho tiempo que no se
aplicaba, citando d. J. d' los remedios varios
peones que habian ascendido teniendo mas
de cincuenta años; y recordó que aunque
estimara oportuno que se aplicara, tambien
podria prescindir la propuesta de la Comi-
sión, puesto que la plena por ella dese-
ñada tiene 31 años.

El Sr. Vazquez y López contestó que
tenia memoria nítida de haber oido decir



a un portero de Coimbra, q' iba en servicio, sacu-
pista en d' coro ante las despidencias regias que
serias a las cuales se aprestaba la propuesta
peones que ninguno de los q' se refiere en la
propuesta hubiera tenido mas de los
días de servicio q' el exigio por la Co-
misión.

El Sr. Galvez Holguin contestó que
por más q' el regimiento no se aplicase
estrictamente, la propuesta respondía a las
circunstancias de q' el cargo de Maestro
fuese descriptivo, p' individuos q' en-
trevieren condiciones físicas de estatura y te-
dad, a lo q' no correspondía temporal las
circunstancias de la adhesión q' no estat
conveniente el personal subalterno a su res-
pectiva escalafón.

El Sr. Catalina dijo q' como abon-
tados los arceros se ascendían a la anti-
quedad, no había razón para prohibir
al q' le correspondiere en este caso, conser-
var abierta q' se refiere q' después de estar
en ordenanza aspirando a la plaza de
maestro durante veinte o treinta años.

Se le negara el arzobispo alegando que excedía de la edad reglamentaria; y terminó manifestando que para ejercer determinadas condiciones sería necesario crear un cargo especial de maestros independiente de la plantilla de profesores y de maestras.

El Dr. Vizquerra y López habló nuevamente para depender la creación del reglamento de Carras Consistoriales, informando el Dr. Catalina que en su caso quería respetar la antigüedad tendría que obligarse la vacante, para proceder con algún fundamento, o más que tuviera nuevo de los 45 años y la suficiente estatura, aunque fuese de los más modernos, pero en ningún caso al candidato de la Comisión.

Solo seguido y en votación nominal solicitada su forma reglamentaria, quedó aprobado el dictamen por una votación contra cuatro, en la siguiente forma:

Senores que dijeron Si:

de Blas Condal, Gaspar González, Dr. Páez de Sto. Gabriel, Galván Holguín, Gómez Aníbal, Portillo (Marqués de), Dr. Sabado Grau y Vastegui y López.

Senores que dijeron No:

Abel Catalina, Fidel y Ordoño.



Se dio cuenta de un informe de la Comisión 3º, folio 14 del actual, informando de un supuesto cargo contencioso administrativo, de conformidad con los tres Estados Constitucionales, contra la procedencia gubernativa de 11 de Julio último, por lo que se declarara nulo el arbitrio establecido en el promulgado mediante orden de carreajes al ducado de los pueblos y sujeta al efecto al Decreto de los Señores los documentos que intervenían en su informe.

El Dr. Ordoño lleva alguna observación sobre la procedencia y justicia de que fuera autorizado el arbitrio sobre autoridades, establecido también en las demás capitales, y en suya particular y legitimidad en Madrid, eran inaceptables, se tuvo en cuenta que existía una tributación, asimismo, sobre los carros de transportar, y en su más debate, se acordó aprobar el dictamen.

Se acordó como propia la misma Comisión en otros dos informes de igual fecha que el anterior:

1º - Recuir en vía contencioso-administrativa, de conformidad con los tres Estados

Constituyentes, cuenta el P. D. de 10 de Agosto ultimo
por el que se designa que la Junta de reformas, en-
cargada de preparar la construcción de una nue-
va casa de juzgios en este Capital, determina
y propone oportunamente a la Superioridad, la
proporción de que han de contribuir a los gastos
el Ayuntamiento y la Diputación provincial, y
cuantos al efecto el S. decaneo de los Estados y los
los documentos que se interesan en su informe.

S.º - Tributo a D. Pedro Fernández Pérez,
abogado de la Casa de Sanz del distrito del
Congreso, que nació 26 años y 4 meses de servicio
y cumple el 60 de edad, con el haber parro anual
de 497,50 pesetas, 50 por 1/4 del sueldo de 995 pes-
etas, máquina que ha adquirido mas de dos años
y que le sirve de regulador.

A petición del S.º Dr. que diré sobre la
materia un informe de la Comisión 3.^a fechada 15 del
actual, proponiendo se autorice al Superior de Ar-
bolado para adquirir de la antigua viñeta 314
pies de harría para laves de los jardines, en precio
de 6.118,74 pesetas.

Se acuerda como proponer la Comisión 3.^a en
cuatro informes de igual fecha que el anterior:

1º. - Concede licencia a D. José Gómez
para utilizar un horno destinado a la escoria



de partes en el solar nº 4 de la calle de
General de Córdoba, con arreglo a los in-
formes que surtan en el expediente.

2º. - 3º y 4º. - Concede licencia a D.
D. Pedro Gómez para instalar motores eléc-
tricos de 0,75, 0,95 y 1,51 y 3 caballos de
fuerza en el taller de litografía establecido
en la calle nº 15 de la calle de Alfonso X.

D. Don Francisco Fernández para insta-
lar en otro dicto motor de 0,63 caballos de
fuerza en la taberna establecida en la calle
de Encarnación nº 122; y

D. D. Pedro Gómez para instalar una
celdilla de vapor de 15 caballos de fuerza en
la fábrica que la Compañía de Claro te-
ñido y vive tiene establecida en la maza
de Alcalá nº 23, con arreglo a los in-
formes que surtan en los respectivos expe-
dientes.

Se acuerda como proponer la Comis-
sión 3.^a en seis informes fechas 15 del actual.

1º. - Concede licencia a D. Manuel Gal-
ván para construir una casa en el solar
nº 181 de la calle de los Cisnes Real, con arre-

Op. de Leyendas

que a los planos y memoria presentados con
ajuste a las precipitaciones anuales en los
mismos facultativos que autorizan en el ex-
pediente.

3º - Concesión licencia a D. José Cerdillo
para construir un hotel con anexo a la
blonda y menúca presentadas, en el solar y
la calle de Carlota hasta su vuelta a la sede
Mano, estacionario, debiendo observar las prescri-
ciones contenidas en los mismos facultativos
y resguardar su cumplimiento en la clausura
destruida para las anotaciones en este
lugar, que deben ser inscrita en el regis-
tro de la propiedad con el cargo aposto a la
puerta, en virtud de lo que dispone la Real
Orden del Ministerio de Gobernación y Justicia
de 4 de Septiembre del 1912.

3º - Concesión licencia a D. Francisco
García para construir una casa de planta
baja en el solar nº 9 de la calle de
Santo Domingo, con sujetión a las mismas
condiciones que el anterior.

4º - Concesión licencia a D. Adriano Ro-
mán, en igual condiciones que al de los
antiguos, para construir un hotel de
nueva planta y ampliar otros dos, en



la calle de Cervantes, estacionario.

5º - Expedir un presupuesto de
3.591 pesetas, con cargo al apartado 3º de
trámites 3º concepto H. del presente, para
la instalación de 36 secciones de gas, en
los edificios de población en la carre-
tera de Toledo desde el punto del pri-
mo nombre hasta el límite del ter-
reno municipal.

6º - Expedir otro presupuesto de
1.705 pesetas, con cargo igual que el
anterior, para la instalación de 18 se-
cciones de gas sobre caseríos de ju-
dicial en la carretera nueva de Cha-
marin.

Se dio cuenta de esto informe de
la misma Comisión y fijóse que los
anteriores proporciones la instalación,
con cargo igual que los del anterior,
en otro presupuesto de 1.496,35 pesetas
para las obras de instalación de 17 se-
cciones de gas sobre caseríos de ju-
dicial en la calle de Henares, barrio de
los Cuatro Caminos.

Pedílo por el Sr. Cutiel que andare
sobre la mesa y por el Sr. Int. de la Junta
de la División, se creó una Subjunta
que se clausara el arriete hasta el final de
la, siendo al objeto de que el punto de los
dichos tráves pudiera examinarse.

Se alzó como propuesta la misma
Comisión en otros díes y se le impuso la igual fe-
cha que los anteriores:

1º - Aprobar un presupuesto de
5.701,51, en cargo al cap. 5º, art. 2º, con-
cepto 3º del régimen, para los trabajos de rea-
bilitación y reforma del edificio actual,
por el de administración provincial, en la ca-
llle de Goya, trazos anotados entre la
plaza de Colón y calle de Serrano.

2º - Aprobar los presupuestos, for-
mados por el Dr. en Ingeniería Director de vías
públicas, importantes 556,55 y 611,65 pes-
tas y con destino respectivamente al cap. 5º,
art. 1º, concepto 1º, y cap. 6º, art. 3º, con-
cepto 3º, del régimen, para la adquisición
de pinturas para decorar a los talleres del
piso, pintado de rollas de colores y de
las placas vitrales.

3º - Aprobar los pliegos de condiciones



A.0.0.0.013*



y comisionar señalar con ancho a éstos, pa-
ra anotar el número de libreta se-
gún fundo necesario para la con-
fideración de donas en la comisión del
Pardo, trazo comprendido entre el río
y el punto donde nace el río, en el precio
tipo de 30,44 pesetas para 100 kilogramos
a pie de obra, y con cargo el importe 47,61
que asciende a 5.649,80 pesetas al cap. 1º,
artículo número concepto 3º, del régimen pre-
supuestado. Aprobadas así las sumas y con cargo
al díal que la misma autorizó, la de 4.911
pesetas (4 centimos) a que asciende la tra-
me de obra, que se ejecutará en los ele-
mentos del río, y d'además acuerdo
que se adquirirá de las respectivas con-
tratadas.

4º - Aprobar los pliegos de condiciones
y comisionar señalar con ancho a éstos
para anotar el número de la libreta n.º 13.46
de calle de la Florida, sobre la obra por el
Ayuntamiento en el que tipo de 6,50 p.
pesas, que el anotante asumirá en los pro-
dos municipales como valor de lo material.

apresoballes que quedan de su propieda
y libro disponer.

3º - Acellos d' I. Enciso Pajadillo
que fué de uno fonda propietario de la casa
nº 11 de la calle de Embajadores, arrendada por
el Ayuntamiento, la cuál en 18. 10/10/05 per-
tenece que quedaron depositadas en la casa que
necesitó el Estado, a disposición de un vecino que
trataba a la ciudad piso, y tratará que
se le restituuya se han quedado los
documentos que justifican la cesión con
el resto de la casa, el fondo posteriormente
obligando lo que quisiere o quiera de
vista de pago, que lo depositará en la
casa nº 11 de la calle de compra venta de la
parte expropiada.

4º - Del monto que parte en la suma
que contiene el libro de I. rentación del
término de Chamberí, por el delito de hurto
de plomo de la casa de vino se le de-
receta de Chamberí que pague se sume
a la administración que pague con-
fornes al Ayuntamiento.

5º - Recaudar de los fonda de
150 pesos que quedan en la casa que el
de Repetidor d' Embajadores, contabilizá-



que ha sido del delito de la casa nº 6 de
la calle del Tabero, a disposición del ayun-
tamiento de su administración, todo sea que ha
dejado incompleta una de las contribuciones
que servían de base a la rebaja en que
determinó la obligación de pagar, tales
el valor culturable, cosa que ha sido
quitarlo por la Administración de la póliza

Si no acuerda de otra infuencia la
ministro Comisión y suscrito que le autorizar
procediendo se cumplir la administración
propuesta por D. José Moreno propietario
de la casa nº 7 de la calle de I. Chacón
Nueva Riviera en su virtud el alcaldes
mismo de la villa de Madrid en con-
cepto de administración por los precios
que fijan, dentro la fecha que cada el ministro
de la administración de acuerdo con su
socio. Se hará constancia en un libro
sobre como importe del inmueble, en
convenio de la Hacienda Municipal por expro-
prietario del vecino, paga el pago
menos de lo que pague el vecino.

El J. Alcalde después de declarar

que por sellarle curante, ha sido encuadrado
el Reino de Castilla en que se hace del
mismo, hizo varias observaciones respecto de
que, aparte de su tristeza, de cosa recorrida
el privado de uno donde se tratase de Castilla,
sabía, que no iba a oírse decir que en
una Junta de Alcalá se diera el coro,
que la propuesta de Comunión, de decir mu-
tado en tal, perjudicó al intendente a los
prefectos de la justicia estropiados, pro-
ducidos por sucesos que también se trataba
de lo que en estos eran asuntos honorables
la diputación de este castigo a la oficina
de los tribunales de justicia.

El Dr. Salazar venía defendiendo
el dictamen informando que la audiencia
estatal de diligencias durante tanto que
sucocieron estos perjuicios por el prefecto
y su gente de acusarle de allanar a tra-
matar a don José en favor de la extracción
se llegó a una acuerdo, medio de tal
el Ayuntamiento Salas beneficiado, puesto
que el precio fijado, resultaba a su favor
el pie de tintero.

En este momento, sin autorizar a Dr. Quiñones
que ocultaba de llegar a la sesión.



47

Pacificaron las dos Obras y el Ayun-
tamiento en sus respectivas reuniones
y acordaron el punto que el Ayuntamiento
como entidad jurídica ha podido estar en
esta clase de asuntos, mucha más si se
trata en ventaja que la adopción de los
valores de extracción no establecía un
que derivó al rey, que aparte de
que en esta forma se venían juzgando
los extrajeros, dicez que las leyes
nacionales les convierten en la justicia
equivalente por tanto al punto tipo.

El Dr. Salazar (Dr. Quiñones) pidió
a la Comisión que brindara con su
aprobación beneficiario para el Ayuntamiento
esta comisión y extracción.

El Dr. Catalina dijo que en el
acuerdo había desacuerdos distintos; la
extracción y el perjuicio procedente
que se iba al sentir con la indemniza-
ción de perjuicio.

En su más debate y en votación se
acordó, petrificó por explicable numero
de tres concejales, que aprobaron el dia

Hacía por doce votos contra uno en la siguiente frase.

Alumnos que dijeron Si:

Apolo, de Llorente, Arturo, Cerezo, Cossío, Hué, y Gómez, Gabriel, Galve, Helguera, Jiménez, Pérez (Marqués de), Sánchez Torrealba y Valdés (S. Navarro).

Alumnos que dijeron No:

Abil, Catalina, Gómez, Olga, Martínez, Pintor. Si acordó como propuso la Comisión C. en susc. informe fechas 15 del año

1º - Conceder licencia a D. Arturo Pérez para dos años, en arreglo a los planes y normas parroquiales, en mero de sacerdocio y un pabellón en el interior de la manzana 123 con fachada a los callejones de Río Roa, Pimentel y thal; dando a saber las facultades, reglas de las O. dentro de los municipios y las disposiciones rigentes relativas a la administración de las rentas de dichos.

2º - Conceder licencia a D. Juan José Chiribilla para cumplir sus obligaciones y reformar otras infraestructuras existentes en



una edificación situada en el camino de Cantón con vuelta a la calle de O'Doul, debiendo sujetarse al plazo y normas parroquiales y observar las disposiciones rigentes aplicables al caso, y autorización de autoridad civil con carácter previo al que quiera obligar al cumplimiento a no producirse dañinio alguno cuando se cuare la aptitud de la edificación para su uso destinado para su diseño nuevo.

3º - Conceder licencia a D. José Sánchez para ejecutar obras de reforma en el local n.º 14 de la calle de Alcalá número veintiuna de la de Arriaga, con arreglo a los planes y normas parroquiales y en observancia de las disposiciones rigentes relativas a la constitución de la red de drenajes.

4º - Declarar a D. Ramón Berroche la licencia para ejercer de arquitecto en Madrid y todo municipio en los títulos de la profesión perpetua al 4º punto anterior que sumó que en la Caja general de Depósitos, según resguardo de 2.821.374 y 21.300.

la entrada y 5' 803, 7' 67 de segundas, a las
puertas del complemento de D. Angel Oria
como iniciativa que ha sido de las obras
de decoración en la calle de Alcalá.
Tú vez que ha sido justificada este verano.

5º - Inicióse la apertura local
de la calle de Estrella del Solado, entre la
del Francavil y Cárceles, aceptando lo re-
comendable hecho por los Ptos Gac. figura
de la mitad de los 2.º Superficies urbanables.

Sin el precio de nuevo peñón, ni cada
metro cuadrado que se arrienda al Sr. Jardel
A del pliego de adosamientos en lo que respecta
a la In. Arquitecto municipal y Oficinas de
pago del suelo que resulta, de acuerdo con
Estimaciones que todo su valor nominal, cuan-
do por su uso como piso, sea arrendado a las
disposiciones que regen en la materia, y
a precios sin cumplimiento importante pese
a 10.334,20, con base al importe de la
3.º zona del círculo, para dotar de afor-
mado, ventanas y puertas al espacio libre
de uso.

6º - Convocó junta a D. Enrique Zorrilla
y mucho de los Ptos L. P. Anna y D. Pedro
Bonaparte, para autorizar un edificio de



A.0.00.Q.15*

49

dirigido a Escuelas gratuitas y Patronato de
Obras en la manzana 2, situada por
los calles de Santa Cruz de la Alameda, San-
tista de Alcalá, prolongación de la de Ga-
briel y de Alberto Gutiérrez, con arreglo a
los planes y normas propuestas y con
observación de las disposiciones y justi-
ficativas a la instalación de la red de
drainajes.

7º - Inicióse la apertura del tra-
zo de la calle de Guzman el Bueno entre
los de Fernando el Católico y Francisco de
los Ríos, aceptando la sede gratuita, he-
cha por los propietarios de labradas de las
superficies urbanables; fijar su precio
el precio de cada tercio sin cargo concierto de
los Ptos. Poco, abriendo sólo el surtidor que
resulte a su favor, en virtud del Circulante
que en valor nominal cuantos por tanto
correspondan arreglos a las disposiciones
ordenadas sobre el particular; y a instalar los
pliegos de condiciones facultativas y cor-
monicas administrativas y autorizar cada
una en arreglo a ello, para emitir las

Orde de licencia

otras de demanda del trámite de que se trate, cuyo importe de 17.247'17 pesetas
será cargo al vecino propietario de la
1. casa del Encuentro.

Si acordó como proposición la
Comisión 11.^a en informe fecha del
actual, amuchar nueva sentencia por
haber sido declarados devueltos los dos
antiguamente rebajados, para restituir
la tasa 31 de Diciembre de 1866 el servicio
de introducción de calderas de petróleo de
solemnidad y de los festejos en las
cicadas públicas a consecuencia de accidentes
mortales o muerte asistida, con sujeción
a los mismos pliegos de condición, sin
más modificaciones que el aumento de
10 pesetas en los precios fijos establecidos
en la cédula 3.^a de dichos pliegos.

Punto de nuevo a despedir el
dictamen de la Comisión 11.^a proponiendo
la aprobación de un presupuesto de
mil chelines veintidós y seis pesetas
veinticinco céntimos para la instalación
de quince fósiles de gas, en la
calle del Carmen, barrio de los Cuatro
Cantos, y no habiendo ningún levi-



Comisal que usara de la palata, fu
aprobado.

Llevándose la sesión a las do
ce y media minutos de la tarde.

El Secretario.

Es Presidente.

Manuel Domínguez

Monseñor



A.0.000.618*
51



Sesion ordinaria de 30 de
Septiembre de 1904.

Presidencia del Excmo Sr. Alcalde de Madrid.

Señor de Lerma

Señores

Caballero
Cordero.
Colomina.
Cucarri.

Franco de Sot.
Gabil.
Gómez Molina.

Gómez Salas.
Mauri.
Tomás.

Paz.
Pérez de Gijón.

apartar el acta de
lo señor autor,

Santa de ayunt.

Ayuntamiento de Madrid

Se abrió el acta y se leyeron mi-
nutes de la anterior sesión. Siguió conve-
ciones para saber cuál es el fin que
más que los Srs. Olavarri, Soto y Gómez
Pérez, Pérez de Sot., y Gómez Molina,
dando lectura debida de la acta ordinaria
anterior celebrada el día veintibés
del actual en la lista de los señores abili-
tados a ello, que fue aprobada.

Comunicos del despacho de oficio.

Se acordó:

Endos entreado de la lista de aduanas

Expediente de la
Subasta para las fundas de despedida a los Conciertos
en virtud del acuerdo y oficio de despedida
de los Señores Encargados.

Adjunción de la
subasta para otras
de demanda en lo
caso de la Comunidad.
Oficio de despedida a favor de Don
Diego Pérez, en su oficio tipo 18.817-50 pes-
tas el unpaid de la subasta se paga e fija
la cuantía de otras de demanda en la calle
de Correos.

Oficio de la
subasta para la
tubería quebrada
que comunica
de agua en las
callejuelas de la
ciudad para la
reparación de la
tubería quebrada
que comunica
entre la calle
de Cifile y Tudor.

Adjunción de la
subasta para otra
de demanda
que comunica
poco de alum-
brado público.
Oficio de despedida a favor de Don
Diego Gómez Utrero, el unpaid de la subas-
ta se paga e fija
el unpaid para auxiliar al suministro
de alumbrado público del
interior y exterior, con la bajada de 18 pesos
en los precios tipos.

Adjunción de la
subasta para otra
de demanda
que comunica
poco de alum-
brado público.
Oficio de despedida a favor de
Don Casimiro Pascual y Rodríguez, en la vía
de 55-30 pm tipo el precio tipo de 12.000
pesetas que se paga el unpaid de la subasta oca-
sionado para su taller, el suministro de un
paid de alumbrado público para las empredades del



subasta y extranadas de lo 3 de diciembre
de 1918.

Entrada de otras
tazas de res-
taurante para la
sociedad para la
ciudad, los cuales
siguientes:

Se dona a Pedro en su oficio e hijos,
de la calle del General Prim n.º 56, el unpaid
de Pedro Jiménez, en su hijo D. José
Gómez Jiménez y L. dellos Gómez
Jiménez, de la calle del Paseo 15, e la
sociedad.

Dos libras Pedro, de la calle del
Paseo 16, e J. Gómez (Gómez).

Continuación el J. Subdiente de
Sustituto de la cuenta del fallecimiento de la Señora del
Cipriano en el Ayuntamiento de Madrid de Al-
fonso de la Cuesta Muñiz, y el pago de de
lucha de J. Ber-
nardino.

Sustitución y trámite ordinario, preparar se-
cavando en todo lo expuesto del sancti-
mundo causado por la muerte de este di-
ñísimo religioso que tanto bien había
hecho a los pobres, dejar de estos recordos
de gratitud y aprecio en todos los que la



enciam y dependiam de su dirección y el
Ayuntamiento fui sucedido en mi la ci-
udad propuesta.

Orden del dia.

Quinto y expediente dictaminado por la Comisión.
Sobre las mesas.

Méjico el 1º. Se acordó como propuesta la Comisión 5.
Gobernación de Cuba se informe fecha 15 de octubre, autorizo al Sr.
D. José María Gutiérrez de Ceballos para adquirir de
él 35 pesos de la reina o bate vigente 314 pesos de bate quinientos
pesos para cada uno de los seis anteriores procedentes de la
Gobernación de Cuba, y que el Sr. Gobernador de Cuba, lo constate en
el acuerdo a los precios publicados en el año de
6.405 pesos y que se le dé a César Pérez 3º.
acuerdo 5º, cumplido 9º del presupuesto vi-
cente.

De nuevo despacho.

Méjico el 1º. Se acordó como propuesta la Comisión 5.
Gobernación de Cuba se informe fecha 25 de Octubre último, nombre
y plaza de Nava
y número del Número correspondiente al clubado de la 1º. Caja
Gobernadora de la Comisión 5º, en reciente por depósito de Sr.
Pérez López, con el bate equivalente a 975 pesos
a Daniel Muñoz, cuita dueñor este hombre
miente con carácter preciso al de los efectos

de la ley sobre prisión de dertos en las
ciudades del Ejército.

Se dando como propuesta la Comi-
sión 5º, en cuatro infolias, fecho 21 del
actual:

1º. Corriente en el cuartelero ordinario
que entre el 1º y el 31 de octubre, de acuerdo con lo informado
en la reunión de la Comisión 5º, se pague
a la R. C. de 13 de Julio último, diez mil
pesos en cuenta del vencido intercambio por el Supre-
mo Gobierno del Terciamento contra la prisión establecida
en la plaza de la Constitución, en la capital
de 9 de Octubre anterior, por la que, al efecto,
se les paga pesetas de 1.904, se desfue
el establecimiento de la plaza de un So-
lado de 1º, cuyos gastos son 5.000 pesos, su
principio se dice presupuesto, y se declaró que
no existe en el Estado actual de derecho,

autorizar, y debe de aparecer del citado pre-
supuesto, todo establecimiento que afecte a los
Gobernadores de provincias particulares.

2º. Cuanto al Dr. González Llorente, q
llega a la plaza de
una plaza de la
B. M. vivir del Precio de lo que pague
por D. Adolfo Llaurana, fallecido en virtud del
servicio, la prisión italiana de 110.000 pes-



54

les, é sea la 3^a parte del sueldo de 2.150 pesos
máximo disponible durante más de dos años
por dicho funcionario; teniendo en la Caja una
cuenta en el caso de la facultad que este año
dará 1.750 del P. I. al 2 de Marzo de 1855.

3^a.- Apórtar la clasificación funcional pa-
trón para el 10 d finales mes de febrero, por cuenta del pre-
busto de tributo. Dispuesto del interior, en la siguiente forma:

	Sueldo obligatorio	Sueldo inmobiliario	Sueldo dispensable	Total.
	Plata. Cts	Plata. Cts	Plata. Cts	Plata. Cts
1. Cuentas del Ayuntamiento	8.607 15	3.769 65	10.357 51	
2. Oficio de segundas.	12.844 71	3.942 2	15.786 71	
3. Policia urbana y rural.	12.517 52	3.527 47	16.044 50	
4. Instituto público.	12.917 50	"	14.701 50	
5. Beneficiencia.	11.079 48	"	11.478 48	
6. Obras públicas.	15.356 09	12.662 05	27.119 53	
7. Correos públicos.	12.871 85	"	12.471 85	
8. Ministerio.	"	"	"	
9. Cargos.	12.614 45	"	1.374 144	
10. Oficio de mano constancia.	1.000 00	12.381 71	13.381 71	
11. Inspectorato.	"	12.357 71	12.357 71	
12. Remeltas.	"	1.011 07	1.011 07	
	20.000 00	40.651 79	2.506.958 71	

Muy honrado 4^a.- Apórtar la clasificación funcional

declaración funcional de la clase de 1^a de la Cuerpo
municipal D. Juan de la Mora Ballartos,
publicado por acuerdo municipal de 3 de Junio
último, ésta cual excede que dicho funcionario
no cumple 22 años y donde se fija el sueldo
y donde abarca el haber anual de
1.525 pesos, ésto el 31 de Marzo del año
de 1855, máximo disponible durante más
de dos años y que lo tiene de voluntad, o
favor de lo establecido en el P. I. de
la Plata de 1855, dejando constancia éste
acuerdo en la sanción de la Junta munici-
pal.

Se acorda como proponía la Co-
misión 5.^a su echo informe fechado 24 del
actual.

1^a.- Dejar sin efecto el nombramiento
de Director de 2^a clase del Laboratorio
municipal del Ladrillero, puesto éste favor de Fran-
cisco Gómez en 5 de Octubre último, de cuya
cuenta no ha llegado éste a su función. Se
hacer faltante, y nombrar para la presi-
dencia de dicha Plata, dotada con el sueldo
de 800 25 pesos, a D. Luis Gómez Diaz.

Número dos
banderas.

2º - Símbolo bandera de S. don en el año naval de 1755 perteneciente a los Aspirantes Pedro Belis Salte, José del Pino Serrano, Ramón Cava Sis, Domingo Dastin Díaz, Gaspar Domínguez, Juan y Ciriaco Hidalgo Martínez, en su bandera están representados de aspirantes con la ermita por lo Olal de Torredonjimeno, con escudos militares y por uniquincula sin venadas o los vistos de los demás al que a la posterior definición de las plazas que se les confirvió.

3º - Queda la placa de S. José de 1755 de la plaza de S. José que dio desembarco de S. José en la Bahía de Algeciras, de una de 87, lo cual serviría para indicar el insignificante aumento de 1755 que no quedaría en la placa del funeral de la Señorita; cuya conveniencia y aumento deberá ser incluido en el presupuesto de 1755.

B - Símbolo que tiene el ayuntamiento para desembarcar la nueva placa de S. José de 1755, la cuál uso la Comisión de la Junta que dio el art. 2º del Reglamento de ayuntamientos este servicio para cuando los alcaldesvieros fuesen de S. José de Algeciras.

C - Que vi en el transcurso de este tiempo



A.0000618*

55

esta carta de 1.º de Enero próximo, en que con arreglo a la ley habé de venir el presupuesto del año nuevo, causando algunas dudas de la misma categoría, en la placa de S. José daban ya por seguramente habilitada, el uso de otra placa similar y por evitación de circunstancias se cubría, aplicable a cualquier de ésta, acuerdo el año nuevo para tener de cuenta del S. Gobernador.

D - Que se comunique ésta a cuenta de las Comisiones 1º y 15º para que las tengan a cuenta en su presupuesto.

E - Antes de al Sr. Inspector Director de Obras para que en el presupuesto materiales, 50 toneladas de barro de piedra en ladrillo a partes iguales para la construcción de las estufas; 10 toneladas de ladrillo de cerámica para la construcción de casetas en las minas; 55 kilos de azucarillo para la construcción del monasterio; varios efectos de carpintería para la construcción de casetas, tablas de asfalto, tablones de pizarra y otras atenciones; 2000 ladrillos blancos; 10 cestas de yeso blanco y 5 cestas de yeso negro para la ejecución de diferentes obras; cuatro ma-

Un total de 11.971'05 pataas, sera cargo al
Cofreto 3º art 5º; excepto 1º de material del
propuesto vigente; considerándose que la admis-
sión de otros materiales se hará de las respec-
tivas contratas.

Cuadros para el con-
tinuo el cu-
adro, constituido del dominio de los metros de
lubina de hierro con destino a la distribución
mínima de los aguas en el Tajo del Corte, una sombra
de hierro de veinte días para la extracción del expresa-
do el Banco de material, en atención a su haberle fodi-
do de verificar en el plazo marcado en el plie-
go de audiencias por lo veniente huelga gene-
ral de oficinas, entendiendo que éste plie-
go constituye la fecha a contarse desde la
fecha en que el interventor de la subdirección, i sea
desde 3º de Agosto próximo pasado.

Cuadros para
el continuo el cu-
adro, utilizar un barco para ultimar un horne, con destino a la ejecuc-
ión de bellotas, existente en la cava nº 10 de la
lín de Segura¹³ calle de Madrid de los gas, debiendo observar
las prescripciones contenidas en los informes
fotográficos.

Cuadros para un
electrómetro, don-
de el número de
la caja 14 y 16. Imetros en los informes fotográficos, un electro-



55

metro de 5'64 catallos de fuerte, en el te-
atro de la ópera establecido en la casa nº 11 y
16 de la calle del Barquero.

8º - Conceder licencia a D. Alfonso Ro-
bbo para la apertura de un establecimiento de
cabaret en la plaza nº 10 de la calle de José
Zorrilla, estrenando, por término de 10 años
y para albergar en el local nueve personas,
cuando observar las ordenanzas dictadas por
la Superioridad en 31 de Mayo de 1891,
para este género de establecimientos.

El pliego del Dr. Gutiérrez d. In P-
ro 8º de 1891 en nombre de la Comisión 5º
establece una súplica de igual fecha que
los anteriores proponiendo la revisión de
una vacante del servicio telefónico.

Lo cual de conojo propone la Comi-
sión 5º en sobre suscripta fecha 31 del
actual.

1º - Conceder licencia a D. Juan Se-
ñor Brizuela para construir una casa
en la calle de
San Ramundo

Cuadros para casas
en la calle de
San Ramundo

en observación de las peregrinaciones contenidas en los informes facultativos y para confirmación del interés que la clausura establecería para las construcciones en este tema que debía ser inscripta en el Registro de la Propiedad como lo que afecta a la finca en virtud de lo dispuesto en la S. C. del Ministerio de Gracia y Justicia de 1 de Septiembre de 1903.

25 - Cuader. Viejos d' S. Chiria An.
continuado. Molt para confevir en arreglo a les plantes
cole de Card. q. grecorromana pertenent dels canons de Plante-
ficio en el solar n.º 7 de la calle de Corral.
Chiria, debuindo sacar las peregrinaciones
que se iudican en el capitulo.

3º. Cuadros blancos a D. Vicente la
Orden para construir una casa de planta ta-
ja en el solar n.º 10 de la calle del Alcalde.
Cuadros, barrio del Pueblo. Se deriva, extensio-
nado, con arreglo a los planos y memoria pre-
sentados, y con los adicionales que se indican en los anteriores cuadros.

4º - Considerar figura d'A. Bentz. Una constripción en el pie, con igualdad condonaria que a la anterior, interior de una rodilla, para constituir un estallo de rodilla y una hendidura de la rodilla, para el anclaje, en el interior. Debe ser una hendidura cerrada, situada en la parte de abajo de la rodilla.



A0000619*

二

de extracción, con sujeción al plazo y me-
joramiento preventivo; debiendo planear el ex-
pediente al Mercado de Seguro Nacional.
Por lo que afecta a la banca para el des-
arrollo de la industria a que pertenezca des-
tinarse al local.

Sacado para viva 5º Cuad. linea a D. José P.
rba, en la cara Gato, para sacar otras de una, y po-
nt. de la plana me y ampliacion del piso Quito y en el
del Pueblo Olmedo.

an de la Estación en la noche. Se de la
plaza del Príncipe Alfonso, en arreglo al
plano y numero presentado y con sus piezas
a las conclusiones que se fijó en la inspe-
cional facultativa.

C. - Cuerpo liviano o J. T. Cabebis
Cuerpo para ejercer con arreglo al proyecto

que se realizó, era de cumplir con autoridad en la casa n.º 18 de la calle del Señor, en el triste regreso a las fuciferanas entrañas de los infernos fandangos.

Apóntate una foto y envíala a la dirección de info@luisfernandez.com. ¡Gana un premio de 500 euros!

Flo González Sarabia, Directora de la Dirección

de los públicos.

Altares en piedra
Vedante para retablos, en madera al Cap. II de artículos vivos, con
cierre de madera y
cierre de agua;
instalación de tubos de
agua de negro
en la Catedral y Iglesia de la Vega; debiendo
ejecutarse la mano de obra en los elementos
del retablo y adquirirse los materiales
necesarios de los establecimientos vigentes, a excepción
de la tubería de hierro, que por su
costo en importe de dos mil pesos
pueden adquirirse por adjudicación sin
plazos finalizados de subasta, como caso
comprendido en las disposiciones que mar-
ca el art. 46 del R. d. Decreto de 26 de
Julio de 1866 modificado por el de dos de
Julio de mil ochenta y dos.

Se acordó como proponía la Comisión Cº en las siguientes fechas vencida del
actual:

1º - Aprobar la distribución de
fondos para el servicio mas de Ca-
bata, por cuenta del presupuesto vigen-
te del Ejercito, en la forma que a
continuación se expresa:

Altares, la de
Vedante de madera
para el servicio
de Cabata.



58

Estos obligaciones de pago inmediata.

	1.º Trimestre	2.º Trimestre	3.º Trimestre	Total
1.º Gastos del Ayuntamiento	5.300 Pts.	5.300 Pts.	10.600 Pts.	11.200 Pts.
2.º Policía urbana y rural	3.500 Pts.	3.700 Pts.	3.800 Pts.	10.000 Pts.
3.º Obras públicas	38.450 Pts.	34.000 Pts.	12.100 Pts.	64.550 Pts.
4.º Cargas	30.351 Pts.	35.300 Pts.	14.600 Pts.	80.251 Pts.
Total	86.151 Pts.	84.400 Pts.	36.800 Pts.	207.351 Pts.

Obligaciones de pago diferible.

1.º Gasto del Ayuntamiento	1.170 Pts.	1.000 Pts.	1.100 Pts.	3.270 Pts.
2.º Policía de seguridad	3.255 Pts.	3.250 Pts.	1.000 Pts.	7.505 Pts.
3.º Policía urbana y rural	1.000 Pts.	1.000 Pts.	300 Pts.	2.300 Pts.
4.º Obras públicas	70.299 Pts.	65.000 Pts.	20.000 Pts.	155.299 Pts.
5.º Impuestos	30.70 Pts.	30.70 Pts.	119 Pts.	820 Pts.
Total	107.979 Pts.	100.000 Pts.	31.929 Pts.	249.908 Pts.

Resumen.

1.º Gasto del Ayuntamiento	6.218 Pts.	6.347 Pts.	6.374 Pts.	18.939 Pts.
2.º Policía de seguridad	3.255 Pts.	3.250 Pts.	1.000 Pts.	7.505 Pts.
3.º Policía urbana y rural	1.000 Pts.	1.000 Pts.	300 Pts.	2.300 Pts.
4.º Obras públicas	108.765 Pts.	103.000 Pts.	30.000 Pts.	241.765 Pts.
5.º Cargas	30.351 Pts.	35.300 Pts.	14.600 Pts.	80.251 Pts.
6.º Impuestos	30.70 Pts.	30.70 Pts.	119 Pts.	820 Pts.
Total	162.530 Pts.	167.047 Pts.	52.858 Pts.	482.437 Pts.



Decreto del Ex-
pediente del 19/03

51.- Con la licencia que fungen para los art. 105 al 108 de la ley municipal de Madrid, en las cuentas generales del Ejercicio del año 1883.

Servicio para
una pabellón en
la calle de Pe-
queria de los Re-

52.- Conceder licencia a D. Pedro Villo
Lopez para construir un pabellón en el solar si-
tuated en la calle de Alcalá, entre los Reales en
Puebla y la del Clavel. Estará, debiendo respetar
el plazo y normas fijadas y observar los
disposiciones vigentes aplicables al caso y las
que se refieren a la inspección de lo no de
deagua.

Servicio para
construir una al-
cantarilla al an-
tiguo del río
Cuerda de la
Quintana sien.

53.- Conceder licencia a la Sociedad ge-
neral de la Guardia Civil para construir im-
pulsor hidráulico y para una cuarta una alcantarilla
y los paseos para el desague del río Cu-
erdas construidos en la calle del Peral de La
Calle, debiendo sujetarse a los paseos fijados co-
nvenidos en los informes facultativos, y dieren-
do donde ésta licencia tiene de duración para
fallarse cuenta de los mismos las construc-
ciones militares según R. D. de 10 de Octubre
de 1889.

54.- Ofrecer los planos de andenes y
casas de servicio para la estación
de ferrocarril de
contratar el suministro al tubo de hierro
tubos y cañerías, con destino a la ejecuci-
ón de la obra.



Concesión para
construir un
pabellón en
la calle de Pe-
queria de los Re-

55.- Conceder licencia en la calle de Cuenca
y Paseo de Agua en la
calle de Fermín
el Roa.

56.- Conceder licencia a la Sociedad de
Fomento y Construcción de Casas
y Casas Económicas para el edificio de
los 5.000'000 pesetas que serán abiertos al cap. 1.
art. 3º, concepto 1. del siguiente presupuesto
del Ejercicio, y aprobarlo con igual cargo
que el anterior, el cual se
abre 5.000'000 pesetas a que arriente el mate-
rial necesario y mano de obra debiendo
quintar el costo en los elementos del ramo
de fontanería alcantarillado y cierceriz
armazón de los espigones en la cantidad.

57.- Delegar

Sustitución de
alberederos en la
Plaza de Sta. Ma-
ria de la Cabeza.

58.- Ofrecer sus presupuestos impresos
ante D. José Gómez para el cap. 1.
art. 3º, concepto 2º. Suma 5.000'000 de reales del
dicho de la Cabeza, para la construcción de los
alberederos necesarios en la plaza con
precedente al acuerdo de los pasos de
Eduqaines, Blanes, Canal y de Santa-
Maria de la Cabeza.

Sustitución de
los de la calle de Sta.
Maaria de la Cabeza.

59.- Ofrecer sus presupuestos de 15.000'000
de reales para la ejecución de la S. 2. linea
del ferrocarril para las vías de ver-

lación del Oficio de Recaudación de los
dichos terrenos en la calle de Serrano Soria
y completar a la vez el cincuenta de dicho
vicio.

Attestado el día 8º de Abril, el acuerdo celebrado con
el Señor Alcalde la Sociedad Española de Construcciones me-
jorando la Sociedad Civil para la liquidación y pago de
la cantidad de 125.46 libras sueltas de servicio que se ha
cambiado de la Sociedad Civil para la ejecución del Punto de
conveniencia de la profesión para la ejecución del Punto de
recolección de agua, mediante el cual, la mencionada Socie-
dad hace gratuitamente la entrega de dichos
terrenos y excepto el pago de diez pesetas para
cada uno de los cuadros del terreno mencionado.

Attestado a dicho acuerdo dos frailes de
los padres de la Veracruz que quedaron desposeídos a los de su
perturbación, fideles frailes de las Obras y
de los Hombres, cuya existencia consta a 1901-28,
el acuerdo firmado a diez pesetas uno, debiendo
anadirse la despensa en la ley de precios
y demás desplazamientos y gastos, e igualmente con
el Precio de la Compra de dichos terrenos despo-
sible, vivienda de alquiler para la Sociedad
mejorando el de precios por lo que de no
dijo; y que se pague el cincuenta de
la cantidad de acuerdo fijada anterior en
los quinientos de la 3º Vía del Encantado, de



la cantidad que, como diferencia entre el
importe de los terrenos expropiables y el de
los correspondientes a la Sociedad del Encantado

9º - Invistió en la apertura de la
calle de Cárdenas desde la calle de Socorro
hasta la de Serrano Gómez, fijando el
precio de 158.50 pesetas al metro cuadrado
de los terrenos expropiables para el ma-
yor acuerdo de la compra a la Sociedad
que se satisfará la ejecución del Encantado
por todo su viala munición cuando de conces-
ión para hacer una calle a los des-
pachos siguientes sobre el peristilar.

10º - Invistió en la apertura de la
calle de Serrano en el tramo comprendido
entre las calles de Cárdenas y Cánovas, excepto
de la avda gratuita de la mitad de los
superficies expropiables que lleva al Mu-
nicipio los Ptes Padreño de Villafadre
y herederos del H. Marqués de Aranda
paga los precios de 30 y 22.54 pesetas por
metro cuadrado, en que se comprometió
con el facultativo municipal se valoren

de las fincas iniciadas en el plazo fijado por el ministro, cuya postura verificaron en el Ayuntamiento de Madrid, cuando por su alta amplitud, con respecto a los disponimientos vigentes, se hizo necesaria una rectificación por no tener mas que ferreas exigencias, y en las mismas condiciones les del Sr. Director General, al que, como a los demás Sodales de los comunicarán este acuerdo para que de no actuar los vecinos en su favor, formulen los trámites que procedan, y aprueben un presupuesto de 7.577,45 pesetas para el año 1900, viudas, aeras y pais, se pague de dicha tasa dina, cuya certitud, se dará a la partida correspondiente que figura en el presupuesto del Ejercito del año mencionado.

11º - La de lejos en la libretación del cargo del 1º punto extraordinario, las fincas declaradas en la 1º y 2º zona del Ejercito que figuren de la siguiente forma, han quedado cumplido el pedido de reintegro a sus dueños el cual han satisfecho el expuesto cargo.



A.000621*

61

Resumen de las
fincas que se
dan de baja.

1ª zona.

Situación de la finca	Nom.	Propietaria
Ciudad.	9	José Alonso de la Cuesta
Gavilanes.	3	Carmen Casares Llorente
Hortachuelos.	7	Catalina Arceo Pérez

2ª zona.

Alcalá.	99	José Cayón Obregón
Alcalá.	100	José Antonio Gómez
Goya.	14	Guillermo Luis Álvarez
Solana Juan.	17	Rufina Sardón Llorente
Solana Juan.	18	Enrique Martín Llorente

Resumen de cláusulas

12º - Teléfono de confirmación en
lo informado por la Sociedad Común
entre varios vecinos ante el Tribunal
municipal, sin perjuicio de la cesión que
se haga en el tiempo establecido
para la cesión municipal de 18 de Julio ultima-
ción de un acuerdo contra la proporción gubernativa de los
cotos producidos pasados veinteaños de acuerdo
mutual que designó la cesión de los cotos
de por el expresidente del Segundo de la
investidura del Ejercito D. José Haigues
Alvarez, declarando vacante el cargo el expre-



Solo, y por la que se nombra el citado juzgado
vario el donde, o en que, la primera reunión
de revisión de la solicitud y sueldo que antes
desculpó.

Apoderados
credito para
urbanización
de la calle de
Juan Bravo.
13º - Aportar los recibos de 1.345 pe-
setas a quién arrienda la casa de la calle, 5.303,80
el arrendamiento de cuartos y 1.145,50 los trámites
de la calle de portas, para llegar a todo lo necesario de perfil
entre las de Fermín y Claudio Coello, y entre
ella y la de Juan Bravo, así como
a los proyectos formados por la Dirección de
vías públicas y en cada una de las casas del
propósito de la S. E. Ayto. del Encuentro, au-
xiliando las demás actuaciones, tanto dentro
como, en las viviendas vecinas de econo-
mias dedicadas a obras auxiliares que se
hallen depositadas en la calle de la So-
no y sus pueblos.

Sobre la mesa
un informe de
la Comisión C. y fecho que los anteriormente nombrados
aporten la plena
aprobación de la liquidación definitiva de las
casas de alcantarillado de la calle de Hart-
reburgo.

Si acuerdo como proponía la Co-



go de condiciones, a
aportar los pliegos de condiciones y avan-
tamiento del mu-
nicipio de los Montes.
misión 11º, en la fecha 15 del actual, 2
aportar los pliegos de condiciones y avan-
tamiento del mu-
nicipio de los Montes.
tratar los asuntos de ejecución de los fac-
tuentes de asalto y robo del Mu-
nicipio de los Montes, en el precio de
2.844 pesetas, que será satisfactorio en re-
lación a la partida consignada a este ob-
jetivo en el Capital, 5º artículo 5º, concepto 1º
de material del vigente presupuesto.

No solicitar más asuntos de
que tratar, ni levantar la sesión a los
diez y quince minutos.

El Secretario,

El Presidente,

Lema



A.0.000.622*



Sesión ordinaria de 7 de Octubre de 1904.

Residencia del Exmo Sr. Ministro de Justicia,

J. de Llona

Oquio.
Ortiz del Pozo
Ortiz de Alba.

de Oca.

Setién.

Castillo.

Gutiérrez.

Cordero.

de la Torre.

de la Cámara.

F. de la Torre.

garcía.

Gómez Molina.

Gómez Díaz.

Moraga.

Ayuntamiento de Madrid

Se abrió a las ocho y diez minu-
tos de la mañana, piso segundo emparedado
entre el despacho que no habrá asistido a la reunión ma-
ría las Sres de Alba, Luis de Alba, Gómez
y Díaz, dándose lectura del acta de la sesión
ordinaria anterior celebrada el día veinti-
seis de Septiembre próximo pasado en la sala
de los Pies aviertiendo a ellos que fué apro-
bada.

Seguidamente el Dr. Vázquez y López
dijo que en la última sesión se había
constatado la irregularidad de aprobar el

C. R. M.

Cole!

P. C.

P. C.

L. C.

S. L. S.

L. S. S.

escrito de un empleado que había presentado la
propuesta por la Comisión del Gobierno interior a
aplicar las justicias reglamentarias.

El escrito contenía de un escrito a
tomo tres en la cual se pedía la ejecución del artículo
de acuerdo a lo dispuesto de los decretos de amnistía, e
íste.

hizo constar que por acuerdo de la Comisión
severa el cumplimiento en que se hallaban
los disposiciones superiores dictadas a favor
de los individuos, formulaba sus observaciones
especiales con el fin de que a los mencionados
funcionarios se les pudiéramos dar los derechos que
se daban los condenados. Comunicó S. E. el
Gobierno se congratulase en ésta sus resump-
taciones y se le expidiera confirmación de este
particular.

El Dr. Paredes dijo en nombre del
poder de los citados estatutos que el Gobernador
militar había contestado el acuerdo establecido
en la forma que estuviese conveniente y el caso
de haber de hacer caso a la Comisión S. E.
lo cual hiziera por tanto la intervención re-
clamada. Recibido al decretó punto tratado
concretó con S. E. desafiando de nuevo de
desconocerle de la Comisión del Gobierno inter-
ior, y como tal, tenía miedo de proponer



los proyectos de acuerdo que pudiese presentar
se pidió obtener la respuesta de los funcionarios
enviados.

El Dr. Gómez Colomé hizo presente
que durante algún tiempo la Comisión expe-
cial de Convictos estaba cumpliendo con lo
ordenado en la disposición de referencia y que
expresaba una sola el cumplimiento de lo
que allí fuese indicado. De
allí pasaron todos los facultades a la de
Gobierno interior, de donde que se habría alga-
do responsabilidad por la inobservancia de la
disposición indicada que resultaría imputable a la
Comisión que presidía a S. E. Iglesias.

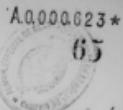
El Dr. Gómez Colomé a la vez,
dijo que había por el Dr. Vázquez y López
apareciendo que en efecto se había fallado
el acuerdo mencionado que dirigió la prisión
protegida de la Comisión del Gobierno interior
ante todos los anotaciones del journal. En
este sentido dice también Iglesias de estos
pedidos se expediera el particular inicio
de del acto.

Recibió el Dr. Vázquez y López
diciendo que el fallo del Gobierno, favo-

H a los avants de Cuernavaca, había pasado a la Alcaldía y ésta pudo muy bien haber reculado ya el acuerdo con todo desinter que se diera sucesivamente a lo dispuesto, a lo cual respondió el Sr. Presidente que como no disponía de plazas de plantilla y por consiguiente libres que pudiesen la propuesta de la Comisión para autorizar el nombramiento del interventor hubiera sido completamente justificada.

El Dr. Gálvez Colquín insistió en que el Dr. Faroquel y él le daban a la Comisión un todo del qual no tuvieron favorable juicio, lo que estando obligado que el Presidente de la Comisión 1^a a dar explicación a los avants de Cuernavaca, nunca debió presentar propuestas de personal como las habían hecho de otras personas, sin haber cumplido antes lo ordenado en la usada sentencia. Chávez, por lo que hacia al acuerdo otorgado en la última sesión que el acuerdo no se había validado con suficiente precisión y por su quinto tenor que parara la Comisión 1^a para que tuviera la debida revisión.

El Sr. Gómez Antón redactó las imputaciones dirigidas a la repetida Comisión



A.0.000.023 *

de Gobierno interior, dijendo que no pedía que se expusiese en mundo al fin de la falta que el Comendador, por suento miedos y temores de sufrirlos a sus enemigos, tuvo cuando recibió el acuerdo, haber ocurrido en el Ministramiento de Justicia al Ministro directamente por la Comisión de Chávez.

El Sr. Presidente informó que este debate pudo haber sido de breve duración cuando se discutió el dictamen, pero una vez pasado aquella aperturilla, no tiene memoria finalidad práctica el debate sobre dicha incidencia, que el Dr. Dr. por Ministro en este momento comprendiendo que convencer en estos los más fortíos y más audaces y la Comisión votaría como pugnase apuntado respecto a los avants de Cuernavaca.

Asuntos al despiece de oficio.

Se acuerda:

Quedar enterrado de la lista de avants pendientes de desfach de las Comisiones 1^a y 3^a del actual y dejarla a disposición de los dos Concejos.

Se dio cuenta de la P. C. del Ministerio de la Gobernación de 28 de Agosto pasado por la cual se autorizó al Ayuntamiento para dar licencia al tránsito de los coches de Montalbán, Alfonso XII y Alfonso en el terreno que ocupan los Jardines del Parque Retiro y de la zona de los árboles, plantas, verja, maderas y demás apropianientos que existen en el terreno arborado al norte de que éste quede en disposición de poder dar principio en el momento oportuno a las obras de construcción del edificio destinado a Dirección general y Administraciones capitales de Gobernación.

El Dr. Torrijos de Adams estuvo de imperiosa necesidad que el Ayuntamiento concediera al tránsito de coches, como se autorizaba en la P. C. leída, mientras el Estado por su parte no desribiera, para que los dirigentes de sus propiedades allí incluidas, recomendando al Sr. Presidente de Sesión, solicitar el visto de Gobierno a los efectos indicados.

El Sr. Presidente respondió que le parecía oportuno la observancia, y en acuerdo con ello se dirigió, en caso necesario, al Sr. Ministro de la Gobernación, interponiendo el documento del antiguo Toldano de San Juan, lo



cual se era obtenido para que se cumpliese desde luego el tránsito de los coches públicos.

Respondiendo después el Dr. G. a la pregunta del Dr. Torrijos de Alarcón sobre si la autorización sería de cuenta del Estado o del Ayuntamiento dijo que parecía conveniente la licencia del propietario de la finca o sea del Ministerio de la Gobernación, pero si esta cosa ocurría, el Ayuntamiento oportunamente se ocuparía de ello; y no habiendo hecho uso de la palabra ningún otro Dr. Concejal, la presidencia propuso y así se acordó que pasara a los Directores de Parques y Jardines y de vías públicas y Arquitecto de la Edificación la P. C. mencionada para que informaran y formularen los oportunos presupuestos.

Se acordó:

Notar entrado de una comunicación de la Administración de Hacienda de 22 de Septiembre último, trasladando el fallo del Tribunal gubernativo del Ministerio del Ramo, de 25 de Agosto an-

Jr. de donz

terior por el que se confirma el de la Asamblea de Hacienda de 18 de febrero último, que de conformidad con la Alcaldía Provincial declaró que el jefe "Gal" debía satisfacer al acreedor los derechos del jefe asumir.

Aprobar el pacto de 15.170 pesetas, con cargo al Capítulo 5º art. 5º de servicios del Ejército, propuesto para la adquisición de material y efectos en destino a los servicios de suministros y piezas durante el presente año, de conformidad con lo propuesto por la Alcaldía Provincial en comunicación fechada 1º de octubre, tras haberlo hecho uso de la autorización conferida por el Ayuntamiento en 28 de Marzo último y la cesión de cubierta concedida por el Señor Sr. Gobernador civil en 13 de Septiembre del año.

Adjicatar en definitiva a favor del Sr. Horacio González con la rebaja de 18.15 pesetas en el precio total de 10.231.80 pesos el remate de la cubierta verificada para construir la construcción de dos pisos de alacarrilla en las calles de Guzman el Bueno y Melchor Valdés.

Adjicatar en definitiva a favor de don Eusebio Díaz, con el aumento de 50.570 ptas



A.0000624*

67

100 en el precio tipo de 785 pesetas, el envío de la Subasta celebrada para contratar el derribo y aprovechamiento de materiales de la casa n.º 3 de la calle de Segovia.

Adjicatar en definitiva a favor del Sr. Eusebio Díaz que en el precio tipo de 2.5.455.41 pesetas el envío de la subasta verificada para contratar el derribo y aprovechamiento de materiales de la casa n.º 3 de la calle de la Florida.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por el Señor Alcalde Provincial y la Junta Municipal en el año de 1886 último y remitir al Señor Sr. Gobernador civil para su aprobación en el Decreto Oficial de la Provincia, publicándose también en el del Ayuntamiento.

Orden del día.

Asunto y solicitudes determinado por las Comisiones.

Sobre la mesa.

Se dio cuenta de un informe de la Co. mixta 6º sobre el del reparto real de Septiembre, proponiendo se apruebe la

liquidación definitiva de las obras de construcción
de alcantarillado en la calle de Castillejos,
expidiendo su rebata pública a D. Juan
Rodríguez Roque, sin dudar suiedad alguna
por el trabajo justificado en la terminación
de dichas obras.

El Dr. Gómez dijo que tenía proposito
de solicitar la rebata del dictámen, pero
que más oportuna formuló la resolución de
que no se comunicase las multas impuestas
al contratista de estas obras. Explicando los
motivos de su posturión dijo que se trataba
de evitar una situación seria por el alta
de contratación en contra del Arquitecto muni-
cipal y de la superior del Servicio que
el Dr. desempeñaba, cuya justificado informe
derribaba si rotundamente de éste
acto.

Manifestó que el contratista cumplió las
obras dentro de la fecha fijada en el contrato
y a causa de haber encontrado una targa
que era precio sacar el interrumpió colo-
cando una ampliación del plazo, que le fué conces-
dido, para quitar los trabajos, y a pesar
de ésta prorrogó aún tarde su ejecución,
más de treinta días, dando este lugar al



que S. E. de conformidad con el Arquitecto
prohíbe la impresión de las multas que
fueron sancionadas por la Municipalidad.

Estudió que plantear la cuestión
en otro término le rebajaría sobremane-
ra que la Comisión lejos de ratificara lo
que el Arquitecto había pretendido de las
multas. Cosa obvia que de preverse una
determinación en que una determina-
ción médica habría que tramitar en lo
concreto con las implicaciones de los contra-
tistas; y terminó argumentando que si no se
le daba tránsito la fuerza municipal necesaria
para continuar al frente de los servicios
de fontanería, es cosa en lo preciso
de renombrar el bonito encargo que por
delegación venía ejerciendo.

El Dr. Galvez Colquim expuso que
la Comisión informante presidente de
la situación de ánimo en que se halla-
ban colocados el Arquitecto del servicio
y el contratista, había estudiado la cuesti-
ón ajustándose a lo establecido en los
pliegos de condiciones; viéndolo impor-

existente que en justicia, no se pedía imputar negligencia al contratista, el qual interpretaba las leyes de su concesionario considerándole autorizado por ellas para iniciar la primera parte del día en que se le concionó y no debía la fecha en que hubo solicitud, como fletación al Arquitecto municipal; y dadas estas explicaciones justificativas del recto proceder de la Comisión, en nombre de ésta actuó el dictámen, visto los términos de debidísima y apercibido en que solvataba la querella al Dr. Geteodoro del Río, a quien invitó a concurrir a la primera reunión en que aquella trataba el asunto.

El Dr. Luis dio las gracias por esta defensa, manifestando que tendría gusto de responder al requerimiento para demostrar que en su juicio no influían tales argumentos.

De nuevo despacho.

El Dr. Pérez de Soto en nombre de la Comisión S.º retiró un informe, folio 38 de Agosto último, proponiendo el allanamiento a una pronducta gubernativa que dirigió el pago de un crédito de 33453 pesetas por encargo de maderas al Almacén general de



Villa y de los intereses comprendidos.

Se acordó como propuesta la Convención 3º, en dos informes fechas 25 de Agosto último:

1º - Conceder licencia a D. Bernardo Rodríguez para instalar tres electros motores de 20 y medio caballos de fuerza cada uno, en los talleres de Imprenta y Litografía establecidos en la calle de la calle de Bravo Murillo, en obediencia de las prescripciones contenidas en los informes facultativos que constan en el expediente.

2º - Conceder licencia a D. Luis Pinedón, con iguales prescripciones que al anterior, para instalar un motor motor de 20 caballos de fuerza, en los talleres establecidos en la calle de la calle de la Palma.

Se acordó como propuesta la Convención 6º, en cinco informes fechas 27 de Agosto último.

1º - Conceder licencia a D. José Llorente para eccas en muros de fábrica

que edolar en la calle de Corarrubias, con arreglo al proyecto presentado, reglas manzanas en las Ordinanzas municipales y demás disposiciones vigentes aplicables al caso.

3º. Cuatro luciernas q' D. Asturio Muñoz para la construcción de dos orujas de planta baja, en el solar n.º 28 de la calle de las Trinitarias, en arreglo al proyecto presentado, q' á las reglas que se indican en el caso anterior.

3º. Cuatro luciernas a D. Francisco Gómez de Mena, donde apoyarse en D. Enrique Cordero para arriate, sin trío sobre la placa baja de la casa n.º 2 de la parte del Paseo de Colón, en arreglo al pliego q' ayuntamiento presentó q' un desvío de las disposiciones, relativas a la instalación de la red de cañerías y las de las Ordinanzas municipales aplicables al caso.

4º. Apilar un paupuerto de 3.000 libras, con arreglo al régimen de la 2º. Toma del Cuerpo, para la instalación de cañal dentro de la calle hotel construida en la calle de D. Pauel de la Cruz n.º 19, en suelta a lo del Príncipe de Vergara.

5º. Apilar un paupuerto de 2.000 libras, con tanto igual q' el



anterior para la instalación de cañal dentro de las fincas n.º 37-39-41-43-47-49 y 51 de la calle de Velázquez; n.º 125 y 129 de la calle de Claudio Coello en suelta a lo de la pieza de Hoyos; Ayala 31 provincial; Goya 55; en suelta a lo del Príncipe de Vergara; Conde de Fuenla 13 y Alcañiz 4-6-8-10-12-14-16 y 18, apilando para éstas otras el material quemado q' se brante de la calle de Cerrano, al Menaré a efecto la colocación en la misma de caña de agua, que el boyero comprenderá entre las de Goya y Diego de León.

Art de licencia

Se dio cuenta de otro informe de la misma Comisión q' señala q' los autorizados sometiendo q' de conformidad con lo establecido en el art. 1º de la ley de Estabancos y 38 de su Reglamento, permanecen a su cargo del paupuerto del Túnel los servicios de apilado, sueltado y suelta de las calles de Frailejas de Ropas, de la 1º. Trona y Carriona y Sebastián Herrera de la 3º. ari. sobre el de alumbrado de ésta ultima calle q' el de las de Nicasio Gallego, han-

lano y Francisco de Popis de la 1^a línea.

El Sr. Orito expuso, como explicación de su voto en contra, que muchas perteneció á la Comisión de Encanche anterior, siempre consideró lo mismo que se proponía en el pleno de infame por como el Ayuntamiento había acordado todo lo contrario, hoy eraña de su deber votar en contra de esta decisión para no incurir en un acto de rebeldía.

El Sr. Presidente recordó que, a iniciativa de acuerdo municipal, la conservación de las calles cuya pavimentación fuese definitiva, había de corresponder al cargo del Interior; mas teniendo en cuenta el estado de este punto en relación al del Encanche, llamó la atención del Consejo para que meditara bien, antes de votar, sobre el gravamen que se iba a imponer al primero de ellos.

Ratificó el Sr. Orito para abundar en iguales ideas diciendo que tenía que atender á lo establecido por el Ayuntamiento en contra de la voluntad de S. E. por más que fuese de negar que, a consecuencia del referido acuerdo hubiesen de invertirse en pavimentación ciertas calles una cantidad que exigiría una recogida en periodo hasta el punto de haber constituido



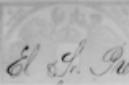
A.0.000-826*

71

antes de transcurrir un año los fondos de las calles pavimentadas en Mayo de 1903.

El Sr. Galvez Hidalgo participó que la Comisión al proponer y aceptar como definitivo el afirmado de sus amigos tenía muy en cuenta la diferencia que existía entre las calles consideradas preferentes y las por manifestación de la ley, dice además por su situación y diversidad de secundario y las de orden secundario en donde a veces había edificaciones y casas, distinción que presentamente tiene que hacerse en función del estado del Encanche de acuerdo a su título a quel material en todas las calles por otros afirmados más cortos, intencionando que ésta consideración habrá de bastar para que la Superioridad dicte la razón á la Comisión de Encanche de su interpretación algún recurso; mas sin embargo de ello y en su defecto de buscar un término de compromiso, concluyó por manifestar que la Comisión ratificaba el dictamen para informar de nuevo órgano competente al Señor Alcalde y a los Sres. Encargados.

S/ de Llorca



El Sr. Presidente hizo lo siguiente:
de que vos observareis) no eran contrarias a la
admisión definitiva de los pavimentos de nuevo orden
porque aparte de la dificultad de determinar la
importancia de las calles, según su mayor o
menor tránsito, el expresidente material de señala
de ser bastante aceptable y se muchos años ha
tido en buenas resultas), visto que tenían por
obligado recordar, la excesiva de recaudación del Presi-
dente del Interior, por si podía solucionar este
quejaonto. Habiéndole hecho y agradeciendo
que se hubiere citado el dictámen, suspiro que
el nuevo dictámen fuese redacción de un
acuerdo entre las Comisiones de Encuentro y
de Obras o fuere de sufragar las dificultades
apuntadas.

Si acordó como proponía la Comisión
6º en otros cinco informes del igual fecha que
los anteriores:

1º - Ofrecer el pliego de condiciones del
material y las bases formularia por el Sr. In-
geniero Director de vías públicas, bajo los cuales
puedan sacarse a concurso las diferentes con-
strucciones de hormigón y cemento armado que
puedan ejecutar el Estadio Ayuntamiento, con
destino a pavimentos, tuberías o alcantarillas.



del Encuentro; estudiándose que el material
y los gastos de la primera construcción que
comenzó de acuerdo al expediente, serán de
suerte de los encuestantes, que no tendrán
derecho a reclamar cantidad alguna por
ningún concepto, cualquiera que sea el
excedido del acuerdo.

2º - Ponerse a favor de la Comisión
una modificación de alumbrado y calificación
por gas, la suma de 1.148,52 pesetas que
se le adeudan por reintegro de los
faroles del Encuentro, denominados redon-
doles y circulares, desde el año 1903, a
31 de diciembre de 1905; a saber: la repre-
sada suma, la de 1.082,52 pesetas en el la-
pítulo, arbolito y concepto correspondiente del
presupuesto propuesto de 1.905, y abmar a
la expresidenta Sociedad las 66 pesetas res-
tantes en cargo al presupuesto vigente.

3º - Aprobar las cuentas generales
que los balances acuerden a las vicencias de
los impuestos y pagos, sin valor indepen-
dientes del presupuesto del Encuentro, corri-
pondientes a los años de 1904 y 1905.



73



4.- Oportar la apertura legal de la calle de Sagasta ante la plazuela General Orueta y de la plaza de Moyá si su diseño cumpliera los requisitos previstos por lo art. 5º 19º de lo mismo la de Covadonga, sus encauzamientos del Reglamento y P.O. se lo ve; Horario de 8 a 12.

5.- Autorizar a D. Alvaro González, como apoderado de D. Plácido López, constituir la que ha sido de los gastos de alcantarillado en el paraje de Sta. Eugenia, la fuente, que aunque en la Caja general de depósito constituye un bien fijo de nominalidad en sucesión perpetua al 4 por 100 interior, 500 en sucesión perpetua al 5 por 100 exterior en Obligaciones Municipales por Rentas; toda vez que ha sido justificado el cumplimiento de dichos contratos.

A petición de los tres Ptes se les da licencia respectivamente quedaron sobre la mesa otros dos informes de las referidas Comisiones y se les proponeva la apertura de la plazuela de edificación facultativa y el presupuesto importante 39.178,97 pesetas para lo anteriormente citado de cinco tramos de alcantarillado en los calles de Moreno West, Juan Diego y Mancanared; y que, se avenga del acuerdo.

Pl. de Llera

como por resolución del concejo de la villa publicó el tenor de una tubería para concreción de agua del Canal, por las calles de Sta. Bermudez, Avenida Sellado y Alonso Cortés.

Proposiciones.

Se acordó:

Tomar su consideración y pasar a lo C. Ministro correspondiente, una, fecha 30 de Septiembre último, escrita por los tres Ptes. Mayta y Ptes de Pto, que dice así:
La situación de la calle de Bernardino de Oviedo, trazada en el plano del Ejercito como continuación de la de Alfonso de Baena muy trastabida hasta obturando actualmente en su trazo inicial principio ó sea su entrada por la Ronda de Valencia, pues en esta vía se da el anejo calle de Juan Fernández municipal los tránsitos entre la calle de Bernardino de Oviedo y el Palco de Santa María de la Cabeza de menor interés y sin ninguna fin práctico para el vecindario, mire, a los Concejales correspondientes a llamar la atención del Excmo. Ayuntamiento proponiendo se diese acuerdo la apertura legal de la citada calle de Bernardino de Oviedo

desde la Plaza de Valencia a la calle de Alcalá. Hasta el fin de que prímo el cumplimiento de los requisitos establecidos en la orden que dió el Excmo. Ayuntamiento de Madrid en la víspera del año de 1886, en virtud de resolución de su consejo de administración, se ha de mantener la antigua fuente de Apolo en su sitio, y no se ha de proceder a su traslado ni a su sustitución, ni a la demolición de la misma, ni a la construcción de una fuente nueva en su lugar.

Tomar en consideración y poner a la Consideración correspondiente, otra propuesta presentada por los Señores Tomás de Alarcón, Félix, Díez, González, Gabriel, Vázquez, Sotés y Llorente, que dice así:

Para atender al Rey Carlos III al establecimiento de Madrid como centro las fuentes del Grado que en aquel período se han de construir y por la variación de trazado han quedado deslocalizadas al resto de las numerosas plazas de Castilla y Corral del Castillo. - Con objeto de mantener uniforme y adecuadamente dichas fuentes para el nuevo público y loco de uniformidad sección que la llamosa fuente de Apolo, construida el año 1886 se quede en la Plaza del Arquitecto D. Vicente Rodríguez por el Director D. Manuel Olavarri, español y cuya dirección que tuvo dirigió la más famosa obra del escultor que hace la villa, sea establecida en el centro del



del Grado. Atar con pedestal de tres cuartos metros de altura con lo que traen celebrado monumento quevara desplazando en belleza y perfección, es mejor admirado. - En cambio de este espacio vacío estacionado hoy, sirve de equipamiento a multitud de arquitectos y gozaduría que no cesan en encaramarse a los estatutos, por todo parte los ramales de los cables que van para completar la cubierta han que fueran de aquella disposición de sus bajos originales. Sobre la pieza y en el Excmo. Ayuntamiento debe preocuparse de que esta tan prendida sea el punto de acuerdo unido y respeto, y en ello también preveránse nuevas secciones para una inscripción, pues dice D. Manuel Olavarri, autor de dicha fuente un modesto modélico que tenía por móvil en su arte al sobre Robert Michel, italiano de origen que ideó las de Cibeles y Neptuno que dieron nombre a Olavarri el día diez puntos de más talento artístico. - Por tanto los Ciudadanos que hablan negar al Excmo. Ayuntamiento si rústica mordedura en la mayor urgencia la habrá en el centro del Salón del Grado de La fuente monumental de Apolo, siendo de tambien por el cambio de los costos el alcance, y sobre un pedestal de tres o cuatro metros de altura, quedando así terminada uniformemente la trascendente

Av de Alcalá

de los tres monumentos culturales que mandó construir un Rey que se preocupo mucho del embellecimiento de la Villa. - *Claus Councillorles l' de Octubre del M. d.*

Con motivo de esta propuesta del Sr. Gobernador Civil don Joaquín Benito la abrió sobre el todo la propuesta de que obtuvieran más espacios para la citada fuente a riego de estropeos ésta permaneciera ésta de ayer, regaló austísimas al Dr. Colombe que por los miedos a su alcance difiere la inmediata ejecución de una reforma que fuese alrededor de la estatua de Enciso para evitar la sequía de que se dañaran los caños por lo tanto tomó en una villa de Madrid que la resguardara, a causa de las necesidades de la Comisión a quienes corresponda valfarre de ello.

El Sr. Presidente expuso que según su noticia, no se estaba cumpliendo la fuente de los cuatro Elementos, bien simplemente la pendola, y que se está clara de tratar de reubicarla cuando sea en el acto surpidos. En cuanto a la estatua de Enciso dijo que no obtiene opiniones lo mismo que el Sr. Gobernador Civil, la Alcaldía no se consideraba con facultades para resolver por si y ante si un asunto sobre el que debía decidir la Comisión



A.000.628 *

Sra., cuya donación consistió en una ésta en muy bien preciosas piezas de cobres la señala ya que en otros países carecen de ello los monumentos.

El Dr. Grimaldi se acordó a la petición del Sr. Gobernador Civil que las éstas alcañizas tuviesen internadas lo mismo contando que ya estaba hecho lo sta.

El Sr. Salvador Fernández llevó adelante que la Comisión había cumplido su acuerdo formulando por mayoría de votos la propuesta de que se hiciese un jardín, pero si ahora se estimara preferible rebajar la verja, el Dr. Alcalde podría ordenarlos para que se desvolar a la citada Comisión el acuerdo en las propiedades de que quedaran desposeídos en la primera feria que celebra.

El Dr. Duque de Alba del Rey ofició acusando en nombre de la Comisión que esto no sorprendía del quanto inmediatamente

El Sr. Gobernador Civil interpuso a la presidencia respectos de la noticia acogida por la prensa y recomendada con el fin

Dr. de Lora

de los tres monumentos existentes que encierran un Psg que se prenupó mundo del embellecimiento de la Villa. — Casas Cuartelares 1º de Octubre del 1915.

Con motivo de esta propuesta del Sr. Gobernador Alcalde la abriendo sobre el hecho la junta de que estuvieran unos zapateros pisando la citada fuente a riesgo de estropear ésta hecha en bronce de arte, rogando auxilio al Dr. Olmedo que fuese avisado a fin de comisar diligencias de inmediata ejecución de una verja de fierro alrededor de la estatua de Europa para evitar la posibilidad de que se destrozasen los artes por no tener todavía su casa taller de Madrid que la resguardase a causa de las necesidades de la Comisión a quien corresponda sancionar de ello.

El Dr. Presidente expuso que según el notarial no se establejeron las facultades para este Estatua, bien simplificando la ordenanza, y que si otra clase de trabajos se realizaban habrándose en el acto surfiendos. En cuanto a la estatua de Europa dijo que no obstante opinar lo mismo que el Sr. Gobernador Alcalde, la Alcaldía no consideraba con facultad para recoger por sí y ante si un aviso sobre el que debía decidir la Comisión.



A.0.000.023 *

75

Sin, cuya devoción constituye un gran honor para el Ayuntamiento de Madrid la ejecución ya que en otras ocasiones carecían de ello los monumentos.

El Dr. Gómez se avisó a la petición del Dr. Gobernador Alcalde diciendo que había sido algún tiempo desde internado lo mismo contestándole lo que ya estaba hecho lo más.

El Dr. Salcedo Fernández dirigió constatar que la Comisión había cumplido su cometido formando propuestas de votos la propuesta de que se hiciese una verja, pero si ahora se estimase preferible sobre la verja, el Dr. Alcalde podría ordenarla perdida o devolver a la citada Comisión el expediente en las condiciones de que quedara despatroñado en la primera Jirón que celebra.

El Dr. Duque de Alba del Río opinó acuerdamente en nombre de la Comisión que esto no suponía del menor inmediatamente.

El Dr. Salcedo Fernández interpuso a la presidencia aspecto de la noticia acogida por la prensa y relacionada con el pro-

Dr. de Legona

unto de convertir en jardines el Salón del Pabellón. El Sr. Presidente constató que efectivamente se había acordado esta idea, que en su opinión era natural para llevarla a执行, siendo cierto, sin embargo, que el Ayuntamiento autorizara la reforma.

El Dr. Inocente Sánchez dio las gracias por estas explicaciones y aplaudió la iniciativa de la alcaldía.

Adición.

Se acordó como propuesta la Comisión 2º, en su informe para el año actual, aprobar un presupuesto de 3.450.000 pesetas, en cargo del Capítulo 8º art. 6º concepto 5º del recálculo, para llevar a efecto las reparaciones necesarias en el local y jardines del Matadero de Madrid, para dar cumplimiento al fin del presente resolución las operaciones de restauración de la tarima.

Se dio cuenta de una comisión de los Dres. Torquemada, Gómez Antón, Díez y González, Gómez Belenguer y Tañáquez (D.T.), que daba aviso:

"Comunicó su acuerdo la impresión favorable de ejecutar sus pésimas condiciones de tiempo las obras de reparación del Matadero de Madrid, a que se refiere el dictamen de la Comisión 2º de fecha 3º del actual, para tener que empesar las op-



raiones de restauración a fin de disponer una vez que sea posible por ésta causa, realizar las indicadas obras para el cambio de cubierta, los Comisarios que convienen tienen la licencia de proponer a V.E. de nuevo declarar la urgencia en la aprobación de este acuerdo y acordar la solicitud del Excmo. Sr. Gobernador civil de las provincias la prórroga excepcional de cubierta en atención a la extraordinaria urgencia del caso y con arreglo a lo previsto en el artº 4º, apartado 6º del R. D. de 26 de Abril de 1902, modificado por el de 13 de Julio del 1902. - Comisión Constituida a 7 de Octubre de 1902."

Fue tomada en consideración, pasando a formar parte del dictamen.

El Dr. Otero dijo que la propuesta y la comisión obedecían a una necesidad de momento, pero no obviamente la verdadera cuestión que era la de la reforma de los Mataderos y especialmente de el de cerca, cuyo edificio, según el Arquitecto municipal se hallaba en condiciones de ruina innegable, dejando a Godo su responsabilidad de las facultades para seguir advertiendo al pleno sobre todo lo que sucediera.

Hacía poco que bien merecían la mención
dadas que se les diera la preciosa atención,
cuando reunión al teatro municipal diente nulla-
nos de pesetas de ellos 1.700.000 el de cierre. Al
propio tiempo el alcalde ocupó de otras otras no
muyas importantes que también estaban por
sealar, pero menoras que el Ayuntamiento
son los riesos recuros de que disponía, si
hallaba incapaz para abordar aquellos
problemas, pero disponiendo de un presupues-
to de más de mil millones de pesetas para los
servicios propiamente municipales resultaba
que ya estaban comprometidas para el año
próximo 5.635.000 pesetas entre otros conceptos,
por el de crédito reconocido que se elevaba a
775.000 pesetas, por el aumento de igual cuantía pa-
ra enriquecer provincial sobre los tres millo-
nes que se consignaron en el actual ejercicio
y por la cantidad que habría que acordar
para contribuir a la construcción de la
nueva Cárcel de mujeres, sin contar con la
importante partida de fondos que abordó
en gran parte el presidente; y en este
también en la enriquecimiento pleuria para
el proyecto de la Gobernación.

Dijo que el crédito municipal habia

Ayuntamiento de Madrid

José de Leon

decaído dentro citanación, a lo que contribu-
yó grandemente la idea de la actual Al-
caldía de suministrar al Banco de España
el pago de la deuda, y agregó que ésta fe-
ría entonces permitir abordar de frente
los problemas urgentes haciendo una pre-
sperada ordinaria para los gastos de este
verano y otros estibos, dándose para las re-
fomas y otros indispensables.

Sorprendióme que se hiciera éste goi-
ficiacionario por causas agudas al Munici-
cipio los intentos en tal sentido, porque
dijo que a tales los buenos propósitos
del Concejo.

sin más detalle y punto la ofi-
cina preguntó que aprobado el dictamen
de que se había dado cuenta en la man-
da tomada en consideración.

Se dio cuenta de dos proposiciones
suscriptas por los Sres. Ortega Villegas, Abil-
y Ríos de Rito la primera y por los Srs. O-
rtega Villegas, Gálvez Colgán, Linares, Cor-
tizos y Torqués (D. T.), la segunda, cuyas



A.0000629*





Nuestro letrado, era el Señor:

Los Consejales que queríentes tienen el honor de proponer al Exmo Ayuntamiento se sirva encuadrar la L. en el pleno Congreso intitulación del Municipio en el primer Congreso intitulado de pavimentación y Subvención de las habitaciones, que los de celebró en la Paris el dia veintiún del mes de Noviembre y que se le origine la cantidad de 500 pesos cada una indemnización de los gastos que han de ocurrir en Madrid y de Octubre del año:

Los Consejales que queríentes tienen el honor de proponer al Exmo Ayuntamiento que sea el aumento de una Comisión encargada de la reforma de las Ordenanzas municipales. Madrid 7 de Octubre 1891.

El Sr. Oficio Migración ha dispuesto la convocatoria de que se nombran autorizada como el Sr. Matadero para concursar al Congreso de Paris que habrá de ocuparse de materia tan importante como la del pavimentación de viviendas y de ayudas que ya se habrá superado a tener el presupuesto el auxilio del mobiliario de viviendas y de auxilio de distrito para los nuevos establecimientos, la cual debía ser sometido a un plan general y determinado.

En virtud de lo anteriormente mencionado se da cuenta que el Alcalde de la Propiedad municipal don Vicente Barajas acuerda al Congreso de los Diputados, que en lo habrá hecho en virtud de la Comisión que se le dirigió, la Comisión de Hacienda hubiera efectuado su indemnización de gastos de viaje de los señores diputados; informando el orden que se procederá sobre todo el acuerdo adoptado por el Municipio en conformidad con lo propuesto por aquella Comisión.

En apoyo de la demanda de los propietarios de la se extiende en razones plausibles para la reforma de las Ordenanzas que se algunas cuestiones estaban ya anticuadas desde su larga fecha y los adelantos modernos, sobre todo en materia de construcción en que los edificios exigían mayor anchura en las calles para servir que las habitaciones y las viviendas carecieren de aire y se fueran insuficientes.

J. de Linares

Estudió masas que se reglamentaron
las condiciones en que los propietarios hacían las
acometidas a las alcantarillas, que actualmente es
lo único a qué tienen que renunciar al pie
de cada casa.

Dijo también que se adoptaron las novedades
propuestas para prevenir los incendios que en
el pavimentado de asfalto especialmente, producían
los carros de transporte un factor a su ejecución ya
que no bien relacionada con las condiciones de la
ciudad.

En cuanto a las rebajadas dijo que se
estaba trabajando con una propuesta de alcantarillado
y jardinerías; y estima que debe cumplirse
y para los efectos de los análisis por el Labora-
torio, deberá ordenarse que los industriales solo
varien en las etiquetas de los artículos, las solu-
ciones que están enterradas.

Otro de los puntos que trató fue el de la revo-
cación de bajas en las condiciones higiénicas mal
funcionables; la prohibición de los festivales negros,
que en las fábricas de material fósil a
partir de la tierra daban lugar a que al hacer
un dormitorio o vivienda el techo, las paredes
en pinturas quedaran goteando de mi-
feruidades, entre éstas las fibras tifídicas.



En los de festivales negros dijo que pro-
drían suspenderse las licencias para recorridos
y agregó que en los patios de los casas de
fábricas tiene talante calificadas como
para detener los barcos de la Armada, des-
truyéndolo después por el fuego aquellas que
no fueran apropiadamente para el que
determinase.

El Dr. Soto de Arce hizo algunas
observaciones respecto de la propuesta de Co-
misión médica en cuanto a la hidroterápica
pidida para el Estadio S. Basilio, y en su
el Dr. Ortega Marañón manifestó que lo con-
tejta una manifestación la proporción sobre que
habiéndole recibido ya acuerdo de la Comisión
auxiliar de este asunto, solo procedía esta
a lo resulta, habiendo limitado la Alcaldía
a ordenar el cumplimiento del acuerdo en lo
que dirijese la designación del Dr. Basilio
para encabezar el Congreso de hidroterápica.

Si bien más detalle fueron tomadas en
consideración las de profesionales de que se
había dado cuenta, pidiendo la primera rela-
tiva a la designación del Dr. Montalvo a

Dr. de Ortega

la Comisión correspondiente, quedando aprobada la dequita.

El Sr. Morayta desfijo de finales a los Sres. Calle y Ortega Alarcón, por los discursos que promovieron, para el 15 de junio siguiente que se celebrase de lo hecho por los Municipios de los de Barcelona y Valencia, se reuniera una manifestación de él de Madrid para concurrir a la fiesta titulada del Septuagésimo, que se iba a celebrar en Zaragoza en virtud de los festejos próximos de aquella Ciudad; y aunque propuso también éstos establecer las bases de unión y solidaridad entre los Municipios en defensa de sus intereses.

El Sr. Gálvez Alarcón estuvo conforme pero a condición de que los Sres. Concejales que concursaran sostuvieran este grito de su particular parecer, en cuya forma tendría que el acuerdo no arreglado.

El Sr. Izquierdo entendió que la representación debía ser oficial y quindi la Comisión acompañaría de los Municipios.

El Sr. Guindauto fue bene y así se acordó que concurriese a la manifestación del Sr. Morayta y con lo que

en el Sr. Gálvez Alarcón, los Sres. Concejales, que dieron cuenta a dicha fiesta, la crearon la representación del Concejo Madrileño.

El Sr. Izquierdo tuvo de los informes que parecía existir en el organismo de Marcha, de los trámites ya oídos propuesto recordó que estaba unida a la Comisión para estudiar el acuerdo y acuerdos para precisar que las claves trabajadas del Madrid, y venían a ser lo que servía en otras Capital del continente, gracias a las buenas de los trámites propias y otras.

El Sr. Izquierdo, quien era delegado del servicio dijo que ante el reglamento dice que la circulación de los órdenes trámites formaría a la una de la madrugada, había tenido que presentar su aprobación a lo más tarde su acuerdo por las temporadas; y añadió que no tenía conocimiento de que existiese la Comisión especial aludida por el Sr. Izquierdo.



Pretificó este, manifestando que al
acudir a lo citado por aquél se ha
hecho recabado alguna concesión de los ministros.

Sin más adelante de que tratar se le
entregó la sedis a las diez y cuarenta y uno
minutos.

El Secretario.

El Presidente.
Leyva

Manuel Fernández Manuel Fernández

Valentín Castillo Francisco Ortega y Arriaga

J. Gómez Ramón Gómez
J. Gómez de Alarcón José Gómez
José Gómez José Gómez
Francisco Gómez Francisco Gómez



Acuerdo del Ayuntamiento
de Madrid en su reunión ordinaria
el día veinticinco de febrero de mil novecientos treinta y tres.

Enviado por el Ayuntamiento
el veinticinco de febrero de mil novecientos treinta y tres.

F. J. Pérez

Alcalde de Madrid



Sesión ordinaria de 14 de
Octubre de 1904.

Presidente del Estado Sr. Marqués de Lemos.

Seniors

C. M.
 Arribal del Río (Braga)
 Bar.
 de Blas
 Castilla
 Castellón
 Cartagena
 Cerdanya
 Comodoro
 Chavarría
 San Jonateo
 San Vicente
 Estella
 La Puebla de Atocha
 Fitero
 Haro
 Jatobá
 Gobernación

Se abrió a las que y dieron mi
mito de la nación pidió Socorro con-
ciliativa por no haber asistido a la junta
maz que loz Sres. Ruíz Montoya, José de Lot, Rr.
Salcedo Gómez y Tercero, Cónsul donde le
dijo el día de la festa, ordinaria cultura
española e uso de los del antiguo, con la ley
de los Suresc directos a ella, que fue
afirmada.

Admitidos al despacho de oficio
acordó: Quedar enterado de la lis-

Santa María.

Mercat. ha de acuerdos siguientes de desfado de la
Comisión en que el actual y dejáta a de
Paz. porción de los Ptos Comunes.

Plaza de la Cava y la Cava de la Comisión
Pto. Lluvia anterior y posterior a la Comisión
Dios. correspondiente una confirmación del Gobernador
R. se paga la civil, fija el oficial, trabajando el jefe de
Salario. Sevillana. Gobernador provincial de lo anterior y demás.
Gobernador civil, por el que se dedica mercantil los
Buenos días. concesión del vicio interno por el Gobernador
Reuniones. tanto contra provincia gubernativa re-
cataño, o acuerdo municipal, por el que se
nombra delegante de los Oficios del cuan-
do a D. Eladio Jiménez.

Se dice cuenta de esta comunica-
ción del Gobierno civil de 5 del actual, por
lo que se versa el acuerdo municipal de
9 de Octubre de 1903, firmado por la Jun-
ta en el de igual mes, constabante de los ob-
jetos del concurso para la construcción y cons-
trucción de un Mercado de ganados, no no
pueden anteriores dichas construcciones y construc-
ciones que por suerte, pone el Gobernador público
jubilado en todo caso adaptarse para la fa-
bricar las viviendas tales autorizadas por el
Acuerdo municipal para el concurso, en las
mencionadas que sean necesarias y con-
venientes.

J. de la Torre



A.000632*

acuerdo a sus horas habé el Municipio
de redactar el correspondiente pliego de
condiciones a que ha de sujetarse la
pública licitación, voluntario después
dicho pliego a la superior autoridad
exigida por las disposiciones precedentes.

El Dr. Escler solicitó que se diera
el acuerdo a la Comisión de Mercados
para que efectuamente con la de Hacienda,
estudios, si la Corporación debía
allanar a lo dispuesto en la propues-
ta que presentó, recurrió contra el pro-
yecto el Secretario de la Gobernación;
y hacia la oportuna consulta por la
Presidencia, en virtud ordinaria se
acuerdo de conformidad con lo indicado.

Si dio cuenta de esta comunica-
ción del Gobierno civil de 5 del actual
por la que se estima el recurso inter-
puesto por D. José Pérez, contra acuerdo
municipal de 10 de Octubre de 1903 que
designó licencia al varonato para auxiliar
en su viaje a la cara N.º 23 de la calle
de la Paz, y se revoca el acuerdo emitido



de, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles y militares en que para haber incurrido el Sr. Simeón.

El Dr. Ortega Morcín dijo que por razones de higiene no debía conservarse la clavícula de los edificios en calles tan densamente habitadas como la de la Paz, siendo de uso normal que ya circulen hierbas y vegetación y añadió que en este caso concreto, además de proteger es una buena virtud para de los edificios o pabellones, concurren las circunstancias de haber roto las bases sin fundamento, por lo que entendió que debía exigirse la correspondiente responsabilidad al propietario.

El Dr. Gómez del Río quien opinó que la clavícula había sido colocada para sellarmente la unión de la clavícula en vista de conservarla seca, según instrucción del Instituto Municipal, a la placa de los Bilbao, y que suficientemente vendido para lo contrario de las viviendas, y de estar en fachada dentro de la clavícula, por desgracia el Comité municipal, a instigación del concejal de algunos servicios a quienes no concuerda la ejecución de las obras, volvió a denegar el permiso.



Se tuvo en cuenta que los trabajos estaban ya realizados al auxilio de la facultad de Servicio por las Oficinas municipales para concretarlos al oíto de los treinta días desde la fecha de la inspección, considerándose que ordinaria la superioridad cuando revocaba el acuerdo declarando que la pieza no podía subsistir. Por lo tanto creyó que procedía su ejecución allanando a lo demandado por el Gobierno civil.

El Dr. Ortega Morcín intervino que para cumplir las órdenes se leyo el informe del Arquitecto municipal don José Monroy que dice que una de las fachadas de la clavícula del Paseo oficial, y más en este particular del documento, el Dr. Catalina, nio de la palabra para preguntar qué medidas se habían tomado por la administración del distrito para hacer cumplir al fin del servicio el acuerdo delegativo de las obras.

El Dr. Ruiz de Grijalba dijo que por haberle dirigido algún perjuicio in-

D. de Lemos



de, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles y multas en que para han sido incurridos el Sr. Soto.

El Dr. Ortega Morcín dijo que por razones de higiene no debía conservarse la circunferencia de los edificios en calles tan densamente edificadas como la de la Plaza, donde no normaba ya circula bien y ventilación y aclaró que en este caso acuerdo, convenio o tratado de una buena virtud para de lo contrario opubl. encarece las circunstancias de haber realizado las obras sin permiso, por lo que entendió que debía exigirse la correspondiente responsabilidad al propietario.

El Dr. Galvea Colquim expuso que la Comisión había informado favorablemente la cesión de la vivienda en vista de conservar la cara, según informe del Instituto Municipal a la plataforma de la Bolsa, que suficientemente dada para la circunferencia de las viviendas, y de estar en fachada dentro de la alcumbrada, pero después el Comité acordó, a virtud de consideraciones de algunos servicios a quienes no conocían la ejecución de las obras, restringió denegar el permiso.



Sin tener en cuenta que los trabajos estaban ya realizados al auxilio de la facultad de Servicio por las Oficinas municipales para concretarlo al cabo de los treinta días desde la fecha de la inspección, consideraron que continúaba la superioridad cuando recordó el acuerdo declarativo que la fábrica no podía suspenderse. Por lo tanto creyó que procedía una justicia allanarse a lo ordinario por el Gobierno civil.

El Dr. Ortega Morcín intervino que para cumplir el acuerdo se llevó el informe del Arquitecto municipal donde se mencionaba que una de las fachadas de la parcela del terreno oficial, y todo éste particular del documento, el Dr. Catalina, nro de la palabra para preguntar qué medidas se habían tomado por lo anterior tras del dictamen para hacer cumplir al fin del edificio el acuerdo delegativo de las obras.

El Dr. Ruiz de Grijalba dijo que por haberle dirigido algún periódico in-

J. de Landa

Somisiones análogas tenían que recoger la información para hacer constar que en la época anterior no desempeñaba el cargo de Comisario de Alcalde en ningún distrito, ni que la persona llamada fuese de acuerdo a este punto de vista en la actualidad al Encuentro.

Los Dres Catalina, Piz y Gómez Dr. hicieron que se remitiera el acuerdo a la Comisión, a lo que se opuso el Dr. Galván Holguín diciendo que ésta había vuelto en su oportunidad y guardado Nuevo León que estando mi profesor, y habiendo quedado muerto por la Pandemia la pregunta de si acordaba el Acuerdo mencionado por motivo de la comunicación del Gobierno civil, respecto a la formación del acuerdo municipal que denegó la licencia, al que él respondió por M. V. de los Santos Dr. del Río (que se le), de Blas, Correcher, Díaz González, Francisco Pérez de Soto, Gutiérrez, Graile, Gabriel, Galván Holguín, Gómez Anaya, Ortega Morcón, Portago (Marqués se), Ruiz de Gijón, ba y Salgado, Serrano, contra el de los Sánchez, Orellana, Bas, Castilla, Catalina, Cortina, Par, Peñalver, Suárez, Trelles y Crer (Marqués se) manifestando después el Dr. Paredes que para mí era el expediente a la Comisión para los efectos

A.0.000.033*

85



relativos a la ejecución de las órdenes sin la correspondiente licencia.

Se acordó:

Que se entraña y pase a la Comisión correspondiente esta comunicación del Dr. Galván Holguín civil, fechada 6 del actual, por la que se fija en 174.200 pesos la cantidad que el Municipio debe abonar por la explotación de la baza y la de la plaza del Peñón, en cuenta a la orden del Duque de Alba n.º 3, de cumplimiento con la orden que hacía por el Acuerdo Municipal y lo informado por la Comisión provincial.

Se dio cuenta de esta comunicación del Gobierno civil, del 7 del actual, por la que establecía el nuevo interventor por el Autonomía Dres. Flores, en representación del gobernante de las chas del Dr. depósito de aguas del Canal de Isabel II., se anuncia el acuerdo municipal que le denegó la devolución de ciertas y satisfactorias por dentro de gastos de materiales para dichas chas y se manda al notario el documento

al venticello del 1897-18 fechas, impreso de acuerdo con foliato en el respectivo expediente.

Y de confirmado en la indicación de la Función que hizo observar no quedaban más que diez días disponibles para alcanzar la esperanza, resultado, en virtud de la cual se procedió a su ejecución desde luego el viernes, permaneciendo ésta ejecutada dentro de los tres Sistemas Comunales.

Se dice cuenta de esta comunicación del Gabinete civil, fecha 8 del octubre, por la que, al conponente que le informa que la Comisión provincial y como resultado a los rumores de queja formulados por el Dr. Amador Valdés, se indica al Ayuntamiento que, en cumplimiento de lo acordado, se de prección sin excepción alguna, al espacio de la plaza Colón dentro del cargo de Madrid de la Beneficencia Municipal.

El Sr. Catedral, Ministro municipal, que por tratarse de una comparecencia no se optó más que seis días posteriores, dirigió la orden de más convenientemente informar la ejecución del viernes que existía pendiente ante el Gabinete de lo Colaborativo; estableciendo por el contrario el Sr. Catedral que podía darle la posicio-



Impresión del sello que se quiso dar
también la ejecución establecida.

El Dr. Bas opinó que el Trámite debía seguir también contra Valdés por su deseo de que el viernes esté establecido, pero no se tenía en cuenta que el secretario ejercitase de lo orden del Dr. Gobernador Militar a Santiago en su favor al Sr. Valdés, siendo evidentemente ésta una pena que no se ejecutó, o a quien sin duda se unió Valdés o que creyó las ideas políticas que proflaban.

El Dr. Bas ratificó diciendo que el no influyó para nada esto considerando y se limitó a las reformas autorizadas de que el interventor fue sobre todo el Cuerpo de la Beneficencia, por venir constituido éste fuera de Madrid y que pertenece a su jurisdicción en los Casas y Hacienda.

El Dr. Catalina ratificó éste hecho, acordando que el Sr. Valdés estuvo suyo temporalmente en Paracuellos de Jiloca con licencia oficial del Ayuntamiento.

yo visité por feste abusivo de destino. A
los parientes que al establecer el viudo se acusa
por los Señores Concejales que el autorizado nunciado
fue al Cuerpo del Exequorio, pero
una vez quererlo lo enterró, no quedaba
ningún funcionario que ejercer a la oficio
de este supuesto, e igual debió visitarla
de su cargo.

El Dr. Cárdenas Márquez, jefe de la
policia de expediente a la Comisión con el fin
de averiguar si los Señores Concejales o la
funcionaria gubernativa era de corriente, tan
evidente cosa se daba, porque podría comprobar
que se diera la justicia después trataría con
complacencia por virtud del falso del Tribunal
Centenario.

El Sr. Presidente visto la disposición
de oficio juzgó que no resultaba necesario
enviar al denunciado a la Comisión para que el
tribunal diera el punto de vista del cumplimiento
de la orden gubernativa, la forma de correspon-
der al oficio presentado, punto que la Oficina
no pedía hacer por falta de acuerdo; y
formulada en estos términos la cuestión por el
tribunal el Ayuntamiento acordó dar éste res-
puesta al denunciante.



De acuerdo: 15-9

Adquirir un refugio a favor de
Dr. Tomás Álvarez de la Reina
para construir las casas de ampliación y
construcción de depósitos en el Cementerio
de Ntra. Sra. de la Almudena, en el pre-
cio tipo de 274.365.10 pesos.

Quedar autorizado y publicar en
los periódicos oficiales los telégramas de ampre-
tación y ordenes de detención de los ofi-
ciales de autoridad de vigilancia hasta
fin de Octubre próximo pasado, presen-
ta del presidente del Tribunal del Dr. G.

Quedar autorizado de todos los telégra-
dos su ejecución fuera de Madrid los re-
stantes siguientes:

D. José Centurión Blasco, de la calle del
Serrano 26-1º, a Isla de la Huerta.
D. José Montejano Vello, de la calle de Meri-
nadal, 5 d, a Getafe.

D. Francisco Muñoz, en su casa de sus hijos,
de la calle de Alcalá 17, a Guadalupe;
D. Vicente Acuña Márquez, de la calle de
San Andrés 23, a Valverde (Madrid).

J.º Dolores Fabra y Oban, de la plaza de
Santa Bárbara C.º Guadalajara.
Orden del día.
Cuentas y expénditos dictaminados por la Comisión
Sobre la mesa.

Se dio cuenta de un informe de la
Comisión C.º fecha 27 de Septiembre última fecha,
mismo la aperturado de los pliegos de memoria
y el anuncio de rebatir con arreglo a éllos, para
contarlos la contratación de cinco tipos de
alcantarilla en longitud, aproximada de
539,32 metros, en las calles de Morea Río,
de Juan Diego y del Mauretano, a los pre-
cios tipos de 177,20 pesetas para el 1º; 174,60/-
pesetas para el 2º; 175,98 pesetas para el 3º;
183,91 pesetas para el 4º y 185,78 pesetas para
el 5º, con importe total que asciende a pes-
etas 37,174,97, serán cargo al Capítulo y actuarán
correspondientes del presupuesto de Currando,
que la 3º zona paga 175, en el que deberá
pagarse como abono el que viene
de que los costos inferiores que produz-
can de rebatirlos, no lo contrigan
al pago, con cargo a la misma partida, o
dejar contraria, en los presupuestos que vienen



la 3º zona del Currando, en la proporción
que sus vecinos constituyan.

Observó el dho. dictamen que se llevase un res-
trato del acuerdo respecto a las comuni-
caciones espaciales del alcantarillado de la ex-
periencia enero, dho. que implicaría a la Co-
misión, el Sr. Gobernador en su nombre
de éste, visto el mencionado dictamen.

El Sr. Celso Sopena solicitó que
al traspasar el monto de este expediente se pa-
guaran exactas las pliegos de memoria pa-
ra las numerosas obras de alcantarillado en
forma tal que pudiera llevarse debida-
mente a los mismos los derechos a favor de ésta
los gastos recaudados por la contrata-
ción de los papeleos.

A Sr. de Blas vistióse que se
renovase al ingeniero Maipo el dato en
la contratación de los papeleos para que
los saliente de acuerdo con las opiniones dho.
y lo volviese, porque en el punto caro-
ce daba que la cho. lo mismo pide cetero
3900 pesetas que devanea al Trigo, y se-

íto maneras, no era posible ver los acuerdos.

El Dr. Galvez Oloqui hizo constar con la Comisión, atenta principalmente a la problemática de aguas, aquella parte de la villa que se había fijado a este efecto que también era objeto de estudio.

Se dio cuenta de esto mismo a la primera Comisión, y decidió que el anterior problema se acordaría al Dr. Gómez Pernía, de la faja de río por superficie de la vía pública, cultivos de la intervención por su calidad de agua corriente particular que partiendo del cauce, facilita agua de uso para la población. El Dr. Gómez Pernía, con dedicación a los cultivos de Cartagüete, Don Benito, Olmedo, Villarrubia y L. Jaén, María López, anuncia las demás fijadas situadas en dichas vías, en atención a los beneficiarios que reportan cada una la vigencia suscitada.

Habiendo preguntado el Dr. Gómez Pernía si se fundaba la demanda del río, el Dr. Mr. Galvez Oloqui hizo presente, que no podía aplicarse el criterio establecido en el punto 1º, que éste se aplica a la superficie de la vía pública y en este caso se trataba de terrenos particulares no urbanizadas de igualdad,



A.0.000.635*

89



más de emitir la autorización de introducción de que en las zonas que carecen de agua, por un bocan dicho que sea lo más breve de los términos, no ya sólo se aplique el decreto de suscripto, sino hasta disponerse favorablemente por la villa, de las acuerdos que votaran dentro del Ayuntamiento.

El Dr. Gómez Pernía confirmó con que se dieron toda clase de facilidades para mejora de los barrios, suscribió que se hiciera en vista de la situación de acuerdo que no constituya un perjuicio, como resultado de lo dicho al intendido para arriba las tarifas de agua a los demás propietarios.

El Dr. Galvez Oloqui, afirió que leyes de establecer nuevos privilegios para pronto establecer visto del barrio podrían establecer por su cuenta otras disposiciones de agua, el presidente podría ser por de estimulo para que los demás propietarios hicieran lo mismo en cumplimiento del interés general.

El Dr. Gómez Pernía que la

facultad de estos, a otros gobernando las tierras de agua, podría trae en el dia de mañana un resultado muy favorable, supuesto estando en posesión del Ayuntamiento establecer la forma en que habilitar de hacer los arreamientos.

Contesto al Sr. Galvez Colom que de este modo es como se creará el principio, porque al fin determinar las reglas estableceránse establecerán por las cuales se pase el superávit anual del servicio, a lo cual expuso el Sr. Luis que si el dictamen se interpretaba en el sentido de rebajar el canon el tiempo de la cesión tocaría dejando todo lo demás sujetos a las disposiciones municipales que regían en la legislación, debía darse la carta en el acuerdo para mayor claridad, y lo hicieron acreyendo a ello el Sr. Galvez Colom en nombre de la Comisión, el Sr. Directorio consultó su apotolado el dictamen con ésta aprobación, queriendo así acordar su ejecución.

De nuevo despacho.

Se acordó como proponer la Comisión



Sesión 1º. se informó fecha 5 del actual, concerniente a D. Luis Villar y Díaz la ejecución que solicita por su mal estado del valle, en el cargo de Alcalde de Almudena, trámite de la Decisión de Contabilidad que viene desembocando; acuerdo ó la reunión de Alcaldes de los pueblos anejos al Cercado en la noche anterior de la reunión sección I. sobre María Gallego, Miller, y Pombra para la remesa de recibimiento de impuestos en la Comisión 2º, y en 1500 pesos, a D. Carlos Fernández Piñón.

Se acordó como proponer la Comisión 2º. un informe para 5 del año 1º, abiertas en la reunión, concerniente al Capital 1º, artº 4º del vieniente presupuesto, la puesta de 175 pesos de los alcaldes para el servicio Ayuntamiento en el año siguiente de 1886, ó D. Juan Esteban Gómez, González, vecino del quinto distrito, Gómez, Antonio, fallecido por orden de la Junta de Hacienda, que se le devuelva de intereses municipales, toda vez que no existe el finco cuya cargo al que se con-

adie dicha pensión; y que, con aplicación al capital y a los intereses suscitados, se abonen igualmente las cantidades pendientes de pago por tal concepto.

Se acordó como proponer la Comisión 3^a en cuatro informes fijos o actualizaciones.

1º = No obstante el recurso ordinario administrativo interpuesto contra lo pronunciado por la Gobernación de Yucatán, se dictaminó en la Comisión del Ayuntamiento Municipal que impuso a la Sociedad de electricidad del Sureste dichas dobles tarifas, por el funcionamiento de una nueva línea de servicio. Sin la oportuna licencia, tales tarifas que daban prioridad a la red autorizada por R. O. 1 del Ministerio de la Gobernación y contra ésta se interpuso el Ayuntamiento recurso ante el mismo Gobierno, entiendo premiado.

2º - Sobre nombre de 2-oxo con el doble anillo de 5 y 6 pecto, a los A. Jurado, Juan López Franco y Tomás Pérez, que han descubierto las condiciones necesarias para el crecimiento del cultivo de la mandarina; citando como ésta se nutre de nutrientes con carácter nutritivo, de empapado en lo vertido por la Alcalina Plástica.



A.000636.*
91

y sin que renunciarán a los intereses de
ninguno de ellos en la posesión definitiva
de las plazas.

3º Admitir la dimisión pro-
ducida por el Dr. José Giral y Perera
del cargo de Inspector General Supuesto
mismo que viene desempeñando.

4.º Conceder licencia a D. Joaquín Durante, para la ejecución de una restauración en la casa N.º 12 de la calle de Corriols (Barcelona) por término de diez años y para allí establecer la mejor escuela de artes, con observancia de las reglas dictadas por la Superioridad en 21 de mayo de 1771 para el examen de establecimientos.

A petición del Sr. Duque de
Ávila del Río, que es Gobernador
del infante de los reinos Leonés y
pedía que los actos y procedimientos el
yoghamiento de todos los pactos, quinientos
y opositores de subsistencia, suspen-
sionados.

Se acordó como formar la Co-



Misión 1º en diez informes fechas sobre actos:

1º. - Concesión licencia a D. Elías Gómez para sacar con muro de fábrica sus solares situados en la calle de la Corte, número 10, y construir en su interior una tienda para quincha, con arreglo a los planos y normas presentados, con observancia de las prescripciones contenidas en los informes facultativos y para confirmación del dictamen que la Comisión estableció para la construcción de su casa uno, que sera inscripto en el Libro de la propiedad como cargo abierto a la finca de dicha de lo dispuesto en la R. O. del Ministerio de Hacienda y Justicia de 24 de Septiembre de 1871.

2º. - Concesión licencia a D. Vicente Martínez para ejecutar obras de ampliación y reforma en la c. n.º 111 provincial de la calle de Alcalá, extramuros, en arreglo a los planos presentados y con observancia de las prescripciones que le indican en el mismo dictamen.

3º. - Concesión licencia a D. José Guirao, con igualas prescripciones que a los anteriores, para sacar con muro de fábrica el solar n.º 1º de la calle de Segovia, extramuros y construir en su interior una tienda para que-



da y un piso de aquella superficie, debiendo sujetarse al plazo y normas presentadas.

4º. - Concesión licencia a D. Enrique Repullo para construir un establecimiento hotelero en el número 39 de la calle del Círculo, con arreglo a los planos y normas presentadas y con observancia de las condiciones que se fijan en los informes facultativos.

5º. - Concesión licencia a D. Rafael Latora para construir un establecimiento hotelero en el número 22 de la calle de Rosales, extramuros a la del Rey Francisco, con arreglo a los planos y normas que acompañan; estando dividido ésta construcción en carácter provincial y que habrán de observarse por el constructor las prescripciones contenidas en el informe del Arquitecto municipal y del dictamen de la Comisión técnica de la citada Comisión de Edificios.

6º. - Desolvimiento a D. Simón Blanca contractista que ha sido de las obras de ornamentación y conservación ejecutadas en el edificio municipal de la Portailla de los

Plaza de Colón



serán pagados en la fiesta de Sto. Bartolomé en obligaciones provinciales que concurra en la Caja General de Depósitos, una vez que han sido justificados el cumplimiento de dichos contratos.

7º = Aprobar los pliegos de condiciones y anuncios debata en derecho a ellos para contratar el diseño de la casa n.º 12 de la calle de Nicolás María Rosa en el precio tipo de 4000 pesos que el maestro proporcione en los tiempos convencidos como valor de los materiales apropiables que queden de su propiedad y libre disponibilidad.

8º = Obras a D. Samuel Otero y Hijo la suma de 1.153-39 pesos por las reparaciones como punto 3º en la diligencia de expreción de una parcela del solar n.º 67 de la calle de Toledo y de la Iglesia de Ntra. Sra. de Gracia, cuya cuarta parte cargo al señor concejal en el Cap. 7º del punto 8º concepto 2º del presupuesto vigente y dejar en sus posesión el pago de la mitad correspondiente a los derechos descargados como punto 3º en la expreción de la cuarta parte de la calle de la Plaza Mayor hasta que se dicte resolución en el respectivo expediente.

9º = Declarar cesante por abandono motivado del servicio al Notario de Trámites D. Alfonso de la Torre, y nombrar para cubrir la vacante, de todo con el sueldo anual de 1.200 pesos a D. Diego Alarcón.

10º = Domiciliar el abono de dos cuentas, importando 790 y 1528 pesetas respectivamente, presentadas en el mes de Junio de 1899 por D. Juan López y D. Miguel Castro, contratistas que fueron de la construcción de erediques en el Matadero de Vaca y de las obras de reparación y recubrimiento del edificio, por obras ejecutadas y paga de contrata ejecutadas como ampliación a las que habían sido objeto del contrato, toda vez que las referidas obras no han sido autorizadas ni están comprendidas en los contratos adjudicados a los referentes.

Se acordó como próximamente la Comisión 5º en su informe pliegos 5º del acta:

1º = Autorizar a la Hacienda Provincial para celebrar el próximo contrato

di arriendo de la finada con dos patios un en
prensal y el principal de la casa n.º 4 de la
paseo de San Mateo, para instalar a dicha
local la Casa de Socorro del distrito del Bo-
quiero, para no cesar el edificio que hoy ocupa
las condiciones de solidez y en que se encuen-
tran para este establecimiento; debiendo pre-
miallo de diez mil pesos por término de una
año y por el precio de tres plazas cada uno,
pagaderas por trimestres adelantadas,
y abrás con cargo al Capítulo, P. Capital, 1.^a
del siguiente presupuesto el arriendo de 30 pes-
etas anuales que pague el alquiler del
nuevo local.

Sr. - Autorizar al Señor Dr. Alcalde
para formalizar el contrato de arriendo de la
casa de planta baja situada en la calle de
Lemuria, esquina a la de los Frutales del
Banco, para instalar en la misma los ser-
vicios correspondientes a las Casas de los
Cavos del Socorros de los distritos de Buenavista
y Congreso, debiendo fijarse como término del
contrato el de cinco años y el precio de 150 pa-
setas cada uno, pagaderas por trimestres ade-
lantadas, y dentro de cuenta del dinero del ex-
pediente para la ejecución de las obras nec-



sarias para la instalación de dicho ser-
vicio, que se detallan en el pliego suscripto
por el Arquitecto municipal, Sr. Alvarado,
y que se anuda al expediente.

Se dio cuenta de que informe
de la misma Comisión y fecha que los
autóctones proponiendo se dieran la pre-
miallo de diez plazas de Nuestra Señora
al cuarto de diez plazas de Nuestra Señora
por entender suficientemente atendido el
servicio de la Beneficencia Municipal
con los que se corrigan en presupuesto
y del siguiente:

Todo particular: = El Real que resu-
be lamentando dentro de la oficina de sus Llegados
comisiones trae el honor de presentar a la aprobación
del Señor Ayuntamiento de conformidad con lo que se
relata en la proposición que muestra este expediente,
se viene acordar la cesión de diez nuevas plazas
de tiologos, por cedulas recaudas al mejor serv-
icio, quedando apelada la expresa proposición ante
los tres partidos. = Madrid 10 de setiembre de 1904. =

A. Gómez.

Hacendaria por el Sr. Subsecretario

Sorprendió que la Comisión no aceptara el voto particular, lo defendió su autor, el Dr. Gómez, el cual hizo la aclaración precisa de que el dictamen no representaba el predominio del criterio que en él se contuviera porque en los dos votaciones recibidas en Comisión, debían resultar dos votos en favor y igual número en contra; habiendo tenido que decidir el empate el voto de calidad del presidente que figuraba entre los últimos. Hizo presente que su propuesta se inscribía en la necesidad de constituir la cuenta mortalidad de feto que servía observadora en Madrid, según datos estadísticos que proporcionaría seguidamente y que acabaría por desplazar la Capital si la misma no era objeto de un cuidado especial y preferente por parte del Ayuntamiento. Hizo notar que el aumento solicitado respondía a las exigencias económicas del presupuesto trádico ya que el gasto no resultante sería significativo en compensación con los beneficios que habría de reportar, y en punto a las consecuencias del Servicio, recordó que la antigua idea de cincuenta mil pesos no era de su duda que la cifra tricológica habría abogado el gran desarrollo e importancia que hoy tiene, más aún cuando

Ayuntamiento de Madrid



P. de los

la casi totalidad de los que actualmente desempeñaban estos cargos, además de sus designios científicos para la perfecta armonía de los partidos políticos, servían, por su muy avanzada edad, de condiciones físicas para soportar las molestias del estudio que con siempre tienen que practicar en las altas horas de la noche, y considerando que en tales condiciones no podían seguir su actividad profesional, permaneciendo en su ejercicio de absoluta precisión que se les pidió, no sin denostar el excedente del Ayuntamiento, a fin de dar cobijo a su trabajo de estudio que ocupaban de denotar sus artículos con mucha ante un Círculo Económico, organismo, compuesto de eminentes personas.

Según esos datos estadísticos de los que resulta que en 1881 murieron muertos 1311 fetos y en 1883, 1381; que los nacimientos en 1882 ascendieron a 15.832 y en 1883, a 16.916, y que por tanto la proporción de mortalidad de fetos es escasa, debida principalmente a la falta de asistencia a las madres.



en el año del parto; a cuya minor causa
había que atribuir el hecho de que fallecieran
de purpura 106 mujeres en 1913 y 100 en 1912.

Dijo que en Okinawa se sacrificó res-
ponsabilidad al Midro que causó a los pa-
tros muerte mortal el feto a la madre.

Dijo que el 10-6-50 p. m. de los
mujeres daban su estado de asistencia parturienta
que determinaba su muerte, muerto en la de-
bida oportunidad no estando presente el fecu-
lentario, y esto solo podía concurrir cuando
el servicio estuviera reglamentado en las Casas
de Hacienda, pues los médicos de guardia para
describir tenían que denotarlos (los parturientes),
es decir, con la condición que lo ejecutara el
parto no se hacía en debida forma, por el
hecho de que habían nacido 103 el año anterior
en 1913, solo contando la parturienta del mu-
río en 200 casos, por los más de los Casos
de fallecimiento.

Bajo el punto de vista económico, expre-
so que los 100 fallecidos del comité de 13
días Midrio trámites, almacena, en que par-
te el costo de velación de feto y mujeres
que murieron fallecidas.

El Dr. Salvador Serrano n.º

mismo que como presidente accidental de la
Comisión viene a la memoria, que la munici-
cipalidad de tener que sacar el armario en un
acto de calvario.

Comisionó que la Comisión se convocó
de la falta del motivo para el aumento
de plazas en vista de los demandantes cosa
se el Ministro de Hacienda pidió por los
trabajos nombrados.

El Dr. Olega Moreno manifestó que
cuando que se traía la cuestión de tanto ar-
genario que no pudiera aplicar a que la Co-
misión del Consulado lo recibiera.

Dijo que los Médicos Trámites, des-
pués de la ordenación del Alquitránante de
muchas el número de plazas de la conser-
vadora o administración quedando éstas de
femineadas las que no obtuvieron destino
por el destino de destinadas a las muñecas
tenían la menor pretención de que se les
diera plaza.

Leyó a su vez algunos datos para
evidenciar que lo veintitrés trabajos en efectivo
tuvieron que retroceder en muy sedicuo

en el año del parto, a cuya número caían
nacidos que estuvieron el año de que fallecieron
de purpura 106 mujeres en 1913 y 102 en 1912.

Dijo que en Abenamur se sacrificó re-
presentabilidad al Méjico que contribuyó a los par-
tos cuando nació el papa a la morada.

Añoró que el 10-0-50pm. 10 de los
mujeres daban su estado de asistencia o parturientas
que determinaba su muerte, cuando en la de-
bida oportunidad no estuvo presente el facultati-
vo, y este solo podria corregirlo cuando
el sucesor estuviera resguardado en las Casas
de Nubres, pues los Nubres de quedaría para
describir tienen que devolverlos (los partos
muertos), con la condición que los asistentes a
partos no se hagan en debida forma, por el
hecho de que habían nacido 102 el año anterior,
en 1913, solo contaba la parturienta del ven-
tio en los casos, por los Nubres de los Casas
de Nubres.

Bajo el punto de vista económico, expre-
so que los 102 partos del cuarto de 1913
dieron 1000 pesos, almorzando en gran par-
te el costo de alimentación de feligreses y mujeres
que fallecieron.

El Dr. Salvador Serrano nro.



miento que como piensan, accidente de la
Carmen, viene en la memoria, que laven-
taba, de tener que sacar el armario con un
ovo de calavata.

Comentó que la Comisión se concienció
de la falta de motivo para el aumento
de plazas en vista de serivamente cosa
se el Ministro de Hacienda prestar por los
tributos vorhanden.

El Dr. Olega Merejón expresó su
vicio que no era la voluntad de tanto ser-
guero que no pudiera cifrar a que la Co-
misión de Presupuesto la redoblase.

Dijo que los Méjicos trabajos, des-
pués de la redacción del Acuerdo adquieren
muchas el número de plazas de la conser-
vadora o oportuna, quedando éste en
permiso para lo que no obtuvieron licencia
por el derecho de sustituir a los numerarios
tenían la misma situación de que a los
días plazo.

Leyó a su vez algunos datos para
explicar que lo veinticinco que se apre-
ciaron que nacieron en muy sediente

Mínimo de partos y nacimientos para tanto precio el
mismo se tales facultades) aquella nación ha fui-
tificada; pues en todo caso serán Nuevos una fuita
de la duplicidad de plazas fueron para los
Méritos de ejecución sobre los cuales se que se
cata trabajos necesarios.

Aunque van díjome de receipto los días
anterior y de los Beneficiarios que durante tan-
to tiempo permanecieron pendientes de su ejecu-
ción de otras consideraciones de carácter
temporal y relacionadas con la organización del
Cuerpo de la Beneficencia, en cuanto a sus
servicios a los casos de partos en que uti-
lizan juntas, termino interesando la apre-
ciación del dictamen y la desaparición del
último particular.

Rectifico al Sr. Presidente su opinión
en que no se solamente la asistencia fiscal
taria de los Beneficiarios para los partos po-
los trabajos y dificultades que se oponen a
ella, vienen de carácter regulamen-
tario; dicotando el Sr. a este propósito, que
seguiríanse hubo necesidad de testificar en
un expediente y recurrir al Juzgado de que
dijo en el sistema se Chamillón para formar
el servicio tránsito que se regula a

Ayuntamiento de Madrid



una patente.

Entiendo que, efectivamente había que
regularizar este servicio en el sentido de
que a los dos Méritos de guarda acuerda-
bora otro Tránsito estableciendo los debidos
turnos, cuando hubieran sido aumentados
los mismos. Considerando el Sr. a una in-
formación del Dr. Oteiza Morofía respecto de
que en la convocatoria de trabajo no
se dijo que habían de prestar servicio
de noche, expuso que el Ayuntamiento
dentro de sus facultades, podía distri-
buir el personal como él quisiera convenciente.

El Dr. Duque de Alba en vista
de lo ya mencionado del Dr. Sánchez
expuso a lo Alcalde, como solución que
existiendo en el Cuerpo individuos pue-
bles por su edad y enfermos, que se
desplazara la población, para que a
cumpir las plazas resultantes los trá-
bajos designados.

El Dr. Oteiza Morofía admitió que
ya había tratado con el Secretario del
Cuerpo sobre la convocatoria de pueblos

a los facultativos que no estuvieran en su
trabajo de puestar leviña.

El Dr. Presidente ofrecio atender las
reclamaciones, que sobre este punto le hicieran
aquej Secretario y el Dr. Inspector del Cuerpo;
no debiendo obviarse, aproposito, sef-
dimento que se titula tratando las deficien-
cias de los servicios municipales, cuando se el-
iminaron presupuestos habia que atender a
muchas necesidades preventivas y apropiadas.

El Dr. Duque de Alba, conve-
cio la Junta acordada de su oficina, y el Se-
ñor Gómez dijo que ya tenia su cuenta
la puntualidad del jubilar a cinco años
de su nacimiento el aumento del gasto, solo una
de sus propiedades; pero que para paliar trataba
de este punto en el próximo presupuesto in-
cluirlo en costos de pueblos sueldos
de que quedara libre acuerdo la ne-
cesidad de dar entrada al patrón del año
siguiente, a los diez triclos que en el se-
gundo de la Beneficencia.

El Dr. Oliva de Grimaldo expuso
que ante todo habia que ver, si los ser-
vicios puestos por los diez triclos ya nom-
brados, eran de tal naturaleza que, efecti-



vamente se imponeria el decreto para
poner atención a todas las exigencias de
tas demandas, y a este punto el intendido
S. I. que leyo de ser el facultativo que
habia facultativo de ésta clase, que no
tuvo en todo el año, ni en sólo caso de
descuento, resultando también contra la
argumentación del Dr. Gómez que deseaba
que se curo el Cuerpo. En vez del deca-
minio la mortalidad por consumo de
partos habia aumentado.

Agrego que si existian deficien-
cias, en el presupuesto de la Beneficencia
de la Beneficencia se corrigieran y re-
granularan estos, pero que no podia es-
tar conforme con que lo pidiéndole du-
mento el presupuesto, sin recordar.

En este momento vino la orden
de la presidencia, a oficio del Salón
el Dr. Lirio.

Recibió el Dr. Gómez, numeroso
de juristas en sus maestrazgos, y
el Dr. Vázquez Arribalzaga, el jefe de los bri-
llantes y vivos puestados durante tan-

O. de Lirio

los años para los canarios del Cuerpo de la Beneficencia, que tenían sobre los nuevos trámites la misma ventaja de la práctica profesional. Hizo también observaciones respecto de que éstas no podían atentarse el carácter de especialistas de la materia y estuvieron de acuerdo a Melchora d'Utrera en que se reuniría a Melchora d'Utrera en el comienzo de los diez trámites, pues tampoco en el total de 30 podría establecerse una quincuagésima reunión.

El Dr. Martínez dijo que ya que por razones económicas, principalmente, se combatía esta reforma, debió tenerse en cuenta que en la generalidad de los casos se presentaría aumento del personal, para el mismo presupuesto, y el Ministro Dr. Ortega Martínez les propuso también de pluma y de voz, en el Cuerpo de la Beneficencia

canaria la disminución en virtud de un Memorial, plebida por Diputado Monroy y los Consejeros que se descluyó la toma en consideración del voto particular por 14 votos contra 7 en la siguiente forma:

Siés que dijeron Sí.

Abril, Ayvalo del Rey (Arganzón), de Blas, Católica, Clavería, Díez González, F. Pérez de Soto,



A.0.000640*

99

J. Aile, Grimaldi, Oteiza, Maciá, Piz, Ruiz del Grifalio, Salvadó y Valquer Alvar

Siés que dijeron Sí:

Bas, Castillo, Estebal, Frías, Gabriel, Gómez, Holguín, Miraflo, Portago (Monroy) y Pino.

Al votar d. L. Chacón hizo constar que acababa de llegar a la sesión en aquel momento.

Abierta discusión sobre el dictamen y no habiendo ningún Sr. Concejuelo que usara de la palabra, fue aprobado.

Se acordó como proponía la Ministra Comisión en otra reunión el igual pedido, que los anteriores, abstenerse de aprobarlo y darlo por rechazado por los Sres. Letrados Consistoriales, y en cumplimiento de lo mandado en R.O. del Ministerio de la Gobernación el 27 de Febrero pasado, de decidir una cuestión sobre la licitud o no de desficio de los breves del abitulado de D. María González Suárez, de la que ha sido dicta-

Op. de Soto

sado luego el Estado.

Se acuerda como proponía la Comisión 6^a en su anterior informe, fijar el actual:

1º = Autorizar la cesión de los terrenos de Alcantarillado de la calle de Alcantarilla, i las se características que se han presentado por desordenamiento de alguna importancia, según informe de la Dirección de Hacienda (Alcantarilla), a reserva de justificar oportunamente el exceso de gasto que se origine, que en todo caso habrá de ser depositado por la Corporación.

2º = Autorizar las obras de carácter urgente que por desordenamiento de terreno es necesario ejecutar en los terrenos de Alcantarillado de la calle del Príncipe Vergara, entre las de Oyala y Bermejilla con igual reserva que se hace en el apartado anterior.

3º = Adquirir a D. Rafael Casas una parcela de terreno de 10864 m² situada al pie de la calle de Hortaleza, para adueñarse de una fracción de su propiedad con facilitad a la calle de Ciego de León y General Paradas, debiendo cum-



plirse las disposiciones vigentes sobre el particular y dirigir lo correspondiente escritura en próximas fechas por el adjudicatario en los fondos de la Dama del Encanto de 1863. 68 pesetas, importe de dichos terrenos y entregar al vendedor como título de propiedad, el documento propuesto en la villa conformando a ello dispuesto en la Ley de 17 de Mayo de 1864.

4º = Aprobar la cesión a celebrarse con D. Manuel Basílico y el actual para la ejecución y pago de una superficie destinada a los jardines en el parque de Ronda, bajo las siguientes condiciones:

1º = Admitir la summa establecida en la mitad de los 3.64 metros cuadrados correspondientes a D. Manuel Basílico en destino al parque de Ronda, o de los que su respectiva resulten abonables de los pertenecientes que el Arquitecto Municipal tiene de acuerdo con vista de los titulos de propiedad.

2º = Señalar el precio de 644 pe-



setos metr cuadrados al resto del terreno ab-
ordable, señalaos por el Arquitecto Municipal,
ofrecido por la Comisión y aceptado por el
Sr. Presidente;

3º - Recomendar a favor del Sr. Presidente
d'interés del Ayuntamiento sobre el importe
de de la mitad que no cedida por lo ocupado
del terreno desde el dia 8 del Abril del 1866
y que, según dictávase en el Secretario,
fue urbanizado el terreno de que se trata.

4º - Que se pague liquidación por Conta
anterior se proceda al otro cuantos de la
correspondiente escritura, en cuyo acto se
entregará al interesado el importe de lo
que por capital e interes le correspondió
la edulca garantizada del Circundante
por todo el año Nominal.

A petición del Dr. Oteiza Moraga
que se sobre la mesa otro informe de la
Minoria Comision y fecha que los auto-
res proponiendo se autoricen las rafas
de carbón impuesto en una alcantarilla
que en construcción en la calle del Pintor
de persa equivalga a la de Lista; y
a petición del Dr. Estelat, otro de los Co-
misionarios proponiendo la construcción



por Subasta en los Salaz n° 13 y 13
duplicados de la plaza de la Cebada, de
existencia armada en hierro y una ca-
ja se cerrando con serrín a la amplia
cuerda del Mecano, en precio tipo de
64.475,75 pesetas.

Se dimitió como propietaria la Co-
misión de viviendas del obispado de 100 mil
pesetas en pesos euros impuestos fedadas
del actual;

1º - Apóstar el proyecto y los
pliegos de ejecución firmados por el Ar-
quitecto Municipal D. Pablo Gómez,
que anteriormente sueltan al de la
Sección del Interior, para la cons-
trucción por Subasta de una estación
de desinfección en el solar de propie-
dad del Municipio Sit. en la localidad
de Badajoz con salida a la plaza de
San Francisco y Carrera del Número
Número, cuya otra es una de las senda-
das para la vivienda del obispado de
los Nudillos de pesetas comprendido
por el Estado; siendo cargo de un

J. de Lerma



importe de 99.993.441 pesetas al efecto de
proporcionar a este efecto del servicio an-
ticipado.

2º - Estatutos vecinos ante el Excmo.
y Honorable Ministro de Hacienda contra lo establecido
de la Administración del ramo de Hacienda se
septiembre último dictaminatoria de la re-
dacción demandada por la Alcaldía Re-
dactora para que se hiciera al Apartado
Monto del presupuesto el Reportorio sobre
los pagos de la Subvención de los dos mi-
llones de pesetas concedida por el Estado
el cual ha sido devuelta de la cantidad
hasta el presente cohadas a cuenta de
dicha suma.

Comunica el despacho de los
estatutos del año del año de 90 figura
de una proposición de los tres Regiones
que son Aragón, Castilla, Extremadura,
y que Ariza, Morella, Cataluña, Bellcaire, Oca-
ja, Alcoy, Játiva, Sabadell, Sarracín y Girona,
Por Valencia, Jaén, Granada, Lorca, Murcia,
de Málaga, Génova, Colonia, Zaragoza, y del Campillo
Saragossa, Tudela y Osma, Palencia, León, Lepeñate
y Asturias, para que se acuerde la formación de
una comisión compuesta por los empleados contabili-

arios de las dependencias Municipales.
Fue tomada la consideración, acor-
dándose remitirla a la Comisión respectiva.

El Dr. Monasterio por encargo del
Sr. Ordóñez hizo entrega alla Ntra. de la otra
proposición elaborada con la formación
del presupuesto ordinario y de otros
detalles variados para grandes obras de
varias autoridades y empresas de Madrid, al
efecto de que se pudiera elocuen-
to en el Proyecto dentro del año.

El Dr. Catalina redactó el des-
pacho del expediente sobre concesión
de un tramo llamado el Morro de
que llevaba tres años de tramitación.

Pidió además, que con urgencia
se aperturara algún apartado Salvando
para trámites, al fin de evitar las con-
veniencias devarias que venían causando.

Contó la proposición que las pre-
pasas verificaciones de los trabajos, y verificación
previa poco satisfactorias; que el punto
de los concursantes quedaron sobre ciertas
diferencias de aquello, y que por

P. de Almazán

parte de la Alcaldía obtendrían todo género de facilidades para que así lo hicieran, y para proceder a nuevos sorteos, aún fuera del plazo del concurso.

Sin más asuntos de que tratar se le rindió la Sesión.

Erán la una y veintiuna Minutos de la tarde.

El Secretario.

El Presidente.

Lema

Manuel Fabra y

co

Formellola

Ramon Gutiérrez

Gutiérrez

Gutiérrez

José Ruiz

Alvarez

Enrique Trío

Trío



Franck

Nataniel Lath
el Ayuntamiento

Clementina Paez Gutiérrez

F.J. Arizaga

Ch. de Lema



Sesion ordinaria de 21
de Octubre de 1904.

Presidente del Excmo Sr. Marqués de Lemos.

Senadores.

Agustín.

Leyva de Cea.

José.

Cabré.

San Graciano.

P. Ruiz de Velasco.

Velasco.

Emilio.

Ortiz.

Salvador Aguirre.

Gómez Arce.

Martínez de la Torre.

Alonso Marqués.

Calle.

San.

Ayuntamiento de Madrid

Se abrió a las diez y diez mi-
nutos de la mañana prima víspera cono-
catoria por no haber asistido a la primera
sesión el Sr. Enciso, dándose lectura del
acta de la sesión ordinaria anterior, ce-
lebrada el día cuarto del actual con la
lista de los Señores asistentes a ella, que
fue aprobada.

El Sr. Presidente se dirigió al
Consejo en los siguientes términos:

Señores Consejales: Es mi任务 que yo

S. de Gómez.
S. Juan.

Morificale a S. S. que las primeras palabras que
tengo y que tienen de promesas, quivias las unicas en este suyo
Reino. han de ser al Hijo y de agraciableness que
que en larga suerte abrevian.

Una primera quebrata para la muerte en lo
mejor de su edad, u lo flor de su vida, lleno de pa-
cios, de virtudes y de qualidades que todo admirava,
de la qual han tenido tristemente que despedirse to-
dos los que querido para ella, y a quien la ha
con suerte bendecido el arte de la dominacion y sim-
patias que son mitades.

Es verdaderamente un triste supe-
rior arte el qual debia conservar toda esta clase
de dignidades, toda esta clase de amistades que se
sean presentes para el servicio publico, y dante el
pintor tan extraordinario se puso que repre-
senta nuestra alcuna, siquiera sea brevemente, pa-
ra darles cuenta de la gran perdida que nos
aflige.

Es un espectáculo que contenta el animo,
de ver en estas colecciones pedirle uno de los mas
bello flores y otros regalos de suerte. Salvo
esta, y lo es tambien para cualquier otra, por
muy despreciable y humilde que sea, el no
encontrar en medio del splendor y de todas las cuali-
dades que fueron dulciles, una obra, la muerte



No encuentra motivo de distincion al se-
gún, en suyo acto, la vida mas preciosa,
la existente mas sana.

La vida de la Reina, principalmente
su historia, estan en la mente de todo, y no va
nos a hacer satis sobre la tumba de su ser
marmolado de aquella forma existencia, el
poco de largos dias que. No se puede decir de
ella lo que podria decirse de un exquisito
y sencillo de una persona alta y ambicio-
sa como gozaba la Historia, cuyas virtudes
estan cumplidas, a veces, por los ojos, por
una dulzura, por una exultacion, o
por aquellas ideas de Estado que si pueden
en un momento realizar la vida de una
gran Reina y elevarla a gran altura, no pue-
den, desde el punto de vista moral, obrar, e
igual memoria, la ultima de su perejape, la
la figura de esa misma grandeza.

Ante ésta noble Reina, yo, encantando
las mis humildes cualidades humanas; una
rectitud nativa que todos los que la roscaron
pusieron en orden; una arquitecta absoluta de
ambicion; que no puso a disposicion de



a parares del mundo y de los intereses de grandeza,
su corazón, lo más noble que ella tenía, dice que le
sacrificó a sus más fuertes efectos, a sus más caras
satisfacciones.

Se digoímos que habíais perdido una persona
cuya salud grande y extraordinaria podia-
ron un día levantar la Ración, ni hubiere sido
necesario que divulgáse sus cualidades de amante
nra; pero si habíais perdido a quien para todos
nosotros, sin distinción de opiniones políticas y
de creencias o creencias, de cualquier género que
fuerdieran. Nunca existió, era evidentemente
una persona en quien se unían las dos más
bella cualidades que constituyen a la mujer, y
que asombra el ramo de la Ración.

En estos momentos ve actuando que en
otros como representantes del pueblo que los
voceros y el pueblo que representan, que le
siente pleno tanto veces apresurado y feliz en
los últimos días y ha hecho pedir a don Qui-
cadas las bellas pruebas de su espíritu que con
muy apasionadamente ha oido el Sr. D. Pedro
Ruiz, habrá tenido puestas de ellos en los
ojos y mentes que puso por el cuidado de
los más desamparados y descalidos, abandona-
dos por esas calles. Previamente al albergue

J. de Olmedo

é instrucción, sacrificando su facultad y pre-
riendo su salud en peligro en los lugares
que curaron las enfermedades o carna-
ciones por la propagación de las fiebres exan-
temáticas. Siéntate que para esto viste este
busto y ofrécete hermoso, de lo mejor que
podíais hacer es depositar sobre la tumba
el testamento de vuestra amiga, afe-
to y profundo devoción, el sentimiento
de haber Nuestra Señora y Espiritu Santo,
y cordenales elevar al más alto tiempo a
la efigie María de la Peña, a su
noble espíritu, o en suyo a S. M. el Rey
y en general a toda la Real familia, este
testamento de amor y respeto y la parte
que el Ayuntamiento tenía en su muerte
y derrota.

Interprete, pues, los sentimientos
del Ayuntamiento, el propósito que se diera
ja en Mensaje a S. M. el Rey, a las
Real, y a su espíritu el Jefe de la
Real, Marqués de la Victoria, el vecindario
sentimiento que entrega al Ayuntamiento
Munro; en lo qual, aparte de cumplir

A.000.644*



107



2. Junz

Antonio Faro

F. F.
Faro

J. de Lema

un libro muy grande, nos limitamos a seguir el protocolo que en otras ocasiones ha tenido a cuenta el Ayuntamiento de Madrid,
y acuerdo, por tanto, dirigir un telegrama
a la Real Familia expresando el深
lamento que ha producido a todos la muerte
de la primera dama Per
ante las autoridades? Si se acuerda.

Acuerdo el Ayuntamiento lamentar la muerte en Madrid de dueña por la
muerte de la iglesia Peruana? Si se
acuerda.

Eran las once y veinte minutos.

El Secretario.

El Presidente.

Lema

Ramón Gutiérrez
Manzanares Aranda
Morejón
Villanueva

Ayuntamiento de Madrid



Sesion ordinaria de 28 de
Octubre de 1904.



Presidente del Excmo Sr. Marqués de Lemos.

Dr. de Olmedo

Castaño
Díaz de Alarcón
Sánchez
Gómez
Castillo
Catalina
Encinas
Tobal (Majadilla)

Barrios
San González
Sánchez
Echelaz
Pérez de Soto
Fernández
Baile

Ayuntamiento de Madrid

Se acordó la hora y quince minutos de la mañana, fecha declarada convocatoria, por no haber asistido a la primera más que los Sres. Castaño, Gómez, Pérez, Sánchez y Pérez de Grijalba, donde se llevó el acta de la Sesión ordinaria anterior celebrada el día veintitrés del actual, en la lista de los señores asistidos a ella, que fue aprobada.

Asimilado al despacho de oficio.

Se acordó:

Guardar entrada de la lista de asis-

Gobern. Alguacil.
Gobern. Alguacil.
Gobern. Alguacil.
Gobern. Alguacil.
Gobern. Alguacil.
Gobern. Alguacil.

lo pueintes de despacho de las Comisiones
en reuniones del actual, y dejarla a dispo-
sición de los tres Cuerpos.

Martes.

Se dio cuenta de una reunión del
Gobierno civil, fecha viernes del actual, por la que
terminado el nuevo asiento para el Director
de la Compañía general de Minas, se revo-
vieron las revoluciones de los Cuerpos de Alcalá
y San Ildefonso, y se estableció del dictado de Resolución por las que se
reivivió a los Cuerpos revocados, desmaltas
de la vecindad (puntas), por la oportuna, sin
trascaso, de dos salas en la vía pública.

El Sr. Vargas y López Manó lo
dijo con aviso del quehacer que exigía la
autoridad de los Cabildos de Alcalá al ser
encerradas sus disposiciones y cambiadas las
facultades que señalaron para corregir las in-
fracciones a las ordenanzas de Policia Mu-
nicipal, significando la Periodista que lo
excluyan del Sr. Vargas ya dicho de
aplause y los tres Cuerpos de Alcalá
deben proseguir su campaña en el mis-
mo color é interior, quedando al Sustituto
el derecho a aplicar las revoluciones res-
pectivas cuando ocurriese lo que en el pre-
sente caso; y hecha la oportuna pregunta
en este sentido, se acordó recordar hablado



A.0000645*

109



antra la expresada provisión.

Se acordó,

Quedar cubierto y para la Comuni-
dade competente uno de los edificios del Go-
bierno civil, fecha 13 de Septiembre, te-
ñiendo R. O. del Ilustre Ayto de Chas pa-
llicas, por los que, de acuerdo a un
informe de la Sección 3^a del Censo de
Estados abierta en las provincias del
mismo, el proyecto presentado por la Com-
pañía Madridina de Electricidad, para
la construcción de un banco de apra-
dunde los Cuatro Caminos al Hippodromo;
y se dispone que lo presupuestado de las po-
especiales 5^o y 6^o, se cumpla dentro de que
se vende el plazo de adjudicación, particu-
larmente que ha del año de diez a la comis-
sión, queriendo al efecto convocar el pro-
yecto este Banco, ha de adquirir el del
Hippodromo de la calle de Sta. Eugenia
para que sea de utilidad en su uso.

Quedar cubierto de esta comunica-
ción del Gobierno civil, fecha viernes del
actual, por la que se aprueba la no-

dificación del art. 6º de las Ordenanzas municipales acordado por el Ayuntamiento, en el que dice de que el "nouhauiente de punto 3º para regular explotación de piezas de construcción por quinientos se haga por la Alcaldía entre todos los Arquitectos matriculados en Madrid.

Gobernador y para la Comisión encargada de la comprobación del Gabinete civil, fecha 18 del actual, por lo que se puso en 329, en 42 partes la cantidad que el Comité tiene abierta, por lo que fijóse la caja n.º 66 de la calle de Alcalá, en cuya forma no se incluyó el 3º por de efectivo.

Adjúntase su adjunta a favor de don Fulgencio Ruiz, el autor de la nota para entregar el suministro de material "doblita" para el equipamiento de la calle de Sistac en la obra del 3-68 por 100 en el precio tipo.

Adjúntase su adjunta a favor de don Fulgencio Ruiz el autor de la nota recién dada en reunión del actual para entregar el suministro de material "doblita" en destino al equipamiento de la calle de Sistac en la obra del 3-68 por 100 en el precio tipo.

Gobernador y público en los pu-



nidos oficiales los balances de comprobación y actas demonstrativas de las operaciones de liquididad verificadas por cuenta de los presupuestos vigentes del interior y del exterior, hasta fin de diciembre último.

Gobernador y para la comprobación de la liquidación fuera de Madrid, los señores:

D. Luis Casanova, con señora D. Fr. de la calle de las Niedas, casa n.º 11, o tomo.

D. Esteban Suárez Montes de Oca, de la calle de S. Roque, 5, o Pasaje.

D. Manuel Muñoz Santiago, en unión de su señora Constanza Domínguez y sus hijos, del Caja de Sistac, o Pasaje.

Orden del día.

Mantener y expedir los dictámenes por las Comisiones.

Sobre la mesa.

Se da cuenta de mi informe de la Comisión 3º. sobre el actual presupuesto se amplia hasta nuevo el número de seis plazos de Pisos quinientos. Suspectos de subvención supernumeraria, cuya provisión



A.0000646*



por concurso público, fué convocada en el Pº de San Vicente, para haber concierto de los conciertos durante el tiempo transcurrido entre la convocatoria y la publicación, y nombrar como autorizadora del mismo y para el efecto de sucesos puntuales para el cumplimiento de dichas plazas, a los Sres. Alcaldes:

- D. Cándido Pérez Camacho.
D. Enrique González Salas.
D. José María Segovia.
D. Vicente González de la Calle.
D. Martín Bonastre Tomás.
D. Francisco de Cebal Muñoz.
D. Juan Manuel Remírez.
D. Gabriel Muñoz Landa.
D. Leopoldo Méndez.

Quien mismo se dio cuenta de la siguiente convocatoria suscripta por los Sres. Alcaldes, Tor y Monroy:

Los Alcaldes que suscriben proveen al Exmo. Ayuntamiento lo siguiente: convoca al distrito electoral el nombramiento de Diputados de Distrito Suplentes y Convoca en este los miembros que convienen en los Distritos D. Matías Gómez Encinares y D. Rogelio Alcalde, a cumplir o con el número de veintiún plazas que pertenecen a la Convocatoria al objeto de que figuren dichos señores en la papeleta para el voto de aplazamiento. - Madrid 28 de Octubre de 1904.



Habiendo manipulado el Sr. Octavo Monroy que la Convocatoria no tiene su conveniencia ni oportunidad, y en vista de no haber sido impugnada por ningún Sr. Concejal, fué llevada a su consideración y pasó á votación, pacto del dictamen que en ella quedó aprobado en votación de diez y seis, plena la concurrencia, y que sigue adjuntándose.

Se dice cuenta de un informe de la Convención C. fechado 4 del actual, presentando el autor la proposición de los días de alcuentro allí fijados del Príncipe de Vergara y de Soria, con la de suector cumplimiento que según la tradición de Festividad Alcaldeña, las vacaciones tienen que ser sustituidas de desplazamientos de ferias; a fin de participar oportunamente el exceso de gastos que dichas fiestas representan y que deberán ser aprobados por el Excmo. Ayuntamiento.

El Sr. Octavo Monroy expuso que las frecuentes peticiones de aumento de los créditos para las fiestas impiden, o ha-



Hizo obrar después que el día
semanal de lunes en un pleno del Consistorio
de Fontanarrosa que no contaba en el concejo
de dicha villa, y convocó solamente que fuesen
los Cabildos de luciérnaga y alcalde ordinario del
distrito para nombrar a quien
concepcionase las disponibilidades.

El Sr. Gobernador suscribió
que no era posible votar los acuerdos de
gasto cuando sobrescubrían cuantiosos
impuestos, más allá de que confiara en
las consideraciones de carácter general
antes mencionadas y que en defecto de dar
el acuerdo fuese lo debida amplitud;
dicho es en nombre de la Comisión de
dotación de repartición.

Se dio cuenta de su informe de la
Comisión 1.º fechado 22 de Septiembre último,
proponiendo la aprobación de los pliegos
de contrataciones y el acuerdo de subasta
con arreglo a los mismos, para contratar
la ejecución de edificios armados
en luciérnaga, para puestor, en los solares
enclavados de la expropriaion de las

Sabía hecho detener una sombra el suceso del
expresidente para ver si las consideraciones de los pliegos
respondían a un perfecto conocimiento del
contingente, o a falta de tales estudios, o en una
prima investigación hecha por medio de ven-
dajes o tales; resultante de los antecedentes
que existían en el Ejecutivo, que en muchas
de las analogías se habían jactado de acuerdo a
dar mil puestas más de lo presupuesto, por no
tener en cuenta tales circunstancias. Hijo que
en la alcantarilla de la calle del Príncipe de
Vergara, se habían montado almacenes de armas
provenientes de un poco negro de la Com-
pañía de París, a quien se le daba a
acuerdo para que mandase a la suspensión
y indemnización del contingente, y posteriormente
aquella que devolviese la cantidad de las
armas que no era responsable de la suspensión
de los mismos. Agregó que además de ello se
exoneraría y del peligro que causaba para la
salud del vecindario por el desprendimiento
de los gases sulfuros, la Exposición de Trabajos
exigida por su parte la disponibilidad de su
haber fijado que devolviese el servicio, en
causa de un hundimiento ocurrido en la
antada calle en que vivía a la de Antón.

maviana sej a la calle de la Cebada con rea-
ta a la del Comendador y de una Escada cuan-
do arriado, en el punto tipo de 64.47173 peates
que se refiere fu mated en cargo al Capi-
tulo 3º art. 3º excepto 1º del material del
retope que fu puesto y el del año posterior de
1905, fuvió acuerdo de éste acuerdo por la Sim-
la Municipal.

Si impugnó el Sr. Gobernador que
se llevase a la Calle Mayor de la Cebada
una escuadra que se había de construir
en suelo de su parte determinada, porque
no se pudiera entregar mas que el que se tu-
viese autorizado por el Jefe político. A. Ruiz
dijo que se le había pedido por la
Gobernación del ramo planes y detalles, a cuo
d credió que una escuadra no tendría en el Cr.
quinto que se subordinaría al dictamen de
su Jefe político militar.

Dijo que no era legítimo impedir se des-
dijo en su acuerdo entre los ramos patentes
que existían, en último término, habe todo
la autorización libamente, puesto que las
construcciones de quanto armado pertene-
cian ya al dominio público.

El Sr. Catalina manifestó que
cuando el Sr. Ruiz de Gijón se le puso



A.0000.647*

113

sustituyante la Alcaldía Provisoria, gi-
ró en su nombre una visita al Mercado
de la Cebada y le permitió conocer las ma-
yores deficiencias allí mencionadas, sobre todo
el arreglo de los retretes que se hallaban al
descubierto vecina del sitio destinado a
las venduras, que hasta la fecha no
se hubiese hecho más que blanquear em-
puro y pintar las fachadas de agua, en
similares sin bajar la obra más expuesta
de bajo el punto de vista higiénico.

Respecto a la organización de aquella
calle de circunstancias, lo que habría
21 puestos desalquilados, que en una buena
administración no estarian desocupados, por
lo que regiría la Constitución de丑pues de
ello para proporcionar al vecindario un mejor
que hay de feria, y al mismo tiempo, para
desmilitar algo el número de puestos que
obstaculizan la vida pública en la alcoba social.

Dijo que los solteros eran de menor
edad y no se pusieron a su constitución, pero
que debía hacerse un estudio de reforma
y que fué de llevar el Mercado de venduras

esta parte que podía ser en las espaldas de la puerta del Callao, donde se lleva más facil el transporte de mercancías por su proximidad a la línea ferro de circunvalación, y siendo en cuenta que el Mercado de los Callados no se había hecho para almacenes las verdes, que ocupaban los locales pertenecientes a los edificios cercanos, de un solo piso en alto, desde que desapareció el Mercado de todos los géneros de la plaza de la Paja.

El Sr. Presidente recibió la noticia de establecer un mercado de plazas en la parte de las calles el tráfico de verduras y regalizarse la venta en mejores condiciones y en bille a la Comisión para que se rascabase la forma de conseguirla. Hizo notar que el Sr. Gómez Holguín no se opuso a ésta medida, sino que únicamente llamó la atención sobre la firma en que se amparaba la voluntad popular que suplicaba la concesión de un privilegio y salvo lo que pudiera significar perjuicio sobre cualquier sistema de construcción, se respetó lo conveniente apelar al proyecto para que pudieran concertar a la justicia todo lo que fueran necesarios de acuerdo y no se



difficultara una obra que en general convenga a la ciudad.

El Sr. Gómez Holguín responde que sinceramente quería recordar del Ayuntamiento que desaparecieron todo aume de privilegio, indicando en su defecto de que se comprendiera el anuncio de rebajar la expresa limitación.

El Sr. Presidente participó que la causa de hallarse desaparecido el antiguo concejo era la firma de edictos en los que tenían, y en vista de éstos quijos, se había dispuesto la instalación de ellos en circulo, siendo de esperar que en ésta medida volverían a encadillar. En cuanto al estado de los retretes, opinó que prevenían una similitud a negle.

El Sr. Vázquez y López hizo presente que la Comisión, comprendiendo las insuficiencias del actual mercado para las necesidades de Madrid, tenía en estudio las reformas necesarias, habiendo encargado al Arquitecto de la Sociedad la ejecución

del oportuno proyecto con el que se daba un
y no ventilaron a los señores en bien se havia
spacio reducir el número de puestos. Dijo que
estos se desocuparon por ser elevado el precio de
anudamiento y la Comisión tenía también en
estudio la modificación de las tarifas, en los
copiares de que la reducción de precios con-
tribuiría a fructuar los viajes y a disminuir
las multitudes portátiles de los alrededores del
mercado. Esquertas éstas consideraciones,
en nombre de la Comisión retiró A. del dicta-
mene.

De nuevo despacho.

Se dio cuenta de un informe de la Se-
ñoría 1º fecha 10 del actual, proponiendo
se devolviera la proposición de varios Spm.
Copiales, tenido en consideración en la se-
sión de 3 de Junio último y puesta a estudio
de la Comisión, relativa a que se fijase un
escalafón especial en los empleados a los
orden del Sr. Tesorero, en concepto de Capi-
tos o Ayudantes de Caja; y que contiene
en el escalafón que venía figurando para
determinarlos con cumplidamente el proy-
ecto 6º del Reglamento de empleados am-
bito



A.0000648*

115



italo, en el que de una manera explícita
al determinar las estígmata que forman el
escalafón de la Secretaría de Rentabilidad
y Tesorería, se comprende a los Capitols y
Ayudantes de Caja, a cuya regañanza
hoy que subsistirán tales los demás
suplementarios que para dichos em-
pleados rijan, sin que pueda mencionarse
a favor de la proposición, el espacial
de la Deportaría y Pagaduría por ser
anterior a aquél y puede y debe enten-
derser modificada por el mismo; pero
que sea necesario, antes de que el Sr.
Ch. Elizalde designe un funcionario para
ser en aquella dependencia, que diga
el parecer del Sr. Tesorero.

El Sr. Gámez Holguín en defun-
sa de su propulsión dijo que se fundaba
en la voluntad del Reglamento de
Deportaría, Pagaduría y Recaudación, en
ellos artículos 10º se disponía que
los plazas de Capitols y Recaudadores de
nón fijarían a propuesta del Deportario
quien podía nombrar libremente a los



personas que le sucedieran más confianza, y como el Reglamento general de empleados (pr. Mulgada con posterioridad no lleva mención de aquellos funcionarios, visto de suponer que lo suyos podían estar derogadas por establecer sus disposiciones), había que atenerse a la costumbre seguida. En la memoria de que ésta era la misma que el solicitaba, recordó que en el año 1886 fueron propuestas por el Economo y autorizadas por el Ayuntamiento los Sres. Rosendo Sanchez y otros varios, y que más tarde, estando ya vigente el actual reglamento, volvió a presentarse varias plazas en igual forma, una de ellas en favor del hermano del Sr. Rosendo, lo cual acreditaba que el Ayuntamiento había ostentado constantemente la tesis de que el personal de refacción debía sustraerse a los escalafones generales y formar uno especial, respetándose el debido de propuesta del Jefe de la Oficina.

Somisió que la propuesta del Sr. Rosendo portaba su firma sin sujeta, poniéndose aprobada en los籍 (libros) del Banco de España, Caja de Pensiones y otros Cuentos Oficiales, y en ellos se lleva precisamente:

Jefe de Oficina

contrario, hasta el punto de que todo el personal de recabadores, ofidatarios y mozos de caja eran nombrados por los Gobernadores o Directores a propuesta en tema del Caja o de postorario, considerándose como funcionarios efectos personalmente a éstos últimos.

Opinó que el Ayuntamiento pedía acordar que en su nuevo lo mantuvieran, cuando todo el personal tuviera provecho, para que esto que sucediera y de los actos de todos los funcionarios de Caja, tanto que responden exclusivamente el Economo como la que el tema de postorario, no era posible su uso, alguno percibirlo de su propuesta, e informarlo personas que tal vez no fueran de su dependencia.

En atención a las consideraciones antedichas, publicó que se dictara el dictamen y se aprobara la propuesta que figura en su tema presentada.

El Sr. Rosendo opinó varias consideraciones para establecer que aquél Reglamento del año 1867 estaba derogado por el actual de empleos.

los municipios aprobado por R.O. escrita
yendo éste el nuevo estatuto de servicio en la ma-
tura, al parecer. Este autor, dijo que es
obligatorio en el reglamento establecer que
los empleados de Cuenca permanecen faltos
de sus de los grupos del escalafón, a ello ha-
bia que atender, se siendo dicho que el
Cuerpo de la Villa se le concedían pa-
tentes de nombre personal que no podían
tener ningún empleado del Ayuntamiento,
pues contra el Estatuto que se mencionaba
había que oponer que en la recuadación de
tributos no se iba a tener ninguna cantidad
impostable, existían muchos funcionarios que
no tenían figura.

Dijo que ya se concedían en lo pri-
mero bastantes garantías, al confiar al Co-
misionado la facultad de decir que los empleados
de estos los nombrados fijó el Consejo.

En corroboración de los alegaciones
del hecho de que el personal del Cuerpo
dejusticia al igual que el grupo
de Comisaría en arreglo al Reglamento
original, se resistió en que en el Banco de
España y otras Sociedades de crédito tan
los empleados podrían ir a todas las de-



A.0000549*

117

pestanias sin distinción y no habia
razón para que no recibiera lo propio
en el Ayuntamiento.

Rectificó el Sr. Gómez Roigui, no
sintiéndose partidario de la abolición del
Reglamento de empleados.

Reconoció un acuerdo del Señor
Páez sobre que todos los funcionarios de
ayuntamientos municipales tuviesen figura: Una
decisión que los empleados de Cuenca
debían ser designados por el Jefe ya que
éste era el responsable del servicio, con
su figura.

El Dr. Fischer estimó que no
conteniendo el último Reglamento la
deregulación expuesta del otro de 1867
éste se hallaba en vigor.

Manifestó que el personal de Cuenca
debería seguir especial aptitud
y práctica en el manejo de frutos y
que exigía la atribución del Cuerpo
para el nombramiento de dicho personal
pues aquél era el responsable de quanto
ocurriese en los Cajas.

Rectificó el Dr. Páez recordando

de un año consideraciones, y el Dr. Ruiz de
Grijalba en vista de las observaciones de los S.
Hnos Galvez Holguín y Chiribga, dijo que ya
avanzaba bien solucionada la cuestión, alrededor
de la intervención que el Tesorero se debía hacer
dictámenes para la elección de sus sucesores, lo
que para parecer incongruente con las normas
dados por aquéllos. Sí hubo de pedir la
formación del escalafo especial para la
Ferrocarril, que parecía contrario al propósito
de que, por medio de los demás empleados
arribara un funcionario determinado. El Dr.
Ruiz S. L. que podían burlarse sobre estos
sin perturbar el orden establecido por el Re-
gamento vigente.

El Dr. Galvez Holguín expuso que
lo que principalmente deseaba era que se di-
jese a Salaberry el principio del Reglamento
de 1867 que era el que regía en lo anterior
por no estar específicamente derogado; si-
diendo S. L. una mejoría, que la Comisión
retirase el dictámen, pues de no hacerlo
el tendría que votar en contra.

El Dr. Ruiz accedió al deseo de
el Dr. declarando retirado el escalafo.

Se acordó como proponía la Econo-
mista 1^a en otro informe fechado 10 del año



final, abonar a Dña Paula María Villa-
mor, portera de la 2^a Cava Comisarial
la aniquimación de 400 pesetas correspondiente
al presupuesto para las porteras de dicha cava, una de las cuales ha sido mu-
primida.

Se dio cuenta de otro informe de la
Misma Comisión y se igualó punto que
el anterior proponiendo la aprobación
de los nuevos pliegos de condiciones y el au-
dio de nuevo contrato por haber sido re-
solvido definitivamente el anteriormente celebra-
do, para contratar el suministro de ace-
bado, mazapán, harina y paja de caba-
da y de trigo para el consumo de la en-
fitteriza del Señor Tiburtius Labo-
ratario del Señor Bernardo y
Cuentrista del Señor Fr. de la Alberca
durante el próximo año de 1865, con en-
gajón a los siguientes precios fijos y
ciendo cargo el importe de este sumini-
istro a la partida que al efecto se anota-
ra en el presupuesto presente:

Paja de aceita pilata larga. - 13,64

paja de trigo.	kilog. - - 0'11 pts
Panís de lebada.	id. - - 0'34 .
Cítrado del país.	Libellín - - 17'00 .
Fruta.	id - - 15'00 .
Alvado fino (campaña)	id - - 10' .

El Sr. Catalao dije que si ponía en
Ministerio de tan poca importancia como él
de que se trataba se proponía lo subasta,
con mucha más razón debería hacerse lo
porque con la adquisición de piezas para
el parque del servicio de limpiezas, en la
gar de seguir el antiguo procedimiento
actual de que los suministrara la admis-
tración municipal.

El Sr. Vázquez (D. Varas) en virtud
de éstas razones, ofrecio por su parte, ocupar
se del acuerdo en la conferencia del próximo
presupuesto; y después de manifestar al Se-
ñor Chavarrí que en perjuicio de que así
se hiciera, en su oportunidad, debió aprobar
ahora el dictamen puesto á debate, el Ayunta-
miento acordó aprobarlo.

Dada cuenta de un informe de la Co-
misión 2º fecha 19 del actual proponiendo
una transferencia de crédito de 3'000 pes-
etas para combustible de los incineradores
y vadres de agua, y manifestado por el



Dr. Espino de Almada que se proponía
nunca votar en contra, d. S. Presidente
manifestó la opinión respecto de no apro-
bar la cuenta del Regidor Indio en
el expediente, y en su vista lo retiró
para que se cumpliese este requisito.
Se acordó como proponía la Comi-
sión 2º su cinco informes fechas 12 del
actual:

1º. Conceder un crédito de 500 pesos
en cargo al Capítulo 11º "Inventarios"
del siguiente presupuesto, como indemniza-
ción al Señor D. Francisco Montalvo
de lo que, que le originó la reprende-
ción del Municipio que les decretó
en el 1º Congreso Intemacional des-
cubrimiento y celebridad de habita-
ciones que se celebrara en París el año
de Noventa y nueve.

Voto en contra d. Señor Indio.

2º. Que se promueva y haga en el
expediente de expulsión del Señor n.º 14 de
la calle de los Funes en la término y en
la forma que indican los Señores Letrados Com-

Dr. de Almada

estimadas en su informe de 16 del actual, a cuyos efectos debía pasar el acuerdo al Ayuntamiento S. para que actuase en dicho expediente por ser de su competencia, y que sin perjuicio de éste, dado ya el plazo de que el Juzgado ordenó la audiencia la voluntad de los amigos del Dr. Pérez de Plega, entre los cuales citá aprobación el solar de referencia, se interviene de la Propiedad concedida al Ayuntamiento la autorización necesaria y suficiente para concertar a dicho doctor y hacer las fábricas que precisaran para que se le atendiere el deseo solar, inicia-
tiva a que deberá hacer y limitar su jurisdicción.

3º - Aportar la documentación pertinente para el patrimonio que se desglosa por cuenta del presupuesto vigente del Interior en la siguiente forma:

	Cuentas obligatorias.	Cotabla
1º Gastos del Ayuntamiento.	11879.12	37679.68
2º Policia de seguridad.	11800.71	19112.11
3º Policia urbana general.	11847.52	17777.44
4º Instrucción pública.	42901.76	-
5º Defensa.	110.078.52	-
6º Obras públicas.	22375.67	111670.67
7º Sanación pública.	32471.55	-
		31.071.01



129

	Suma abierta		
8º Transportes.	" "	" "	" "
9º Cargas.	11929.61	"	11929.61
10º Oficio de una contracción.	1.000	"	1.000
11º Importaciones.	"	2.020.78	2.020.78
12º Rentas.	"	3337.78	22.150.78
Total.	11910.62	11910.62	
	11904.13	11904.13	

Cotabla

4º - Tributar a D. Matías Cotabla y Cia., cónsul de Migración de S. dada que cuenta más de 60 años de edad y tiene de media y 20 días de servicios, con el haber fijo anual de 3.350 pesetas, 30 pesetas por día laborado de 6.500 marques que ha desembolsado por más de dos años y que le viene de capitalizado;

Comprobar el contenido de la Cofradía que se crea para de los buenos Socios de este gremioario y solicitar del Ministerio de la Gobernación que por los viernes contemplados por el Sr. Cotabla durante su larga carrera municipal y por sus especiales aptitudes deaphid y competencia en lo mas difícil ramo de la Administración se sirva otorgarle los honores de ese dia.

septiembre en su informe de 16 del actual, a cuyo efecto debióse parar el cuenta al Sociedad S. para que cubriera en dicho expediente por ser de su competencia, y que sin perjuicio de éste, se deje al presidente de que el Juzgado ordena o no aumentar la subasta de la licencia del Dr. Pérez de Oregón, sobre los cuales está suscripto el valor de referencia, y dentro de la dependencia concedida al Ayuntamiento la autorización necesaria, y suficiente para concertar a dicho juez y hacer las peticiones que procedan para que se le atienda el deseo deular, incautándose a que deberá hacer y pintar con posterioridad.

5º - Aportar la dictaminación del juez para el patrón que se designa por cuenta del presupuesto vigente del Intendente la siguiente fórmula:

	Gastos obligatorios.	Total
1º Gasto del Ayuntamiento.	1.617,12	1.617,12
2º Policía de seguridad.	11.000,71	11.000,71
3º Policía urbana general.	10.697,52	10.697,52
4º Justicia pública.	42.901,76	42.901,76
5º Percepciones	11.070,22	11.070,22
6º Obra pública	22.375,07	22.375,07
7º Subvención pública.	32.471,55	32.471,55



129

	Suma abona		
8º Festejos.	" "	" "	" "
9º Cargos.	10.929,41	"	10.929,41
10º Chef de una contratación.	1.000	1.000	1.000
11º Importes.	"	32.377,78	32.377,78
12º Resultados.	"	11.016,47	11.016,47
Total.	10.000,13	43.865,62	43.865,62

Cuenta de Gastos

6º - Trasladar a D. Matías Calvo y Cia., cónsul de Argentina de 1º. clase que cuenta más de 60 días de edad y 2º. año de residencia y 2º. días de servicios, con el haber fijo diario de 3.330 pesetas, 30 pts por el valor de 6.500 maravedíes que ha desgastado por más de dos años y que le viene de cumplido;

Comisionar el sustituto de la Comisión para la revisión privada de los cuentos Sociedad de Cite Guinevario y solicitar del Ministerio de la Gobernación que por los viernes encontrados por el Sr. Calvo durante su larga estancia municipal y por sus especiales aptitudes de oficio y competencia en lo mas difícil rama de la Administración se sirva otorgarle los honores de 2º. clase.



verso de Administración civil.

Con ocasión de éste informe el Sr. Mo. payta propuso que convocara el concurso de la Corporación para serse jefeva del Cuerpo de este impuesto, y el Dr. Galvez Holguinon testó que ya la Comisión lo proponía así y además que se solicitará a favor de dicho funcionario una recompra de sueldo.

5º. Entiblar al imprimibleta figura al S. Filomeno Apóstol Valdecasa, Cabo del Poderoso de Correos del Estremo, que encuesta sigue año y otro día de servicio en el Cuerpo para el año fiscal de 1.018 hasta 30 por 100 del de 1857, vacante que ha sido prestada más de dos años y que le viene de ocuparla, con arreglo al D. L. de 2 de Mayo de 1838.

Se dio cuenta de un informe de la Comisión 3º, fecha 13 del actual, proponiendo el nombre de don Pedro telegrafista, en vocante por disposición de con destino anual de 975 pesetas, al Oficio de Correos n.º 17 de San Vicente, y de un voto particular formulado por el Señor Morante, en el que, teniendo en cuenta que el artículo 14 del Reglamento del Cuerpo de Bomberos dispone "que al cumplir los bomberos la edad

D. de C. 1858

de cuarenta años, pararán a ocupar destino de Telegrafista Ordinarios, Jefes, y otro del Cuerpo en que no se requiera la agilidad y vigor necesarios a los individuos pertenecientes a la sección activa del Cuerpo, que en cumplimiento de este artículo el Ayuntamiento ha querido tener las plazas vacantes de telegrafista, pidiendo el Sr. entiblar de la brigada de bomberos, comprendida en aquella que hubieren transcurrido la edad reglamentaria, y que el trabajo de esta sección a sus destino como el de Telegrafista, sea el mismo de las disposiciones del bruto que después de 30 o 35 años de servicio, en tiempo de o más constantemente, encuentra el resero y el fin de tanto trabajo y sacrificio entraña el Consello que manda que debe regir su plazo de servicio, la antigüedad en el servicio y después la aptitud y buena nota del expediente y como la Comisión ha designado a uno de los más jóvenes en el servicio y del informe del Ayuntamiento se acuerda que el Sr. Morante no renuncie su servicio y se aplique al pellarlo reformo, estando que debe desbarazarse la propuesta de la Comisión, debiendo nombrarse el telegrafista con arreglo al procedimiento establecido.

Su despatcho el visto particular por su autoridad municipal incidiendo en todo lo que procede de acuerdo al documento, y despues de aprobar la veracidad del dictamen del Dr. Pérez de Asto; y varias rectificaciones, en votación segunual, se dio por expediente número de los Consistorios quedó desechado el visto particular por sus votos contra tics, en la siguiente forma:

Tres que dieron Sí:

Baiz, de Blas, Catalina, Díaz Gómez, Díaz García, Fernández Pérez de Asto, Gabriel, Gutiérrez, Oteaga Marzor, Ruiz de Grijalba y Salvado.

Tres que dieron No:

Amor de Madrid, Castillo y Montaña.

Dicho reglamento quedó apartado el informe de la Comisión.

Se acordó como proposición la Convención 3.^a en tres informes fechada 13 del actual, lo mismo planteado, y de del nuevo que se establece.

1º. - Convocar licencia a D. Federico Moreno, como arrendatario de la Contaduría Distrital de fomentación, para instalar una volante de vapor, en las fábricas establecidas en la calle n.º 38 de la calle del Ayuntamiento, debiendo observar las prescripciones de los informes facultativos que contaran en el



presente.

2º. - Convocar a Vicente Cerezo la renovación de licencia que solicita para continuar con la industria de fabricación de artillos en la calle n.º 1º de la calle de San Juan (estancaría), tiempo que se observen los procedimientos de las ordenanzas municipales relativos a este género de industrias.

3º. - Convocar licencia a D. Gabriel Alpizar y Elena de Medina, para la apertura de una vaguada en la finca de María Corra, calle de Nardete-Sapard (Ciruelo) por término de diez años, para el albergue de el local cinco veces y en observancia de las reglas que para este género de establecimientos fueron dictadas en 21 de Mayo de 1879.

Notarse se contra los Sres Baiz, Ruiz de Grijalba, Marqués de Portago y Gómez de Alarcón.

4º. - Convocar licencia a D. José Ruiz Coello, con igual procedimiento que al anterior, para la apertura de una vaguada en la calle n.º 1º de la calle de Fernando el Católico, por término de diez años y para

albergar en el local 17 personas.

7º = Conceder licencia al Sr. Díaz de Grijalba.

5º = Conceder a D. Salvador Diego, vecino de la villa para la explotación establecida en la casa nº 1º de la calle de Alburquerque (Cuenca) por término de diez años, para albergar en el local veinte personas y con observancia de las reglas marcadas en los dos anteriormente acordados.

6º = No autorizarse parte en la construcción ni entrece el albergue de la mitad de la villa de Palos de la Frontera, contra Francisco Fernández Fernández y Francisco Fernández Vindel, de acuerdo de 35 acuerdos de los señores de Villa, la Almudena por ello a los subdelegados que puedan corresponder al Ayuntamiento.

7º = Conceder licencia a los Señores de C. Molina para instalar una estación de gas, en el número de ocho vivienda en la fachada de servicios establecida en la casa nº 29 de la calle de Tomares, con observancia de los preceptos anteriores en los informes facultativos.

8º = Conceder licencia a D. José Gómez para instalar un motor de 10 caballos de fuerza en el taller mecánico eléctrico de



A.0000652*

123



tablado en la casa nº 102 de la calle de San Bernardo, con excepción a las prescripciones anteriores en los informes facultativos y a las disposiciones siguientes relativas al particular.

9º = Conceder licencia a D. Diego Gómez, con igualas percepciones que al anterior, para instalar un电动机器 de 0'75 caballos de fuerza, con destino a accionar una bomba elevadora de agua en la casa nº 101 de la calle de Claudio Coello.

10º = Conceder licencia a D. Tomás Pérez Lameiro para instalar un电动机器 de 2'40 caballos de fuerza en la casa nº 1º de la calle de Vicente Rodríguez, con excepción a las mismas prescripciones que las anteriores.

11º = Conceder licencia a D. Francisco Salgado, con iguales condiciones que a los anteriores, para instalar un motor de gas de dos caballos de fuerza en la vivienda establecida en la casa nº 18 de la calle de Don



Raníon de la Cuer.

12º - Conceder licencia a D. José Rivero Tovar para la apertura de dos establecimientos de raciones en un solar situado en la calle de Melchor, calle, frente a la Porta de Marconde (Ceruelas) por término de diez años y para albergar 17 personas en el primer establecimiento y 20 en el segundo, debiendo observar las reglas dictadas por la Diputación en 21 de Mayo de 1871 para este género de establecimientos.

13º - Expedir a nombre de D. Antonio Santa Cruz y Garcés de Marilla, la licencia concedida en 14 del actual a D. Nicanor Burgoña, para una vaguada en la calle de Cirujos, 18 (Ceruelas), por término de diez años para albergar en el local 20 personas y con sujeción a las reglas que se indican en el edicto anterior.

Se acordó como proponía la Comisión A en su informe fechado 11 del actual:

1º - Conceder licencia a D. José Gutiérrez para construir una casa de nueva planta en el solar nº 20 de la calle de León, con arreglo a los planos y memoria presentados, y con sujeción a las condiciones que se fijan en los informes del Arquitecto Municipal y de la Junta



de Higiene de Salubridad y Higiene.

2º - Conceder licencia a D. Juan Pró para construir un piso en parte del solar de su propiedad situado en la calle de Cuenca, octavario, con arreglo a los planos y memoria presentados, con observancia de las prescripciones contenidas en los informes facultativos y previos, conformidad del interesado con la alcaldía establecida para las construcciones en esta zona que será inscrita en el Registro de la propiedad como cargo apto a la finca, en virtud de lo prescripto en R. O. del Ministerio de Gobernación y Justicia de 4 de Septiembre de 1872.

3º - Conceder licencia a D. José Redondo para construir con arreglo a los planos y memoria presentados, una casita de quedada en el Solar nº 14 de la calle del Comandante Cirujido, debiendo observarse por el constructario las prescripciones que se indican en el acuerdo anterior.

4º - Aprobar un presupuesto de

1.987 pesetas, con cargo al Capítulo 6º artículo 3º concepto único del siguiente para ejecutar obras de ampliación en la consulta de electricidad de la Casa de Socorros del distrito del Congreso, establecida en el edificio municipal de la Costilla de los Desamparados, nº 1º.

Voto en contra el Sr. Estelat.

3º - Aprobado otro presupuesto de 1.448,11 pesetas, con cargo al Capítulo 10º artículo único concepto 3º del siguiente, para las obras de reparación del puente llamado de Garib, sobre el río Manzanares, debiendo adquirirse los materiales necesarios de las contratas rigentes y ejecutarse la mano de obra en los elementos del ramo de vías públicas.

Voto en contra el Sr. Estelat.

6º - Nombrar Subsecretario de vías públicas del Interior, con el haber anual de 2.000 pesetas, a D. Samuel Pérez Sánchez, por defunción de D. José Huerta, que renía desempeñando dicha plaza.

9º - Nombrar a D. León González, portavoces de la 2º Sección facultativa del Interior, con el haber anual de 99' pesos, en recaute por defunción de D. Santos Estelat, que renía desempeñando dicha plaza.



A.0.000.853*

125

Se aprobó como propuesta la Comisión 6º en tres informes, fechados 11 del actual los 4 primarios y 18 del mismo mes los restantes;

1º - Conceder licencia a D. Manuel Pérez Martínez para ejecutar obras de reforma en el hotel nº 106 de la calle de Orense-Calle, con arreglo a los planos y memoria presentados y con observancia de las disposiciones de las ordenanzas municipales, relativas al particular y las vigentes que se refieren a la instalación de la red de los alcantarillados.

2º - Conceder licencia a D. Juan López, con igual presupuesto que el anterior, para ejecutar obras de reforma en la finca número 32 del parque de la Florida, debiendo sujetarse al pliego y memoria presentados.

3º - Conceder licencia a D. Francisco Pringard para construir un muro de cerramiento en la linea colindante con el terreno de la alcantarilla del arroyo Carcabín, para defensa y recogimiento de la finca nº 42 de la calle de Melchor Bravo, en

ficándose ésta construcción en carácter propriedad y que el Ayuntamiento no tendrá derecho a disponer de ella alguna vez al verificarse por el Ayuntamiento el Decreto general de las propiedades que tienen con el arroyo, a medida que se realice la apertura de los callejones de la Alvaraz, bodega que desaparecerá dicha construcción.

4º - Aplicar los pliegos de condiciones y comunicar señala en anexo a ello para contratar el Encuentro de inauguración de una con destino al servicio del ramo de Arbolado del Ayuntamiento de Madrid, desde 1º de Enero de 1905 hasta 31 de Diciembre del 1905, en el precio tope de 10 peetas neto líasel con el cosido y atado, calculándose el importe anual de este encuentro, al solo efecto de la construcción de fachada en 1000 peetas, que serán cargo a las partidas correspondientes de los respectivos presupuestos.

1º Pto en contra de Sr. Esteban.

3º - Aplicar la distribución de fondos para el servicio mas de Horadada por cuenta del presupuesto vigente del Ayuntamiento, en la siguiente forma:

Cartero obligatorio de pago definitivo.

	1º cuota	2º cuota	3º cuota	Total
2º Pliegos suscriptos	3255 14	3269 70	1104 32	7619 46
3º Pliegos y anexas	1368 15	1372 30	169 26	3106 41
4º Obras públicas	70209 10	68692 21	26703 26	165544 77
6º Imprentas	343 76	345 19	117 72	606 37
Total	75202 38	73817	33236 76	176355 70

Pliegos de oficio

Obligaciones de pago inacabadas

	1º cuota	2º cuota	3º cuota	Total
1º Gasto del Ayunt.	3323 12	3346 92	1814 97	12224 99
3º Pliegos y anexas	3961 30	3770 31	3121 05	17854 66
4º Obras públicas	42352 98	42471 23	16245 11	105270 34
5º Cargas	22381 14	20767 27	11193 33	56141 70
Total	10422 20	10470 22	58015 34	36241 79

1º Gasto del Ayunt.	3323 12	3346 92	1814 97	12224 99
2º Pliegos suscriptos	3255 14	3269 70	1104 32	7619 46
3º Pliegos y anexas	3269 90	3262 07	3392 04	92000 54
4º Obras públicas	119396 00	111162 02	36748 07	370000 15
5º Cargas	22381 14	20767 27	11193 33	56141 70
6º Imprentas	343 76	345 19	117 72	606 37
Total	106228 26	102893 58	423881 26	370000 29



6º - Concesión licencia a D. Señor Marco para construir un pabellón interior y ampliar otros existentes en la finca n.º 3 de la calle de Gascón de don vuelta a la de Donce Cortés, excepto que los días se apruebe el proyecto presentado, reglamento de las Ordenanzas Municipales y demás disposiciones vigentes aplicables al caso; ademas, tiene que el del reconocimiento que ha de practicarse a lo terminación de las obras, resultare cumplido el lunes de 5 de Octubre de 1898, respecto a derribos, no se autorizará bajo ningún pretexto utilizar lo construido de reformar.

7º - Autorizar a D. Waldo Ferraro para la construcción de un piso, sobre el segundo planta baja edificado en el solar n.º 77 de la calle de Ferraz, mismo sobre de dobles derechos de bancaria, de conformidad con lo prescripto en el artº 7.º 1º al los Ordenanzas Municipales y base 3º del presupuesto, por haber reclamadas dichas obra con la autorización necesaria, en principio de prevenir la tramitación de éste expediente por lo que se refiere a la licencia de alquileres.

8º - Dar de baja en la tributación del recargo del 4 por 100 extraordinario la finca



Pl. de Serrano

n.º 48 de la calle de Claudio Coello, y reintegrar a su propietario D. José de Herrera la cantidad que indebidamente ha cobrado por el expuesto concepto, desde el año 1899 en que finalizó el plazo de los 3 años establecidos para tal tributación, efectuando la correspondiente liquidación de la Comisión de evaluación de bienes raíces.

9º - A. - Adjudicar a la Ciudad de Madrid y Comunidad una superficie de 200 metros cuadrados frontales del camino de Vinateros, para el cumplimiento de cuanto requiriendo para el efecto las disposiciones vigentes y pago de 1.081 reales, importe, según tarifa mun. facultativa, de la citada parcela, con la obligación por parte de dicha entidad municipal de facilitar la comunicación entre el camino de Ferraz y el de Vinateros, por medio de otro que establecerá dentro de su propiedad, paralelamente a la vía particular del Dr. Cid y que entienda las más convenientes que permitan en todo tiempo el tránsito público.

B. - Concesión licencia a dicha Ciudad



Nº 2. Alquiler la cesión a D. Joaquín Ruiz Lapuerta, de una superficie de 3.911'45 metros cuadrados que el Ayuntamiento le cedió el año 1886 para la calle de Valdovinos y prolongación de la calle Casanova y cuya superficie se han de pagar trimestrales al alquilar de igualmente el plazo del sucesivo, díganlo de dicho Señor enigmas primariamente 35.203'65 pesetas a que devenga dicho tenor al precio de 1'600 pesos anuales y 105'09 pesetas del Iº octavo de especie igual. Deemas que el Ayuntamiento satisfará en su oportunidad por las mismas contrataciones de metras, y dará al expediente la tramitación correspondiente para la cesión de la superficie y se trágerá su oportunidad escritura.

El petitorio del Dr. Gutiérrez quedará sobre la mesa los informes de la comisión y fecha por medio la apertura de un tramo de la calle de Almudévar-Alcaro, continuación del ya urbanizado y que se admite la cesión gratuita de

propio ingreso del valor de la superficie apropiable, para la construcción sustancial de unos edificios de fábrica destinados al alojamiento de maquinaria para el ejercicio de la industria de construcciones metálicas, en el solar situado entre la vía de circunvalación y el camino de Yuste, que habrá de llegar a cabo, sujetándose a los informes del facultativo municipal, reglaje marcas en las ordenanzas y censos de provincias existentes vigentes aplicables al caso, y los gérados de la ley y reglamento de policía de fechorías, cuya tipificación técnica exige que no se permita dentro alguno de estos materiales inflamables o explosivos en una zona de 30 metros a partir de la linea de cumbre de la linea ferroviaria debiendo mantenerse separadamente por el Fiscales 3º la linea de ejercicio de industrias.

C. 1. Que cuando el Ayuntamiento estime conveniente abrir las ballestas que atañen con el solar de que se trata, la representante de la Ciudad, o quien en su día la representare, no tendrá derecho a ser indemnizada por las construcciones que efectúan a tales apartados en tanto por la cesión sobre que se impone el pago de la construcción del nuevo camino.

Yo de Llorca

la mitad de una república nupciada para su
pública en la calle de Francisco de Rojas, la
vez terminadas las diligencias que el resto de los
partes de superficies ha de proceder para su
y a petición del Dr. Salvador, estoy en la
Comisión 7^a fecha 14 del actual propongo
88 en lo expediente nupcial por abusos co-
munitarios por el personal de Comisiones del co-
mún, la reparación de los daños en el
piso y devolver el expediente a los tribunales
de modo de los razonables.

Proposiciones.

Se dio cuenta de la siguiente:

Las nuevas obligaciones como la Granja, Garcel de Mu-
ñoz y aumento del cargo provincial que han de pesar
sobre el próximo presupuesto que, visto, reconociendo aquella
dicha han de hacer muy difícil la vida económica
de esta Corporación que en realidad solo dispone de
9.000 decretos para las atenciones Municipales, Cada
parte en que acuerda otras y reformas que abaraten
los costumbres y que reclama la salud pública
no es posible contemplar suavemente los problemas
financieros si todo género de críticas, y es necesario
abordar resueltamente su solución a través



A.0000655*
129

✓ de orden

do si fuera posible las maneras más de la ma-
teria que el bien público, más tarde que
debe impulsar nuestras acciones. — En su con-
secuencia, los concejales que asistieron proponen
a V. E. se estraen las siguientes:

Que por la Comisión de presupuesto se proponga
a la votación del Ayuntamiento en su compo-
sición es urgentísima y que por la misma Comi-
sión se constituya otra subcomisión en el que
también por medio de la liquidación de las deudas
y de convenientemente uniformizar, bien por otros medios
legales, el alquiler de viviendas para los grandes ob-
jetos de saneamiento y reforma que Madrid necesita
con carácter urgente y entre los que puesta
en marcha. — Transformación de la Dehesa
de la Villa en una granja agrícola en la que
se pueda recoger y recibir educación los mu-
jeres, que habitan por las calles de Madrid
y en cuyos materiales artificiales pueden crecer
parte los granados que forman el bosque de
la Villa de tránsito de flora. — Construcción
de sus casas en buenas condiciones de higiene
y salubridad para el albergue de todos ga-
nados y realización del Mercado en el Paseo.

Alzq. de la parte utilizable del Alcalde y don
Truman de uno mismo y de una moneduraria que
devolverán a las autoridades norteamericanas. - Edificio
era de una Alhóndiga, en plena Suburbio
al que la saquearon en enero a las 20:00 horas que
estaba el Ayuntamiento - Edificación de
fábricas de pan, dotadas con todos los elementos ne-
cesarios indispensable, que funcionen en muy po-
queno espacio ordinariamente pero con lo que
se pueda hacer frente a demandas eventuales
se medan preventar en lo futuro, sinpende-
rlo regularidad - Reforma y adecua-
ción de los Mercados, creación de otros para ave-
casa y frutas, instalación de los que quedan
en los extrarradios - Barrido de edificios no
queridos e insalubres situados en barrios de gran
densidad - Grandes concursos y premios
destinados a las casas burguesas domésticas y domi-
nicales para darles al presentarse al Concilio
se comprometan a no subir los alquileres res-
pecto número de días - Demarcación del
elector general y redactamiento del Manifi-
stado. Construcción de mil otros de ad-
cántarilla modelo por la que se realicen
gran parte de servicios interurbanos y tránsito
del Suburbio. - Grandes reformas del alum-
brado.

Comunicación de la Necrópolis del Est.
Creación de un museo de accidentes del tra-
bajo, y de beneficio industrial y difusión
y organización de una bolsa del trabajo,
bajo el patrocinio del Ayuntamiento - Ca-
da, Comitridales a 11 de Octubre de 1904. -
Monasterio = Ovilo = Quiros

Defendida fieramente por el Se-
ñor Ovilo, quien hizo constar que el Con-
veniente clauso de los locales bancos o
duaneros que solo accederían a el dito
permiso a unos cuadros millones de pesos;
pues atender a los servicios propinquos
de Municipios no podía clausurante
a las múltiples obligaciones del pa-
ís. Dijo el Sr. Ovilo, se acordó tener en
consideración la proposición; y Recui-
dado por el Sr. Ovilo de esto que el
Ayuntamiento sometería a la Comisión de Ha-
bitación, la proposición dijo que se renun-
ciaría a ésta y a los demás (Convenios)
plurianuales que tuvieren que interve-
nir en la proposición.

Se dio cuenta de esta proposi-

cion de los Sres. Puri de Pipilla y Monjí
de Santiago que decía así:

'En la Sesión que la Junta Consultiva de Obras celebró el miércoles último, acordó rogar a su Presidente que hiciera presentar al Excmo. Ayuntamiento su decreto de que se nombrase al Ingeniero Industrial del Municipio recientemente publicado D. Valentín Gómez, Vocal honorario de aquella junta, de cuya aspiración, que resultaba justísima, tuvo el honor de hacerme comunicar V.E., cumpliendo así el encargo que se me encargó = La experimentación y autorización oficial de D. Valentín Gómez, Director de la Fábrica que durante 38 años ha prestado al Ayuntamiento servicio durante 180 Directores de la fábrica Alcantarillas y Jefe de la inspección de establecimientos industriales y el decreto de la Junta Consultiva de Obras de no privarse del consejo y del consentimiento de quien durante tanto tiempo perteneció a su Seno, dándole al propio tiempo una muestra de consideración y cariño, son motivo bastante para que V.E. acuerde el nombramiento que queda interesado.'

Por otras razones pidiendo a V.E. se diera acuerdo que sea nombrado Vocal de la

Ayuntamiento de Madrid

A.0.0.0.656.*

131



Junta Consultiva de Obras, el Ingeniero Industrial D. Valentín Gómez - Madrid y sus Causas Consultivas a 28 de Octubre de 1904.

Pue tomara en consideración concretamente que pasea a la Comisión efectiva.

A continuación de Sr. Catalina informó que se gestionaría el puesto de Jefe del expediente general de requerimientos que plazca de resolución Superior, por la necesidad de darles ésta, ya que con tanta frecuencia tienen que intervenir el Ayuntamiento en otros expedientes de consideración de urgencia).

El Sr. Presidente ofreció tener muy en cuenta el asunto de S.E.

Lévantándose la Sesión a la una y quince minutos.

El Secretario.

El Presidente
Lamet

José Gómez

Faure Marguerite
José M. Ruiz Gómez París

Pereira
Manjón Esteban
Gómez Trigo
Pascual del Olmo
P. Monzón Sáenz

Arenas
Alberto Par
Vicente



M. de Olmedo





A.000657*
133

Sesion ordinaria de la

Noviembre de 1904, continuada los
dias 7 y 8 del mismo.

Presidencia del Señor Sr. Marqués de Lemos.

J. de Lemos

Sonoro.

Oquita.
Ortega de Olmedo.
Pala.
de Blas.
Baltan.
Cortijo.
Catalina.
Castro.
Cereceda.
Cubas (muyos de).
Domingo.
M. González.
M. Gómez.
F. Soto de Soto.
Tirado.
Tovar.
Gutiérrez.
Galván, Rosario.
Pérez, Madrid.

Ayuntamiento de Madrid

Se abrió a las once y veinticinco minutos
de la mañana, preso escuchada suavitad, po
no haber arribado a los priores, ni si que los
dres. Oquita, de Blas, Catalina, dñs González, dñ
osz Holguín, Fr., Ruiz de Grijalba y Sánchez
Serrato, dándose lectura del acta de la sesión
ordinaria anterior celebrada el dia veintiocho
de Octubre último con la lista de los Señores
acudientes a ella, que fue aprobada.

Acuerdos al despacho de oficio.

Se acordó:

Leyes enteras de la lista de acuerdos
porventura de despedida de los Cuerpos en

Miércoles.
D. Manuel Diaz Bartolín con licencia
Oficio.
Por.
Pro.
Leyendo:
Paseo de la Castellana.
Salvador Arriaga.
Joaquín Gómez.
Sociedad de Recreación.
Sociedad Cultural.
Sociedad Cívica.
Vigueras Oficiales.
Telegrafos y Taxis.
Sociedad de Amistad.
Federación.

31 de Octubre último y dejarla á disposición de los Sres. Gobernadores.

Luego enterado y puesto á la Comisión correspondiente una comunicación del Gobierno civil, fecha 24 de Octubre pasado, por la que se ordenó el acuerdo municipal de 23 del Octubre del año último relativo á la construcción y ampliación por encargo de la "Hecrópolis del Este" que no podrá servirse más que por cuenta de la misma, se puso público y convirtiendo en día el plazo de cumplimiento á la ejecución superior prescripta por las disposiciones propuestas.

Luego enterado y puesto á la Comisión correspondiente otra comunicación del Gobierno civil de la provincia, fecha 26 del Octubre anterior, por la que se fija en 13.870 pesetas la cantidad que el Ayuntamiento debe abonar por la adquisición de la casa n.º 16 del paseo del Prado en suelto en las calles del General y Encina, de conformidad con lo dispuesto por el Ayuntamiento municipal en su 2^a hoja de acuerdo.

Luego enterado de otra comunicación del Gobierno civil, fecha 24 del actual, por la que, desechándose el recurso interpuesto



por D. Manuel Diaz Bartolín con licencia de la Comisión de Propiedades internadas en la construcción de viviendas de varios edificios del barrio del Pacífico, se confirma la provisión de la Ilustre Presidencia por la que se les dejan el derecho a ser reintegrados del importe de dichas contribuciones.

Luego enterado de otra comunicación del Gobierno civil, fecha 20 del mes de octubre, por la que, desechándose el recurso interpuesto por varios vecinos de la Beneficencia Municipal, se confirmaba el acuerdo arrendamiento a Méndez S. a Don Joaquín González Gallo, y aniquiñándose su concepto de gratificación el cuadro correspondiente a dicho plazo.

Se dio cuenta de otra comunicación del Gobierno civil, fecha 24 de Octubre del año en curso por la que se estima el recurso interpuesto por D. José Parra, suplicando del Ayuntamiento, entre acuerdo que concedió a D. Joaquín Maríat el derecho a figurar en el escudo de oficio el 4º

con mayor antigüedad que el vecindario, y se declaró
en los lugares que son firmas los documentos presentados
por cuanto no se interpuso contra ellos resolución
alguna, y en este caso se encuentra el de
Valladolid del 1908 por el que accedió a Oficio N.º 1
recurrente sin protesta del Dr. Arias que se
acordó a dicha categoría en Noviembre del año
pasado.

Se acuerda notificar, desde luego al re-
corrido correspondiente, y que a este efecto pase el
anexo a los Sres. Jueces Comisarios?

Se acordó:

Quedan enterados de esta comunicación
del Gobierno Civil, fecha 7 del actual, por la
que informando el recurso interpuesto por
D. Sebastián Salazar, se ordena al munici-
pado que se le denegue autorización para
erigir siete columnas decorativas de fachada
en el edificio en construcción de la calle de
Fuenterrabia nº 6, y se autoriza, en consecuencia
al recurrente, para conservar en dicho edifi-
cación los elementos decorativos de que se trate.

Quedan enterados y publicados en los perio-
dicos oficiales, las cuentas de ingresos y gastos
verificadas en el 5º trimestre de 1908 por cuen-
ta del presupuesto general municipal va-
queiro.

Ayuntamiento de Madrid



Aprétes el extracto de los acuerdos ad-
dictos por el Ayuntamiento en el año
de Octubre último y dirigítele al Dr. G.
Gómez de la Corte, en relación con el Bo-
letín Oficial, publicándose también en el Bo-
letín Oficial.

Quedan enterados de los siguientes tra-
bados de vidriera:

D. Pío García Sánchez y familia
del paseo de Alcalá 19 de la Isla de
Belle.

D. Rufino Mad. Álvarez, del paseo de
Alcalá 7, a Bilbao.

Orden del día.

Asuntos y expedientes dictaminados por los Comisiones
Sobre la mesa.

Se acordó como proponer la Comi-
sión 6º en los informes fechas 18 y Octubre
último:

1º Aprétes la apertura legal de la
calle de Eduardo Pérez, desde la calle
nº 13 hasta el edificio nº 45 incluyéndole
que esté expuesta la ocupación y res-
ta.

mizado, en parte, del trayecto que media desde la provincia de las expresadas fijas hasta la población de Toledo, a fin de dar al expediente la tramitación del pasea por la ley de Exenciones y Reales Decretos de 10 de Noviembre de 1902 y 22 de Junio de 1903.

2º - Aducir de los Titulos Fiscales de D. Eduardo Jiménez que don Bouilla le concesionó la exención gratuita de la mitad de la superficie que le expropió para la calle de Francisco de Peña, y reconocer a título de bien el daño a perdido teniendo por fundo la compensación el importe de 50 metros cuadrados de terreno, mitad de la superficie expropiada, al precio de 85 pesetas metro cuadrado, en virtud del acuerdo por todo su valor nominal, a reserva de lo que en definitiva resulte en virtud de los títulos de propiedad y certificación del Registro que debieran presentar previamente al trámite de la escritura.

Se acordó como proponía la Comisión, su informe fechado 14 de Octubre que viene procedido dando cuenta al Jefe de la Dirección del Excmo. Sr. D. José María Bouilla por falta de acuerdo en el desembolso del cargo, comprendidas las de exonerante sufragadas por el Sr. Cachill



ejidal Suspender del servicio.

Se dio cuenta de otro informe de la misma Comisión y decidió que el anterior apropiándose la separación de D. Galo López Gal y D. Eugenio Espinosa, de sus respectivos cargos de fiscal y Almador de Caminos del Estibando por faltas cometidas en el servicio con motivo de la introducción de nuevo caminos de subvención por el Gobierno de Cuzco Real en 10 de Septiembre, susas faltas han sido sancionadas en el expediente iniciado al efecto; y dor encuadramiento de los mismos a los Cinceladores a los efectos que procedan.

Propuesto por el Sr. Cachill que en vez de separación se acuerde la cesantía de los empleados de que se trataba, y como desfís de indicar el Sr. de Blas que la Comisión no opuso dificultad a ello, el Sr. Galo López quien manifestó que era necesario establecer categoríicamente si se admitía la cesantía del Sr. Cachill, de mirar al Sr. de Blas se allanó a ella y en su virtud

Quedó modificado el dictámen en el sentido de declarar la exención de dichos funcionarios en caso de la reparación, quedando en todo lo demás subsistente la propuesta.

En su más detallado, que apostado el dictámen con la anterior, expresa:

De nuevo despacho.

Al dar cuenta del informe de los señores 3º y 4º. Municipio sobre los tratos de pago de la cantidad que resulta a cargo del Excmo. Ayuntamiento en el presupuesto de los gastos del proyecto de mejoramiento de la prolongación de la calle de Paredes y sobre otra plaza del Collado entre de Alcalá y otros particulares relacionados con dicho proyecto, el Sr. Presidente dijo estando intimamente informado en este punto el que también figura en el libro de los gastos a favor de la Comisión 4º, referente a los honorarios de convenio para la ejecución de los trabajos de demolición y levantamiento de las casas nos 43 y 44 de la calle de Alcalá y la ocupación inmediata mediante el pago de la cantidad convenida para la exoneración de la casa n.º 44.

Ayuntamiento de Madrid



A.0.000.659*

137

de la misma calle, se había acordado en la sesión de este último ayuntamiento la ejecución de este último punto.

El Sr. Catalina estimó que dada la gran importancia de éstas ejecuciones debían quedar ambos expedientes sobre la mesa.

En vez el Sr. Díaz de Gijón, se considerando que era de extrema utilidad interesar tanto su relación con la Gran Vía, pidió que se acordara la ejecución.

El Sr. Catalina respondió que como el que más deseaba el éxito del proyecto se oían era, que si algún entorpecimiento había sufrido no era debido seguramente a la acción del Ayuntamiento, por que dejando éste ejecutado, entendería que no podían involucrarse las otras ejecuciones, estando dispuesto S. E. en todo caso, a encontrar que se tratara del expediente relativo a la concesión de crédito para el proyecto, viendo que quedaría sobre la mesa de otro.

El Sr. Pérez de Gómez dijo que

J. de Simón

que corria la rifa que los Arquitectos habían
hecho.

Aloración al Sr. Presidente del Senado
(explicando) y el Sr. Ministro de Gobernación
que como el facultativo de la Alcaldía
lo formularon del modo del día era natural
que pudiese alterarla, cuando le juzgase con-
veniente; y como éste lo hizo, ésta es la
fundamental para dirigir sobre el dila-
tado relativo a las obras de la calle de Oca-
ña, pedía al señor la misma sugerencia
para ésta que había pedido para el ca-
llado de yo y se dio cuenta.

El Sr. Suárez Sánchez intervino para
guardar a la demanda hecha por el Sr.
Catalina, la envergadura que se daba al te-
mario dada es un confundido de examinar
los documentos.

El Sr. Presidente contestó que por su
parte no tenía inconveniente en que se acce-
diera al ruego, si bien debía hacer notar
que con igual derecho para pedir que un
decreto devolviera sobre la obra, el Se-
ñor Concejal podía interesar la muga-

Toda vez que se había dado cuenta del dicta-
mene referente al crédito, debía formarse por
obra la dirección, al verano.

Ante él, la propuesta equiparó
que el supuesto resultado, con las casas de
la calle de Alcalá era presente por cuenta
en el se trataba del ancho, por la Sociedad
La Unión y El Fénix Español, de dos casas
de la mencionada calle, y una de ellas, la Nú-
mero 4º derapante del proyecto de la gran
ma. Habiendo citado los Arquitectos que se co-
nosce la licencia para dicho destino y con-
tinuación de otra casa en el terreno de aquella,
con arreglo a las alineaciones finales, dispon-
ió de quedar inconveniente de que al depo-
niente, más tarde, la casa n.º 4º quedara
una pequeña faja de terreno sin apli-
cación posible; en vista de lo cual, la conse-
cución facultativa propusieron como solu-
ción, y así estaba formulado, que la So-
ciedad se obligara a apropiar el solar nº 4º.

Atendió que que el tanto era inconveniente
sobre todo más tarde, sobre todo más
pues los saldos de gasto, por construcción
del proyecto, estaban hechos con arreglo a
esta solución y de no ser aprobada.

so; a propuesta S. G. que de acuerdo con el capo
XVIIIº, ordenó al Sr. Pm. de Grimaldi que
cediera de su facultad de ministros la inspección
de obras, bien de depósitos que acostumbran a ser
importantes y preferente sobre la Granada &
sufriera la denuncia de una demanda similar.

El Sr. Pm. de Grimaldi dijo que le
lamentaba con el reconocimiento de su deseo, de
dejarlo por la posición; y que protestaría
de que sucedió tan súbitamente como el pa-
yelto de reforma urbana de que se trataba,
que llevaba ya más de diez años de tramitación
con sufriente un menor aplazamiento, y
de seguro produciría mal efecto en la opinión
pública, defensa a la iniciativa de la moción
dando por retirada su petición.

El Sr. Presidente apuntó lo visto
de que también pedía disculpas sobre la
obligación relativa al erario, para ganar
tiempo, pero siempre que el acuerdo cuau-
to a la cuenta de la caja, quisiera. Debe
decidir a lo que resultara de la deliberación
y resolución del otro expediente.

El Sr. Suárez propuso, como solución
que se aplazaran estos asuntos hasta el
próximo lunes en que continuará la se-
sión para tratar de los mismos en lo
que el Sr. Presidente no facilitaría el acuerdo de los Señores
Consejeros y se donaría una satisfacción
a la oposición pública, dándose el menor
tiempo posible el lapso de los impor-
tantes asuntos.

El Sr. Catalina hizo constar de
nuevo su interés velando porque la
grana reforma urbana llegase pronto a
los de legisladores, pero decidió que esto
no velando, era preciso recordar que
dado la oposición relativos a las cajas de la
calle de Alcalá no podía tener la misma
urgencia, y luego de ello, quería la apro-
bación de dicho dictamen para tener
la ciudad, para la construcción de la
gran obra.

El Sr. Presidente basándose en
lo de la propuesta del Sr. Suárez,
consultó al Consejo asunto de ello; re-
corriendo el acuerdo de ministros la se-
sión actual en el mencionado día entre
del presidente a las tres de la mañana
para tratar de lo dos expedientes



de que se habrá sufragado el Ayuntamiento
y de los demás ayuntamientos en el proyecto de
gran vía, que figura tanto en el Oficio del Señor
D. José Andújar el 1º de junio de 1895, fecho en el
Consejo de C. V. Madrid, fecho en C. C.
he propuesto para este, proponiendo la aproba-
ción de bocas para la elaboración de un con-
curso libre de subvenciones de Ministerio y
elección de tubería de cualquier clase de
material para conducción y distribución
de aguas potables en los distritos viajeros
de la Villa, para la construcción de ge-
neradoras de alcantarillado de exteriores
existentes en las vías públicas del interior
provincial y extraprovincial, el Dr. Ordoño pidió
que se añieran de encima, uno para la
dirección de tuberías y el otro para la co-
strucción de galerías de alcantarillado, en
lugar de involucrar ambos estímulos en
solo encima.

Propuesta por el Dr. Catalina q.
se hiciera la competencia municipal en tanto
volviera tanto la primera que en su
dulor aplazara el acuerdo hasta el fin
de la Sesión, con objeto de que pudiere
redactarse el dictámen.



Si acuerda como propongo la Comis-
sión 2.º en dos informes, tales como el de
este año:

1.º - Establecer nuevo concurso administrativo de construcción en lo infra-
mado por los Señores Letrados Contructores
contra la R.O. de 2 de Septiembre último,
correspondiente al arbitrio mencionado sobre
intercamientos, trámites de subvenciones y
otra forma de bienes de intercamientos en
los Ayuntamientos de propiedades particulares,
y dirigir en la ejecución del ramo
establecido contra el Tribunal Provincial
contra la legislación gubernativa de 18
Septiembre de 1893, que dejó también sin
efecto el arbitrio sobre construcción de
particiones, mureaderos y aceras en las fa-
cultades, que la expresidenta R.O. dejó
incompletos; debiendo quitarle al Señor
Alcalde de los Ladrillos los documentos que
reclama en su nombre.

2.º - Fijar el tipo del 50 por 100 que
como resultado autoriza la ley de 18 de
Junio de 1885, por recargos municipales

otro céntalo para el servicio de
ciclo del 1911.

Si petición del Sr. Mayor, sobre
sobre la mesa otro informe de la anterior
Comisión y pidió que los anteriores proponiendo
de la adquisición de pertrechos a las tiendas
de los desinfectores fallidos por ausencia
de actos del servicio.

Se acordó como proponía la Comi-
sión 3º en informe fechado el 1º de Octubre p-
sado, autorizar al Sr. Inspector Director
de Alabla para la adquisición de 1500 kg
gramos de Sevillano. Los gastos vigiles con
derecho a la vivienda y comestible de los
jardines y Parques públicos, viendo que
en importe de 1877 pesos al crédito de
1000 que figura en el Cap. 3º art. 4º
concepto 2º del ingreso principal.

Si petición del Sr. Mayor. Sobre
sobre la mesa otro informe de la
Comisión y de la misma pidió que el con-
terior proponiendo se autorizase al Oficio del
Gobernador para invertir la suma de
6.017 pesos en la adquisición de
diferentes artículos.

Se dio cuenta de otro informe
Ayuntamiento de Madrid



A.0.000.661.*



la quinta Comisión y pidió que los au-
torizados proponiendo se invertan, bajo la
dirección del Arquitecto municipal de la 5º
sección, diez polcas diferenciadas en la ma-
re central del Matadero de vacas) para
armazones el número de vacas y el
abre de vacas en el año de 1908 peltas con
cargo al Cap. 3º art. 6º concepto 5º
del material del siguiente presupuesto.

El Dr. Ordoñez estimó que la adqui-
sición del Matadero tenía que ser ade-
cuada por completo i en gran escala, y
no con otras parcialidades tan escasa
importancia como la propuesta, en la
que se malgastaría el dinero sin solu-
cionar ningún problema ni mejorar un
absoluto cumplimiento de las normas diferen-
ciales del Matadero. Significó que en el
de Vizcaya tenía una vaca que se ha aban-
donada, en la que había muchos cam-
bos sin utilizar, y terminó por indicar
un aprobado de la burguesía. Si autorizase un
plazo de otras más cortas, que en el
Matadero de vacas se habrá cumplido.

una fonda llevando que apuntalante para
ellos diligencias.

En vista de su labor voluntaria la fa-
labor unigenio Dr. Conesa, el Sr. Presidente
dirigió la epístola pidiéndole, y en votación
ordinaria se acordó de conformidad con el
presidente informe.

16º en contra d. Dr. Chavarri.

Se acordó como proponía la Comisión
situar en otra parte de donsal pedro que
los arquitectos no hicieron parte en la con-
sulta que sigue el Decreto de 12 de octubre
d'instucción del distrito de Salas por
orden en la carta del quinto de los habi-
tantes de la Cuesta de la Vega, San Bernar-
dino por ello e la sancionación que pudiese
corresponder al Comité central.

Se acordó como proponía la Comisión
s. en sus informes fechados 25 de octubre
pasado:

1º - Comunes llevadas a d. Lorenzo Perea
para construir una casa de planta baja
en un solar de la calle de Sta. Paula, el
tronadio, con arreglo a los planos y nuevos
pintados, con observancia de las prescri-
pciones contenidas en el informe facultativo

172

y previa conformidad del interior en
la cláusula establecida para las con-
strucciones en alta costa que sigue inscripta
en el Decreto de la proporción que corres-
ponde á la altura, según pone en la R.L.
del Ministerio de Fomento y Justicia de
1 de Septiembre del 90.

2º - Aplicar el presupuesto fijo
de los diezmos de las ríos públicos fijado
totalmente 2.741,45 pesos, para la instala-
ción de alumbrado incombustible por gas
sobre la favela entera de la Población del
Almudena verá cargo al Cap. 5º
art. 2º concepto 5º del presupuesto
vigente.

3º - Declarar a d. Ignacio San Bartolomé
contratista que ha vivido hasta 30 de Junio de
1913 del Departamento de piedra partida para
la afirmación de las ríos públicos del interior
y del cobanadío de la capital, la favela que
tiene ejercitada en la Caja general de Depósitos
un contrato en 3000 pesos mensuales en obligaciones
de Recetas, según acuerdo n.º 261.053 de m-
esada y 62.607 de registró, tiene que ha-



dijo justificado el cumplimiento del referido Contrato.

Se dio cuenta de su informe de la Comisión 5.ª fecho 26 de Octubre último presentando la Apertura de d. Santiago García del cargo de Administrativo de la 5.ª Sección del directorio del Hospital, como consecuencia del expediente que le ha instruido por faltas cometidas en el servicio.

El Sr. Catalina expuso que desde el mes de los hechos denunciados no existió el menor carácter de gravedad, porque de resultar lo primero, habría que pagar el tanto de culpa a los Cíbavos.

El Sr. Aguiló hizo constar que en la instrucción de las diligencias administrativas seguidas por él, seña habe probado dentro del contrato cumplimiento de su deber, y como por acuerdo entre las autoridades oficiales, el Ayuntamiento sabía aplicar la penalidad que corresponda.

El Sr. Baso, estimando que la mejor explicación que podía darle para medir el alcance de la falta era el informe del Laboratorio Municipal, leyó íntegramente la comunicación fechada por el Sr. de Rita dependien-

to de Madrid

cia en la que se declaraba que unigenito de los suyos particularmente propensos de la esperada fumacida, resultados para sus arácnidos, en cuantas prendas correspondientes a las formulas prescriptas por el Medicamento, debían recetas las prendas con tal sencillez que, en uno de los líquidos presentados, faltaba un gran número de arácnidos.

Estos hechos de esta naturaleza que atentan a la vida de los arácnidos, siendo más o menos graves, la temporanedad de la misma, y la indolencia que hacen recaer la culpa en quienes desobraron el acuerdo, por lo que solicitó que se pescara el acuerdo a los Cíbavos, de jefes.

El Sr. Rueda expuso que no veía la gravedad particular de los hechos, pero tampoco los encontraba de tan extraordinaria magnitud para someter a una sanción de prohibiciones penales a un jefe de hogar que pasa su vida en carreta y el peso de su familia sin tener prueba indiscutible de su culpabilidad.

José Olmedo

Trajeron en los cargos hechos por el Laboratorio, dijeron que uno de ellos constató la falta de una fórmula de parte de desofano, y sabían que esta sustancia se usaba fácilmente, a lo cual también podía atribuirse la misma obstrucción; afirmó que en los procesos de la farmacopea se tomaban admisiones de sustancias de certidumbres medicinales que tuvieron analíticas cualidades y que se hacían seguramente en el Oficina de los establecimientos, sin que por ello se sangre a nadie deshonorable. En cuanto a la poca exequibilidad de las preparaciones se recibió al decir que un farmacéutico, por muy abusivo de que fuera llegar hasta el extremo de despedir los medicamentos llenos de veneno, siendo más ligera para P.L. la suposición de que se adoraran intencionalmente después de la fábrica del establecimiento la medicina, ya que tenían poco precio comparable que hubieran hecho de lo que de donde se tomara el agua.

Opinó por tanto que sólo existía una falta de miedos; incurable y digno de condenar, de la cual darse no fuere asombroso directo al propietario de la farmacia puesto que debiera a la mala organización en los

mismos de ellos las fórmulas las otras, de pagarlos un monto y en el mismo farmacéutico, y en consecuencia de todo lo expuesto considerablemente Santiago de Compostela que habría de superar el esperado punto al ser representante del Cuerpo, a pesar del pequeño material de poder ejercer los miedos morales de vida que tenía, y recordando con todo interés que se procedería de todo intercambio judicial.

Invitó el abr. Ríos a que el presidente de medicamentos deteriorados y la administración de uno por otros, en las autoridades y competencias plenamente que le correspondían, acordaran en todo lo dispuesto por el Código penal en el art. 333, que es de leyes, y al tener rotura de la sociedad o corporación sucediera en gran responsabilidad legal y moral, si la ventura y no retrogradar al culpable a los Caballeros.

El Dr. Gómez de la Torre por su parte que si se adoptaba la solución más radical, es decir que se de reparto el intercam-

debían extrinsecar los signos de la piedad por desear una penitencia mayor para cuando las infacciones de las costas motivaran alguna muerte.

El Sr. Pérez de Oteo, fué de parecer que se acordase la separación de Huesca del Seminario al Encargado, paciendo obviar el Sr. Catalina la manifestada injusticia que el Ayuntamiento constituyó después de haber autorizado en ésta misma Sección Huesca a los Cribadores a sus sueldos de Comuneros, no hiciera lo propio con este funcionario responsable al parecer de tales trastornos sus errores.

El Dr. Vázquez Flores dijo que lo más pena que se presentó en su juicio era solamente exponer a lo jefe, la cual quedaba supuestamente satisfecha con un mes o más y medio de suspensión de sueldo, teniendo en cuenta que en la constitución de sucesivamente similares oficinas constabularias en caso fijo, los funcionarios, si las faltas de honestidad probadas le justifican como sanción de destitución y mucho menos como acto constitucional de destitución, en que tuviera que autorizar la autoridad judicial, adyus a sujeto que las demás autoridades estuvieran expuestas por el Sr. Juez de Oteo y su de-

J. de Leon



A.000663*

145

para significar en dure lo que se votara en
Ministrería el dictámen.

El Dr. Juan Indoy se acordó de la fórmula de trasmisión oficializada por el Sr. Pérez de Oteo, rogando al Ayuntamiento de Huesca aceptarla.

El Dr. Siquela redactó un escrito de la polaca para las cajas, en respuesta a una indicación del Dr. Vázquez Flores de haber dado consignas propias al director, que él había adoptado libremente e independientemente de los deberes, redactando en primer término al director el consecuente de los medios quejas que contra el tiene libertad y facultades al Directorio, y en su memoria recordó de no hacerse habeas corpus sino solo de los directores, agregó que igual procederían observando cumplimiento de los mandatos, y en suavizó al escritor el punto que no pedía la intervención de los Cadaños ni tratarase de una persona de menor edad y poder, cuya falta bastante particular quedaba con el desiderio de la dotación.

El Sr. Galvea Hidalgo manifestó que por la órden del Ayuntamiento, por el lema del mismo Cuerpo farmacéutico y por escrito a los funcionarios, no podía combinar el destino de los límites de una dispensaria de destino, más como término medio entre éste incluir los deseos y los deseos de los vecinos, porque se diera cuenta de todo lo sucedido en el expediente al Colegio farmacéutico de Madrid, el cual, por su propio honor, aplicaría la vacuna correspondiente, llevando la cuenta a la Gobernación, si así lo consideraba conveniente; y hecho acto seguido, por la Oficina en la pregunta de si se depositaba el dictamen en esta adhesión, se obtuvo la ordenaria, así se puso.

El Dr. Fimpo de Alba no hizo constar que en ésto momento se acuerdaba del Salón.

Se acordó que proponía la Comisión C. en tres reuniones, dentro del actual

1º.- Describir a D. Juan Vicente Roquera, contratista que ha sido del Comité pro defensa de bienes fundo y acciones, su destino a la condición de agua y trigo de negro en la calle de Monteleón, los

párrafo que constaba en la Caja general de Depósitos, consistente en 50 pesos en metálico, según acuerdo n.º 301.689 de fecha 12 d. 30 de septiembre, toda vez que ha sido justificado el cumplimiento de dicho establecimiento.

2º.- En las obras de urbanización de la calle de Guernica se hagan por el Municipio propios encargos por los gastos que en el Cabellal de Edificios e Impresos del 30 quede pendiente del Consistorio de la Caja de 5.860,55 pesetas que quedan liquidados, restituyendo a satisfacción una vez ejecutadas las diligencias que fueren necesarias; y que, de acuerdo con el acuerdo de 13 d. Junio del 1903, aceptando la comisión gratuita de los terrenos de la calle y de la finca de urbanización del número 12 de la calle, se proceda al otorgamiento de la correspondiente escritura a favor del Ayuntamiento en la forma prevista por el artículo 833 de las Bases Municipales, pagando del modo la conservación de los espacios servidos, una vez ejecutadas a cargo del presupuesto general municipal.

8º Aplicar la sanción legal de la calle de Lista, entre las del Príncipe de Vergara y Alcántara, en los tramos que se sean propietad del Ayuntamiento, y de lo resto de Pedralba, dudando paro de poder a la larga expresada de Alcántara, a fin de que pueda cumplirse los requisitos propuestos en los apartados 5º y 6º de la vigente ley de Ejercito, con considerantes respectivamente y R.O. de 10 de Enero de 1881.

A petición del Dr. Pachón quedaron sobre la mesa otros tres informes de la misma Comisión, y de igual fecha que los anteriores, proponiendo que un concepto de una veracón de obra al Ayuntamiento del Interior los Gobernos se pudiesen por el del Ejército durante el tiempo que este haga desplante de ladrillo, con suelos sólidos, y que se suministre a la Superioridad dos expedientes de inspección de ferrocarriles en las calles de Alcalá, Goya y General Perier y en los de las Ramblas, sin no haberse pedido licencia a la autoridad en los interiores de los mismos que precise el artº 4º de la ley de Ejercito.

En acuerdo como proponía la Comisión

Ayuntamiento de Madrid



en la 8º en informe fecho 31 de Octubre pasado, aprobar los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas y amparar sutracta con arreglo a ellos para contratar la construcción de cobertizos armados en hierro para puertas, que se instalarán en los lugares acuartelados de la inspección de la manzana 10, en la calle de la Estación con vuelta a la del Horquilladero, y de una cerca de cuento armado, en el precio tipo de 644 4/2 pesetas, que se satisfarán por mitad en cargo al Capº 3º artº 5º concepto 1º de material del vigente presupuesto y al del año próximo de 1905.

Punto de nuevo a discutir es el destino de los Comisiones de Obras y Ensenanza reunidas con la suministra presentada por el Dr. Ordo, éste lo consideró deseable que se atuviesen a lo avanzado de la mano quedando en suspenso el debate del asunto hasta la próxima reunión ordinaria, y accediendo a ello, quedó sobre la mesa el expediente.



Por disposición de la Herra fué leída una proposición suscripta por los Señores Vargas y Soler, Marqués de Coto, Señor de Lato, Marqués de Portago, Marqués de Cuitel, Suárez Salcedo, Conde de Alvarado del Camino y Galván Holguín, en la que proponen el establecimiento del próximo presupuesto un exceso de 100,000 pesos con destino a la adquisición de un solar en el sitio náutico del distrito de Recamanita para construir en él un muelle con oficinas destinadas a Oficina de Aduanas y otros servicios municipales.

Una discusión y propia propuesta de la Propiedad, se acordó borrarla su consideración y pasarse a la Comisión de Presupuestos.

Asimismo se dio cuenta de otra propuesta por lo Señores Esteban, González del Campillo y Católica, que dice así:

El Concejal que suscribe, veal que fué de la Comisión de Hacienda para convenir su nombre de la Corporación municipal con el Gobernador de S. M. la cesión de los terrenos que ocupan los Jardines del Arco del Triunfo para edificar la Casa de Correos y Telégrafo, tiene el deseo de manifestar, su cumplimiento de innumerables deberes de comunicación, lo siguiente: — Que manifiestando al Sr. Gobernador del consejo que se están de los indicados terrenos que las edificaciones se harán

conforme a las dimensiones oficiales, extremo respeto de que se trate en las conferencias que procedieron al convenio y por convencional no pudo tenerse en cuenta en las estimaciones del mismo, se pidió confrontar con el expediente y el pliego del Dr. Arquitecto municipal de la Sección a la vista, que el Estado se apropiase inmediatamente dos parcelas de la vía pública en la calle de Alcalá, una de 35 metros de largo, por seis de ancho, desde la plaza de Callao a la calle de Alarcón, y otra desde esta calle al límite del terreno siendo de 20 metros de larga por siete de ancho, y otra parcela en la plaza de Callao formando un triángulo que arroja una superficie de 32'30 metros cuadrados, los que unidos a las dos anterior dán una superficie total de metros cuadrados 350'50, equivalentes a más 4.514'44, que al precio aproximado de 50 ptas. por metro cuadrado un valor de 225.750 pesos. Ahora bien, como de los planos que figuran en el expediente y en los que se ha tenido bien cuidado de marcar con sobrejunto visible las parcelas de terreno que quedaban a favor del Ayuntamiento se resulta la misma indicación por la que, los precios en estas matrículas, hubieran podido venir en con-

Dra. de Leon

sumante de éste que perficie que se infiere a lo inferior del Excmo. Municipal en su el informe de acuerdo de únicos más respetos de tan importante asunto, lo que nos ha inducido a aceptar las bases del convenio particular del Excmo. Puerto que sólo cesan las tierras que ocupan los Jardines del Parque Retiro, que no tienen de vías públicas tan importantes como la calle de Alcalá y plaza de Castellanos, por cuya razón estimo de imprescindible necesidad que, sin perjuicio de instruir el oficio expediente para establecimiento de los cauces que determinaran también tan importante en la transmisión, se formule por el Departamento con la mayor urgencia la oportuna redacción, dedicando al efecto los recursos legales que sean menores. Causas Consistoriales de Madrid. 1^o de Noviembre del 1904.

Y no habiendo solicitado la pataca en el plazo a ésta misma, S. Consuelo, S. C. acordó a propuesta del Dr. Pandoche firmarla en consideración y pararla a la Comisión encargada.

Suspenderse la Sesión a las doce y cuarenta y cinco minutos de la tarde.



Señores

Abel.

Agustín.

Alcalá del Rey (Ayto.)

Corps de Gendarmerie

de

Alcalá.

Cabildo

Catalina.

Cecilia.

Cecilia.

Cecilia (Madrid)

Cecilia

Cecilia

Cecilia.

Se trajo a las once de la mañana del día diez, bajo la presidencia del Excmo. Cuerpo de Oficiales, S. Alcalá y con autorización de los Señores Abdo, el marqués de Estrella, don Andrés Barbero del superior de la Comisión 4^o, Felipe 3^o de Osuna, don Francisco Parrot, proponiendo se conceda la licencia a la Compañía "La Unión y El Fénix Español" para desatar los cordones n.º 43 y 45 de la calzada de Alcalá, y que se proceda a demoler para subsiguiente reurbanización la edificación y caserío que encontraran en arreglo al proyecto aprobado por R.O. de 3^o de Septiembre último, bajo las condiciones siguientes:

1^o. - La Compañía "La Unión y El Fénix Español" hará entrega al Exmo. Ayuntamiento de 15000 pesetas en efectivo metálico, para la demolición y pago por el servicio de la obra la cantidad de 41 de la calle de Alcalá en suyo orden y cantidad la que exceda en sufragio de que el valor resultante de su derribo sea menor al de las n.º 43 y 45, para cubrir una sola fianza.

2^o. - La Compañía deberá hacer con-

Santiago
García, Justo
Socorro, Pedro
Vigueras, López

ponerse a la vista por su cuenta las actas de su
propiedad, n.º 43 y 4º al mismo tiempo que se suscrija
la del n.º 41, no acordar al Excmo. Ayuntamiento
más cantidad que el efecto de los despidos de todos
los que pertenecen a su villa puebla, a valor de 601 pe-
setas el metro cuadrado y proclamarlo, por lo tanto
de los autorizadas que figuren en los respectivos ad-
juntos del proyecto aprobado, como valor de las
expulsiones de estas fincas.

3º - Debidamente los tres fincas, se obliga la
actual Compañía a apropiar el solar de la casa
n.º 41, a razón de las mismas 750 pesetas, enteros
quedando.

4º - La misma Compañía queda obligada
a iniciar la edificación del solar total a lo más
menos de hacerle la entrega y devorcar las
alumbramientos en proyecto.

5º - Recibida la figuración de los con-
tinentes que quedan a favor de la Compañía
entre las parcelas adjudicables y expropiables
de 15000 Reales, entregárselas a libio sueldo. Se
comprimente aquella a vender en su parte en
obligaciones de compensación en el Precio de

6º - La Compañía queda obligada a cum-
plir cuanto se precise en el proyecto de Re-
formas y prolongación de la calle de Pezco



150

y calle de la plaza del Callao con la calle
de Alcalá, respecto a alumbramientos, rachantes
y convenciones de construcción de las mazas
finas.

7º - Terciamente se dice loches de un solar
particular suscripto por el Sr. Go., en el que
se precisa que el autor, dictaminó se valiere
de cuando se valiere el proyecto gene-
ral de reforma de la prolongación de los
solar de Pezco y calle de la plaza del
Callao con la calle de Alcalá, por entender
que de hacerlo lo anterior podría dar daño
que dicho proyecto no se efectuase por ca-
usa de él la parcela acarre mas im-
portante y respecto de la cual se podría
obligar por el contractista mayor y beneficiario.

A continuación el Sr. Gobernador
hacía interesar que se detallaran los ter-
dictamientos precisos por el mismo orden
en que figuraban en la lista de acuerdo,
y sea en primer término el del proyecto
de prolongación de la calle de Pezco y
haciéndole observar la Generalidad que el se-
ñalamiento del orden del día correspondiente

rechimamente a su autoridad, y en uso de este
derecho había alterado el orden de discusiones
por las razones expuestas en el dia anterior, a
obstante lo cual no tendría inconveniente en
deribirlo de su facultad, si se le había de
derivar una diferencia controversial.

El Sr. Bas, defendiendo la tesis sus-
tentada por la Mtra, dijo que el dictamen se-
lectivo a las casas de la calle de Alcalá ape-
tala al proyecto leyes de la Gran Vía en tanto
que alteraría no obstante el punto que el Orga-
nismo tenía que satisfacer al contratista, y
en su consecuencia no era lógico discutir este
último expediente antes que el primero, proce-
siendo en el caso de aprobarse el resto particular y
detallando el informe de la Comisión, habría
que volver a tratar el asunto a la prolonga-
ción de la calle de Serrano. Hasta el momento
presente, su respuesta a una intervención
del Sr. Sáenz Andújar sobre el particular con-
sistió de que iba de deliberación, que si el
mismo finalizado en el nº 23 se acordaba
el sentido favorable, la composición de los
dos casas se haría en anterioridad al
proyecto de la Gran Vía al qual ya se apli-
caría pena nula, más si por el contrario



A.0000366*

151

se aceptara la propuesta, en tal caso ha-
bría que anularse en su punto al conte-
nido de aquella otra.

El Dr. Sabado Llerena manifestó
haber recibido un oficio del Dr. Freire en el
que le participaba no poder acordar af-
filiarse a la Asociación por hallarle algo acostumbrado;
de modo que haría cosa obvia de su
voto particular.

Considerada debidamente la palabra del
Sr. Catalina, comentó por su parte que
había dejado el capitolio para la mesa
por creer que influía de una manera af-
firmativa en el proyecto de la Gran Vía, q.
el cual no llevaba sino aprobación y
temporalidad del ayuntamiento, pero se han
en el sentido de tener trabajos tan largos
que adquirían como un mal menor; tam-
bién podrían acortarse con la sumaria
comisión y tras muchas otras de largas
se de que tan recientemente se hallaba
la capital, y con ello se atendía de
identifica manera al problema de los
serios problemas.

Estimó que el exposante de esta proposición parcial se hubiera trauadado con gran ma-
jisterio, en medio de un perfecto estudio ni hace
vario de los leyes que rigen al proyecto te-
tal, imposibilitando quizás la circulación
de pretéritos a lo Sabato, cuya inobservancia
debe ser castigada, en alteracio-
nes del plan general, ni aún se pretende se
obtuviera una exención en la grifa de gastos.
Igualmente pareció a él incomprensible
la finalidad con que la Comisión La Heron y
el Dr. Ruiz Espinol se hubo aliñado a la
embajada marroquí, por el Arquitecto y la
Comisión y a pesar de al Ayuntamiento 15000
pesetas al metallo que costó a su vez abnor-
mala después al propietario de la fábrica, no
teniendo por lo visto en cuenta que los alu-
midos solares podían valer algo más y siendo
de obviente a su lado es mucha lo que
segregarán de la Cebada y quizás la
parte mejor de la contrata quede tendida
antes de quitarla con ello, ésto aparte de
que el Ayuntamiento, no debía, a la juicio
conocedor en estos asuntos representante de
los vecinos, asunto resultaba en el presente co-
mo resultado de tales consideraciones solicitó que

se desdoblara la propuesta de la Comisión,
estimando un estribillo presente el autor
del acto particular que él hubiere impa-
querado mejor el dictamen; y en ref-
erencia al seguimiento superscrito dijo que,
como la gratificación ó premio que hu-
biera de concederse a los Trabajadores afecha
esencialmente a la totalidad del pro-
yecto y los pliegos de subasta tendrían
que sufrir alteración si la cuantía de
bancos no se fijaba en la Cebada per-
turbando al autor mediante un aviso, de-
berían tener la misma cuenta todos los
demás que él designase.

El Dr. Ruiz aclaró que el
Sr. Sabado Serrano había retirado el acto
particular, punto que a tanto sejura
llegó su manifestación de que el cuan-
tioso omiso del escrito del Sr. Dr. sepa-
ciendo a él la Parroquia que mien-
tras no existiese declaración expresa
de su autor, la Misa no podía darse lo
retirado; que había ordenado la pataba
al Sr. Catalino en el supuesto de quel



apoyar el voto particular, pero si éste no eraf
solvente por razón, tenía que formular la pre-
gunta de si se tramitaba en su autorización.

El Sr. Ábil requirió el dictámen de
su compañero de Comisión Sr. Bas, acerca de lo
sucedido en el uso de aquella, en vista de no
mostrarlo así fulamente reflejado en el dictá-
men, toda vez que reglamentariamente tiene
igual carácter de informe de Comisión el en-
trante entrando remitido por él y otros tres
Sres. Vocales.

El Sr. Presidente expuso que no podía
considerarse el voto particular del Sr. Bas co-
mo un segundo dictámen, porque no tiene una
que una sola firma, y aun cuando el Sra.
Ábil solicitó que se extendiere sucripto
también por él dicho dictámen, la Presidenta
no tomó que este detalle no variase los
terminos del dictámen, pudiendo desde luego el
mencionado Sr. Concejal enunciar en suyo
en favor del repetido voto particular.

En su nota, el Sr. Ábil principió
en dicirme y después de dudar si la retro-
dad en que se trataba tramitado el repres-
te y rechazar su derecho de que se hiciera la
audiencia con todos los amigos municipales

hizo constar que en el Sr. Bas votaba en
Comisión tres compañeros y en él lo hicie-
ron los tres, los Sres. Cachón, Oñate y
Morejón y Pro, de cuestión que consistía des-
de dictámen y en ésta intelectual se man-
ifestó de la reunión, considerable por enví-
quiente gran sorpresa no sé más el
comienzo del voto particular.

Convieneendo estos hechos para defender
la propuesta, en aviso del
Sr. Pro y alzó la voz enamiento. Siguió-
to: 1º. Que por tratarse de un proyecto
general de otras que se vertía al con-
senimiento del Municipio para que entendie-
ran, como ya habían entendido, que ante
didas supuestas, cualquier acuerdo
y posterior trámite que seguir los tuviesen
trámite del principio articulo.

En este momento el Sr. reclamó la aten-
ción de las Fuerzas a quien ruego se
enviase escuchas uno parlatal en el
momento intelectual que perteneció al concejal
en el Paseo de España, armado como
el que se dirigía debido a su misión.



bria, y verificando estas apreciaciones el Sr. Alcalde dedijo que en el concurso en el Banco hizo efectivamente todos los gestos preparatorios, pero en el expediente puesto hoy a discusión, se habían limitado a tirar las indicaciones de las personas que deseaban contribuir en los numerosos debates, mediadores de la atención del Municipio, y a llamar la atención para que se estudiara la solicitud y proyecto que presentaba sin ninguna clase de preferencia para su adelantamiento al resto de los tres Chequeales de Cuarte que en el proyecto era exigido en la mitad de las contribuciones supuestas. Aquejó que no le trae encargo ni de un otro jefe político para el Ayuntamiento, aunque tampoco malo para el establecimiento de la capital; y despuéz, por último, que mano de la Presidencia traece que proponer algún proyecto suyo, lo presentara en persona del mismo.

El Sr. Alcalde replicó que la actividad observada en el despacho del expediente se había inducido a creer que el Sr. Alcalde lo patrocinaba, apreciándose en su acta ordenanza al tirar dijar en Concurso

que S. I. dirigió una carta interministerial punto despacho.

El Sr. Presidente respondió que usaba de particular temor, que llamare la atención, su acuerdo, en su sentido de ninguna, no por las ideas del ministro, sino porque apitaba a las condiciones en que debía comunicarse la subasta, y tras un momento decidire presentamente si profez su contra o fav de llamar aclarante el proyecto de Gran Vía, por el que se tenía decidido invertir la Presidencia reconociendo su utilidad como obra de higiene y embellimiento, y de solución para el problema del trabajo.

Continuó después su argumentación el Sr. Alcalde significando que la eliminación de lo cual se realizó era la base principal del proyecto de la Gran Vía desnaturalizada y perjudicaría el valor general de la obra, todo por dar premios a una Sociedad bancaria, la cual que recogiera la parte, mejor.

Espresó como seguido fundamen-

lo en contra del dictamen que vi por virtud de
los defraudados antedichos la cuitata, no tuvo
ni parte y la Gran Rúa quería venir hacer del
piso de Individuo las divisiones a consec-
uencia de la segregación de parcelas. Resulta-
do que en van de Almocacar se perjudicaron
en suerte de aquél sitio por falta de unidad de
anuncio, y en último término trató la ejecución
económica, bajo cuyo aspecto juzgó innecesario
explicar una expulsión que ofreció ha-
bido de hacerse en la base, en favor de sus fra-
quias que le calle no demandaba en tanto exigui-
ciones de reforma, y observó porque surgió
el conflicto dentro de su ciudad, que aquél pagara
ya que no quedaban más contribuyentes que los
debutantes en el Banco como garantía de la
operación recientemente realizada, a finales
que se atisbaron las necesidades para satis-
facer el importe, en cuyo caso el Banco de-
terminó en la cuenta de vidrio y cristal no
había suficiente para abonar la cuantía
en el número de las deudas en t. de Crédit
próximo.

El Dr. Fernández apuró que este
conflicto, en todo caso, tendría que resolverse
la Alcaldía y que el Dr. Alcalde, quien podia



A.0000668*

155

J. de Lemos

dicho lugar desipar sus temores seguros de
que no llegaría su sueldo. Situación, pues
lo mismo tuvieron expulsión, que en
otras de carácter modesto, habían medi-
do satisfacer su importe, pero traspasado
a fueras estipiendo todos los demás ren-
tidades al Banco para pagar los ven-
imientos, se vieron obligados aquellas ci-
udadas que no fueron necesarias con-
sideración de lo cuenta de crédito, a de-
cir, que no habían de perjudicarse en lo
más mínimo la obra de regularización
de las diligencias, que la Alcaldía se plie-
taba de harto mirado a esto.

El Dr. Ríos, rectificando las afi-
rmaciones del Dr. Alcalde respecto al despa-
cho del expediente en Comisión de Crédit,
acuerdo a J. G. que la votación nominal
resolvía en el sentido de que lo que di-
jeron. Si votaban lo contrario, y los
que dijeron Dr. se oponían a la argua-
cio, en contra de J. G. que se pronuncia-
ron los Sres. Dr. Castillo y Ortega More-
jón, de los cuales solo el primero sig-



mismo ser el propietario declarando los
siguientes se trae más fundos del mismo:
que lo que hoy establecio era lo que se
tenia. Veh de fundo del arquitecto, tres votos en
contra, votando en el del Sr. Alcalde, y en la
que participo el propietario por el Sr. P. J. S. Incl.
que en este fundo de fondo se ha
hecho pruebas de la fisionomia del terreno,
para el establecer las construcciones. Hasta no
mucho para probar lo propuesto, expusie-
do que los lados n.º 245 y 15 de la planta de
Callejón habían sido adquiridos para la misma
desgracia. La Plaza y el Teatro "faro" son
tratados en el informe social, y el particular que la
lina de ciudad se había querido dar
que la mayor parte del terreno que se
ha la segunda linea, tenia que destinarse
para no publico, que entre tales se pone
mismo solar, insuficiente para la edificación
proyectada, que ante esta dificultad, los
Arquitectos Srs. Llorente y Coto, profe-
sionaron que, mediante un fuero medio nuevo
del Municipio para los desprendimientos de la
Callejón, el Ayuntamiento adquiriría la es-
casa n.º 41, mas como se impuso tener que
abonar al propietario un importe de que

d. Ayuntamiento un despacho, lo dice
de algunos libros de utilidad al Municipio
respecto, con los cuales este organiza-
ción le fijó que después de todo que con-
tratar pruebas de el diseño del Teatro en
tiempo, i se la Plaza y el Teatro fuere
agregado a la parcela contigua del
n.º 41, se hará que la Compañía acorde
se para librar de la pérdida que iba
a experimentar cuando se diera
un negocio.

Rebeló el argumento de que
la concepción de los diseño de terrazas
del propietario quedó, por ser los muros
y el techo alto fuere quitado i dolido
en la veranada en la planta se an-
diumbre cosa de que carece por el resultado
dicho al haber constado de una p-
sición de 100000, hizo saber que el con-
trato que llevó que pagar por los terrenos
y fábrica de los tres edificios pose-
ían 31.000, dando por sentado que no
se debió el resto por virtud del no
se establecido en la valencián por

el propietario del n.º 41, y por los señores artan-
tes, después de informar la parte correspondiente
de los señores, seguramente más tarde le daría lo
100 y tantos pesos abonados por cada pie sus-
pendido, todo sea que la gran cifra de 100 pesos en
parte tiene dichimis d'abre de los mismos q.
de todos modos quiso llegar a q' alcanzar a
ante de los de la Junta del río, a donde se
impedían q' se q' sin desembocar é iniciávase
sin p' ser una aña más.

Conseguir que una encuesta o Gaceta
no se realizara, todo supone el antecedente
de q' quel tipo de la calle de Alcolea, proye-
cto o trazado que existencia. La Comisión
quedaba en perfecta situación a considerar el
mismo trazado del proyecto, y siempre se lo
dijo a q' se acuerda del indicado punto.

Conseguir por último las liquidaciones
hechas con el fin q' la aprobación del de-
señalamiento del Ayuntamiento sea beneficiosa
de 16.940 pesos equivalentes a la diferencia
entre los 585.000 del total en contra de q' se
el proyecto y los 568.065 restantes fulgurante
en el oficio del expediente q' se dice más.

El Dr. Pisoche interpuso a la sa-



A.0.000.669 *

157

de sospecha q' se pedía de q' se enderezara
y aprobara un expediente de constitución al
que no acompañaban los planos.

Entendió el Dr. Pisoche q' ésta
pregunta debía hacerla S. D. a la Comisión,
pues la misión de la Oficina Presidencial es
q' las señales era dirigir lo q' detallen sobre
los proyectos sometidos por las Comisiones;
sin tener para q' autorizar su acuerdo
sólo se acuerda q' son de la ejecución competen-
cia del Municipio hasta q' se haga de toma
de los que son y sucede q' hubiere de de-
cretar el simpleto q' no de los mismos q'
deben d'ningún modo en q' se p'rá tener
en cuenta lo q' sucede q' se solicita a él
S. D. q' se haga como de simpleto legal.

El Dr. Pisoche objecó q' suento ob-
servar q' de aspecto legal el punto, si se
puediera q' q' se délo q' se aprueba
el expediente en la Oficina, nadie
tendría q' oponer el trámite.

La presidencia invitó a los señores
que daban cuenta q' el Dr. Pisoche
q' quien se acuerda la fecha para recti-

ficó, dijo que el Tabla de lo anterior en sesión de Comisiones lo hizo en virtud de que en el dictamen se convenció que se habían abolido los cuatro Lés Viales que estaban en sección, una que lleva que se impusiera por ser por ellos las autorizaciones reglamentarias.

Dijo que no era explicable que la Sociedad La Unión y el Río, que concibieron el proyecto de Gran Vía y las vías vecinas al quedarse a la deriva fiscal comprándose en el mismo, hubiera sacrificado el desarrollo de sobre precio de 5000 pesos sobre el valor de uno de aquellas vías y de tanto mil pesos; resultado de lo que que le avejentó a esa adquirir la propiedad sobre terrenos a la parte norte del trazado del proyecto, con el visto de una importante firma.

De acuerdo es discurso del Dr. Abrit, ocupó la presidencia el Sr. Ríos ex Grialbo.

El Sr. Ríos manifestó que seguió la opinión y las explicaciones del Arquitecto J. Solleberry ante las Comisiones, que sigue también el Dr. Abrit, la Comisión no tiene en cuenta al comprar las edas las mareas

alineaciones del proyecto que adecuan considerablemente la extensión del terreno adquirido para la edificación proyectada.

Contestando al Dr. Tardos dijo que no figuraban los planes en el expediente por que aparte de que ya estaban en el del proyecto de Gran Vía, no se trataba de solares vivos de caras anochentadas y hasta que no se despejara, no podía darle la moratoria definitiva.

El Dr. Tardos hizo una indicación del decreto se convocarán en protesta, por que habían abolido todo la fundación del Excmo. Sr. Alcalde sin haber contestado a la pequeña nota por él redactada.

El Dr. Tardos respondió el dijo que no pedía anular tal protesta, porque se era exacto que debiera de hacer anotación a tal proyecto, a cuya ejecución S.S. les pidió que formaran el Excmo. Sr. Alcalde; en lo que, dijeron, se individualizó el gran desplante de la Alcaldía a los atribuciones del Concejo.

Oíjese el Dr. Tardos que tal con-

petación en su categoría al sentido de la inscripción que no era otra que saber si podía considerar lo nuevo, después de ser llamada la atención sobre ello que provocó la decisión de mi expediente que no vienen las autorizaciones pedidas o voluntarias, puesto que le faltaban los plazos; habiendo limitado el Sr. Presidente a diligenciar su respuesta en la Comisión proporcional.

Sobre la presentación de Excmo. Sr. Alcalde.

Consideré que no podía estar conforme a lo dicho por el Sr. Bas, pues aunque comprendido el acuerdo el plan de la Gran Vía, siendo preciso mi deseo para hacer a este expediente todos los documentos que debía contener para que estuviera completo.

El Dr. Catalina siguió esta línea que era una ejecución de los Caminos y del Contaminado, el interventor, a favor de los propietarios de puertas, en lo que apañaría con sus fincas particulares, que en su día podrían pertenecer la Sección y el Consorcio de la Gran Vía; denunciándose por otra parte que los tres Consejos patrimoniales del asunto, iban a pesar de la realización del proyecto sin tener referido.



A.0.008.679*

159

Rechazó el Sr. Bas invocando en las manifestaciones expuestas en apoyo del dictamen, y cerrada la discusión, se puso a votación proporcional el voto particular.

Antes de suspender la sesión el Sr. Sáenz Pineda expuso su voto en el sentido de votar que diera figura en el expediente el plan respectivo. Sobre lo cual el Dr. Bas rechazó la formulación que venía de más, se dirigió al dictamen, y si se podía someterlo a los manifestantes que eran representantes.

El Dr. Catalina significó que por cuestiones que se había debido de haber en cuenta del voto particular, sus discursos se referían al dictamen, que ya podría ser votado.

El Dr. Quirós dirigió que en atención a que los premios a quienes se iba a conceder las licencias de derribo y tala de ejemplares no eran los propietarios de las fincas, puesto que la Compañía La Union y El Finiejo no era dueña de la obra n.º 11 de la calle de Alcalá, tendría que abstraerse de votar bajo este punto de vista, por no-

la votación en contracuerdo.

Verificada la votación, fué declarada la trámite en acuerdo/unánime del resto particular por 22 votos contra 6 en la siguiente forma:

Síndic que dijeron Dto:

Alfonso de Oviedo del Río, Amigo de Alarcón, Blas de Blas, Ceballos, Condejar, Díaz González, Esteban, Gómez de Solís, Frías, Gabriel, Gómez de Aragón, Gómez, Gómez Magaña, Gómez, Gómez, Marqués de Portago, Pantoja, Quiñones, Ruiz de Gijón, Salcedo, Serrano y Sarduy, Uribe.

Síndic que dijeron Sir:

Obregón, Calatayud, Díaz, Fierros, Frías, Gómez Uribe y Moraga.

Obreto dirá más sobre el dictamen, sin que ningún Sr. Concejil se oponga de lo establecido, que votado también unánimemente, a petición, tiene en el caso anterior, de suficiente número de los Concejales, quedando apuntado por los votos de los Sres. Díaz de Oviedo del Río, Amigo de Alarcón, Blas de Blas, Calatayud, Díaz González, Esteban, Gómez de Solís, Frías, Gabriel, Gómez, Gómez, Gómez Magaña, Gómez, Gómez, Marqués de Portago, Pantoja, Quiñones, Ruiz de Gijón, Salcedo, Serrano y Sarduy, Uribe, entre 7 de los Sres. Mdl. Co-



talino, Díaz, Fierros, Frías, Gómez Uribe, Gómez y Moraga.

Se dio cuenta de un informe de los Comisiones 3^a y 4^a, dando fe de

que procede en el expediente del proyecto de reforma de la prolongación de la calle de Serrano y unión de la plaza del Callao con la calle de Oviedo, las conclusiones siguientes:

1^a.- Adoptar el trazo adoptado por los facultativos para las cumplimentaciones hechas en la R.L. de 8^a de Octubre último, y que se rechaza la modificación de la recta proyectada para el trazo de la calle de Serrano lo contrario a lo planteado de acuerdo, cuando habla la comisión, para ejecutarse en su punto los estudios mas- teriales.

2^a.- La indicación en el proyecto de los planos de la calle de la R.R. bajo, n.º 1113 y 15, procedentes de la corporación de cada parte, la antigua y nueva prolongación de la calle de Frías.

3^a.- Adoptar la justificación efectiva.

dos por la facultades para las nuevas corporaciones que ha dirigido la variante diezquinta punto R. C. de 17 de Octubre, a la latitud de las del aniversario del trastorno, ejemplar del año n.º 1 de la calle de la Sillería bajo Callejón de Gracia 13 y Chacal 17, importantes 1.750-31 pesetas lo prima; 11.000 pesetas y la sucesión de dos pares se tienen la segunda, y 142.577-13 pesetas la tercera.

4º - Declara como necesario la corporación de los fines citados en la calle de la Ronda n.º 16, con planta en esquina a la de Vito Hugo (antes San Jorge) y que en arriba a la vecina en la R. C. anterior, se instale allí la corporación para atención de una dirección a la ley de corporaciones, para efecto se procederá por los facultades a facilitar la correspondiente baja de precios.

La cantidad que se va a dar se encuadra dentro del cuartín, formado para el funcionamiento general del Proyecto, siguiente para en el seno de las otras las clasificaciones de esta faja para el derecho, aprovisionamiento de los materiales y ejecución del Estor, que constan en la cláusula 5º del folio de condiciones económicas administrativas).

5º - Declara de que el Excmo Ayunta-



J. de Leon

miento se ubica en la faja más volumen a establecer al conciliatorio de las obras del Proyecto, la suma de 15.000.000-00 pesos, que solvibilita hoy el tipo de la deuda a cargo de la Corporación municipal, e la que en diezquinta tiene, después de que sean firmadas las contracciones de fideicomisos y resaltan los reclamaciones de prioridad de derechos reales, comerciales, industriales y arrendatarios, abrumable amounte la suma que voluntaria al diciembre de la totalidad cumplida, en los proporciones ordinarias, a favor del primero, se hará la correspondiente del arbitrio correspondiente entre los reconocimientos para su pago, verificación el abono de la deuda por vías en los meses de Junio y Diciembre, con precios fijados del intercambio, por cuanto queda encerrada como obligación de resarcimiento fijo e inalterable.

El Excmo Ayuntamiento, en garantía del cumplimiento de las entrañas, autoriza y convoca que el Subjefe del recargo de 10 por 100 que le corresponda sobre la contribución territorial, después de satisfechas las gastos

de La Hacienda provisoria, por la Hacienda pública, se aplique al pago de la anualidad del Proyecto de que se trata, de el caso de que el Excmo. Ayuntamiento devorase el pago por cualquier número, menor mas de quince días de su vencimiento, a suyo efecto, abierta a la Hacienda pública para que de diez días, sin faja dictaminante al Rentante, a su sanción y con pronta devolución de certificado del Superintendente que avale el descuento, el importe de este.

Si no enalguna causa se devora el pago por la Hacienda mas de quince días, el Excmo. Ayuntamiento, en el plazo siguiente, abonará al Rentante, interes de cinco por ciento anual.

En el caso de que el Ayuntamiento devore para su provecho ordinario un descuento de los ingresos de más de un millón de pesetas, con destino al actual, dentro a 1.250.000 pesetas la cuantía de los plazos anuales siguientes.

Para que pueda tener cumplimiento por la Hacienda Pública lo que con anterioridad se manda se establece, se harán las provisiones oportunas por la Alcaldía Parroquial al objeto de que tan importante co-

mun que se totalmente cumplido antes de cumplir la rebaja de los tributos.

6º - Siendo como Comisionado de los Alcaldes Municipales D. José López Sallaberry y D. Francisco Andújar Colino, por sus trabajos profesionales echando mano, que han realizado para lo formación y tramitación del Proyecto, la cantidad equivalente al 120 por 100 del importe del presupuesto de gastos de los tributos del proyecto, y si ya hecha, que se intente del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación que el último concepto de los párrafos 4º del pliego de condiciones económicas administrativas, se modifique en el sentido de obligar al cumplimiento de los tributos a presentar antes de finalizar la escritura, el documento que acredite haber sido hecho al Excmo. Superintendente en efectivo metálico el importe de los gastos efectuados por el Municipio en el Proyecto, y el resguardo de todos los ingresos en el fondo especial de deudas de la Caja de Pensiones de Vida, el 120 por 100 del total.



del presupuesto de gastos, por el concepto de
Univerosum acuerdo a los expresidentes de
los ayuntamientos municipales y para la inmediata
entrega a los mismos.

7º - Se informe del Excmo Sr. Ministro
de la impresión de la cuenta 153 del pliego
de condiciones económico administrativas, por
no hallarse en rigor el dictámen de la Alcal-
da. Presidencia de 31 de Enero de 1899, res-
pecto a la forma de presentar las proposicio-
nes para la rebaja, en arreglo a suj-
ecto se quejó dicha demanda.

8º - Se le autorice a la administración
del Excmo Sr. Ministro de la Gobernación
los pliegos de condiciones mencionadas redac-
tados y los acuerdos que autorizan el presen-
te dictámen, caso de ser oportuno, deduci-
éndole al efecto certificación de los mismos.

El Sr. Suárez Trelán concurre por
sí mismo en persona lleva en la sesión ultí-
ma de que el acuerdo quedara sobre la ma-
teria, por su transcurrida importancia, y en
el sentido dijo que cumplía particular-
mente con la Gran Vida, estimando prece-
derles y evitándoles bien el acuerdo puesto

que debat, el cualultimo tal y como
señalamos respecto del proyecto, que sera
muy deseable cumplir y llevar todos los
requisitos legales pertinentes, dando aviso
a los interesados en cuanto a las pos-
tas tarjetas en virtud de las quales
serán introducidas por la R.O. recogida
en el acuerdo, a cuya efecto pidió la
retrato del inspector para suscribirlo.

En este momento se susurió del lado del
Sr. Díaz, en la vísma de lo procedente, por que
dijo que quería.

El Sr. Ruiz de Gijón se acordó
de la petición de S. S. trae ver que el pro-
yecto de Gran Vida estatal aprobado ya, tam-
bién por el Secretariado que fue la
Superioridad y ahora solo se trataba de
acordar las modificaciones de aquella
R.O. y de fijar el visto a cargo del
Secretariado en el presupuesto de los
estados, siendo unicamente necesario lo
dicho en sobre los estados contenidos
en el dictámen.

Convirtió el Sr. Suárez Trelán



en que faltaban datos con los cuales no podíais recobrar el expediente y que convenga
nos de su criterio y observación, presenté
en este momento a la mesa una propues-
ta incidental.

Terminada la lectura del documento
que ocupó la presidencia, sólo podía tener el
cajón de ministros, en él proponían los
otros Sres. Suárez, Trelles, Gutiérrez, Gómez
Añorbe y Sánchez que no se aplastara el diez-
mo en el cumplimiento preciso de determinados
requerimientos locales, y sin que el expre-
diente se uniera a las objeciones pone-
rían su voto en contra.

El Sr. Gómez Holguín estimó
que no podía admitirse tal demanda, sug-
giendo que se encargasen bien, como no
fueren de suyo, de evaluar el proyecto
de Gas que apoyado ya de R.O.

Como en este instante el Sr. Mar-
qués de Villores por motivo de una intervención
en indicar que la proposición coincidía
con el criterio que en el contrato tenían sus
partidarios, el Sr. Marqués de Villores, se
pronunció con ligero rencoroso en que juzgó
querían los Sres. Galvez, Holguín, Suárez,

Trelles y Gutiérrez de Pineda que ter-
minó aplaudiendo éste su voto de indicacio-
nes del segundo, que le dieron se ven-
ían a confirmar la unicidad de la
mismas en las aseveraciones del Dr. For-
años de los Rios; y asimismo el Sr. Sánchez
Gutiérrez que aunque no acordó lo lasti-
tante a diezmo, pensó que era otra
de de los requerimientos, si en virtud del
semejante al del voto de Sánchez que
dicho lo rechazó.

Dicho ésto el Sr. Uriel la pro-
poción.

El Sr. Catalina dirigióse el
dictamen sometiéndose a expor su voto
de dos tercios de facultades para
el voto del proyecto de Gutiérrez, y
en nota de la siguiente proposición
de las Comisiones sobre el cumplimiento
de los deberes del trazado, se levióse a
que el acuerdo municipal que promovió
el contrato del gas hasta 1914, obligara
al Ayuntamiento a continuarse con éste
en la ejecución de las imprescindibles para

de los accidentes nubosos y de los granizos fuertes,
así, agregando que en vista de los hechos no
podía darse otra cosa que considerar en parte
lo en tal sentido con relación a dicho asunto.

Envió rápidamente una nota la Oficina
de Cuentas que se encargó por los trabajos
de los dos embalses en el otoño del proyecto.

Alcaldía de Madrid. Dijo que el
Ayuntamiento había visto tan pródigo que es-
tos auxiliarios, que les encargó para dar continuidad
a la propiedad del anterior proyecto, dentro de la
dada la disponibilidad a emitir ésta resolución
fundadora en las proporciones legales que el
Ayuntamiento en su calidad de autoridades municipales ha
hecho en su favor los servicios Municipales ha
hecho un estudio con personal del Municipio
no pudo sacar otro resultado que éste; y
considerando aquella disponibilidad que quita
los informes favorables pudiendo hacer al
Consejo de Cuentas prodigiosos, le había
ordenado al Ayuntamiento en un escrito de otoño
de enviar a tales facultades por su traba-
jos hidráulicos, como tipo máximo, la mi-
noría de los derechos concedidos; lo cual quería
decir que todo cuanto costara en ejecución
debería ser de aquél tipo del 14% por 100 de
presupuesto, sería una plenaria economía.



A.0.000673*

165

para los intereses municipales.

En tal sentido recordó S. L. que
la Cuenta puestas propositas era una suma
muy exagerada y excesiva para pagar
a dichos funcionarios, los cuales tenían la
tarea convertir que con ello se solviera el
dificultoso problema.

Dijo que habiendo oído ya
el Ayuntamiento en este proyecto favorable
estas para el citado, quedarían bien
satisfechos los Arquitectos con 3000 pes-
etas; porque tenían en cuenta que por
el haber de los Arquitectos Municipales tenían
el 8% por 100 de rebaja sobre los demás que
no lo eran, porque los propietarios podían
tratar con el expresidente, beneficiar con
preferencias a los facultativos del Comité
municipal para sus otras; explicándose así
que la mayor parte de los expedientes
se llevaba para construccións llorarán
la firma de los Arquitectos Municipales en
sus documentos y en otros, éstos les piden
la firma a vez compuesta.

I terminó manifestando que



como gastos) en los tiempos actuales, la cantidad de los compuestos representaba una fortuna considerable, teniendo que percibirlo en forma de recompenzas en los trabajos intelectuales de estos funcionarios con 37.000 pesetas; en suyo cuenta prestaba una idea al dictamen.

El Sr. Ríos de Grijalba dijo que este punto fue muy discutido por los Comisionados y que en la necesidad de pedir de alcance libre para dictar, se tuvo en cuenta un acuerdo municipal, que habla dedicado a los Trabajos como ducados del proyecto dándoles no solo una remuneración del tanto por ciento, que arrojaba a más de un millón de pesetas, sino también el derecho de tanto que habrían podido negociar separadamente, y en vista de esto, surgió la razón de igualdad de condiciones para lo que punto se debía aprovechar el Ayuntamiento de uno, resolviendo en su favor contrario a tal acuerdo, para propiciar a las personas que se ocupan con un derecho legítimamente adquirido.

Este señalar, dije que no obstante los Comisionados no hacían ningún acuerdo lo del mantenimiento de la cifra, que el Sr. Catalina que se inspiraba en un propósito de

economía, proponía frenar la comisión en forma reglamentaria y sobre ello se oyó acuerdo, se iba a dejar librada que los señores Trabajos fueran cumpliendo sus derechos de trabajo intelectual en el estudio y formación del proyecto.

Sin duda el Sr. Catalina se vio apreciado, opinando que redactaría la proposición o enmienda por escrito; el Sr. Sánchez consideró muy acertado lo razonamiento del Sr. Catalina y aplaudió el esfuerzo de tramización del Sr. Ríos de Grijalba, y sin dejar de reconocer la utilidad de las facultades y sus esfuerzos en pro del proyecto, estimó que no por cosa propia perjudicó de modo alguno, sino por el propósito de no gravar demasiado los intereses municipales, con lo cual a la vez se daría una satisfacción a la opinión pública era llegado el caso de unir la idea propuesta, ya que la fijación de la misma quedaba por completo al arbitrio del Ayuntamiento.

En ensenamiento de todo el Sr. dio lectura de la regla 17 de los R. C. de

At. de Sonda

como aveas' en los tiempos actuales, la cantidad de corporales reproducible una forma considerable, tanto que permitiría en que se recuperaran los trabajos intelectuales de estos funcionarios con 47.715 piezas; en suyo sentido preventivo suministra al dictamen.

El Sr. Tomás de Grijalba dijo que éste punto fue muy discutido por la Comisión y que en la necesidad de pedir de algunos trámites para decidir, se tuvo que acordar con el acuerdo municipal que había declarado a éste Tratado como dueño del proyecto dandoles no sólo una remuneración del trabajo escrito, que ascendía a más de un millón de pesetas, sino también el derecho de tanto que habrían podido negociar separadamente; y en vista de esto, surgió la razón de igualdad de trato entre parte que pone el Tratado y parte que pone el Tratado. Se debía aprobar el Acuerdoamiento de una rectificación superior contraria a tal acuerdo, para perjudicar a las personas que se acuerden con un derecho legítimamente adquirido.

Este señador, dijo que no obstante los Comisiones no hacían su labor errada lo de mantenimiento de la cifra; que el Sr. Catalina que se inscribía en un propósito de

economía podía presentar su enmienda en forma reglamentaria y sobre ella se votaría, y bien no debía olvidarse que lo dicho Tratado se viene cumpliendo quedando de trabajo intelectual en el estadio y formación del proyecto.

También el Sr. Catalina se contó apreciacion, opiniones que redactaría la proposición o enmienda por escrita; el Sr. Tardos consideró muy atinadas las razones emitidas del Sr. Catalina y aplaudió el arbitrio de tramitación del Sr. Ríos de Grijalba, y quién desear de recuperar los usos de los facultativos y sus esfuerzos en pro del proyecto, estimó que no por cosa de perjuicio debe desvirtuarse, sino por el propósito de avanzar devorando los intereses municipales, que lo mal a la vez se vea una satisfacción a la opinión pública, era llegar el caso de revisar la cifra propuesta, ya que la fijación de la misma quedaba por completo al arbitrio del Tratado.

En virtud de lo que el Sr. Tardos lectora de la regla 19 de los R. O. de

Sesozco.

Abit.
Apuleo
Bocula del Pergamino
Cronaca de Alfonso
Eras.
de Belo
Catalina.
Corinna.
Crescencia.
D. Gonzalo.
D. Francisco
Esteban.
D. Juan de Costa
Pascual.
Gabriel.
Gómez Rodriguez.
Gómez Gómez.
Garcia.
Miguel (Frente de)
Mercedita.
O. Merquio.
Paco.
Pedro (Hijo de)
Peral.
Juan de Ripoll.
Esteban Llorente.
Enrique Llorente.
Enrique (Hijo de)
Vicente Gómez.

de 17 de Agosto ultimo; y en este punto la discusion, los preciosos llamó la atencion respecto de haber transcurrido las horas re glamentarias, que siendo que conforme a los decretos que se habian expidido algunos Señores Concejales, se suspenderia la session hasta mañana a las once de la misma.

El Dr. Arroyta se opuso a ello, estimando que la deliberacion fuera sola por unos momentos para que los Concejales pudieran ponerse de acuerdo, como parecia el propósito de las mismas, aspecto del punto objeto de debate, y despues de dar lectura la mera a la propuesta reglamentaria sobre la materia de próloga del servicio, declaro suspendida la actual por el tiempo indicado.

Eran las dos y diez minutos de la tarde.
Se reanudo a las once y quince minutos de la mañana del dia otro, bajo la presencia Pascualina y hallandose presentes los Señores que al margen se expresan:

El Dr. Saez, que continuada en el uso de la palabra, se puso que la discusion 19, de la R. O. anteriormente leida no correspondia a los Señores Tallaberry y Oñate, ni con su autoridad, ni con su diana, ni sobre concienciamiento del



A.0000.874*

167

propuesto abusivamente una intervencion en tanto en lo que se referia a sus derechos, respeto por los que no podria d. Comitamiento renunciarlos sin el consentimiento de los que la Diputacion la encomienda hacer esta cosa que obrogara una gratificacion considerable a los señores del concejo y a titulo de obsequio en forma de reconocimiento y gratitud a los importantes trabajos de los funcionarios, nomenada en concepto de derecho adquirido ni de indemnizacion, mas si bien por algunos se menciona el acuerdo municipal del 31 de diciembre de 1897 para acuerdos que concernian al Ayuntamiento que tenian derechos al 240 por 100, habia tambien que rendir que la misma gratificacion estaria comprendida en un 50 por 100 de los honorarios correspondientes, como quitterie de los servicios hechos por el Ayuntamiento para los trabajos y trabajos posteriores, y en el precio de cada una de las arcas municipales se le sacarian de los correspondientes por mas que se redujera al 10 por 100 la parte de los facultativos. Opino asimismo que se elevaran de la ec-

J. de Leon

ma que se pretendía votar sería un nuevo ex-
trajínamiento para llevar la cosa al vicio de la
liración, porque los constituyentes que acudieron
a la cábala forzaronamente habían de tener
en cuenta el opuscuco para disminuir la
importancia de las exigencias que se proponían
presentar.

Bajo el punto de vista de legalidad
consideró de capital importancia la jurídica
presencia de la otra parte en motivo de un caso
análogo por el Tribunal de lo Contencioso,
quien desestimó el recurso interpuesto por
el Ingeniero Arquitecto de Barcelona Sr. Fariña
acudido a declarar prenunemente en uno de
estos días que aquél no tenía derecho a exigir
poner en el Ayuntamiento de la mercionada
capital por los trastornos especiales que res-
tevieron a éste, toda vez que todo el tiempo
que vivió en ellos estuvo disfrutando un
poderoso apoyo de apoyar a mayor abunda-
damente que la ciudad reclamó, sin
pedazos por la superioridad, aun cuando
reconocida la originalidad del propietario, en
suventancia que no encuadró en el caso
debido.

Gamburien sometió a la considera-

168

cion de sus compañeros que las Cárceles po-
stas exigidas al país al constituyente a
quien se atribuía el vicio, tardarían
real y posteriormente de las actas mini-
sterales, o sea del pueblo de Madrid, y la
opinión ya estaba formada justamente
consentados sobre el proceder de una Co-
orporación que concebía gratificando tan
fácturas a los funcionarios cuando su
estado de premio era tal que no sol-
as veía en la imposibilidad de cumplir
matadas, ni cogidas, cumpliendo lo que decía
que se proponía establecer en los funcionarios
proprietarys un nuevo tributo sobre los
siguiientes, agraciando con ello la autoridad
destronada ya encarada a los habitantes
de Madrid en el quebramiento de la sus-
tención. Agregó que si nada decía en
verso, el Ayuntamiento por su propia pris-
tigio estaría obligado a denunciar a sus
empleados con alguna expléndida, por
por desgracia, y atenuación a su rea-
lidad tanto que doblaría lo que se pidi-
rían de conceder una atribución deca-

sosa apropiada a los merecimientos de los señores Sallaberry y Octavio; evitándose el perjuicio que interpondría total carencia de recursos para que se paralizase la concesión de las Comunicaciones.

El Sr. Padrón de Grijalba hizo presente que el Ayuntamiento había acordado por unanimidad que los trabajos del proyecto de prolongación de la calle de Pradillo eran de propiedad de sus autores los Señores Sallaberry y Octavio, y no debía de parecer extraño que aquéllos declarasen por virtud de la cual el año 1.700.000 pesos no fuese estimación impugnada por lo que se mostraban alarmados y un nombre de una corriente popular venía a combatir una cifra mucho más inferior. Decidió que por su parte no quería haber certeza de responsabilidad en algunos casos por la amplitud del acuerdo, por seguir considerando muy discutible, aun después de dictada la R.C. que los señores Arquitectos no fueran autores del proyecto y tuviesen que evitarse una discusión municipal como la citada estableciéndose derechos a favor de un tercero, se les hacía preciso prever con cierta probabilidad que si de no suceder también un responsabilidad.



A.0000375*

169

Mandó que los Comunicantes no saldrían de las esferas municipales más que en el mismo caso de que la Cámara tuviese autorización; expuso el conocimiento de la Comisión de que si el Dr. Sallaberry, por carencias de sueldo el importe de la retribución, abandonaba su proyecto, quedaba sin hacer una obra del inquietable utilidad para Madrid, y particularmente que mantuviese la cifra del diecisiete por ciento correspondiente al tanto por ciento fijado por la Superioridad, el acuerdo propuesto era por lo menos perfectamente legal.

El Dr. Fidela respondió que el acuerdo municipal mencionado no se adoptó con la intención de favorecer que se diese, ni en que fuese objeto de impugnación, y en prueba de ello leyó inmediatamente el discurso promulgado por el Dr. Bas en la sesión de 7 de Noviembre de 1702 en que se trató del particular.

Repetió que la R.C. continuaba de acuerdo estricto que lo Arquitectos no san-

otros, ni dieron su conciencia, expresando el concepto en la Gaceta con letra bastardilla para dar más carácter a ésta decision, extinguió que la iniciativa del Dr. Sallaberry no influiría en el éxito de la subasta ni en el desarrollo de las obras, y sostuvo que se ha imposibilitado de hacer prodigios en darse aqué, todo lo más que podía encenderse entre los competidores.

El Dr. Bas declaró haber hecho efectivamente las manifestaciones fulamente sorprendidas en el acta leída por el Dr. Píslar, los bien intenciones también dijo que sus gestas no verificaban regalos de los amigos del concurrido estudio de los Arquitectos, sus más importantes trabajos tenía que acompañar el Ayuntamiento. Recordó que a su iniciativa føró el asunto a los Libros Convocionales y de su informe, basado en el examen de datos y antecedentes no figurados en el expediente, resultó que la iniciativa no había sido del Alcalde, sino de los Señores Sallaberry y Otarío quienes convirtieron su proyecto al Ayuntamiento seguros de, en cambio en él la protección que después ofreceríanmente les preste.

Hecho constar que por haber sido dadas repetidamente que su actividad de oficio al reconocimiento de la propiedad, impidiéndole la ejecución de los trabajos y por haber visto acudir a varias representaciones socialistas en demanda de que la Gaceta se hiciera punto, hoy sustraen dominio de conciencia, y en su conciencia presentan en todo y en todo apoyo a que se reconozca el derecho mantenido por los abogados municipales, exceptuando el Dr. Bas que luego de todas las responsabilidades que en ello podrían haber.

Dijo que si el Dr. Sallaberry, que era el alma del proyecto, al que habla dedicado en atención constante durante muchos años realizando una labor gigantica patrocinada con entusiasmo por Alcalde y Encapiles, viene a ultimar lo que se le negaba, su mayor merced es atribuirle y por ello decidir su voluntad a ocuparse de los de la Gaceta, mientras el Ayuntamiento y la población perdonan una gran medida curiosa por todos. En invitación

de úto considerable perjuicio solictó muy
urgentemente de los señores que se
encontraron á una fórmula de concordia y
transacción aceptando un término medio en
tre los contrarios hasta donde estuviesen, y
en este sentido propuso que se acordase fi-
jar un tanto por cuenta que equivaliese á
mas 400.000 pesos.

El Sr. Gómez rectificó para comuni-
car que nadie trataba de variar los pro-
tos ni valimiento de los repetidos, puncio-
narios y si alguien habla dudado de la
originalidad del proyecto, era el Gobierno
y no los Comisarios; exponiendo una vez
más que en el dho. Interés por la reali-
zación de la Gran Vía, le daban opiniones
completamente a conciencia más de 300000
pesos en la cruce de que votase una
mayor cantidad se perfundase el proyecto
mismo, esto sin contar las desdades del
Gobierno que no presentaba tales de presidente

Con referencia a una observación he-
cha por el Sr. Bas respecto al derecho que
acababa á todos los facultativos para fijar
precio á su trabajo en armonía con la
importancia de ellos, recordó el pleito



A.000676*

171

solicitud por los Señores de Heredia por
negarse a pagar al ministro doctor Burto
una量ta de 6000 pesetas, citando el
seco razonamiento que si un partici-
pante disponiendo de semejante fortuna sa-
bia defender así sus propios intereses, el
Gobierno no estaba en más obligado
albarcar ocho tantos con los bienes que ad-
ministraba.

El Sr. Duque de Alba del Río
manifestó que distinguió de sus compañeros se-
ñores en el acuerdo adoptado de respetar
el dictamen, y se hallaba conforme
en la formulación del Sr. Cataláno estimando
como él que el recargo el importe
del presupuesto, impediría la ejecu-
ción de la obra; que la reticencia
del Dr. Sallesbora no estorbó el fracaso
del proyecto, que la P.L.C. no reconocía á
los trabajos mas derechos que los de
transformación de otros trabajos, y que el
Ayuntamiento no estaba en situación de
mostrarse tan generoso, concluyendo por
parecerle extraño que el Vicepresidente

de la Comisión Sr. Pinzón de Crijalla votó
nuevamente la propuesta de las compensaciones
pues de haberse inclinado en el día anterior
a aceptar la rebaja peticionada por el Sr. Ca-
talina.

El Sr. Ortega Morejón estimó que
existían otras obras que afectaban a la higiene
y salubridad de más amplia superficie
que el proyecto de Gran Vía, que habían su-
biendo y beneficiando, no siendo a resolver
una necesidad apremiante y en este sentido
y para contribuir a dificultar la reali-
zación de esta reforma, pues a mayor coste,
mayores serían los obstáculos para realizar
la votaría el premio propuesto por las
Comisiones como visto también ayer el dicta-
mén referente a las expropiaciones de la
calle de Alcalá, existiendo S.R. en que con
más procello, podrían emplearse los doce
millones de pesetas en aquellas otras de hi-
giene de la población.

Por otra parte, observó que los im-
ponentes del dictamen sólo percibirían si
gabase en que el concesionario realizará una
gran ganancia, a costa de los Arquitectos, que
tanto habrían trabajado y tendrían que

trabajar en el proyecto.

El Sr. d'Bláz recordó uno de los
argumentos del Sr. Pindel, espero que en el
cabo estado del Ayuntamiento de Barcelona
sabría que el funcionario técnico aludido, ha
bía quedado el pliego que establecía entre lo
resuelto por aquel Municipio, y buena parte
de ello ha que este tema establecido en la
revisión de la Autovía recuada.

Pregunté a otro de los representantes
del ayuntamiento Sr. Pindel, sija a su vez el
acuerdo un párrafo de la parte doctrinal
de la R.O. de 27 de Septiembre último en que
se menciona la procedencia de recomendar
los trabajos de los arquitectos a través del
acuerdo de 31 de Diciembre de 1897, o sea
en el 50 por 100 de los derechos diariamente.

El Sr. Catalina recordó que ya ha
sido corrigido también que existían obas
reformas más necesaria que la Gran Vía.
Dijo que era natural que los arquitectos
interessados en apropiarse porque con ello se
promoverían las arquitectónicas y por
tanto dentro de su profesión: resaltó

S.I. se considerar bastante la cifra de 20000 pesetas, pero no obstante dijo que esperaba conocer la fórmula de concordia que se venía iniciando, sustituyendo el Sr. Ruiz de Grijalba que exercía ya una proposición para rebajar al uno por ciento la cifra propuesta por las Comisiones, que éstas aceptarían.

El Sr. Guridi se manifestó satisfecho del proyecto de Gran Vía, reconociendo también los méritos contenidos por los Arquitectos, y después de ello observó que en el expediente aparecía un aumento de gastos de cuatro millones de pesetas aumentos que se había producido mediante el estadio hecho en un plazo de veinte días, puesto que la R.C. aprobadora del proyecto, puso a los Arquitectos el 10 de Septiembre, y en 20 del mismo, ya habían realizado el trabajo éste; siendo preciso a juicio de S.I., que sobre todo considerado el aumento informara la Junta de Cultura y se llevasen los demás trámites legales, puesto de no hacerlo así, al pasar despreciable a la Superioridad. Sin tales requisitos, se retrotraería la tramitación del expediente, no debiendo olvidarse tampoco que además de aquella elevación del presupuesto, eran



A.0.000677*

173



de tener en cuenta las indemnizaciones a constructores e industriales y los derechos reales.

El Dr. Fernández dijo que con el mismo propósito de establecer preciosos de ninguna clase en la discusión y votación del expediente, se oía en el deber de hacer licencia del mismo, para que pudiera tenerse presente. En tal sentido manifestó que los Arquitectos presentaron un proyecto que modificaba el trazo prolongación de la calle de Prado, y que ésto que fue aceptado por el Ayuntamiento y en una sesión de 9 de Mayo del 1918, este acuerdo declaró propietarios de tal espacio a los Arquitectos, Sres. Otero y Soláberry, concediéndoles una indemnización igual a la que establece la legislación ordinaria a los autores de proyectos de ésta clase, é sea del 2% por 100, y a más el derecho de tanteo.

Observó que trataron el expediente todos los Sres. Alcaldes que en él habían intervenido tuvieron especial cuidado en activarlo, por ser éste el único proyecto viable y preparado para hacer frente a las bocanadas.

dos de los obras), en cuya labor permaneció el
mismo enriquecido que por fin y tras los
numerables trámites legales se diera la R. O.
de Agosto último aprobatoria del proyecto;
en cuya R. O. con la opinión del Consejo de
Estado, se establecían las distinciones en el
marco del proyecto; apartando las transac-
ciones de fincas; mandando primar para se-
parar en cuanto a las reclamaciones de
productividad y a los derechos reales, disponien-
do, en cuanto a la enumeración de los Im-
puestos, que es privativo del Ayuntamiento te-
niendo en cuenta otro ayuntamiento municipal
de otra fecha que limitó al 50 por 100 los de-
rechos de los bienes del Municipio, el fijar
la cifra que tuviera a bien considerar, y
declarando por último que el Ayuntamiento,
es propietario de este proyecto y nadie podrá
ejercer por tanto el derecho de tanto.

Agrego que en ésta convención re-
nunció el acuerdo al Concejo, tenido de desechar
que se llegara a un acuerdo ciertamente sobre
la base de fijar como enumeración a aquella
facultativa en tanto por quanto en lugar de
una determinada porque el proyecto re-
presentaba una cantidad de labores que se

traducía en su ante total.

Hasta a continuación lectura de la res-
olución del Sr. Catalogo, manuscrita abajo),
por el Dr. Díaz Vicario, en ella se propone
que la gratificación que se otorga a los
Arquitectos municipales que ejecuten el pro-
yecto, sea de 100.000 pesetas.

Se aceptada por los Concejales y
se pide votación nominal por suficiente
mínimo de los Concejales y se hace ésta,
fue decidida la tasa en consideración de
la cuantiosa por 100.000 contra 8, en la vi-
gente forma:

Síos que dijeron No:
Ant. Arroyo de Alarcón, Bai, de Blas, Cortina,
Casan, Díaz Gutiérrez, Esteban, J. Ruiz de Soto,
Gabriel, Gómez, Molina, Ortega, Sánchez, Torz,
Pascual, Ruiz de Grijalba, Salvador, Serrano
y Vázquez Arias.

Síos que dijeron Si:
Aznala, Osorio del Río (duque de), Catalogo,
Díaz Vicario, Fructuoso, Gómez Ávila, Guridi,
y Martínez.

Acto seguido se dio lectura de

cha comienda firmada por los Sres Charassi,
Salvador Soriano, Ibar y Amaya de Aldana, que
decía así:

"Los Concejales que suscriben proponen al Excmo.
Ayuntamiento la siguiente comienda al dictámen que
se discute: - Los derechos e envolventes que se origi-
nan a los Arquitectos autores del proyecto, se fijan
en el uno por cuarto del importe total del presupuesto
de 46.776.655'75 pesetas aprobado para la obra, en
vez del 120 que fijo el referido dictámen - Coal Cen-
sorial del 8 de Noviembre de 1904."

Cuaptado por el Sr. Ruiz de Grijalba en
nombre de la Comisión, el Sr. Salcedo, tuvo al-
gunas intervenciones en apoyo de la comienda, y
el Sr. Bas dirigió contra la cantidad d' que se
dició al 1 por 100 del presupuesto; contestando
la fusiduria que si no d' las otras de ese
cuanto material de 46.776.655'75 pesetas con-
pondrá con arreglo a aquél tipo, la suma de
467.700'55 pesetas.

El Sr. Gómez siguió sosteniendo
exagerada la cifra; opinió que no había re-
ason de fijar un tanto por ciento que solo
sería proporcionalmente de derechos, pero
no, como en éste caso, cuando la comisión
tenía carácter de gratificación; y mucho

menos para la posibilidad de que el pres-
upuesto sufriera alteraciones. En este sen-
tido preguntó si querían vigilar la con-
titutividad propuesta en la comienda a las fluc-
tuaciones del presupuesto; y terminó avisando
de su moción la remuneración de
1000 pesetas.

El Sr. Bas dijo que pedía en este
caso el presupuesto porque existían al-
caldes tanto de fusidurias como del
deportivo, y peticiones de expropiaciones,
pero que la cifra propuesta a favor de
los Arquitectos sería siempre la misma
toda vez que d' 1 por 100 se aplicaría el
importe del presupuesto de ejecución ma-
ximo acordante a los 46.776.655'75 pes-
etas; así cuya explicación se dio por sa-
tisfecha el Sr. Gómez, arsado de su
pregunta.

El Sr. Presidente oyó esto de
obrigado lenguaje por el Sr. Gómez, ex-
puso que como ya se había dicho, el
1 por 100 de la remuneración se aplicaría
el importe del presupuesto de la obra.



A.0.000.678*

175

que defería de el de contrata en que se establecían los aumentos los de los servicios industriales, impuestos y otros conceptos.

Si no es de lo contrario, y en su caso minimal, pedida por suficiente número de las Comisiones, quedó tomada en consideración la tasa de que se estableció anteriormente, por 17 votos contra 8, en la siguiente forma:

Síes que dijeron Sí:

Obis. Arreg. de Alcalá, Páez, de Blas, Cárdenas, Charro, Díaz Grimaldo, Esteban, El Pino de Seto, Gabriel, Gálvez, Hidalgo, Ortega Martínez, Páez, Pasc., Ruiz de Grijalba, Salcedo, Serrano y de la Torre, Vizcaíno.

Síes que dijeron Sí:

Castaño, Quijada del Rey (Duque de), Catalina, Díez Vicario, Fricha, Gómez, Lirio, Guirado y Monroyta.

Otro acuerdo y en voz en su minoría fue aprobado el dictamen de las Comisiones en la anterior Comisión.

Los Síes que votaron en contra de ésta, hicieron constar que en oponerse al dictamen no apuntaban que estuvieran en desacuerdo con el criterio expuesto a la proposición de los Arquitectos; o que quando el Sr. Sánchez que él ostentaba en virtud de la totalidad del dictamen, para poder recurrir ante la supervisión, o

cuyo efecto pedía establecimiento del acuerdo.

Se acordó tener preparada la más amplia Comisión en todo tiempo de igual fecha que el anterior, modificarlo el artículo 16º del pliego de condiciones económico administrativa, aprobado por R. O. el 2º de Octubre último para la realización del embalse del Proyecto de reforma de la calle de Pintor y sobre de la plaza del Callao en la calle de Alcalá, en el sentido de que lo establecido del aluminado público a la Compañía que ejercite la reforma en proyecto, ejercerá a cortarse desde 21 de Junio de 1914 en un término el contrato existente con la Compañía Sociedad de alumbrado y electricidad por gas y vapor del Estado. S. Ministerio de la Gobernación la autorización de la variante.

También se acordó el Sr. Duque de Alcalá del Rey, por ser contrario a conceder ninguna clase de privilegios a Compañía alguna, por no ser que existiera

en ello un contacto.

Seventa y dos la veintiún de la una
y treinta y cinco minutos de la tarde. Sin
barfado e interesel de vino por vinto anual. - Vale.

El Secretario.

El Presidente.

Leme

Marcosellus

El Marqués de Rovarz,

J. Longo del Olmo

J. Gobbi

M. M. Gómez Astur

Universo

José Gómez Astur

Puerto del Rosario

Carlos Pard

Enrique Díaz

Antonio Pard

Enrique Díaz

Antonio Pard



c. Morcillo

Ramón Gómez

Tito

Adel. Gómez

Oppenheim Frères

París

París Mafino Peltzer

París José M. Gómez

J. Gómez

Salvador Martínez

Almagro

H. V. Gómez

París Gómez



Sesion ordinaria de
11 de Noviembre de 1904.

Señores
de la Junta

Gómez.
Aguilera.
Pérez
de Blas.
Bellido.
Cartíllas.
Catalina.
Costa.
Gómez.
Díaz Gemelas.
Díaz Sacristán.
Muñoz, G. de Soto.
Fuster.
Tirado.
Gómez.
Gómez, Molina.

Ayuntamiento de Madrid

Presidencia del Excmo Sr. Alcalde de Madrid

Se abrió a las once y veinte minutos de la mañana, para seguir con la lectura por no haber asistido a la primera sesión que los Señores de Blas, Gómez y Gómez, Alcalde dándose lectura del acta de la sesión ordinaria anterior celebrada el dia 14 y 15 del actual, con la lista de los Señores asistentes a ésta.

Comprobada la falata al G. S. se procedieron algunas manifestaciones acerca de la aprobación del acta, respecto a lo que se refiere a la similitud entre el acuerdo municipal aprobado

joaquin Sotelo
G. del Campillo

Juanich
Encuadre.

Mercantil
O. Mayoral

Soc.
Sociedad Agrícola

Sociedad Agrícola
Sociedad Agrícola

tado en la ultima sesión de gratitud los trabajos
de los Señores Sallaberry y Ceballos, todo presente que
las opiniones y comunicaciones hechas en su favor
y en privado a propósitos de éste durante tanto en
el Naturalista y Ciencias y apelación de tal de
de al director y secretario de la Sociedad Científica que
el por su parte, ha quedado de este día, en total
dispuesto a hacer un decoro su defensa. En su
honor personal y del proctigio en brindarle, respe-
guando que sus compañeros le consideraran en este
asunto, respetuoso cada cual sus opiniones pa-
ra ver la forma de dirigir al Ayuntamiento
de las implicaciones queridas que se le habían
dirigido por una opinión mal informada, siendo
verdaderamente doloroso que esto que hoy les
reconquieren de una latente amistad de tres
años hecha por los que eran hermanos apartados
al cumplimiento de sus deberes.

Luego que para tratar de ello se hubo
permitedo dirigir una carta a los compañeros
que no solvian encuadrar son actividad y las
celebraciones del Congreso, mencionando la pos-
tural existencia a la de hoy para el exigir
un apoyo en esta pura justicia, a la vez
que para dirigirles directamente la aclaración
que querían de retiro, por no ser

A.0.000.680*

179



natural, en punto que los responsables
del robo se le escaparon de sus ojos
y pertenecieron (según lo daban hasta
el momento de encuadrar) no acaudoraron a
los señores, o tuvieron el cargo sinónimo
de que correspondiera de suyo propio y
pertenece a las autoridades de la opinión
para poder tal vez establecer convenientemente
las posiciones de sus conciudadanos, y con
el fin de evitar ésta se tomó por propia
decisión la presentación de una proposi-
ción para que el obediencia del art. 58
de la ley Municipal de suspensión, las
multas correspondientes a lo que faltara
a las señas municipales sin causa justa
aplicara, dirigiéndose que se no se hiciese
despacho con tal rigor el principio, ni vol-
viese a repetirse en los crímenes (conciudadanos)

Respecto a la interpretación que los
pares periódicos habían dado a las pa-
labras pronunciadas por él en la ultima
sesión, dijo que no dudaba, a aquella
moción, de que por tales circunstancias, con-
firiendo que su informante no podia



que siempre cumplía su rigoramente filo,
más otros por obscuridad de lenguaje de
los mismos y otras veces por descomunicado
de los autores y fundamento de los acuerdos;
pero en este caso, recordar, ratificó los consejos
que omitió para que a su vez los pueblos
hicieran las debidas protestaciones; y en este
ultimo hizo constar que no había exami-
nado de verdad como equivalente se des-
pachó, pero en el dia anterior. Por tanto y se
quiere aclarante que el Ayuntamiento tenía
la obligación quella unión R.C. tanto
veces repetida establecía, o pagar una re-
tribución por los trabajos y derechos de los
dichos Sastres y Olleros, siempre partiendo
del hecho asumido ividable de que los
propietarios del proyecto no eran dichos Sast-
res, sino el Ayuntamiento; y que si el dia
fue de los combios de verano que el ayuntamiento
contra de que se los considerase como autores,
les había concedido este descuento, habrá visto
que los Sastres Comerciales en pleno
informaron favorablemente; es decir, que se
mas había despedido el gremio anterior al
que vestirlo ante la Junta Municipal.

Dijo que para constar que con-

tra opinion de que debían pagar a los ap-
rendices pechazos por los Oficios, en la Cmo
y modo dispuesto, arrancó a en un todo pa-
rón de tantos pactos como el del Ptez.
Tiroux, le habrá causado gran acalorar
los en un periodo de los debates que el
jubilado tiene sobre municipalidad dellas
ciudades no estar absolutamente conforme
con la costumbre del Municipio, habiendo
sacrificado fríamente todo lo contrario, por
lo que se pliega S.I. de querer dar su
lado en este asunto a mi acompañante
de quien todos temen grandeza en alto
empleo, de quien también dan dignos
amigos los Sres. Alcaldes de Totogt,
Coch y Cuicu se preparara que estaban
presentes en el debate and cuando no
querían aquella ni a interesar en la
retención por lo contrario de la otra, lo
que le dala derecho para suponer que
el acuerdo en se había desplazado a la
lucha contra los intereses y conveniencias
del pueblo, pues de otra parte y al enti-
endido licet diles, señores, seguramen-

Se habían sacrificado sus alivios y considerables esperanzas en el instante más para suspenderla.

Quisil que igualmente contaba que d. J. Marqués de León, aún dentro de los primeros de su reinado, había hecho que se estableciera la parcialidad procurando no suprimir ni disminuir de los Consellos y no encerrarse sola intachable, sino por el contrario equitativamente a los términos de lo R. C. lo que el Ayuntamiento quería, no considerable tampoco recordarle al Sr. Ministro de la Gobernación, que suyo el no, quien disponía de pasar a la cuenta la prima que la Municipalidad urgía aprobado, con tal de no suceder del todo, y aunque dentro de este límite de moneda el Consiglo, no era posible, que el Gobierno dispusiera que se detentase el aviso.

Sin embargo el dictáno se aprestó por fijarlos durantíos, imprescindible para que el Gran no se suyese, teniendo en cuenta que los grandes capitales se habían de venir a establecer en una de tal naturaleza atrayentes principalmente por el anuncio de los pliegos en los periódicos oficiales. Dijo dñ



A.000.681*
181

D. de León

Si habrá pasado mencionado, cuyas gestiones no podrán restarles los Consellos en su favor o la autorización para ejercer que iban buscando una justificación de hora en el negocio, sin temor el Señor Alcalde por idóneos medios, aunque su nombre estuviese a cubierto de hora en persona maliciosa, mucho más cuando para tratar con autoridades financieras habrá que tener un conocimiento exacto de las sumas a que se fija el tributo, divididas de los contributos, cosa que la Caja no ignoraba y que no debía ser de más que lo dñs. Tallaberry y Estanislao e igual dijese, de lo el pleno de ellos. Hizo dñs. Marqués de León, que para mantener una buena concordia, hicieron constar que el ministro dñs. Tallaberry partió para fijarlos en el extranjero en la Europa y para ello era voluntad proponerle algún octubre que los intereses consideraran en talbar, quien efectuaría la obra, más después de lo sucedido alteradamente parecía muy difícil.

mentar que se acortare a los 300 mil pesos que habrá con el Ayuntamiento y asumire a los curas y sacerdotes ya mencionados, raciones que le impusieron al Sr. Gómez una tasaación que cortare el recuento.

Quiso que ese particular se había hallado en documentos de fatti para en la gratitud concedida, dirigíndole los mejores deseos a los que estaban el acuerdo; y ante la idea de que pudiera haber desprendimiento en el resto de lo Corporativo, alquien persona alguna y capaz de dar credito presentó bastantes e informes, se propuso en el acto de dar discargo, en suyo honor ave que lo que hubiere de coste en los gastos corri-
guieren a cuyo efecto llamó a su asist al dignísimo e ilustre Oficial de la Secretaría Sr. Menéndez, que era el principal copiador del Dr. Tallaberry, y le querido aquél por el al a que le despidió para procederidad de su obranicia de hacer algún contrato, pagare e compromiso contenido que no tratará las acusaciones levantadas, el pendie, bajo su palabra de caballero, que

no habrá nadie que presta servicio de sumaria ni parte fonda de ningún cargo en lo beneficios que obtuvieren los Igua-
bales, declarando noblemente e solemnemente que lo fuere que en la otra
una carta que los Drs. Tallaberry - O-
tavio le habían dado, dirijéndole due, se
separaría a la hora constante
que viene realizando en el proyecto, y en
el caso de morir alguno de ellos, tendría
la participación hasta de un 5,0, o 70%

Dijo que con el mayor con-
cuerdamente, que si alcanzase noti-
cias de otra cosa, se preparara con toda
claridad e firmeza lo que hubiere otri-
o de pedir, muchísimo, por su parte
sevillo a emplear todo su tiempo, activi-
dad, e utilidad en el establecimiento
de los impuestos fede, aunque para
lograr esto quisiera que requiri-
la intervención del Congreso. Reclutar
una inspección administrativa del
Cobro, por que el Ayuntamiento ac-
tual parecía haber perdido la con-

fianza del pueblo que administraba, llegada la situación a tal extremo, se intentó el intento de realizar un acto de energía que denunciase paladíamente la debilidad de los Concejos de novillos a cujos los crecidos vino después de una modificación que les acrecentase ante la opinión de buenas hombradas.

Confiable a continuación de las palabras pronunciadas el día anterior en el Congreso por el Diputado Sr. Morato, y pronunciadas el Sr. que el discurso eterno hablado en la sesión inaugural de su hijo, el Sr. Coceal, no gozó en el congreso de semejante tranquilidad que el que exponer ante el Sr. presidente todo lo que ocurría en el Ayuntamiento, con objeto de evitar que afirmase que los Concejos regulaban otras fiestas; haciendo saber a fabrero, que la Arquitectos colisionaron ésta misma del controlable siempre y cuando estuviesen terminados los trabajos, puso fin el proyecto quedando sin resultado la votación impuesta de acuerdo a los decretos, resultando perdida, no percibiendo ni una sola peseta. Alguno le suplicó que se distingubiera al gran artista en las Medallas de la opinión, reflejadas en las habitaciones no-



situaciones que se trataban para no hacerse directamente la infamia, y si ésta en anteriores no eran honrados los Concejos en su totalidad, lo dice hoy mismo para ayudas y servirme al resto de la investigación en las respuestas que evoque la reivindicación del honor mencionado por infames acusados.

El Sr. Morato dándose bajo su juramento de honor no haber hablado con su grupo en los últimos días de mesa de lo sucedido en el Ayuntamiento, ni ninguna habría visto antes de pronunciar su discurso en el Congreso, asegurando por tanto, que no obedió a ninguna indicación suya. Es bien sabido de significar el Sr. que lo dicho en el Parlamento no podía reflejarse a los Concejos, por ser seguro reflejo de las opiniones verdaderas aquél por razón de ellos que estimaban inconveniente otorgar una gratificación tan suave su atención a las conciencias votadamente fundadas que se alegraron.

Hizo constar que no dirigía la más mínima Confidencia contra ninguno

de sus compañeros) a quienes consideraba en el mejor sentido de hombres dignísimos y honrados; y apoyó su proposición, lo para desvanecer dudas y rectificar que no solo en su cuenta ni en la de su socio, señora, sino para determinar la estimación e influencia que se tenía sobre todos los Comercios y que él era el primero en reforzar con su voz.

El Sr. Gómez, al visto de las alusiones hechas a la falta de amplitud a las señoras, dijo que descontumblaba a considerar a todos aquellas en que se vertían amores de interés y hubiera lugar, lo propio al tratarse de este asunto, de no haberlo supuesto. Señaló su acuerdo de fijarle el día 20, a la proximidad de haber tenido que interesar como debate, particularmente en los plenarios, los proyectos del Dr. Velasco sobre propiedades del proyecto de Gran Vía; pero una vez satisfecho de la serie de asuntos debundados que hacia la primera y actualidad el honor sollicitar como el Censo municipal, apuró de sus propuestas de los pronunciamientos siguientes: dictó, señala hoy que tiene a trovare solvenciano de los otros, de sus

compañeros,

Lamentando la inservitable situación en que se hallaba sobre todo el Ayuntamiento siempre amargado con responsabilidades de lo mismo si se volvía en un asunto que en otro, hizo notar que en la presente sesión el Marqués de Cerralbo había cuestionado en una R.O. que debía de ser quitada cuando la convocatoria del Consejo de Ministros, y que entonces, persona muy allegada al Señor Presidente del mismo le había dicho que no se había dado interpretación alguna al mencionado; y entiendo el Sr. P. que no era posible volver en un asunto de entredicho constante, y mencionó que al discutirlo el representante en la Junta Municipal, señor don José, se recordó el acuerdo y se retomó de la proposición que ella fijare la reunión de la tribuna en la fin de tener una interpretación auténtica a que atañiese.

El Sr. Marqués de Cerralbo pidió que se acordase su voto al de los demás, para extender punto el acuerdo, dividiendo que habría ludio lo propio, así como se

dulce justicia, por extirpar una hera el visto
papel de fijar al lado de sus acompañantes
al Dr. Gómez Colom hizo presente que
en su perjuicio de vivir la razón que acusaba
a los funcionarios del distrito, es el tener de
prescribir por uno elemento municipal nacido
de la suposición de lo que han los acusados
municipales y propuso que la Comisión se
reuniera, de acuerdo al acuerdo, a fin de
que lo fixase, encarecidamente el Dr. Alcaide de
la Oficina de igual naturaleza que limita
al 30 por 100 el máximo de los deudos reci-
priendos por la ley del año 1879, si bien don
F. después de ello, en atención a una adver-
tencia decreta de parecer muy autorizada
para que no perdiera efecto la norma
que contribuía a la devolución de la
Granada, de que era tan favorable particular-
mente a que los hijos rendían a donde
la razón y abusos se tratara de una au-
tista de deudas para lo que pertenecían al
Gobierno, participó que sin rechazar su
propuesta, presentara a la Junta una memoria
en el respectivo sentido.

El Dr. Gómez del Campillo volvió también
que se hiciera constar en todo a favor del



acuerdo adoptado.

El Dr. Marqués de Postigo después
de felicitar al Dr. B. por haber vivido el
incidente, expuso la opinión de que la
causa provincial de la cuestión se debía
a que entre el público y la prensa hubo ex-
ageraciones de los trámites del expediente, en
tanto en que consistía el proyecto de una
nueva y considerable imposibilidad la
intervención de la prensa periódica como
elemento causante entre el Municipio y el
Ayuntamiento Social, recordó al Dr. B. que
haciéndole constar de los actos de la Ofi-
cina de la Comisión se establecía un artículo para los
distritos de Madrid estableciendo a la opinión
pública en todos sus aspectos la libertad de
la Granada, hasta el último acuerdo que
a juicio de los que concurren la gestión
Municipal sea perfectamente justa.

El Dr. Presidente informó en su oficio
que se hallaba obligado a recoger las fijas provinciales y hacer
algunas manifestaciones pertinentes, en mo-
mento como éste en que los acuerdos

se hallaban apariencias, quizás con exceso, y deudas de sobre el acto usual de dignidad y deudo individual. Reconoció que las balotillas del Sr. Basí, habían procedido en el auditorio por gran efecto debido a las relevantes cualidades que le acreditaban como ejemplar modelo en el estudio conciencioso de los documentos y sobre criterio en que salió siempre defendidas, aunque su juventud y algo de impaciencia le habían llevado representar en una situación admirable, no se había dado cuenta de las verdaderas proporciones de la cuestión, porque en ésta, intentando en que los actos municipales se interpretaran erróneamente (por quales) desverdades del crimen, miradas por espíritus aviles y mal intencionados, y cuando la prisa. Se expresó con tan virtuosa ligereza, lo privó que había que tener en la tranquilidad del debate cumplido, aya satisfacción seguramente experimentarán todos los que votaron el acuerdo.

Consideró que éste no podía ni debía tratarse como cuestión que afectare a los honor, porque si bien el que tuviese conciencia de su proceder, se viene privar de pronunciar con la debida libertad que

J. de Leon

debería tener en las deliberaciones y votaciones, a nadie podría exigir que fuese parte de ninguna causa; y por consiguiente, conciencia y tranquilo debe estar de lo que habían hecho, debían limitarse a responder a los cargos, con las frases que oficia la administración municipal seguida durante muchos años, a la cual no suspira ninguna otra del Estado ni de la Provincia, aun en todas sus dependencias, en la presentación de los presupuestos principios que ponían de relieve la obra maravillosa de sostener las innumerables necesidades de la capital, con otras sorprendentemente nivales, y con el ejemplo de la labor marítima del Director del Laboratorio, de los Chiquines, Chiquititos y otros muchos empleados en sus cultos, al lado de los que disputaban en el extranjero, resultaban de tal modo ridiculos que causaban sonrisa; admitido que a estos movimientos parajeros de la opinion debía ocurrir siempre la rareza y la explosión de los

acto del Diputacion.

Acordó que en la discusión de este asunto y rigiendo la costumbre, guardo la prudencia la más absoluta confidencialidad; y al hora de convocar del diligenciamiento del expediente, dejó por completo intacta la cuestión para que los Señores Concejales votaran con arreglo a sus conciencias; pero avisó que pronto ya aquél momento de la votación, la Moción no tenía más que inconveniente en dar su opinión sobre el particular.

Espero que los Señores Concejales que votan en mi nombre o en otro no se apartaron de la idea fundamental de la presentación de cumplidas las labores de los Argentinos, ni cogiendo solo la contención, sobre el nido o el nacimiento de la duna, y no podía ser otra cosa si se tiene en cuenta que aquellos facultativos llevaban nueve días de ardua labor, iniciaron no solo todos los escuelas de estudio técnico y del aspecto financiero y económico de la obra, sino también contra las muchas objeciones, contra el peso de los recursos, con que, generalmente se oponen los medios a los esfuerzos de los otros, cuando se trata de realizar alguna idea grande, ha-



biendo tenido que llegar dicho funcionario en la defensa de su obra, hasta a una guerra, igualando ante la oposición que se les hacía de folcloros e imitadores de otro proyecto.

Dijo que cuando ésto ocurría, cuando habían triunfado de tales suerte sus enemigos, cuando llevaron sobre si el supremo trabajo de verificar las tareas y levantar los planos de cada una de las 360 piezas del proyecto, inicióse la actividad de los propietarios a facilitarles medios de hacer tales operaciones; cuando ante el Juzgado tuvieron que defender sus edificaciones y derechos ante el Ministerio del ramo, y cuando en fin, habían construido todos los definitivos escuadros y de tramontana que entraría la impresa, tan aplaudida, y que de tal modo venía a transformarse la población con beneficio considerable para su establecimiento e higiene, y para afrontar la crisis que durante muchos años, no podía dudarse enquiero de la justicia de recompensar.

J. de Olmedo

trabajos de ésta insiste, mas que cuando la recomposición no convolvió la proposición del proyecto, puso obstrucción a favor del diputado; siendo de tener en cuenta además, que el grueso de los diputados y labriegos de aquella diazpea se oponían con la verba de la debilidad de la idea, pues se no tuvo realización, querían retener e insistir en los derechos de tantos años, punto que no estaban satisfechos la cantidad encuestada.

En virtud de ésta consideración, acordó el S. D. que cuando fué llamado en otro lugar más próximamente, a tratar de las cuestiones, no pudo sacar de decir que el acuerdo numantino estaba dentro de la autorización emitida por el Gobierno de S. M. y aun d' Acuerdo por sobre afán en favor de los intereses municipales, no había llegado al tipo masivo de recomposición que encerraba el P. O. de 27 de Agosto último; y alvara tiene que avisar que se hace solidario del diputado, que no era arbitrario y ni legal, la sentencia que la cifra del peaje no alteraría la cantidad anual con que el Ayuntamiento habrá de contribuir a la realización de una reforma tan estrechamente y grande.

Adelante de Lema

En cuanto a la petición del Sr. Dr. Marqués de Portago dijo que se tomó una modificaciónalguna qd publicar un dictáculo que, aunque en forma breve, explicase el fundo del proyecto para enjuiciamiento de la opinión pública. Se quiso entender qd el peso y costabilidad del proyecto recién propuesto bastantes para si solos para satisfacer el propósito que en él se planteaba; qd mucho más qd se tomó en cuenta los intereses antiguos qd actuaron en favor de los actos del Concejo, nacidos a los errores, se trataba conseguirla elevación a gran altura d' escritos municipales y mejorar la administración, aun a costa de las grandes dificultades pecuniaras qd del trám, por carencia de recursos.

El Sr. Gálvez responde al Sr. Gálvez Hé que no dimitira de su idea de dejar a los mandatarios de la Diputación, la ejecución del proyecto a los Trabajos, pese allo darán labor a diputados, propietarios para el fin promocional de realizar el proyecto de gran vía.

El Sr. Charan hizo sargas las manifestaciones del Sr. Páis y agregó que aquél mismo, que fueron las importaciones de la Iglesia Pública, estaba perfectamente tranquillo por la rectitud a que acuñaban todos sus actos.

El Dr. Sanguino de Portago indicó que de los gallos no ponía deducción de ser alguno directo, o indirecto de dirigir sargos a la Alcaldía o la casona; y llegó a decirme de la Presidenta que al fin de S. I., en solo agregar algunos datos y fechas, podría servir perfectamente para publicar el artículo a que antes se refirió.

Esto dicho, el Dr. Aubé, que, quedándose sinrgentes le obligaron a abandonar la sesión, pero antes de hacerlo, regaló a la presidenta que le mandaba bordar la fecha, apremiada en que se traeza a autoridad el nuevo presupuesto para 1793, poniendo que autoridad de Madrid por una parte, y abrigando el propósito de expedir algunos de los arbitrios que, segun noticia, faltaba de sacar, quería establecer en la Iglesia de los Dolores del proyecto.

El Dr. Gouende contó que a p-



dad por dentro de los trabajos de sombra de este, calculata que para fin del mes pasado, sería votado al Consejo. En tanto, a los nuevos impuestos dijo que, nombrada una Subcomisión para tratar el proyecto de impuestos, había puesto su voto al gravamen sobre incumplidores, establecié ya en otras poblaciones del extranjero, estableciendo cuotas muy modestas, fue que respecto de este punto todavía no había resuelto la Comisión del ramo, no pareando de ser un intento una iniciativa.

El Dr. Sanguino expuso que él efectivamente no concuerda con aracididad, a los señores por no permitirles sus autorizaciones respectivas; pero que proverá en lo necesario aparte con mayor facilidad.

Perquedo, después, una interrupción breve por el Dr. Catalina, durante el discurso del Sr. Páis, manifestó que por lo que al trazo se refiere, tenía que rebatir el concepto de que solo en los casos de obtención de alguna creencia vi-

misan algunos *Sres. Concejales* a los señores.

El Sr. Catalina adoró sus palabras
expresando que no es así, que escritura *Sra. Ca-*
stafé, que solo encuestan cuando los conce-
jales en su favor alguna pluma, sin que de-
pues pasen para los señores.

Al oír esto el otro se dirigió
al Sr. con que se burlaba la encuestada de
todo lo que a colgar las tocas del con-
sejo y la reforma, lid de los asuntos, por
el que también tiene grandes superficies des-
de que aceptó el cargo se impuso la obliga-
ción inhumana de quererlo sin existencia.

Rechazó el Sr. Llorente la pro-
puesta teniendo en el momento para cumplir
que en las palabras del Sr. Catalina
no daba abasto respuesta para el Sr. S.

El Sr. Abel dijo que después de
la primera discusión, pidió contarse en acto
por su nominación, la Secretaría con que ha-
bía visto el Coche que en los Ojos se han
bien levantado los lugarez apresuntados del
pueblo de Madrid a depositar el acto o acuerdo
del Municipio.

A continuación S. S. expuso que
toda vez que el organo de acuerdo se reunía de

estando, citaba en el artículo firmado por
el periodista D. Octavio de Castro, en el
periódico *El Gráfico*; en cuyo artículo se
trataba de documentos y fácticas y dijeron
contante que se diera habeas distributus,
era precio para que esto pudiera desarro-
llarse en su día, puesto que al hacerse es-
tas afirmaciones se tomaban pruebas de
ello. El acuerdo que, considerando in-
picio para la Corporación dicho artí-
culo, se reuniría el acuerdo al fiscal de
S. S. a fin de que dispusiera lo po-
sible.

El Sr. Octavio Moreno opinó en el
propio sentido y dijeron que habría he-
cho igual propuesta a los labores ante
el jefe del Sr. Abel.

El Sr. Bettón se declaró como
uno de los *Sres. Concejales* que cometían
faltas de amonestación a los señores; agre-
gó que aunque no estuvo en la Sesión
nº que se reunió diciendo, desde luego po-
sta todo sus esfuerzos al lado de sus
queridos compañeros para defender el honor

electivo.

El Sr. Sarmiento aseguró que las palabras pronunciadas por la presidencia se habían dirigido al concepto de que quien fuese tu el Congreso imponería el voto a su autoridad, éste, sin embargo, dijo que tenía que rechazar tal indicación porque la persona que encabezó aquella discusión solo se quiso de propios honores al responder sus opiniones, sin dudas, por tanto, de interpretarlos e ratificarlos; y después de做出 las explicaciones por parte de la presidencia, el efecto del aludido punto, quedó terminado el incidente.

El Sr. Bas dio las gracias a los compañeros por los afectuosos frases que le habían dirigido; y luego, referindose a la última propuesta del Sr. Oñatí, dijo que no deseaba que una discusión iniciada por el voto, tuviera por último término una querella sancional contra los parlamentarios, pero la sensatez sacrajana por cortapisas y crontar la libertad de奔走 de la prensa, pedía para quanto tuviera a bien decir de lo que proponía hacer lo que acababa de realizar; ésto es, venir a tratar



A.0000886*

191

la cuestión públicamente ante el Ayuntamiento.

El Sr. Gutiérrez disintió del Sr. Oñatí en cuanto a lo cuádrilla en los debates del Congreso, por entender que al tomar parte en aquél debate la Milicia Pública, e dispuso a si propia yuada dirlo en apoyo de la anterior interpretación.

Precisó que al considerar la propuesta de reconciliación a los Ayuntamientos, ya después que el voto se impuso, que se formaron sus trabajos no podían establecerse certidumbre que se designara, dada la antigua y feraz simpatía del Ejército; no habiendo considerado en sus propuestas de qué lo opinion pública acogiera con preferencia la certidumbre o ésta por otra parte.

Ontañón del artículo funditicio, el finiquito que tuvo que se atacase de pertenecer a la persona de la Corporación, punto que los concejales se acuerdan como somos, y en tal sentido dijo que se daría en votos para promover el proceso -

mento, entendiendo que bastarían las palabras promocionadas en la presente discusión, para que viviera una religiosidad del periódico.

El Dr. Cárdenas intervino por el sentido que se trataba de ofertas reflejadas a favor de varios públicos, y se estaba en el caso de ser peritos laboriosos o prestos para el establecimiento de la cuestión ante los Tribunales de justicia.

El Dr. Ortega Aceijón expuso que no era experto de religaciones, sino por la consecuencia de definir los hechos, procedió revisar el acto propuesto, pero en el artículo se hacían cosas imprecisas y una previsión quería presentar las pautas establecidas por el Dr. S. de que el mismo Dr. Bas que era el promotor del debate se oponía a que se establecieran el oficio y procedimientos contra el autor del artículo impreso.

El Dr. Abellán manifestó su en opinión en el derecho de las facultades para que se pusieran la continencia de los documentos y posterior a que se abriera.

El Dr. diez Vicario no estuvo conforme con que se llamará el asunto a los tribunales y agregó que al estar en el sentido de

la menor atribución a la Arquidiócesis, lo hizo en su deute de favorecer la ejecución del proyecto de gran ma.

Hacía por la mesa la pregunta de si se acordaba dar conocimiento del acuerdo en reunión, al Sr. Fiscal de S. M. para el establecimiento de los hechos denunciados en él y a efecto de que los Tribunales adoptaran las determinaciones precedentes, en votación nominal, poniendo suficiente número de Síes Conciliares, así se acordó, por 17 votos contra 10, en la siguiente forma:

Síes que dieron Sí:

Abellán, Bas, Carlile, Cortines, Chavarría, Darín, Gómez, Gutiérrez, Pérez de Solís, Gabriel, Gálvez Holguín, González Ávila, Izquierdo, Ortega Aceijón, Paz, Port, Quiroz, Salcedo, Serrano y Vargas, Trías.

Síes que dieron No:

Águila, Gómez, Ballester, Catalina, Asunción, Vicario, Fructuoso, Jiménez, González del Campillo, Grisich y Moraga.

Siete seguidos se dio cuento de la proposición aludida que



Suscripción los Sres. Cortina, Baá y Port y
que decía así:

El Exmo Ayuntamiento. Lema 3... Se pidió que se diera informe de la constitución ésta, debe resumirse recordando esencia y sus mejores razones, acuerdo al de los señores Alcaldes y por ello, lo siguiente establecido en la ley municipal, en que se dice: "que la Corporación en la elección de concejales, fundamentalmente a los del todo del Ayuntamiento, interviniendo en el no local, sin alegar fuerte causa, en los multos que la misma ley determina, debe ser a favor de los que presenten más votos". Del Exmo Sr. Alcalde Presidente el cumplimiento exacto de ese precepto en antiguo debióse por una certificación previa. A todos nos debían alcanzar las responsabilidades y no es justo que resulte para algunos constituyentes el no cumplir con su deber de trabajo y para otros, que no se acuerde a la mayoría de la opinión pública, tales causas rectificativas, para los demás. La razón concejal era tan sólo garantía de buceamiento ó evanagloria personal, sin que se quisiera en ningún caso interferir en los asuntos del Municipio. Completado, pues, todos con su deber y acuerdos las sesiones porque la ley ha querido que el Ayuntamiento cumpliera estrecha regla por acuerdo Concejales, se puso el 25, y es preciso que se obedezca la ley. Toda la adopción del criterio de aceptar en gran amplitud las causas que se acuerden por multos concejales, para exigir que todos los Concejales que se acuerden a las causas hagan de darlas para no recurrir en multa. Sevidades en esas causas lo

mejor el honor de proponer a V.E. que acuerde una modificación en deseo al Exmo Sr. Alcalde Presidente de que se cumpla en rigor el artículo mencionado y el de la ley orgánica de los Ayuntamientos. Madrid 11 de Noviembre de 1904.

Demandado por el Sr. Cortina en el despacho acordado en que trató del asunto se su deseo el Sr. Baá, el Sr. Rovira manifestó que él, acuerdo del Consejo de Hacienda, solvaba esa proposición a la alcaldía de la Alcaldía para aplazar el artículo de la ley municipal a que se hace referencia; y como el Sr. Cortina deseaba tener dicha causa la proposición por tratarse del cumplimiento de una precepta legal, la proposición se acuerdó en que dicha proposición debía hacerse como bocanada del dero del Ayuntamiento a que propusieran concordante la Alcaldía.

Una más debate, que tomada en consideración, declarada urgente y aprobada la proposición hecha.

A continuación fué aprobada el acta de la sesión última.

Acuerdos al despacho de oficio.

Se acordó: Guardar enterado de la lista de

anunti, poniéndole de despacho de las Comisiones en el actual y dejarla á disposición de los Sres. apelados.

En su orden y para la Comisión correspondiente una comunicación de la Dirección General de Contaduría, Impuestos y Renta, fechada el 1 de Octubre último, trasladando al Sr. del Ministerio de Hacienda de 31 de igual mes, por la que se dispone:

1º. - Que el Excmo Ayuntamiento pague pronta y completa la percepción del Registro fiscal de edificios y solares de la Caja del Consorcio, debiendo efectuarse coartadamente a lo dispuesto en la resolución de 14 de Agosto de 1900 en cuanto sea aplicable, y demás disposiciones seguentiles.

2º. - Que una vez presentado dicho Registro sea presentado á la Subdirección de Hacienda de la provincia para su aprobación, pudiendo lo demás que sea de acuerdo con el anterior.

3º. - Que no surta efecto habilitar el registro fiscal de edificios y solares del Consorcio tanto tanto que entre su disposición de certidumbre del cargo y extinción permanente ya y pendiente de abonarlos.

4º. - Que una vez aprobado el Registro fiscal de edificios y solares del Consorcio se paga

seña á su autorización por el jefe del servicio adscrito á la Subdirección de Hacienda de los provincias, en arreglo á lo determinado en la circular de ese Oficio de 1. de Octubre de 1903.

5º. - Que los trabajos de formación del pliego parcial y Registro fiscal de los tierras núbias y ganadas de la Caja del Consorcio de esta Capital, que hasta ésta se han ejecutado en Madrid se lleven coartadamente al pago los gastos locales que estime convenientes á sus intereses y que, por tanto, no se causen otros excedentes en ninguna de las disposiciones del art. 10 de la Ley de 3 de Marzo de 1900.

Establecer el número de alcoba que ponda dentro una comisión de del Gobierno civil, fecha 1 del actual, por la qual extiende el recurso interpuesto por D. Juan Jiménez Bermejo, en revisión el decreto de la Escuela Politécnica por el que se aplicó lo estable de acuerdo pendiente por derechos de construcción de una alargada perteneciente al servicio de la fábrica n.º 178 de la calle de Alcalá, y se dispone la aplicación en este caso de la ta-

nifo de quince pesetas, con virgin a la partida que dura por cada bencia para ejecutar obras de fontanería alcantarilladas no tanfares especialmente.

Adquirióse un definitivo á favor de don Juan Muñoz Montalvo el número de la subasta para contratar el suministro de piedra partida para los aforos del Mae-Arcos en las vías públicas del Interior, Serranía y Extremadura hasta el 31 de diciembre de 1.908, con la rebaja del 7% m. en el precio fijo.

Orden del Día.

Unión y expedientes dictaminados por los Comisiones
Sobre la media.

Se dió cuenta de un informe de los Comisiones 4^a y 6^a reunidas, fecho el 2^d de Octubre ultmo, porfeando la adquisición de las bases formularias por el arq.º Arquitecto Director de Fontanería alcantarilladas, á los cuales habrá de entregar un esquema libre, por término de 30 días para la presentación de proposiciones de suministro y elaboración de tubería en las condiciones y distribuciones de aquellas hotables de los antiguos viajes de la villa, y para la construcción de gabinetes de alcantarilladas de ciertas medidas en las vías públicas del Interior, conservando y



elaborarán, anteriormente el término de dieciocho meses a partir de la fecha en que se cumplieren en los parámetros oficiales, y que el Ayuntamiento se reserva el derecho de adquirir las proposiciones que estimen más convenientes ó de rechazar totalidad, sin que la encargante pueda reclamar derecho ni indemnización alguna.

Dece una observación del Sr. de P. suscrito de que, según sus artículos existentes ya aprobados otro encargo similar para algunos de los materiales que se encargaron en el presente, el Sr. Gómez del Río quién era miembro de los Comisiones estuvo al autorizado.

Se dio cuenta de un informe de los 6^a Comisiones 2^a fecho el 2^d de Octubre proximo pasado porfeando se obreja a D. Julián Giménez y D. Gilmar Encinas Rodríguez, hijos respectivamente de los decimoterceros fallecidos de José Muñoz y Casas y Salvador, fallecidos por consecuencia del tipo inconstitucional entrado por contagio en actos del servicio, las pensiones vitales de 375'75 y 372'75 pesos anuales, ó sea la 3^a parte de la haber de 825'25 pesos anuales y 330 pesos diarios.

Op. de orden

que también desfavorablemente difundían ambos miembros; entendiendo que ésta comisión, que no es socio de plenaria en los más favorables que los que se refiere la ley de accidentes del trabajo, lleva consigo la sumisión de los interinos a Velázquez las indemnizaciones establecidas en dicha ley, cuya renuncia se tendrá por inconveniente en el visto bueno de que los interinos, convirtiendo en una prisión la prima mensualidad de sus personas.

Se dice punto de una sumisión que supla por el Dr. Guridi, proponiendo que la prima que se encara a los titulares de los despachos de

El Dr. Galvez Arlegui dijo que aunque con su acuerdo, no podía admitir la Comisión, por ser opuesta a las prohibiciones legales, que sólo son válidas en los accidentes de personas el tipo de la prima parte del haber dirigida por el trabajante.

Declaró la comisión el Dr. Guridi manifestando que del punto que la Comisión se oportuna en uno de los dos casos propuestos de aquél significado legal, al otro que pone en una de los interinos que

solo era jefe, podría acceder a lo pedido, que se suspendería en acto de verificación la justicia.

Se dirigió de varios vecindarios y de interinos la plenaria en el sentido de que no obstante la oposición del dictamen, se procuraría estudiar el medio de algún otro modo o condición que hiciese más blanda la situación ofrecida de éstas dependencias familiares. El Dr. Guridi anfiado en ello, atró el acuerdo.

El Dr. Gómez proyectó un nuevo punto ventajoso aplicar la ley de ejercicios, denunciando como falta muy grave al presidente a las personas, y el Dr. Galvez Arlegui dijo que la aplicación de la fórmula no impediría que luego se pidiera la cumplimentación del haber.

En tal caso se discutiría la aprobación del dictamen.

Se acordó que proponía la Comisión 3^a en su punto Pedro 27 de Octubre último, autorizar al Jefe del



Laboratorio químico municipal para la adquisición diaria, pienso para el ganado a arrastrar del material de desecho, pienso de difunto, gomas y otros artículos de ferretería, y modificar los accesorios de algacada del ganado en las cuatro secciones del servicio de conducción de esfuerzos, con cargo en importe de 607'60 pesetas, al número consignado en el Capítulo 3º, artº 9º, concepto 2º, del siguiente presupuesto; autorizarse además cargo para la celebración de una comisión en la puerta de acceso al Laboratorio con objeto de controlar las entradas de aire, y para llevar a cabo además el mantenimiento de huecos y canarios de la refinería de gasolina, cuyo cargo que asciende a 4'60 pesetas se abonará en cargo al crédito anotado en el apartado 1º de los antedichos capítulos y artículos.

Nota en contra del Sr. Chavari.

Se acordó como proposición la Comisión 6º en sus sesiones fechas 26 del Octubre, póngase pendiente;

1º) Satisfacer el Oficio del Comisionado del Interior D. Arturo Luis Aguirre, en concepto de remuneración, las cantidades de

no percibidas por él del Excmo. Sr. D. Señor Alfonso, desde 1º de Enero hasta 1º de Abril últimos, en que éste estuvo en uso de licencia distinguida el presente.

2º) - A. - Dar al expediente mencionado por la Directoria del Banco de acreedores de "La Pimienta" sobre la suspensión de títulos para las salles de Opañá, Alcalá y General Poloz, el trámite previsto para el artº 2º de la ley de Exención en vista de no revistar conveniencia en cuanto a cesión gratuita de porción alguna de terreno y precio a que deta abrevare el texto.

B. - Declarar que dicha ciudad no tiene derecho al reconocimiento de intereses de que trata el artº 4º de dicha ley por haber incurrido el expediente después de los plazos que para ello concede dicho artículo y disponiciones administrativas dictadas posteriormente.

C. - Que inmediatamente de la tramitación expuesta relativa a la C

expropiación se viva la necesaria para obtener la completa urbanización de la calle particular de Francisco Morato, regímenes al efecto, a todos los propietarios de fincas y solares con facultad a la misma plaza que, de no ser obligados a la sustitución de los servicios de que se trata, lo llevan a cabo en el inopinable plazo de tres meses, trávese éste el cual se procederá a liquidar por cuenta de los fondos de la 2^a Zona del Ecaudal, a calidad de vástago por dichos propietarios o por quien resulte con la obligación de extinguirlos, cuyo reintegro se efectuará en último caso por la vía de apremio.

3º.- Dar la tramitación que determina el art. 22 de la ley de Ecaudal, al expediente relativo a la expropiación de los terrenos de la suspensión de los términos de D. Audor Gríñez Aróstegui para la calle de los Pinedas, por no ser posible llegar a una acuerda favorable a los intereses del Ecaudal y declarar que los interesados no tienen derecho al plazo del 4º por lotes anual por el tiempo



po que habrán estado desposeídos del terreno, en razón a que el expresidente ha sido inciado después de los plazos que para ello exige el art. 4º de dicha ley y disposiciones ad hoc tomadas en posterioridad.

De nuevo despacho.

Se acordó como proponga la Comisión 2º en seis informes fechas 12 de Octubre el próximo y 1º del actual los siguientes:

1º.- Apoyar una transferencia de crédito de 25.000 pesetas del Cap. 6º art. 3º excepto anexo del proyecto presupuesto, al nuevo Capítulo 4º art. 4º cap. 5º para la adquisición de comunitable con destino a las viviendas necesarias de agua de "Fuente de la Reina". Cuatro Comunios al Próximo período.

Notificarse al Dr. Chavarri.

2º.- Recomendar e incluir en el próximo presupuesto a favor de la

Compañía Madrileña de alumbrado y calefacción por gas, la suma de 3.663'55 pesetas, por alumbrado e iluminaciones en dependencias municipales durante los meses de Marzo, Abril, Mayo, Noviembre y Diciembre de 1903.

Voto en contra el Sr. Sáez.

3º. - Reconocer a favor de D. Federico Pérez de Soto, Maestro Auxiliar de las escuelas Municipales, la suma de 2ff pesetas a que asciende la diferencia de sueldo entre el de 13 $\frac{1}{2}$ pesetas que antes percibía y el de 16 $\frac{1}{2}$ que como sueldo legal la R.C. dió al de Enero de 1899 y cuya diferencia no percibió desde 1º de Octubre del 1899 a 30 de Junio de 1898; y abonar dicha cantidad con cargo al Capítulo 9º, artículo 6º, apartado bº del actual presupuesto.

4º. - Jubilar a D. José Patricio Jiménez y Cachillo, Maestro de las escuelas públicas que excede de los 60 años de edad y ha prestado servicios durante 30 años 7 meses y 27 días, con el haber paños anual de 2.375 pesetas, 50 por 100 del sueldo de 2ff pesetas, maximum que ha disfrutado más de dos años y que le sirve de reemplazo.

Ayuntamiento de Madrid



A.0000690*

199

lados; debiendo percibir dicho haber paños desde 1º de Septiembre, próximo pariente, ó sea el siguiente a la fecha en que se baja en el servicio por haber sido jubilado de R.C.

5º. - Jubilar a D. Fr. María Sanders y Rodríguez, Maestro Auxiliar de las escuelas Municipales que cuenta más de 60 años de edad y 31 años 2 meses y 10 días de servicios con el haber paños anual de 1.375 pesetas, 50 por 100 del sueldo de 2ff, que como maximum ha disfrutado más de dos años y que se vive de regalizos; debiendo comenzar a percibir dicho haber paños desde 1º de Octubre último, siguiente al en que dejó de prestar servicios por haber sido jubilado de R.C.

6º. - Otorgar al quacra del ramo de fondaña-alcantarilla) Tomás Gutiérrez, que cuenta 77 años de edad y se halla imposibilitado para continuar prestando sus servicios, una pañeta de 66 pes-

J. de Sáenz



peetas diarias, 3^a parte del jornal diario de dos peetas, cuadros que ha disfrutado por más de dos años y que le sirve de regalado, haciendo uso la Corporación en este caso de la facultad concedida por el R. D. de 2 de Mayo de 1888 y R. O. de 19 de Enero de 1901.

Se acordó como proporción la Comisión 3^a su reloj inferior, fecha 3 del año actual:

1º. - Conceder licencia al arrendatario del Parque Zoológico de esta villa, para construir, en arreglo al plazo y normas que presenta, un pabellón para la exhibición de aves rapaces de raza; entendiendo que son arreglo a la condición del proyecto contrato de arrendamiento para la explotación de dicho Parque, el cual fue donado por el Municipio, el 80 por 100 del importe de 10.459,69 pesos a que arciende dicha obra, ó sea la cuarta de 8.367,58 pesos, en la forma siguiente: 5.195,69 pesos en cargo al edificio que para esta atención figura consignado en el Capítulo 9º art. 7º del siguiente presupuesto y el resto, ó sea la cantidad

dad de 3.172,00 pesos con cargo á la concejalía que al efecto proveerá en el próximo presupuesto; todo ello para ejecución de las mejoras que en su oportunidad deberá soportar el Fincamiento del Parque, que justifiquen la realización de la obra en la forma proyectada y ejecutada.

2º. - Conceder licencia a D. Antonio del Moral para establecer una fábrica de cuamas e instalar un taller motor de 3 caballos de fuerza, en la calle n.º 28 de la calle de la S. Penitencia, con sujetión a los preceptos contenidos en los respectivos facultativos y a las disposiciones urgentes relativas al particular.

3º. - Conceder licencia a D. Matilde Pastor, con igual presupuesto que al anterior, para instalar un taller motor de dos caballos de fuerza en el taller de fábrica establecido en la calle n.º 4 de la calle de Alfonso X.

J. de Olmedo



A.0.000.691*
201.

11º. - Conceder licencia a D. José Benito Cerezo para instalar un electro motor de un caballo de fuerza, en el taller de litografía establecido en la casa nº 12 de la calle de Carrasca, con sujetos a iguales prescripciones que a los anteriores.

12º. - Conceder licencia a la razón Social "R. San Juan y Compañía" para establecer una fábrica de material eléctrico, e instalar dos electro motores, uno de tres y otro de cinco caballos de fuerza, en la casa nº 30 del parque del Obelisco, debiendo observar los preceptos contenidos en los informes facultativos y las disposiciones vigentes relativas al particular.

13º. - Conceder licencia a D. José Peñarco para establecer una fábrica de filtros con destino a la confeción de Sombreros en la casa nº 9 de la calle de Orléans, con sujetos a los preceptos contenidos en los informes facultativos y a las disposiciones vigentes aplicables al caso.

14º. - Conceder licencia a D. Enri-

que Crochet para la apertura de dos establecimientos de vacas en la casa nº 2 de la glorieta de la Puerta del Sol y nº 1 del parque de los Pintores (Quirós), por término de diez años y para albergar 200 vacas en cada establecimiento; debiendo observar las reglas dictadas por la Superintendencia, en 21 de Mayo de 1891 para este género de establecimientos.

D. de León

15º. - Conceder licencia a Don Mariano Rosa Sainz para la apertura de dos establecimientos de vacas en el solar sin número de la calle de Cristóbal Bordón (Cincha), por término de diez años, para albergar en cada establecimiento 150 vacas y con observancia de las reglas indicadas en el caso anterior.

Se acordó como propina la Comisión 4º en cinco informes fechas tres del actual:



A.0.00.691*
201

1625
4º. - Conceder licencia a D. Joaquin Benito Cerezo para instalar un establecimiento de un caballo de fuerza, en el taller de litografías establecido en la casa nº 12 de la calle de Carranza, con sujetos a igualas prescripciones que a los anteriores.

5º. - Conceder licencia a la razón Social "R. San Juan y Compañía" para establecer una fábrica de material eléctrico, e instalar dos electro motores, uno de tres y otro de cinco caballos de fuerza, en la casa nº 30 del paseo del Obelisco, debiendo observar los preceptos contenidos en los informes facultativos y las disposiciones vigentes relativas al particular.

6º. - Conceder licencia a D. José Penasco para establecer una fábrica de filtros, con destino a la confección de Sombreros en la casa nº 9 de la calle de Olot, con sujetos a los preceptos contenidos en los informes facultativos y a las disposiciones vigentes aplicables al caso.

7º. - Conceder licencia a D. Enri-



Ch. de Lemoz

que Crochet para la apertura de dos establecimientos de vacas en la casa nº 2 de la glorieta de la Puerta del Sol y nº 1 del paseo de los Pontones, (Éuorondo), por término de diez años y para albergar 20 reses en cada establecimiento, debiendo observar las reglas dictadas por la Superintendencia en 21 de Mayo de 1891 para este género de establecimientos.

8º. - Conceder licencia a Don Mariano Rosa Saur para la apertura de dos establecimientos de vacas en el solar sin número de la calle de Cristóbal Bordón (Cádiz), por término de diez años, para albergar en cada establecimiento 18 reses y en observancia de las normas indicadas en el caso anterior.

Se acordó que proponía la Comisión 4º (en estos informes fechas) tres del actual:

1º - Conceder licencia a Don Luis Jiménez para construir una casa en el Solar n.º 7 de la Granja de San Mateo, con arreglo a los planos y memoria presentados y con licencia a las prescripciones contenidas en los informes facultativos que surgen en el expediente.

2º - Conceder licencia a Don Julian Rodriguez para construir con arreglo a los planos y memoria que presenta, una casa en parte I del solar n.º 21 de la calle de la Montaña, debiendo sujetarse a las prescripciones contenidas en los informes facultativos y abonar previamente a los fondos municipales, la suma de 90160 pesetas, importe de 17'44 metros cuadrados de terreno al precio de 515'25 pesetas metro que, de la tasa de 25% de tasas practicada para demovorar las alineaciones oficiales del referido solar, resultan apropiables al mismo de la vía pública.

3º - Conceder licencia a Dña. Juliana Cerrada para construir una casa en el Solar n.º 7 y 9 de la calle Mayor, con acceso a la de Pintas n.º 8, con licencia a los planos y memoria presentados y con observancia de las prescripciones contenidas en los informes facultativos y atender a la propietaria de dicho solar en Oligación de la Deuda Municipal por expropiaciones del Instituto y privado el correspondiente escritura, la suma de 6.515'68 pesetas importe de 8'44 metros cuadrados que se le expropian para vía pública, al precio de 7'72 pesetas el metro.

4º - Afmar al Arquitecto Don José Espelius, la suma de 1.113'60 pesos a que ascienden sus honorarios como perito 3º en el expediente de expo-



A.0000692*
203

puente de la calle n.º 4 de la calle de Nicasio María Rivero, con cargo al Capítulo 9º artículos 8º excepto 2º del presupuesto vi-

gente.

5º - Aprobar un presupuesto de 1197 pesetas, con cargo al Capítulo 3º artículos 2º del vigente, para las obras de metaldorim de dos faroles de gas sobre candelabros de fundición en la calle de Bejar, situada en el barrio de la Glorieta.

Se dio cuenta de un informe de la Comisión 6º fecha 2º de Octubre próximo pasado, poniendo la aprobación del convenio realizado en los Herederos de Don Modesto Gómez en 19 de Diciembre de 1893, para la licenciadura y pago en etapas del llenado de la mitad de las superficies ocupadas en anterioridad al año 1892 y de los interiores correspondientes.

✓ P. de Serna

El Señor Cortinas pidió que quedara el asunto sobre la mesa, al objeto de que dada su importancia, y aplicando el acuerdo reciado en la Sesión de hoy, se oirijera de todos los Distríctos Concejales su asistencia a la sesión en que se habrá de tratar del expediente.

La Presidencia encontró muy acitados los manuscritos de S. I. y dedajó que el asunto quedara sobre la mesa.

Se acordó como propuesta la Comisión 6º en dos informes fechas 2 del actual:

1º - Conceder licencia al Señor Marqués de Cavarrias para construir una ermita, caballeriza y taquera, en un solar de las calles de Blasco de Garay y Fernando el Católico, con arreglo a los planos y me-

omis presentados y con observancia de las disposiciones vigentes aplicables al caso y los que se refieren á la instalación de la red de desagüe.

2º - Conceder licencia a Don Ramón Andújar y Solsona para construir un hotel en la manzana comprendida entre las calles de Alcalá, Trafalgar, Don Ramón de la Cruz y glorieta de la Alegria, con arreglo á los planos y memoria presentados y con observancia de las disposiciones indicadas en el caso anterior.

3º - Conceder licencia a Don Agustín Cuevas para cercar un solar situado en el Foro del Encanche, contiguo á la estación del ferrocarril Metropolitano, con arreglo á los planos presentados y con observancia de las disposiciones de las Ordenanzas Municipales relatives al particular.

Dpto de Segunda

4º - Conceder licencia á Don Benito Horneo y Jiménez para cercar con tapia de fabrica el solar número 6 de la calle de Guadalupe y construir en el mismo un pabellón de retretes y urinarios al servicio de la casa número 34 de la calle de Trafalgar, con arreglo á los planos y memoria presentados y con observancia de las disposiciones vigentes respecto al particular y las que se refieran á la instalación de la red de desagüe.

5º - Conceder licencia á Don José Antonio Murguera para vallado y construcción de una puerta en el solar número 102 con Fachada á la calle de Gasteiz, con arreglo á los planos y memo-



via presentados y con observancia de las prescripciones de las ordenanzas municipales relativas al particular y con sujeción a lo permitido para la red de desagüe.

6º = Conceder licencia al Excmo Señor Marqués de Torreblanca para construir un pabellón y verja de cerramiento en el solar de la calle de Santa Engracia con vuelta al parque del Obelisco, con arreglo a los planos y memoria presentados y con observancia de las prescripciones indicadas en el anterior acuerdo.

7º = Conceder licencia a Don Antonio Pérez Martínez, con iguales prescripciones que al anterior, para construir un pabellón destinado a portería en el hotel número 2 de la calle de Flortimy, propiedad del Excmo Señor Duque de Tarifa, deviendo sujetarse al plazo y memoria

memoria presentadas.

8º = Conceder licencia a Don José Parada y Santín para construir un hotel en un solar situado al final de la calle de Lagasca, comprendida entre las del General Oráa y María de Molina, con arreglo a los planos y memoria presentados y con observancia de las condiciones que se indican en los acuerdos anteriores.

9º = Eximir del pago de los derechos correspondientes la licencia concedida en reuniones de Septiembre último, para construir en el parque de Areneros, un edificio destinado a escuelas gratuitas y Patronato de Obras en atención a los fines beneficios que con dicha institución se persiguen y al mismo conde-

F. de S. 1

nable de bocanillas que en la repida construcción han de emplearse.

10º - Síntesis mi presupuesto de 13.779,02 pesetas, con cargo al Capítulo 4º artículo 2º, apartado 12º, zona 1º del vigente del Borrador, para la instalación de diez y ocho luces de gas en la calle de Moret entre el parque de San Bernardo y la plaza de la Industria.

11º - Síntesis otro presupuesto de 1.245,00 pesetas, con cargo al Capítulo 4º artículo 2º, apartado 7º, zona 1º del vigente del Borrador, para la construcción de un palo superior con destino al oruga de la alcantarilla de la calle de Santa Engracia con la acequia de riego del Estrecho debiendo interesar para la ejecución de dicha obra la autorización del Ministerio de Obras pú-



licas.

12º - Describir la fábrica provisional de cien peñitas en metalino que enrigió Don Edmundo Lartín en la Caja general de Depósitos según resguardo número 304.304 de entrada y 124.304 de registro, como adjudicatario de la subasta del suministro de tubería de hierro fundido y otros accesorios con destino a la canalización de aguas y bocas de riego en la calle del Sandoval, cuyo contrato fue realizado el 19 de Septiembre de 1.902, por no haber enriquecido en el término legal la fianza definitiva; toda vez que ha sido cumplido lo que para estos casos determina el artículo 24 del Real Decreto de Instrucción para la administración de servicios provinciales.

F. de L. (F. de L.)

los y municipales.

A petición del Señor Guinch quedó sobre la mesa otro informe de la misma Comisión y fecha que los anteriores propuso la liquidación y pago en cédulas del Círculo sin recorrimiento de intereses, de un crédito reconocido por expropiación de terrenos para las calles de Galileo.

Se acordó tomar en consideración y parar a la Comisión correspondiente una proposición suscripta por los Señores Alcaldes de Alcalá, Paz, Gómez Antón, Morayta y Gálvez Molguir, en la que proponían:

Que se ampare dirigire su repetitiva
solicitud al Gobierno de S. M. con el fin de que éste ceda al Municipio los terrenos que actualmente ocupa el Hipódromo en atención a los siguientes sonamientos:

Ayuntamiento de Madrid

A.0.000.694*

207



J. de Lera

1º. - El sitio llamado por sus condiciones de extensión, lluvia y orientación para el establecimiento y desarrollo de la Capital es únicamente el que se extiende por los grandes terrenos del Hipódromo, donde a la vez que podrían crearse uniformes verdes en calles de gran anchura y resarcidos perfectos se continuaría el hermoso parque de la Cartellana, hoy limitado, pudiendo abreviarse en los desniveles de la derecha del mismo parque continuar un gran parque para los vecinos de aquellos barrios.

2º. - En atención a que la fiesta hipódrica va cada vez más en decadencia por causas que no nos compete analizar. Hasta el punto de que los

Mañadas Carreras de Otoño han tenido que ser suspendidas, los que subvenciones propias al Excmo Ayuntamiento se diera y que al Gobierno de S. M. se sirva el del al Municipio esos terrenos que él apenas utiliza ni de ellos obtiene el rendimiento que obtener debría en caso de que fueren urbanizados y edificados con lo que salieran beneficiados el Estado y el Ayuntamiento de esta Villa. - Caras Considerables 7 de Noviembre de 1904.

Cominado el despacho de los amitos del Orden del día, el Señor Gutiérrez rogo a la presidencia que procurara mandar cumplir las ordenes del Juzgado, de revisión de cierto expediente pedido por él.

Contento la presidencia que este expediente estaba reclamado por los Juzgados



diferentes y que serían cumplidos oportunamente tales mandatos.

J. de Leonaz

Se dio cuenta de una proposición encrita por el Señor Catalina y otros Señores Concejales en la que proponían se conceda la cantidad de mil quinientos pesos con diez a las familias víctimas del incendio ocurrido en los calles de Quibajadores, La-brado y Huerta de Jargas.

Demandada por el Sr. Catali-na la presidenta dijo que para mayor facilidad daría inme-diata mente las órdenes pa-ra que, de los fondos proceden-tes de las fiestas del Carnaval que estaban a disposición de la Alcaldía a fin de apli-carlos a atenuar los beneficios, se concediera una suma para



esta atención.

Con lo cual quedó terminado este asunto.

Se dio cuenta de otra proposición suscripta por los días Abil, de Clas, Tocquez Ariz, Gabriel Cárdenas Ríos, Graile, Galve, Holguín, Jardín, Magaña, Catalina, Otegal, Morejón, Arroyo de Aldana, Suárez de Pequeño, Valquez (D.D.), Grisez Ariza, Guridi, Saavedra Andrade, G. del Campillo, Chavarri, Suárez Gutiérrez y Rivas en la que proponían se nombrase Procurador Constitucional sin sueldo, a don Macario Cáceres del Castillo.

Fue tomada en consideración acordándose que pase a la Comisión respectiva.

Y se levantó la sesión a la una y cuarenta minutos de la tarde.

El Secretario.

El Presidente.

Francisco Fernández
Francisco Fernández

Dr. de León

Fir.
Román Zubía
Pascual del Río
José M. Gómez
Chelostoma F. A.
M. J. Arriag
F. J. Gómez
J. M. Gómez

Loreto.
Papelería

Baraja.,
C. Marfan.

Otro.
Pza.

Pant.

Dos.

Quint.

Bien de Grifollo.

Rosa Sámano.

S. Tomás.

Tres.

Jaén (8.7.)

shor de ate dia los Srs Concielos siguientes:
D. José Soto de Alcazar, D. Enrique Pe-
ñate Gascón, D. Valentín Cachille, D. Pedro
Bellón, D. Ricardo del Ojeda, D. Juan José
Cham, y D. Adelmo Suárez Sotomayor
Quintip. suentroso autorizado.

D. Felipe Gómez del Campillo y el Gato
Conde de Villanubla por traido que causó entre
los dos (8.7.) otoño de 1886 hasta el primer domingo el
Jaén (8.7.) junio y hasta el mismo el segundo para
que se le diera la justicia particularizada.

D. Federico C. Ruiz por informaciones pro-
picias de suyo.

D. Matías Ruiz por llevar al ca-
mino de su amigo cesante.

El Sr. Río de Grifollo respondió
dijo del acuerdo adoptado en la última Sesión
sobre la imposición de multas a los
Srs Concielos que dejaron de comparecer a las
sesiones, se estaba de que el Dr. Ruiz ini-
ciaría del acuerdo, y a quien el voto había
acordado de que iba a tratar del acuerdo, hubo
que suspender por faltas a la sesión siguiente,
migrando lo acuerdo. Tratóse que te-
niente de anunciar los relevantes mu-
ntos de tan distinguido compañero, quenan-

Ayuntamiento

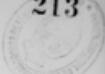
de Madrid

Se ha presentado al Ayuntamiento, verificándose
que en su trámite se prolababa un
dictamen más suave que el que se dictó,
manifestando que, visto explícito y terminante
que el precepto de la ley municipal, a
la materia, y correspondiendo a lo q.
señala. Puedo aplicarlo en la forma
que estuviera conveniente, exceptuando solo
que la ordenación recida y en su virtud
pedía que la Corporación velase sobre
ello.

El Dr. Ruiz Sámano hace algunas
declaraciones para indicar que el Dr. Ruiz e
los demás lecurvó su distinción a la
Sesión actual, y regaló al Dr. Ruiz de
Grifollo que no diera mayores protestas
al incidente.

El Dr. Ruiz de Grifollo dijo que
arió lo haría siempre que se dejara sin
dictar el acuerdo anterior, pero si para ob-
tenerlo, hacía una simple carta de con-
venio de aclaración, se limitaría poco con ello
el procedimiento.

El Presidente expuso



que defendía también la ausencia del refri
do al Concejo que no de los más alegres
y que en suyo solo desamparaban el cargo.
El Alcalde que por circunstancias dispuso de
tener un buzo, el Sr. Pío propuso que se
cumpliera el art. 78 de la ley municipal en
la tolerancia con que se veía aplicando las
decrecias mucho tiempo, y el Ayuntamiento
así lo acordó, con tal finido este acuerdo una
revisión y la revisión de un decreto que re-
mía el particular de acuerdo de la Alcaldía.

En tal sentido dije que si el Mun
icipio tomó un acuerdo en conformidad con la
ley, no parecía natural que desplazara otro
disponiendo el cumplimiento de la misma,
y por ello rogó al Sr. Pío de Grijalba que
distriria de un proyecto en la Seguridad de
que la nueva revisión aplicaría el precepto
legal en igual trámago rígido que al pre-
sente, cojunto que las costas se acreci-
tarían por verdadera causa, a juicio de la
Alcaldía, así lo cual serían impuestas las
multas correspondientes.

El Sr. Pío de Grijalba contestó
que deseaba a la audiación, pero debía han-
notar que la ley al hablo de causas b-

otimales no podía referirse a otras que la
de enfermedad debidamente cumplida, o la
de licencia con permiso de la Corporación;
ante lo cual ninguna de las causas le-
idas tenía justificación y era procedente
la imposición de la penalidad.

Mandó la prescripción que en este
sentido pediría aplicar la ley cumpliendo
el precepto de la misma y la voluntad
del Concejo, y con ello quedó terminado
el incidente.

A continuación el Sr. Gutiérrez sa-
pidió que el Sr. Díaz Iglesias le había ex-
plicado que se le ampliaría por un mes
la licencia que le fue concedida; y el Ayun-
tamiento acordó otorgar la expoliada pro-
mesa.

Se dio cuenta de un oficio
del Señor Marqués de Portago intere-
sando la concesión de licencia por el
tiempo que media entre tres sesiones
ordinarias.

Y el Ayuntamiento acordó ac-
ceder a la solicitud.

Asuntos al despacho de oficio.

Se acordó:

Llevar aprobado de la lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones en 31 del actual y dejarla a disposición de los tres concejales.

Llevar aprobado y parar a la Comisión correspondiente una Comisión del Gobierno civil, fecha 10 del actual, tratándose R. O. del Subsecretario de Hacienda de 24 de Octubre último, por la que se autoriza una exención del pago de la de 26 de Abril próximo pasado para ejecución de la summa del Cuadro de lo contributivo administrativo de 26 de Enero anterior que debiera a los tres herederos de don Matías López, un derecho a cantidad y explotar una Alhambra en fábrica en el, ha quedado reconstituida la finca y los intereses de la misma que fueron aplicados al Ceso.

Llevar aprobado y parar a la Comisión correspondiente otra Comisión del Gobierno civil, fecha 11 del actual, por la que de conformidad con lo informado por el Obispado municipal y la Oficina provincial,

Ayuntamiento
de Madrid

F. de Lezo

se viene fijar en 65.950 pesetas la cantidad que el Ayuntamiento debe abonar por la reparación de la casa n.º 6 de la calle de Estrella Mayor número, en suya cantidad no incluido el 5% de efectivo.

Se dio cuenta de una comunicación del Gobierno civil, de 8 del actual, por la que, estimando el recurso interpuesto por don Matías Rodríguez y Molina de la Cerda se rechaza el nombramiento faruocurial municipal de la 4^a Sección del distrito de Chamberí a D. Federico Martín y se dispone el nombramiento para dicho cargo, en favor del recurrente.

Solicitud por el Sr. Guridi que se resuiera su alcada y manifestarse por la Comisión que consta la Junta para ello, podría parar el acuerdo a la Comisión d' fin de que ésta estudiará y pondrá en conocimiento el asunto al Ayuntamiento así lo acordó.

Se dio lectura de un Decreto de los Heraldos Económicos, fecha 2 del actual, dando cuenta del informe de los Jueces o Letrados Comisarios, de 26 de Octubre

Asuntos al Despacho de Oficio.

Se acordó:

Llevar aprobado de la lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones en 31 del actual y dejarla a disposición de los Ptes. Concejales.

Llevar aprobado y parar á la Comisión correspondiente una Comisión del Gobierno civil, fecha 10 del actual, tratabando R. O. del Ministerio de Hacienda de 24 de Octubre último, por la que se autoriza ó un sucesamiento de la de 26 de Abril próximo pasado para ejecución de la sujeción del Cuadro de lo concierto administrativo de 26 de Enero anterior que debiera á los tres herederos de don Matías López, en derecho a sufrir y explotar una Alhóndiga en ésta Onís, ha quedado reconstruida la fozza y los intereses de la misma que fueron replicados al Cesor.

Llevar aprobado y parar á la Comisión correspondiente otra Comisión del Gobierno civil, fecha 11 del actual, por la que de conformidad con lo informado por el Arquitecto municipal y la Comisión provincial,

Ayuntamiento
de Madrid

Pta de Sesión

se viene fijar en 66.950 pesetas la cantidad que el Ayuntamiento debe abonar por la construcción de la casa n.º 6 de la calle de Stoila's María Rivero, en suya sazónidad sin incluido el 5% de efectivo.

Se dio cuenta de una comunicación del Gobierno civil, de 8 del actual, por la que, estimando el recurso interpuesto por don Mariano Rodríguez y Martín de la Cerda, se rechaza el acuerdo nombrando farmacéutico municipal de la 4^a Sección del distrito de Chamberí á D. Federico Martín y se dispone el nombramiento para dicho cargo, en favor del recurrente.

Solicitud por el Sr. Guridi que se resuiera su alejada y manifestara por la Comisión que constiuye la Junta para ello, podría parar el acuerdo á la Comisión d'fina de que ésta estudiará y propondrá solució al asunto, el Ayuntamiento acuerde.

Se dio lectura de un Decreto de los Heraldos Económicos, fecha 2 del actual, dando cuenta del informe de los Jueces o Jefes de los Comités Municipales, de 26 de Octubre



poríano paseado, en el que opinan que no posee interponer nuevo alquio contra la propriedad gubernativa, folio 17 de agosto último, por lo que se manda reponer al notario que tiene en el 1º de Septiembre de 1899, para ultimar los defectos o minus de que adolecen, el expediente anteriormente emitido contra el Sustituto del Tribunal Rodríguez Paez, puesto que dicha resolución no puede considerarse como definitiva, ni en las mismas se establece directa ni indudablemente sobre el fondo de la cuestión ni tampoco se pone término a ésta, pues al contrario de lo ordena, la práctica de ciertos trámites y diligencias.

El Sr. Catalán dictó del parecer de los Letrados y pidió que se formulara recurso de alzada para desfacer el acuerdo municipal ya que en éste iba de cuenta la experiencia de una denunciando que el Ayuntamiento tenía que amonestar su personal en la represión de empleados declarados errantes a virtud de reclamaciones de éstos.

Señaló que el expediente de separación del funcionario de que se trataba, fue emitido por persona tan desestimable como el Sr. Marqués de Santa Cruz, lo cual cond-

stituye una verdadera garantía de la justicia de la resolución recalcada.

Los Srs. Cuenca y Gómez de Alarcón, Lemus, Zulu y García se adhirieron a las manifestaciones del Sr. Catalán.

El Sr. Gómez Colomé dijo que no se recobraba sobre el jefe, sino sobre la propia en el expediente, por haberse omitido el trámite obligado de ir al entrevistador; que al parar el asunto a Comisión, como así debe ocurrir, el Sr. Catalán, que a ella pertenece, podría hacer aquellas consideraciones que estimara pertinentes para adoptar todas las fisionomías necesarias en virtud de los entusiasmos de que habla hablaron y finalmente hizo ver que para interponer el nuevo acuerdo era imprescindible el informe favorable de los Letrados, que autoritaba en el caso presentado.

Sobre ésta opinión el Sr. Ruiz de Grijalba, opuso la de que el Ayuntamiento podía apelar de acuerdo con los Letrados e emitir su dictamen, pues la



responsabilidad de los actos del Municipio con
profundidad o de exclusivamente.

En tal sentido, culminó el d. l. que pa-
ra no dejar trascender el término se dictablos
d. resarcir, con perjuicio de que nuestras Se-
ñorías oíeron a la postura los señores hanítas,
la Comisión estableció el acuerdo y en su re-
sultado oportuno se acordó solicitar de la
aplicación, o posiblemente finalmente d. l. que
sabía en lo suyo un recurso administrati-
vo.

Identificó el Sr. Gómez Ojeda, secretario
de la reunión del informe afirmación
de los Letrados para intervenir en pleito;
y el Dr. Catalina expuso las dificultades
de que, después del tiempo transcurrido, se
pudieran aportar las declaraciones y ele-
mentos de prueba que se tuvieron en la
sección que se inició el expediente, careciendo
de acuerdo el folio gubernativo y habiendo
de retomar el acuerdo a voluntad anterior
al acuerdo municipal.

El Sr. Obispo observó lo difícil si-
tuación en que se encontraba a los Letrados
al tener que depender un pleito, ante lo
que resultaba de sus dictámenes, el
Sr. Ruiz contestó que en los informes

Ayuntamiento

del pleno de Letrados, siempre quisiendo
unir de todo en una especie de acuerdo
para que en la práctica, no resultara
aquella contingencia, e invitó d. l.
a la interposición del recurso.

Dentro la discusión y hecha la re-
spondida pregunta por la Señora, se acordó
de entablar recurso contencioso adminis-
trativo contra la citada provincia ga-
bernativa.

Notaron en entre los Dres. Galveas, Sol-
quín y J. Pérez de Soto.

Se dio cuenta del acto de la su-
cinta vecindad en favor del actual para con-
tratar el arriendo de siete apartamentos amue-
blados en la vía pública hasta el día
siguiente de 1.000, de la que resulta ha-
ber sido adjudicado provisionalmente el
señorato a favor de d. Rafael del Río;
con el arriendo de 90 por 100 en el mismo
tipo de confortables apartamentos, no obstante
la petición formulada por el licitador d.
R. Luis Otero de que se desecharan o
todas las proposiciones que no fueran

de Madrid



acompañadas del correspondiente recibo de contribución industrial en virtud de lo dispuesto en R. O. del Ministerio de Hacienda fechado 7 de Octubre último.

Si continuamente se dió cuenta de una instancia formulada por el ciudadano S. Oliver, en la que solicitó que no se diese a definitiva la adjudicación provisoria que había a favor del Sr. Río, por las maniobras extorsivas en el acto de la subasta y que se le adjudique a él, el acuerdo de licencia.

El Sr. Catalina llamó la atención de su levedad de fijarla en si la adjudicación tuvo algún fundamento serio, o esto se dejó a criterio de la subasta.

El Sr. Galvez Holguin opinó que pasara el acuerdo a Comisión para hacer el debido estudio.

El Sr. Río dijo que no podía admitir la propuesta porque en el anuncio de la subasta no se consignó la procedencia, por los titulares, del acto de contribución industrial.

El Sr. Quirós expuso que se había publicado una R.O. por el Ministerio de Hacienda posterior al anuncio de la subasta,

corrigiendo aquél recibo de contribución; y el Sr. Catalina entendió que de ser de aplicación ésta disposición anterior, habría que aplicarla a todas las demás subastas que estaban adjudicadas provisionalmente; de lo que de lo cual, pidió que se pusiera el acuerdo a Comisión, lo despedían citando brevemente.

Si no se debía acuerdo que pasase en urgencia el expediente a la Comisión respectiva, previo informe de los Señores Letrados Contratistas, interiorizándole lo que dictámen para la ejecución práctica.

Se acordó:

Adjudicarse en definitiva a favor de D. Eduardo Andrade Baor, en el precio tipo calculado de 3.500 pesetas, el cuantía de la subasta celebrada el día ocho del actual, para entregar el suministro de material grícola para el ramo de fruticultura doméstica, desde 1º de Enero de 1905 a 31 de Diciembre de 1907.

Se dió cuenta del acta de la subasta verificada en 7 del actual para



215
anotar la conducción de gádorres de potes
de volumen y de los fallecidos en la vía pú-
blica a los Cabinetos de Nuestra Señora de
la Almudena y Civil del Este, hasta el de
Noviembre del 1898, en quyt acto fijó adjudi-
cado el premio a favor de D. Juan Cre-
zo Caparrós, con la recompensa de 7' por lo en
el precio tipo de 2'500 pesetas.

El Sr. Presidente advirtió que hecha
la adjudicación provisional, en fecha de veinti-
el momento después de algunos días se dirigió
al Ayuntamiento en inscripción pública que en virtu-
do del que los señores que habían hecho resolución
expresada, se tuviera por retirada su proposición.
Agregó el Sr. quele presidente era adqui-
siendo definitivamente el acuerdo, pues no tenía me-
jor argumento legal para dejar de hacerlo, y que del
pues se aplicaron las reglas i disposiciones que
fueron pertinentes al caso; y el Ayuntamiento de
conformidad acordó la expresa adjudicación
definitiva, desestimando por tanto la existencia del
señorante.

De acuerdo:

Enviar extracción de haber trascrito de
ordenanza fuera de Madrid, los socios. Si-
guientes:

D. Claudio María de la calle Mayor nº 7
a Casablanca bajo.

D. Rincón Fernández de la calle de
Socorro nº 89, a Comillas.

Orden del día.

Acuerdos y correspondencia destinada a los Comisionados

Sobre la mesa.

J. de Llera

Se dió cuenta de un informe de la Cau-
det 6º, fechado 25 de Octubre último, proponiendo la
abertura del concurso celebrado en 1º de Septem-
bre de 1895, en los Sist. herederos de D. Pedro
so Galvea, para la liquidación y pago de los
expedientes de su pertenencia suscriptos en
antecedentes al año 1892, en virtud a las
siguientes enclaves:

1º - Admitir la cuota gratuita de la
mitad del importe de los terrenos al precio
de cincuenta y uno pesos neto cada uno
que, que aparece suscripto en antecedentes
el 26 de Julio del 1892 en el informe y pliego
del Inspector municipal de 2º de Septiembre
último, tanto de lo que previamente per-
tenece a D. Enrique, Dª Adelaida y D. Ma-



1878

Alde Gómez, como de lo que corresponde a los
heredos y a D^a Elvira Gómez Barcelo en los pa-
cios que propiamente poseen con la herme-
na de esta última, doña Francisca, hoy sus he-
redos.

2^a - Recuerde a favor de los interesados el
derecho a practicar el interés del 6% por los capital
entre el año abrable desde 17 de Noviembre de
1886 hasta el día del pago, conforme a lo de-
terminado en la R.O. de 20 de Abril de 1877,
descuentando del importe total la cantidad
de 500 pesetas recibidas a cuenta cuenta en el
acto del organismo de la escritura de 1 de
Agosto de 1879.

3^a - Que prima la liquidación de lo que
por capital e intereses los herederos prácticos se
pruebe al organismo de nacimientos
nunca acto para bien ver importe en círculos que
admitidas del encanche, que admiten por todo
en valor nominal;

4^a - Que si dificultades imprevistas moti-
vadas por defectos en la titulación o por falta
de personalidad en cualquiera de los herederos
no pudieran escriturarse los terrenos propie-
tarios entre los herederos de D^r. Modesto Gómez
y D^a Francisca Gómez, no sea obviácelo

Ayuntamiento

el sacrificio en cuanto a los que priva-
vemente pertenezcan a los propietarios, apla-
zando la escrituración de los segundos pa-
ra cuando se celeven dichos defectos.

Se dio cuenta de una memoria del Señor
Cortinas que decía así:

"El Consejo que sucede sujeta a la aprobación del Ayun-
tamiento la siguiente memoria a los señores 2º y 4º del De-
partamento acerca del envío de una paga de leguas a los heredos
de doña D^a Francisca Gómez. Dice desde el momen-
to que se aprueba el dictamen y tiene el Ayuntamiento las
cédulas a disposición de los interesados no denegarán internas
las cantidadas debidas, si por dificultad en la titulación o por fal-
ta de competencia de los interesados no se otorgaran las corri-
pondientes escrituras públicas." Madrid 18 de Noviembre de 1886

Manifiestado por el Dr. Ruiz de Grijalba
que la Comisión la aceptaba, el Ayuntamiento
acordó tomarla en consideración y que pasa-
ra a formar parte del dictamen, dicen-
doles en este.

Muyto discurren en ésta firma
he de unirlo, el Dr. Ruiz Jiménez dijo
que proponiendo hablar y obligado por

de Madrid



108

el Reglamento a pedir la palabra en prisión contra la pedía en contra, aunque después el resultado de su discurso correspondiera a esta indicación.

Había ésta aclaración, S. E. manifestó que antes de formular lo que creía de su deber como vecino de su estado de conciencia y de lo que creía que era una obligación para todos; dices de algunas más protesta porque se permitió rogar a los señores concejales y a los representantes de la prensa que se fijaron mandos su acuerdo iba a conseguir, actuando como relator, respecto de los antecedentes e historia del supuesto amonto cometido al Concejo y que éste estaba en el dolor de San Pedro tomado.

Al efecto rompió significando que ésta se producía nació en virtud de que unos propietarios de terrenos pidieron tira de maderas que fuesen de realizar y el Ejercitamiento recuso, superficie de aquellas de una manera más o menos real o eficaz, porque la ley de licencia dala carácter de superficie, aunque el hecho de ésta no fuere real y posterior, que vino al Concejo el resultado de aquella operación y en sesión de 1º de Noviembre de 1886 acordó por

que los términos a un determinado precio del que de dictar el amonto, recayendo la mitad por mayoría de votos y quedando lo mayor en contra los concejales José Muñiz, Marqués de la Vega de Zapico, Charro (D. Ruperto) y Matheus; que se publicó el acuerdo que el Boletín Oficial viniese publicado al año siguiente. La situación que se creó hubiere constituido si que la oficina se fijara en ello, y entonces la situación de propietarios acudió en recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Gobernador civil en virtud de la forma en que se hizo el citado acuerdo, y la esperada autoridad tuvo que revocar su concesión en tal escrito; pero a la plazma, el Dr. Marqués de la Vega estableció en vez, un recurso contra el acuerdo municipal que así resultó de manera favorable para el Ejercitamiento.

Supongo que los señores Gómez no apelaron ni hicieron lo que debieron hacer en su juicio, depuraron bastante su título; que después se dirigieron al gober-

J. de Llera

lismo civil con una instancia y una suposición en oca de haber dicho que la sentencia no podía ser beneficiada allí por haber transcurrido todos los términos y que los solicitantes pudieran dirigirse al Tribunal contencioso, entiendo, dentro, de un alto espíritu de sumo y que correspondía a los verdaderos de carácter y a su probada veracidad, que debía denegarse la pretensión fundándose en las pugnas razones en que el Sr. Gobernador interino, anterior rango, había resuelto el preventivo recurso de alcázares.

Ocurrido esto, los interinos se encuentraron ya en tiempo y situación de interponer el recurso ante el Tribunal de la Gobernación; y hecho así, el Señor Sd. Ministro se puso también de parte del Diputamiento y los Señores Gómez, entre otros, establecieron el escrito anterior, dictando en él mismo sentencia el Tribunal en la que se encargó al Ministro que pagara los terrenos al precio de cada uno que había envejecido y apostado el Ejercicio en la Sociedad antes separada; y cumplida en esta forma el acuerdo, todo estaba cumplida la ley de lo contencioso, en cuyo artº 83º se dispone que declaradas firmas las sentencias del Tribunal de lo contencioso administrativo

J. de Lerma



de los Tribunales provinciales en su caso, se comunicarán en el término de diez días por medio de telegrama en franco, al Ministro ó Autoridad administrativa á quien corresponda para que la lleve á cabo y de dicha efecto, amplíe las resoluciones que procedan ó practique las que estipula el cumplimiento de las declaraciones establecidas en el fallo.

En virtud de ésta disposición, el Señor Gómez dio cuenta al Ministro del ramo para que dictara las ordenes y disposiciones el cumplimiento de la sentencia; pero como el S. M. había de nuevo de claudicar al Tribunal, el de la Gobernación, y otros departamentos, el de la iniciación por interés público, y el Gabinete del S. M. tomó el acuerdo de suspender la sentencia, suministró el expediente al Cuerpo de los Diputados como mandaba el artº 84 de aquella ley, en razón en que los Oficio Diputados por Madrid, entre ellos el madero, tenían declaradas las actas graves, razón por la cual, no pudo ninguna de éstas ser elegida para la Cuerda que

nombró el Congreso para votarles en la comisión del Gobierno dando cuenta de las suscisiones de la Junta y de su propósito de suspensión de la misma; pero el Gobierno decidió para constituir aquella persona suscisoras nombrar una verdadera garantía por su rectitud y sabiduría y quiso nombrarla la Comisión figurando en ella los Señores López Pujolero (Presidente), D. Cristóbal Ruiz Capetillo, D. Francisco González, D. Gerónimo de Escrivá, D. Ramiro Oliver de Villapadierna y el Sr. Barón del Socorro Lirio; dándose el caso de que persona de tan alto prestigio y talento resultó el Dr. Escrivá, ante cuya nombre puso en recordación justo tributo de respeto, redactar el dictamen elevado por la Comisión en 26 de febrero de 1906, de suyo documento dio lectura en este acto el Sr. figura especialmente en el siguiente párrafo:

“Procediendo en absoluto de acuerdo en el trámite de los fundamentos de la Junta, por no competir a las Cortes ni confirmarla ni rechazarla y en ninguna apretada ni desaprobada, y limitándose a investigar si el Ministro de la Gobernación ha hecho uso adecuado de las fa-

cultades que confiere al Gobierno la ley de 22 de junio de 1896, entiendo la Comisión que en el caso actual no procede ni la suspensión ni la disolución de la Junta. Esto procede de la inspección porque no hay imprecisiones alguna que se oponga a la voluntad de lo específicamente ordenado por el Tribunal Constitucional-administrativo, ni cabe invocar en algunos de interés público que impida que el incumplimiento de la Junta”.

Tomé nota la atención sobre la conclusión de aquél dictamen en que se proponía al Congreso que declarare no conveniente suspender la suspensión de la Junta dictada por el Tribunal constitucional-administrativo en el pliego instado por los herederos de D. Roberto Gómez, acordada en la R.O. del Ministerio de la Gobernación.

Alargó que a los pocos días de abiertos sus dictámenes el referido dictamen fueron suscidos los Diputados por Madrid cuyas dictas se hallaban en contradicción, y el Sr. Clot, de acuerdo con S. G. y tratando de apurar todo los medios



222

partidas en defensa del Ayuntamiento, alegando que faltaba por cumplir el trámite de los auxiliares al Estado, pero recurrido por el Gobierno el expediente a dicha alta Cámara, ésta extendió igualmente que no procedía la suspensión ni la inejecución de la sentencia.

Supuso que en vista de este desfavorable resultado, algo se intentó todavía para retardando el dictamen, más la deuda no podía prolongarse indefinidamente sin perjudicar para los intereses de la villa, esfuerzos a refinar las mínimas concesiones que en el expediente de los Sres Rolland, a quienes hubo que pagar más de dos millones de pesetas por no satisfacerles a su debido tiempo su crédito de 500.000.

Recordó que en aquel caso y en cumplimiento de una sentencia de la Audiencia que le ordenó a satisfacer el importe de la compensación con un interés de 6% p.m., el Ayuntamiento formó un presupuesto extraordinario dotándolo en los 2.500.000 pesos que se acordaron para Madrid por virtud de un proyecto de ley presentado a las Cortes por el Sr. Consejero de Hacienda, y, recordada ésta resolución por los intervinientes, el Sr. Elviro

de la Gobernación, con autoridad del Consejo de Estado, dictó una R.O. apercibiendo a la Corporación para que en lo sucesivo se abstuviera de emitir en ésta forma la observancia de la ley; llegándose por último, a concluir con los accionantes que se dividiría su crédito en varias cuantidades, haciendo constar I.S. que en el caso previsto en ninguna podían aplazarse al retraso de facturar la cantidad en varios puntos, porque trataba de una Caja separada como la del Encarnación donde habían escrituradas veinticinco en cédulas, no sabiéndose la cantidad de fondos para atender al compromiso.

Luego a continuación instigadamente el art. 86 de la ley sobre el ejercicio de la jurisdicción contenciosa para hacer ver que en el Ayuntamiento no resolvía la cuestión, los Sres. Gobernador al amparo de dicho precepto demandaron la deuda al Tribunal de lo Contencioso, quien a su vez la remitió al Juzgado de guardia, y entonces se exigieron la responsabilidad civil y criminal a los Sres. concejales que tenían que pagar a



formato según los bismos de fortuna de cada uno, el importe del débito.

Dijo que en tan crítica circunstancia la Comisión de Encaja, con un alto cargo del mayor aplauso y con un patriotismo que debía agradecer el público de Madrid, aprobó sin la menor duda en la sentencia que se cumplió el acuerdo suscitado por el Concejo en 1816, tomó el sacro de invitar a los recurrentes a una acuerda, logrando que éstos se comprometieran con pagar un millón treinta y siete y dos mil pesos, en vez de los dos millones catorce mil veinte diez y nueve pesos que求aita y dos quinientos, conocidos a su favor, con lo cual iban en beneficio liquidado de 445.000 deducido el importe de los títulos no ocupados.

Expuso que solcado el suentamiento para el débito de negar a suspirar la sentencia, o cumplir por el contenido el acuerdo municipal, si se decidía por lo primero, sería perjudicado y sustituido por otras personalidades que siempre se beneficiarían en una sentencia viva y con el desdado perenne de los Sres. del Godínez a cobrar no ya el importe de lo pactado, si no la totalidad de lo suscrito,

también que si optaba por lo segundo, lo único que podía suceder era que alguna parte de la opinión atribuyese hipotéticamente su proceder a ampluscias y demás barbaridades, expresiones calumniosas que los hombres públicos estaban obligados a sufrir en su dignidad y salvo.

Por su parte declaró que no le importaba lo que dijese el público dentro de este sentido, pues tenía la conciencia tranquila de haber suspirado su nombre desinteresada, de haber aceptado las leyes y las faltas personales y haber cumplido adecuadamente rebajando al Ejercito municipal los 445.000 pesos y virtuoso que por el incumplimiento de la sentencia, suspirara acumulándose intereses todos los años haciendo así más endeudar al quechano.

Exhortó su opinión respecto al fondo del asunto, protestó encarecidamente en nombre de todos sus compatriotas por las exacciones ejercidas contra los dictados de su voluntad, diciendo que protegería

de la misma encara contra toda resolución que considerase al Municipio en su mayor
os a su situación económica y a los mu-
chos compromisos y obligaciones que sobre él
pesaban, repitiendo que estaba a concien-
cia de que prestaba un servicio a Ma-
drid y libraba de responsabilidades a las
Corporaciones.

Reconviene que este asunto a los
Concejales y a la prensa que en adelante
pusieran un decidido esfuerzo para evitar
esta impresión cierta, producto de la labo-
riosidad en la sombra para obtener una
cantidad fabulosa y para el Concierto en el
mismo caso de tener que votarla, estimando
el precio que suavizara las relaciones mi-
steriosas en que se sucedían pagar una
de lo debido y se pidió al Ayuntamiento
de tener siquiera de adelantado actos de
engreso para impedirle en la seguridad de
que al ser en los Concejales ésta y cualquier
hechura no se dictaran más diligencias
que como las establecidas anteriormente
entre la Corporación municipal por el
mencionado Tribunal, apretuadas y
extinguidas, con las cuales no se habrá lle-



A.0003703*
225

que esta era que gravar de cuando en cuando
los intereses de la Villa, contribuyendo
al aumento de sus deudas y hacer más
difícil su preciosa situación.

Comunié por intercambio a sus ampa-
liados, que la abdicación é d' este en su contra
podría ser un precedente muy oneroso,
pero no el que conllevaría d' honra que
deben tener el valor de sus actos y sus ob-
jetivos.

Acogido el dictamen del Sr. Ruiz Si-
meón con generalas muestras de acatamiento,
y no habiendo solicitado después la palabra
ningún otro Sr. Concejal, la Presidencia pro-
siguió si se apostaba el dictamen en la comi-
sión de tenor en su consideración, y la protesta hecha
por el Sr. Ruiz Simón en nombre de todos los
Sres. Concejales; y su votación ordinaria así
se acordó.

El Sr. Oto manifestó que por ser el
único local que quedaba de los que facturaron
el envío, se consideraba obligado a seguir
para aguantarlas, los gastos destinados a
aquella Comisión, y comunicó al Sr. del cui-

afan de defundir en todo momento los intereses del Municipio, solicitó que por los Letados Constituyentes y el Sr. Alcalde se estudiaría si parte de los efectos de la represa Santander, podía adoptarse una alguna medida que favoreciera al Sigüenzano.

Se dio cuenta de otro informe de la misma Comisión, fecho 11 de Octubre último, proponiendo se abra á D. Pedro Gutiérrez Salcedo, vecindario del Cercado por todo su valor nominal, la cantidad de 16.672,29 pesetas, importe de los 110,58 metros cuadrados próximamente de terrenos tronados para la calle de Galilea ó los que resulten ocupados para dicho via, al precio de 48 pesetas metro, determinado ya por el Expediente en 10 de Septiembre de 1884, fecha la oportuna revisión por el (Ayuntamiento) Arquitecto municipal en virtud de los títulos de propiedad que deberá presentar el interesado, obligándose su expediente la oportuna escritura en D. Leopoldo Salgado, economista de dicho crédito á favor del expediente Sr. Gutiérrez Salcedo, quien tributó los derechos de aquello, a fin de que pueda hacerse la transmisión en el Registro de la propiedad, en perjuicio de que sea importe lo pagase el repetidor Sr. Gutiérrez Salcedo, y declarar que no fue

de ser objeto de pago los terrenos de la calle de Melchor Latorre por que estas ocuparon en servicios urbanos y hallarse enajenados, por tanto, dentro de las prescripciones del art. 5º de la ley de Expropiación.

El Dr. Guich pidió que se retirasen el informe por faltar en él expediente uno requerido vecinal, y requerido por el Sr. Gallego, quien á que precisarán á que dato basó su proposición, dijo que en fecha 6 de diciembre de 1888 la Comisión acordó en virtud de la presente la liquidación de la superficie expropiada en vista de haber cesado gratuitamente los terrenos al propietario, y al valor de los años tronadados hoy se propone lo contrario, sin justificarse la razón de abreviar el valor total y no la mitad, como dispone la ley, recordando además el crédito á quien se había preuntido la correspondiente certificación del Registrador que lo aceptare como dueño de los terrenos.

El Dr. Gallego respondió que el expediente habría experimentado algunas demoras en arreglo al orden de prioridad



establecido en la ley, no pudo ser desfobado; y reproduciendo la explicación de anteceden-
tes mencionados en el dictamen, dijo que, regu-
lada de comienzo la intervención para cobrar
por las concesiones que otros propietarios ha-
bían hecho en caso de litigio, se manifestó
que la ejecución de aquello, que dada la
la índole especial de la adquisición, de
la cual se derivaba que el importe total
del terreno estaba varonado y cobrado por
el Ayuntamiento desde 1884. Habiendo de
1884, no podía hacer una gratuitya, puesto
que lo único que debía tratarse era de fijar
la forma de pago, para lo cual se pidió la
debería por todo su valor, nombrar las a-
dultas garantizadas del Encanche, que ante
tal noticia, i intentado el trámite de arbitraje
el acuerdo previsto en R. O. de 26 de Abril
de 1900 sobre subvenciones encanadas, y visto
que no podía aplazar el pago por tiempo
indefinido sin correr el riesgo de que el vio-
lación del crédito establecer los recursos con-
pondientes y obtener resolución favorable iden-
tica a la concurrida recientemente por don
Señor María Santipé, no quedaba más solución
que mantener la ejecución del acuerdo mun-.

F. de Gómez

icipal tan temprano en lo que abastaba a lo largo
de la calle de Cebolla, cumplido con anteriori-
dad a lo que la ley de Encanado, establece
que la Comisión propuesta en la prima con-
fianza del interviniente, en el curso de un pro-
mover incidentes que dificultaran la finita
liquidación tanto sea encargada por la
superioridad, y teniendo en cuenta que se tra-
tara de una sólida recomisión por el Ayun-
tamiento que la R. O. expedida de 1900 manu-
ba pagar aunque no vierase encaido aquello
de temores.

El Sr. Guridi replicó que la R. O. de
10 de Septiembre de 1896 dada por cumplir el
sitio bono y todos los demás aranceles,
y virtudes que lo Letrado Comisionado
deben examinar la escritura de la ejecu-
ción gratuita que los propietarios hicieron a con-
fianza de que se liquidaran la calle,
haciéndole el precio también justos. Quie-
ron el verdadero destino, porque el adver-
to esto aforaría como lucrativo de un
crédito.

El Sr. Galvez Holguín contestó



que la certificación del Registro unida al expediente conduciría que los firmantes del acta de cesión no eran los únicos propietarios de los terrenos ocupados, puesto que asimismo de otros señores también aportaría uno dicho. D. Juan Vicente Ortega, que no suscribió aquél documento y por su sucesor, la portada de terrenos pertenecientes a dicho Señor heredada por D. Laureano Solgado, no podía considerarse sujetos a aquella renuncia.

Sucedió el Sr. Gómez en que se buscara y unieran al expediente los justificantes de la cesión, sosteniendo el Sr. Gómez Colom que el procedimiento seguido por la Comisión era el más conveniente para el Ayuntamiento, toda vez que admitiendo las demás voluntades habría que solicitar intereses de duovira, y ésto importaría más que la mitad de los terrenos cedidos.

El Dr. Pío consideró que el acuerdo podía acarrear responsabilidades por haberse efectuado el trámite con un Señor que no tenía personalidad para ello. Dijo que el año 1880, o 1881, D. Laureano Solgado pidió al Ayuntamiento, a la vez que la tasa de censas, la taxación de los terrenos y

certificación del precio que se los asignara, documentos que después servirían de base a la Comisión para ver si que tenía un comprobante de crédito. Dijo que por virtud de aquella certificación la mencionada situación siguió más tarde el supuesto crédito a las personas que hoy reclamaba, la cual al ser requerida para la audiencia respondida por la nueva ley, hizo manifestar su propia conformidad con la ciudad del valor señalado, resultando por tanto inexplicable que la Comisión propusiera la entrega total.

Extrajo que a falta del expediente presentado a consecuencia de la cesión gratuita, debía llamarle a los vecinos para que aportaran las pruebas de aquella cesión, y al efecto solicitó que se retirasque el dictamen.

El Sr. Gómez Colom expuso una vez más lo beneficios que resultaba el acuerdo propuesto, abriendo por lo que se refiere a la persona que tributara

de punto el importe de la corporación que el economista justificaria en deducir ante el Pleno ayuntamiento el momento de formalizar la escritura de pago.

El Dr. Pío repitió que a su entender no más favorable la comisión que contaba al folio 31 del expediente.

El Dr. Galvez Colomé advirtió que existía una R.O. anterior que autorizaba todas las comisiones relativas a contrataciones celebradas en 1874; aseguró que el decreto de presupuesto del mercantil catalán precisamente prohibido en su caso también la ejecución del contrato sobre a una tercera persona, apoyando, por último, que la aceptación de la comisión autorizaba un acto por los miembros, por tratarse de intereses correspondientes a 20 años.

El Dr. Pío objetó que la disposición citada no era aplicable al caso planteado ya que tenía fuerza legal, pero aunque así no fuera, por lucro de todas las personas autorizaba la voluntad de los partidos.

En votación nominal, solicitada en forma reglamentaria, fue desechado rechidamente el dictámen, por siete votos contra cinco, en la forma siguiente:



A.0000705*
229

Dijo que dijeron Sí:
Sánchez, Esteban, Fischer, Gutiérrez, Pío, Vázquez, y Vázquez y López.

Dijo que dijeron Si:

Abil, Catalina, Fernández Pérez de Soto, Galvez Colomé y Oteiza Jiménez.

Habiendo manifestado la posición que el cuarto voto iba a darle el Dr. Gómez, Colomé advirtió que éste se tenía que que entender enteramente, porque se había de votar en su totalidad, y su oposición a que el cuarto prenda su transcurrida en el Tribunal, rebatió anticipadamente la votación que la presidente ofreció rápidamente.

El Dr. Fischer opinó que debía adoptarse alguna medida para votar que los tres concejales se abstendieran del voto en el primer momento de suspenso, las votaciones sobre algunos se habían hecho en este caso, con el propósito de decidir la responsabilidad del que asumiera solo unos alcance, confundido.

El Dr. Fernández pidió atendible la indicación y prometió dejar las mie-

mos procedimientos que supliría para las faltas de autorización llegando hasta el límite que la ley lo marcaba.

De nuevo despacho.

A petición del Sr. Estelat queríó sobre la mesa un informe de los Cuerpos 4.^o y 5.^o reunidos, fecha 3^o de Octubre último, proponiendo de su fortuna en el favor del Sr. Presidente Constitucional del Ecuador, la modificación de los art. 636 y 637 de los Ordinarios Municipales, por lo que afecta al combateamiento de peones para la mediación y salvación de los jefes de escuadras de vía pública para aplicarlos a fortificaciones.

Dada cuenta de un informe de la Comisión 5.^o fech. 9 del actual, proponiendo se otorgue seu cargo al Capítulo 11.^o Impuesto del siguiente importe, un exento de 250 pesetas como premio, con destino al concurso del "Ctro. Nacional" proyectado para el próximo mes de Noviembre, y que el Comité de la Superioridad lo declararía de pago, pudiéndose de esta manera, en virtud de la disposición del artículo, dada la fecha en que se proyecta aquél certamen, el Sr. Estelat



estimó que quedara sobre la mesa el dictámen y el Sr. Luis fundador en la oportunidad de la comisión por la proximidad de la fecha del certamen, y en la escala exigüa del mismo, rebatió la urgencia, que pidió apresurado su votación y admisión, por el procedimiento de levantado y sentado.

Abierta licencia sobre el dictámen, el Sr. Estelat manifestó que al volver a sufragios de verdaderos cívicos trajo consigo el tratado anteriormente redactado en todos los Srs. Concejos, y después en comisión tan pequeña como ésta, se le entregarían tantas opiniones en contra del dictámen reglamentario que le oportuía para fijar el aplazamiento a fin de examinar las razones que corresponden a ganzas de otra índole, cuando daban resultados otros análogos no menos insignificantes, en atención al estado del tesoro municipal.

El Sr. Presidente advirtió que la proposición de urgencia era tan legítima como la de dejar sobre la mesa los soportes, y la defensa de uno y otro derecho, no

podía considerarse oportuna para usted.

El Dr. Ruiz Suárez, dijo que había formulado la petición como Presidente del Congreso, y por este motivo de desacordado se abstendría de votar.

El Dr. Gutiérrez explicó que se accionó a lo voluntario por tratarse de una situación fructuosa en todos los países con gran entusiasmo y apercibida de que se la dedicase mayor summa.

El Dr. Gómez Solís hizo constar que la Comisión sentía la poder propia mayor summa que el presidente dijo que fue altamente patriótica de la Sociedad y en atención a las consideraciones expuestas, el Dr. Cárdenas votó su voto en contra, quedando aprobado el dictamen sin más discusión, la votación ordinaria.

Voto en contra el Dr. Gutiérrez.

Se acordó como propina la misma Comisión en otros dos informes de igual efecto que el anterior, dentro de la primera etapa gubernativa de 9 de Septiembre próximo pardo, recaudatoria de acuerdo municipal, por el que se designó a D. Carlos García del Riel el pago de 3.343.546 pesetas que suministró



de modo hecho con destino al Almacén general en los meses de Julio a Septiembre de 1.906. Se acordó ofertar al pago de la recompensa summa, importe del Gabinete apurado en vía contenciosa administrativa dicha función en la parte relativa al movimiento de intercambio de sumas sobre la suma repercutida y pedir la confirmación del efecto, fatto que se tratará en su totalidad hasta que se cumpla el nuevo periodo, mediante el Dr. Decano de los Tribunales Contencionales los demandantes seguirán para intentar la demanda.

2º. - I. Comendar la fianza constituida a nombre de D. José María Sánchez para responder de su gestión como Tesorero municipal, repercutida por 40.580 pesetas anuales de 18. Municipios de Lícas Municipales y Municipales, y un 6.610,17 pesetas en metallo.

B. - Que aquellos efectos consistentes en 7 municipios de Lícas Municipales nº 2.40-41-42-43-46-125-162, importantes 20.120 pesetas anuales, y en 11 de Lícas Municipales numeros 2.1-20-70-71-72-105-107-350 y 353 a 353, asenten-



los a 3.460 pesetas nominales) se devolverán al quien acordó felicitamente su absoluto de-
recho a percibirlos.

C. - Que se devuelvan a D. Eduardo Sáu-
dez como único heredero de su fallecido D. José Ma-
ría Corrión que fui de Villa, el depósito de
los 3.640 1/4 pesetas, constituido en su favor en
virtud de la pluma de dicho fallecido, en la
Caja general, con los n° 3.534º de entrada
y 54.02º de Registro y cuyo resguardo obra en la
Casería de Villa.

D. - Que ante de llevar a cabo la pri-
mera de estas distribuciones se entre a dicho falle-
cido D. Eduardo Sáudez, sucesor y heredero habiente
de D. José María Sáudez del acuerdo de este-
ga de los valores de éstos, para que se tura-
ra que hacer alguna objeción o deducir al-
guna reclamación acerca de ellos, lo formule
dentro de breve término.

E. - Que periódicamente faculterá a la de-
partamental, los interesados participen haber sido
pedidos los derechos reales por la licencia, o sea
una transmisión de estos valores.

Todo en contra el Dr. Gutiérrez.

Se acuerda como proponía la Comi-
sión 3º su informe fechado 10 del octubre, nom-
bre

brar para cubrir una vacante que existe de
Comisario de 2º Clase, con el sueldo de 879 pesetas
anuales, al difunto Doctor Alfonso, que
ha devueltos ante el Tribunal de Cuentas
regiomontano, que tiene las condiciones nece-
sarias para el cargo; estableciendo este nom-
bramiento en carácter interino y por conte-
niente de reconocer el interinato directo
alguno en la posición definitiva de la pla-
ta que se le confiere.

Dada cuenta de otro informe de la mis-
ma Comisión y saber que el anterior propon-
iendo la designación de un sueldo de empleos y
celdas a un hombre del servicio contra mu-
chos y queviendo por el Dr. Gutiérrez que se
proponía presentar una memoria verbal al
Ministro del ramo, a petición del Dr. de Blas que
dice que la suya era expediente.

Se acuerda como proponía la misma
Comisión su sueldo conforme fechado 10 del
actual:

1º - Aprobar un incremento de
1.119 76 pesetas, con exento al Capítulo 3º,



art. 4º. concepto 2º del vigente, para adquirir de las entidades respectivas ejemplares de cal emmín, 2500 ladrillos y 15 barriles de Portland en destino a la construcción de las casas que se encuentren en el Parque del Oeste.

2º. Ofertar este presupuesto, importando 1.800 ladrillos, para adquirir de las entidades respectivas varios materiales y herramientas en destino a los servicios del ramo de Obras Públicas, cuya cuantía será de 20.000 al Cap. 3º art. 4º concepto 1º de material del vigente presupuesto.

3º. Obras a los espacios arbolados en cargo al Cap. 3º art. 5º concepto 1º del vigente presupuesto, la suma de 160.000 pesos o lo que equivalen los suministros de efectos de jardinería, haces de arena, pañecitos y tierra blanca, hechas a los Mataderos de Tívoli durante los meses de Febrero a fin de Agosto proximo pasado.

4º. Servicios a D. Miguel Petrua González, comisariado que ha sido del Suministro de efectos y reparaciones del material perteneciente al alumbrado público por los precios una parva de mil pesos monedas de Oligodólos municipales de Peñuelas que tiene constituida en los Caja general de Depósito, se

quin Viguero n.º 2.02.050 de fecha 20 y 6.088 del vigente quinquenio que ha sido justificado el cumplimiento de dicho contrato.

Toda suerte de otros informes de los vecinos Comuneros y fecha que los anteriores proponean de encuesta llevada a D. Cecilio Gómez para la apertura de una aglomeración en la calle para n.º 24 de la calle de Isabel la Católica, con arreglo a los preceptos contenidos en los respectivos facultativos y en los presupuestos de los Trabajos Municipales ejecutados al caso, el Sr. Encuestado solicita que quede constancia sobre la otra reclamación la ingencia el Sr. Gómez para instar los papeles que se vayan remitiendo al intendente durante los diez o diez meses de tramitación de la licencia.

El pleno de los citados Ayuntamientos en un decese de estudiar el acuerdo presentado aprobó sin mencionar en él ningún tipo de favor, y en el acuerdo del Sr. Gómez la fundación dispuso que quedara sobre la puerta.

Se acordó como proponía la repeti-

la Comisión 3^a en otros lo informó fechas 17 del actual:

1^o - Concesión licencia a D. Manuel López Belón para instalar un electro-motor de uno caballo de fuerza en la tienda de flores establecida en la calle n.º 8 de la calle de Espejo y Illescas, con el fin de las prescripciones legales al particular.

2^o - Concesión licencia a D. Víctoriano Remita, con igual fin establecido que al anterior, para instalar un electro-motor de 1/2 caballo de fuerza en el taller de ecafería eucanaria establecido en la calle n.º 22 de la calle del Pórtico.

Se acordó que propusiera la Comisión 3^a en sus informes fechas 9 del actual:

1^o - Nombrar Oficinero de la Casa del Señor del destino del Congreso, a Nicanor Gutiérrez, en la vacante producida por fallecimiento de Sixto Fernández. Aire que cumpla desempeñando dicha plaza; entendiendo éste nombramiento en carácter provisional a virtud de lo que dispone la 10^a sección de destino en los artículos siguientes, del efecto.

2^o y 3^o - Nombrar Maestro Enseñanzas del Cuerpo de la Beneficencia Municipal, a los días D. Juan Rebano y D. Mariano Ta-

nino y Oriol, con el fin de las prescripciones reglamentarias.

4^o - Conceder los auxilios de primaicia a la Sociedad que reúne dirigitando el Ministerio de la Beneficencia municipal, D. José Codina Cartellán.

5^o - Autorizar a D. Vicente Estévez para instalar en el 1^o piso del Paseo del Prado, en taller de troncos su maderos y maderas filo, que sirva de proveedor la colonia que dice que a los dardos en aquél establecimiento, entendiendo que dicha colonia sea gratuita y sujetamente en un todo a lo que el Reglamento prevea y a las prácticas establecidas en los demás talleres.

Se acordó que propusiera la Comisión 6^a en sus informes fechas 8 del actual:

1^o - Ofertar un premio punto importante de 2.420 10 pesetas, en cargo al Capítulo 3^o, artículo 3^o, apartado 3^o, frases 1^o, 2^o y 3^o, del reglamento del Consulado, para la adquisición de instrumentos y materiales con destino al ramo de abolicado.

Si - Devolver á D. Ramón Pina
contratista que ha sido de las obras de al-
cantarillado en la calle de Claudio Collo, en-
tre los de Diego de León y General Caio, la
pagaña de 1000 pesos dividible en dos obli-
gaciones municipales por períodos que
resignó en la Caja general de Depósitos
según recibo n.º 21.998 de entrada y
21.995 de egreso, toda vez que el expediente
contratista ha cumplido todas y cada una de
las condiciones del contrato. Segun informan
la Contaduría y la dirección de Fomento
de Alcantarillado.

Al petición del Sr. Esteban quedaron
sobre la mesa tres tipos de informes de la audi-
encia Común y fuero que los autores propon-
iendo de autorizar el pago de 470 pesos
para que, por la dirección del Canal y em-
barque a los presupuestos existentes por este
punto se realicen las obras necesarias para variar
la situación actual de la orilla de riego
del Río y las tierras de agua que a ésta se
acometen, con objeto de facilitar la urbaniza-
ción de la calle de Alcantarillado hasta el
paseo de Ronda; y la adjudicación de una
parcela de 6.494 metros cuadrados sobreantes de



A.0000703*

235

obra pública á la puerta n.º 16 de la calle de
Sánchez Valdés, y la licencia para ejecutar
otras de ampliación y reforma en la mis-
ma.

En ejercicio de la Presidencia se dio
cuenta de un oficio del Sr. Concejal D. Miguel
Encinar, en solicitud de un fuero de licencia
para atender al establecimiento de su salud.

El Ayuntamiento acordó acceder
á lo solicitado.

Levantándose la sesión á la una y
treinta y cinco minutos.

El Secretario.

El Presidente.

D. se Leonor *Presidente*
M. A. Arribalzaga *Secretario*
D. Francisco Sáenz *Alcalde*
D. Juan Francisco Salas *Contador*
D. José María *Contralor*
D. Tomás *Notario*
D. Francisco *Juez*
D. Francisco *Juez*
D. Francisco *Juez*
D. Francisco *Juez*



A.000.709*
237

Sesión ordinaria de
25 de Noviembre de 1904.

J. P. de Lerma

Presidencia del Señor Sr. Alcalde de Lima.

En el nombre de la ciudad

Lima,

Abel
Aguila.
Dgoz. Altamira.
Fas.
de Blas.
Delton.
Castillo.
Catalina.
Centurias.
Gobal (Mngs)¹⁴
Ubaran.
Dr. Agus.
Drs. Gonzales.
Drs. Vizcarra.
Escrat.

Ayuntamiento de Madrid

Se abrió a las diez y diez
minutas de la mañana, presidió la Sesión con
ocatavio por no haber acudido a la sesi
ón mas que los Sres. Drs. Gómez de Aljau, Ca
talina, Drs. Guisales, Escrivat y Ubaran de
Piqueras, dándose lectura del acta de la se
sión ordinaria anterior celebrada el dia
diez y seis del actual, en la lista de
los titulares designados a dia, que fue apla
udida.

Circunstancia de acistencia lo se

28 de Oct.

Febrero.

Jakov.

François

Garcia. Rovai y Hauri por tener que aventurese

de este Círculo.

Garcia.

Asentaron su voto de adhesión al dictamen

de la Comisión de Currícula en el que se

propone la introducción y pago en céntimos,

de una cuota mensual por el Ejercitamiento

Civil

de un crédito bancario por el Ejercitamiento

Civil

por superficie ocupadas para la calle de

Gálata.

Pract.

Pro.

Quiros.

Rodríguez

Román

Sánchez

Soler.

Soler.

Torre (Angulo)

Vigueras

Vigueras

Zapata

para Rovai y Hauri por tener que aventurese

de este Círculo.
El Dr. Pérez y López Vélez se
oponieron a su voto de adhesión al dictamen
de la Comisión de Currícula en el que se
propone la introducción y pago en céntimos,
de una cuota mensual por el Ejercitamiento
Civil por superficie ocupadas para la calle de
Gálata.

Al brote de la procedencia de
acuerdo emitido quince días de junio al

efecto iniciado el Dr. D. Natalio Rovai.

Asuntos al despacho de Oficio.

Quedó apartada de la lista de abun-
tas pidenas de despacho de las Comisiones en
el actual y dejarla a disposición de los
Sres. Concejales.

Se dio cuenta de una comunicación
del Gobierno civil, fechada 1º del actual, remitien-
do copia del auto dictado en 1º de los conser-
vantes por el Tribunal provincial de lo contencioso-
administrativo, en el recurso interpuesto
por los alcaldes dables de la Fábrica Illec-
tiva de Murillo, contra acuerdo municipal

de 14 de Agosto del 903 que ordenó la clausura
de la casa n.º 161 de la calle de Alcalá, y
por cuyo auto se suspende el acuerdo munici-
pal recordando previa fianza que garantizan
los recursos de 5.500 pesetas en metálico ó
valores del Estado.

El Dr. Catalina solicitó se hiciese con-
tar, para encuadre de la opinión que el
Gobernante tiene en estos dictados, su ca-
buciar la entrada de la gente de Alcalá por
la estación del ferrocarril, haciendo derivar
a este efecto el servicio en el que se consta
en el n.º 161, que constituye una vergüenza
para la capital por su aspecto miserero
y por la clase de industria que allí se es-
pecializa, pero a pesar de los buenas leyes
la reforma no podía llevarse a cabo por
 culpa de la Superintendencia que negaba al
Gobernante el derecho de reducir la
clausura por motivos de higiene.

El Dr. Torre de Alba se acordó
que autorizase manifestaciones y nombramiento
de la Maldita que apelase de toda clase



de rústica para lograr el inmediato derribo de la fábrica.

El Sr. Presidente expuso que encontraba perfectamente justificado dichos deseos de los cuales también participaba como tenía devueltado en los instantes lucros por su parte en igual sentido, si se vistaj de los dictáculos que se oponían a la ejecución de la medida, debía interponerse el recurso que correspondiera contra la medida dictada en la propuesta que acordó seguidamente el Ayuntamiento en votación ordinaria.

De acuerdo:

Contra voto contrario de una comisión del Gobierno civil, fecha 3 del actual, por la que, desechando el recurso interpuesto por el Sr. Alcalde Blanco, se confirma el acuerdo municipal por el que se denegó la concesión al recurrente para tallar muros y cercas que ocupasen parte de la calle de la Puerta del Rincón en su primer tramo.

Se dio cuenta de una comisión del Gobierno civil, fecha 1º del actual, por la que, de conformidad con lo informado por la Comisión Provincial, se fija en 3.625,11 pesetas, incluido el 3 por 100 de apercibimiento, la cuan-

tidad que el Ayuntamiento debe abonar por la expropiación de la casa nº 15 de la calle de los Francobr.

El Sr. Presidente manifestó que consideraba en este asuntoalguna licencia requerida, para los intereses municipales, lo que oportuno de informarle al Sr. Alcalde, dentro establecer las normas que procedentes contra la citada proporción; y el Ayuntamiento en votación ordinaria dar lo acordó.

De acuerdo:

Abonar el gasto, propuesto por la Alcaldía Provincial en comisión de 19 del actual, de 6.360,34 pesetas, en cargo del Sr. Alcalde de Alcalá enrigido en el Libro de Caja 81, art. 5º del presupuesto regular, para el ejercicio del servicio de limpiede durante el presente mes y el próximo de Diciembre, en uso de la facultad concedida por el Ayuntamiento en 28 de Marzo de 1913 y de la cuantía de setenta encajada por el Excmo. Sr. Gobernador en 12 de Septiembre del mismo año.

avanzar entrado de una comunicación de la Oficina Presidencia, fecha 21 del actual, donde se da cuenta de varios escritos venientes de los señores conciencios de la Junta Municipal en las fechas 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, por disposición de D. Lauriano de Sáenz y D. Feliciano Lasa, de incompatibilidad de D. Rafael Soriano y D. Joaquín Arquero, y señalan en los mismos para venir el nombre propuesto por la ley para sustituirlos.

Inténtase nuevo conciencio administrativo, de conformidad con lo informado por los señores Letados Conciergues en 16 del actual, contra la R.O. de 27 de Agosto último exhortatoria del proyecto de reforma de la prolongación de la calle de Recalde y entorno de la plaza del Callao en la calle de Alcalá, en la parte que abra al justiprecio de las casas calle de M. Miguel, 11, Alcalá, 10, Rincón de la Mata 1, y Calle baja 10, en la que declara inadmisibles los recursos presentados por el Ayuntamiento contra dichas faldas del Carrizo y en lo referente a la disposición del fondo de éstas que declara con derecho a indemnización a varios conciencios e invidentes que no pertenecían todavía inscriptos en el Registro Mercantil.



Inténtase entrado y publicado en los periódicos oficiales los Balances de contabilidad y estados demográficos de las oficinas de estabilidad servidas hasta fin del año último, por cuenta de los presupuestos del Estado y del Comercio en ejercicio.

Siguiéndose la procedencia dispone de dictar cuentas de los mismos de la Cámara, proponiendo:

Primero: La apertura de los flujos de fondos y el aumento de capital que corresponde a ella, para contratar el diseño, ejecución y aprovechamiento de materiales de los edificios que existen en los denominados Jardines del Paseo Pérez, con fachada a la calle de Alcalá, plazo de Castelar y Salón del Prado, en el precio lejo de 35.000 pesetas que el autorizado ingresa en la fábrica principal, en efectivo metálico, como valor de los materiales aprehendibles de dichos derechos que quedarán de su propiedad y libre disponibilidad, exceptuando lo siguiente: Cerradura los tránsitos de lucero de la reja que limita los Jardines por la calle de Alcalá,

D. de Lerma

plaza de Castilla y Salón del Prado; las
puertas de hierro que dan acceso á la refectoria
plaza; los jarrones de piedra que ornavan las
pilastras del seranduto por las vías públicas;
los cuatro grupos de siuros, colocados en el
mismo; las puertas de hierro en inserción
de sus pilastres de piedra blanca de Colom-
nar, colocada en el seranduto por el Se-
ñor del Prado; los buques de hierro y tubos
que hay en todo el jardín y depósito;
los bancos de madera y asideros de hierro
de los paseos; los bultos del Retiro, y los
villas de este y de los Jardines; viendo el
obligación del momento tratar de todo
estos materiales a los vicios que le deng-
ue el sustracción.

Segundo: La aprobación de los pliegos de
condiciones y el admisión de cubierta en ar-
go a ellos para contratar el diseño, econo-
mico y aprovisionamiento de materiales,
del edificio, antiguo Palacio de San Juan
que se destinaba a Museo de Instrucción
Militar, son facilitadas a la solle de la
Reina Mercedes y al interior de los Jardines
del Buen Retiro, en el precio tipo de compa-
ñías que el momento negociaría en efec-



A.0.000.711*

241

tivo metálico por el valor de los materiales
aprobable que quedarán de su propiedad
a excepción de los siguientes: la rejilla de
hierro y muros de su importancia que se ha-
llan adosados á dicho edificio y que ser-
án de ferraminto a los Jardines por di-
cha calle de la Reina Mercedes, así como
la valla de madera que sitúa alrededor por
la parte de los refugios Jardines.

En justificación de la urgencia con que
existe entre amigos digo yo que la Cor-
poración estaba en el caso de resolver avan-
tado antes acerca del entramado corporativo para
que los trabajos del edificio de Conces y Co-
legio pudieran comenzar lo más temprano
en el uso de Euro porque como se pro-
ponía el Estado: El nuestro dejó punto a
dejar la propuesta para el final de la
sesión en el caso de que digamos Dr. Con-
cejal deseara enterarse de los pliegos de
condiciones, más en vista de la encrucijada
manifiesta en el caso de la Corporación,
dirigí la pregunta de si se desearía pa-
se la reunión con las menciones, anuncia

J. de Leon

Sabrá los dos funcionarios designados con la obligación por parte del contratista, de llevar la seña y los demás materiales que quedaban en propiedad de la Villa, al sitio que se le designara, acordándose así su rotación ordinaria.

Orden del Día.

Asuntos y expedientes dictaminados por las Comisiones.
Sobre la mesa.

Se acordó como proponer las Comisiones 4^a y 6^a reunidas en informe fechado 25 de Octubre último, modificar los artículos 636 y 637 de las Ordenanzas Municipales en la siguiente forma:

Artículo 636. - El Arquitecto municipal levantará un plano del terreno que lleva el nombre o apropiar el Ayuntamiento, en sección de 1 por 100 ó 1 por 50 donde se marcarán con tinta negra las lomas existentes, en aquellos nuevos arbolados, en aquella de carmen las superficies que el Ayuntamiento estropia y así arrancar las que se apartan al derrumbe de la finca.

La mención y tomacon del terreno

repropiable se hará por el Arquitecto del Municipio y por el del propietario y como se consignará en el acta correspondiente por ambos facultatifs. Si no estuvieren de acuerdo se hará votar así y la tramitación del expediente se acordaría a lo que establecen las disposiciones vigentes para la reposición por causa de utilidad pública.

La tasación de terrenos repropiables en el Encanche se regirá siempre por su legislación especial.

Artículo 637. - Las superficies que hayan de apropiarse a los particulares serán medidas y tasadas por los Arquitectos Municipales y en su ausencia se estimarán en lo posible y por los trámites establecidos para la adjudicación de parcelas estanciales de vía pública.

Se dio cuenta de un informe de la Comisión 5^a, fecha 18 del actual, proponiendo la imposición al boulevard n.º 724 del Encanche Canalejo de un mes de suspensión de empleo y sueldo, como consecutivo por faltas cometidas en el ejercicio,

y que se denunciase al hombre n.º 111 Esteban Ollaux para que se lo cesase de abrigar de denunciar faltas, como lo ha hecho en el caso presentado contra aquel hombre, que no han podido justificarse y dando lugar a la comisión de otros.

Se dio cuenta acordamiento de la siguiente memoria suscrita por el Sr. Cortina:

El Consejo que suscribe concuerda con la conformidad que estando al pie de la propuesta del Excmo. Arquitecto Director del servicio de incendios, presencia como ministro al pleno de la Comisión, la siguiente propuesta. Madrid 25 de octubre de 1904.

El Sr. Pérez de Arte participó que la Comisión no podía aceptarla y regresó al autor de ella que no vio en ésta determinación de mero Yorkismo de molestas al embajador ni de merindades en autoridad como Supuesto del ramo, la cual quedaba perfectamente salvado con la penalidad que ya se imponía al empleado. Vino el obispo humanitario deseo enseñar a la misión a un pobre hombre cargado de familia, por una falta cometida por los vecinos taurinos que a ella habrían contribuido, y después de todo no tan grave que impidiera emplear el menor in-



Orde de Lima

or, si se consideraba que otros medios individuales del Oficio tenían notas análogas en sus oficios de servicio. Se les concuerdó en lo que el Sr. Cortina dejó libre para uso exclusivo de sucesos, y mejor aún lo contrario.

El Sr. Cortina dijo que su criterio de su voluntad tenía que volverse al febrero por virtud de que lo mejor se hubiese hecho para hacerle faltar el principio de autoridad de los jefes del Oficio, y porque los delitos del que se trataba en la aplicación de la sanción, quinientos pesos la disciplina y sobre todo que debía caerle en el Oficio de Llamadas.

Habiendo tratado atropellado la conducta de la Comisión quien procediendo de la fruición testifical que arrastra el expresidente, llevó al interventor para adquirir una nueva declaración que llevó escrito, y dando más crédito a las afirmaciones de éste que a las de sus jefes, se intentaba con impunemente la prisión de un día de haber, regalándole

el sueldo de los tres meses que estuvo despedido y no prestó servicio.

Refirió los hechos origen del expediente diciendo que el individuo en cuestión al ser ascendido por el jefe del fuerte contestó inmediatamente y en seguida a ordenar a aquél, pronunciando un fuerte escandalo que dio lugar a que se lo condujera a la Casa del Comendador se apresó su estado de rebeldía y, por lo que por los efectos de salvamento que le vino de facultades. Dijo que en otras ocasiones había sido castigado por desobedecer a la señora y su marido alberto; admitió que de no adquirirlos las contingencias sería liberación exigiría recordar a su mandante caso de Samudio le quincho que tuvo cuando en el fuerte ocurríó accidente a faltar inmediatamente a sus deberes el cumplimiento de la verificación; y apuntó que si lo enmienda no se apretaría. Se consideró decretorio de pena definitiva al fuerte del servicio con el Abogado de la Almudia.

El Dr. Ruiz de Gopea opinó que los faltos que habían querido robarse el embrionario, punto que la diligencia del fuerte no guarda tal estado en el informe suyo. Fue una evitación novedosa muy nota-

ble y disculpable si se tiene en cuenta el mal de la cuestión, para tanto particularmente con el mal llamado jefe a quien se dota una responsabilidad gerarca que no resulta de su culpa. Expuso que la cuestión entre ambos dependientes difundida a todo efecto de la adquisición de una barba, si faltando de lo que el supuesto jefe utilizó la de tal modo faltó comprendiendo que el impuesto de este lo pagaba en su totalidad el subordinado. Adelantó que la Comisión a su consideración consideraría, no en contra de nadie más que para una sanción de honor y a favor de ello habría de dar la penitencia de un mes de suspensión de sueldo, solo para dar satisfacción al Dr. Comendador, aunque sin destruir la dignidad personal ya deshonrada.

El Dr. Cortina sostuvo que el encargado del punto debía tener tanto autoridad dentro de su Sección, como el Chapultepec, que ante las afirmaciones contradicidas de faltos de mentir de la diligencia, no era punto considerar más cercana a la declaración



del interior; y que d' este se le dispensaba su tránsito en los de sacerdotes, toda vez que estuviera el tiempo que no había trabajado.

Monserrate, que el Comandante de Infantería mandó otros sacerdotes en los cuales faltas, lejos de ser una atenuante, consideraba aún más la necesidad apremiante de no entrometerse tanto telescopio y debilitar en despartido del Cuerpo y de sus jefes, indicando una vez más que la consideración en este caso le quería autorizar para ejercer las funciones que lo estaban encargada.

El Sr. Pérez de Grimaldo opinó que atendiendo al parte dado por el Capitán en la comparsa del Chapetón y aceptando el acto de introducción, no había más remedio que despedir al culpable de ésta farta y terrible en un cuerpo donde debía mantenerse la disciplina con el rigor de la Armada Militar, sin que esto pase mejor que el Capitán también tomara faltas y diera instrucciones expeditivas.

El Sr. Catalhia reprobó lo acordado de la misma manera, reprobada anteriormente por el Sr. Pérez de Cobos, afirmando que el promotor del escándalo fue el llamado jefe del

pueblo, el cual abrió fisionomía de su autoridad en el trato particular que ambos mantenían, y generó después a su compatriero atribuyendo excesivamente a ambriaguez la conducta servil que éste poseía. Consideró que aquella era falsa imputación por el Mérito de la Casa de Somoza y desvirtuado el carácter de grosería de la falta faltas y que ésta respondía a un acto de desobedecencia hasta cierto punto también disciplinaria y en consecuencia el consejo solicitaría la sanción castada para dejar establecido el principio de disciplina y la autoridad del delegado. Consideró además de penitencia despedir al sacerdote sancionado, a lo expuesto, consideración que contantemente se defiende como ésta es el mejor medio para caracterizar y tener cierta tolerancia con las pequeñas faltas en que con todo ello incurriera, porque de juzgarla en toda consideración tampoco podría haber acuerdo, el proposito siendo siempre en primer lugar por el Chapetón del robo, teniendo en consideración que tales faltas eran más graves

J. de Loma

que la del broche a que se refiere este suplemento. Hizo obvias, por último, que el acuerdo de la Comisión había recogido por unanimidad lo que tocaba que la fundación no habría de tener más autoridad ni ser más digno de atención que el Sr. Delegado de Instrucción.

Lueusto el Sr. Padrón de Grijalba en las necesidades de acordar la escrutinio del interior para sostener el espíritu de subordinación y de disciplina en el personal, con perjuicio de que pasa empoderado de la pérdida del control a lo dire su juez en los otros de la Villa o en otra clase de trabajo; indicando el Sr. Catalina que si el Sr. Alcalde proyecta conceder al interregno un puesto adicional, lo que se aceptaría desde luego la voluntad, para darle uno dentro de la norma.

El Sr. Presidente adoptó que por su parte procuraría proporcionable la ejecución, pero como la forma de propuesta no podía tener efecto reglamentario, el Sr. Presidente en este caso debía circunscibirse a decidir si debía votarse la escrutinio o simplemente la suspensión de exento.

El Sr. Moraleda interesó que se retirase el dictamen para que la Co-

misión pudiera el establecimiento de los tipos de otras bocinas expresiva del cumplimiento del siguiente precepto, en suya plenilla, pidiendo tener en cuenta el efecto individual; atibayendo en este sentido las disposiciones del servicio a otra vejez en organismo por un antiguo reglamento que no respondía a las necesidades actuales por lo que veniente se establecía con urgencia la modificación del mismo.

El Sr. Presidente ofreció tener en cuenta la observación, y en el mismo momento de dirigir la pregunta de si se trataba en virtud de lo suministrado el Sr. Padrón de Grijalba en nombre de la Comisión vistió el dictamen

que dio cuenta de otro informe de los mismos Comisiones y pedía que el acuerdo propuesto se acuerda la licencia a D. Esteban Gijalaf para establecer una carbonería en la esquina n.º 51 de la calle de Isabel la Católica, con régimen a los preceptos contenidos en los informes justificativos que iban en el expediente.

El Sr. Gijalaf hizo presente el oriental de retención que había suscrito este acuerdo



miso o instante del industrial en 22 de diciembre de 1903, y consistió a inspección de informes, al que de los cuales sacó el del Sr. director Meliá, se había juzgado de tres veces, por lo que explicó al Sr. Alcalde que abría en el todo lo posible la hambrana de ésta de acuerdo para dar mayores facilidades al desarrollo del concurso.

El Sr. Presidente argumentó que partiendo de igualles díaz y sin por parte de las Alcaldías que de la Secretaría se habían establecido el despacho de la licencia, despidiendo la demanda, dieron en 13 de febrero, del año en que se establecieron en las ordenanzas.

El Sr. Catalina declaró que la Comisión despidió el aviso en la primera sesión y por consiguiente no era responsable de lo sucedido.

El Sr. de Blas manifestó que el aviso no consistía en hacer presente una ordenanza suscripta por la mayor parte de los vecinos, cuya potestad habrá de ser revisada con arreglo a los preceptos de las Ordenanzas, pero aparte de ello, y por tener idea de que existían diferencias clavadas entre las otras ejecutadas y las mandadas realizar por el Arquitecto, tomó de conve-

nencia avisar el dictamen para evitar este extremo.

Después de dignificar el Sr. Pérez de Soto, que la Comisión estaba dispuesta a suceder al cargo, el Sr. Pérez usó de la palabra para dejar quinientos pesos que en el funeral sacó, así como en otros los de igual naturaleza, y protegiendo la transmisión de los correspondientes pidió que al visitar las fiestas anuales local unificase las comisiones vecinales, y culminó de dar de pleno el festejo, se vio obligado a los interrumpir, motivando a dictar determinadas órdenes, restringiendo ésta condecoración a mayores festejos y difundiéndole de que luego se levantaban los mismos voluntarios.

El Sr. Gabriel se opuso a la idea de del expediente por considerar injusto sacar al industrial nuevas dificultades y, pese de la oposición que el vecino tenía a éstas, y a su alto saborería, pretendió establecer, pronunciado al efecto, en muchos casos las reclamaciones del

P. de Blas

perimario; y con el fin de cortar semejantes abusos, interro del Sr. Alcalde que estudiase la forma de realizar un acuerdo con el gobernó, d' enajenar del celebrado con el gremio de ordenes de plazas para que abroso en la totalidad del artificio.

Manifestado por la Presidencia que examinaria la posibilidad de implantar el procedimiento indicado, el Sr. Calatua dijo que los autorizamientos no partían del gobernó, sino de los jefes municipales que libraban la autorización de establecimientos sin la correspondiente autorización, y convencijon a los comerciantes que no se presentaren de las licencias sin los fines que iban de premiar, hecho atento que ya existían sanciones denunciadas en referencia al director de Buenavista. Atendido que el gremio sólo se opusiera a la ejecución de este privilegio, peticionando también de que los drapieros vieran más ineluctables y peligrosas, obtuvieron los beneficiarios una tramitación de uniforme sobre en el Siguiendo de otros mandados mediante el pago de dos cincuenta en pesetas en fideicomiso.

Requerido S. I. por el Sr. Lloquel y López para que manifestara quién citó

Mencionantes funcionarios sin licencia en el indicado distrito del que no se trunca se quejado, dije que se refirió a una ordenanza de la villa de Serrana y a otra de la Obra social fundada la alcaldía de Épila, y que dada el distrito S. Gabriel que no habia tenido, encargamiento de ello y por que pertenece a una especie ciudad si no detengo los expedientes que se le emitieron e informe.

El Sr. Gabriel examinado a la Comisión que en el caso de rebajar el dictamen a mejor estudio de la misma, de acuerdo aprobado en la provincia Sección para las fijaciones del sueldo, cl.

Acto seguido y por disposición de la presidencia se dio cuenta de la siguiente proposición, suscripta por el Sr. Pío, que dice así:

"Los Concejales que suscriben tienen el honor de proponer al Excmo. Ayuntamiento que todo funcionario de establecimientos de industrias en local que no sea en las ciudades exigida por la Ordenanza municipal de disponer dicha licencia sin tener requisitos alguno previo a la intervención, tiene que pagar las licencias en los estudios..

nos vecinos a Caja Agrícola el 25 de Noviembre de 1904.

El Sr. Gabil crey que no debían o
cavarse tales nuevas dificultades al comercio
sin existir motivo fundado, porque hasta
los mismos locales que buscaba el Ayun-
tamiento para sus dependencias, eran
susceptibles de refugios, y la limitación
solicitada equivalía a lo contrario la
apertura de ningún establecimiento.

El Sr. Presidente estudió que se
diamantariase no pedir dictársela tal
proposición municipal que parecía a su
estudio de la Comisión, debiendo solo dictársela
en estos momentos si se abría o se prohi-
ba el dictárnarla, y en vista de que la mo-
vienta de los días locales de la Comisión, a
quienes consultó nominalmente, se halla-
ban conforme con la indicación anterior
hecha por el Sr. Perea de Sotero, hizo lo siguiente:

Se acordó como propina la Comi-
sión 6º en los informes fechas 8 del actual:

1º. - Que para poder llegar a efectuar las
obras de asfaltación de la calle de Alcalá,
en el tramo que media entre la de Lisboa
y el parque de Retiro, a portadas por el Excmo
Ayuntamiento y la Junta Municipal en 10 de
Mayo y 11 de junio de 1905 respectivamente, se



J. de Landa

autorizá la entrega al Sr. Pugnaire del
canal de Jarama el 4. E 10'00 pesetas
importe de lo presupuestado para la
derivación de los cinco tonelos de agua
citados en dicha obra para ejecutar
las obras necesarias a fin de que quede
enclavada la parte del Canalillo que
excede el final de la depuradora calle
de Alcalá, comprendiendo en todo
dicho la de 370'000 pesos reales
correspondiente al Sr. Tinguier del Canal
que hace el estudio y planes de dicha
obra, cuya ejecución se satisfará con
el concepto correspondiente del
artículo 5º, Capítulo 4º, Tasa 2º del
Borrón presupuesto del Consistorio. Ine-
so sea el Municipio las obras por el Ca-
nal, este procederá a la justifi-
cación y liquidación de los gastos
realizados y que se manifieste a
la expresa Dirección que el Ayun-
tamiento no adquiere compromiso alguna
con los interesados a quienes por
algun concepto abierta las obras
que ha de realizar el Canal, ya que
legalmente ninguna se han salido



dad ante en que se deducirán, como se pone
ticipa con el pleno y Reglamento que van
anexos al expediente.

Tobén en contra lo. Ses Estat. Lviis
Abel y Suarez Roban.

2º - Se pide a D. Manuel Barneva
poder de sueldo separante de la pública
para agregar a la faja de superficie
nº 16 de la calle de Alfonso Velasco, de
6545 metros cuadrados, al precio de 35'70 pe-
ste metro, para la inscripción en el
Registro de la Propiedad a favor de Ma-
drid, el importe de los fríos de la 1^a co-
na del Encanche de 1.685'99 ptas a que
corresponde dicha superficie y el correspondiente
de la apertura existente, y con-
ceder a dicho Sr. Barneva la licencia
que solicita para aumentar un piso
a la referida casa nº 16 de la ca-
lle de Alfonso Velasco, avanzando con
la misma construcción la hoy existen-
te que se halla constituida hasta la ob-
sición oficial de Fachada, debiendo
ajustarse al pleno y memoria presenta-
dos y observar las prescripciones con-
tinentes en los informes facultativos
de como las disposiciones referentes a la in-
talación de la red de drenajes.

Tobén en contra d. Señor Pro.

J. de Loma

De mero despacho.

Se acordó como propina la Com.
dir. 1º un informe fechado 16 del actual, no-
bar a D. Antonio Callejo Salas, Encargado
de la Secretaría, en el Labor general
de Inspección, en víspera por despedir a
Don Carlos Victoria.

Tobén en contra el Sr. Col.

Solicitud del Sr. Catalina que
dicho sobre la mesa otros informes
de la misma Comisión y fecha que
los anteriores propinando se conceda
la cesantía solicitada por un cuarto
año de Secretaria y el nombramiento
para ocupar la vacante, y los docu-
mentos reglamentarios para la pro-
misión de una plaza de Jefe de la
granjilla del 1º distrito, de la Secretaría
vacante por jubilación, y el nombramiento
de para la rebelta.

Se dio cuenta de los informes
de la misma Comisión fechado 16 del actual,
proporcionados con copia de placas de
títulos Recaudadores de Contribuciones del
retrancón, estadas en propuestas anua-
les, a D. Manuel Almoy y D. Emilio



Cónsul, presidente el primero del Cuerpo administrativo de Comisiones y el segundo de la Superiora Administración de ramos, y nombrar Abogados con 1.250 pesetas a Dn. Joaquín Ruiz y D. José Martínez de Cerdada que permanecieron también en igual categoría al citado Cuerpo administrativo, debiendo consignar los dos primeros la forma de su pedido a M. Montero del Cuen cumplimiento de su cargo.

El Sr. Beltrán hizo votar que trátese de soltar a empleados cesantes del secretario de Comisiones, a virtud de disposiciones superiores, señala pre- ciso firmar de la propuesta a Dn. Juanel Troyo, que no se hallaba amparado por ésta.

El Sr. Tárraga en su voto expuso que la Cámara rechazaba el dictamen para mejor estudio.

El Sr. Tárraga dijo que existían responsabilidades por la demora en el cumplimiento de lo dispuesto, estimando que debía solverse el asunto sin más aclaramientos.

El Sr. Bas manifestó que si bien en el punto indicado por el Sr. Beltrán opinó en este punto favorable a lo

pedido por éste, en cambio no estaba dis- puesto a la retención del expediente para efectuar una demanda de responsabilidad por no haber dado este asunto a los tenientes de Comisiones; en- gao Salvadoz decidió que convendría en- bata para declinar por su parte tales responsabilidades.

El Dr. Lirio indicó que no se agraviaría la situación que se dio más que tardara en resolver el asunto, en cuya demora era inevitable, pues en este momento, no podía de- cirse quien era el individuo que habló, de segurís al Dr. Troyo.

El Dr. Bas invitó la voz ma- nifestaciones ciudadanas que sobre el particular cabía presentar las comunida- des que fuesen oportuna.

El Dr. de Gabriel dijo que la Cám-ara tenía ó cumplir un acuerdo mu- nicipal de conceder al Dr. Troyo una vacante de 1.250 pesetas, y en ningún lugar más apropiado podía hacerlo, que en la plantilla del ramo de Co- misiones a que aquél perteneció.

yo de Lirio

El Sr. Sauer Beltran manifestó que como firmante del dictámen estaba conforme con la retirada para atender la indicación del Dr. Beltran.

El Dr. Arroyo de Alarcón, por el contrario portuvo la consecuencia de no retirar el dictámen, por tratarse de un caso de responsabilidad.

El Dr. Beltran obvió que no había pedido la retirada y a éste que fuera suscrito el nombre del Dr. Arroyo.

El Dr. Mart estimó que éste no podía hacer una retirada el dictámen, a menos que se incluyese en la propuesta al dividendo que figurase en el n.º 5 entre los señores firmantes del recurso.

La Presidencia en vista de que no quiso conformidad aspecto de la retirada o no del expediente, entre los señores titulares de la Comisión, propuso y se acordó, que se aplazara el debate hasta el final de la sesión a fin de que en este último pudiera plazarse aquella de acuerdo.

El Dr. Galvea Holguín en nombre de la Comisión 2º tituló su informe fechado 16 del actual proponiendo el reconocimiento y firma de pago del aumento de elección para satisfacer la re-

vicio extraordinario de los conciertos en los teatros.

Se acordó como proponía la Comisión 2º en los informes de igual fecha que el anterior:

1º - Aprobar la distribución de fondos para el próximo mes de diciembre presente del presupuesto ordinario del Estadio, en vista fija;

D. de Loma

	Censo obligatorio.	Total.
	Instituto de Estadística de Madrid	
1º Gasto del Ayuntamiento.	118.59 14	176.99 41
2º Policia de Seguridad.	11.60 17	19.12 29
3º Oficina urbana y auxil.	10.58 17	15.79 47
4º Institución pública.	42.91 70	63.74 96
5º Beneficiarios.	10.87 47	10.47 67
6º Obras públicas.	32.75 17	12.62 21
7º Construcción pública.	32.47 12	32.47 53
8º Montos	.	.
9º Cargas.	114.33 42	146.07 46
10º Gasto de nueva construcción.	1.00	3.63 74
11º Importos.	.	22.37 78
12º Resultado.	.	10.04 62
	<hr/> 149.610 55	<hr/> 218.341 41
	<hr/> 2.02867 10	

2º. Dentro del nuevo contencioso co-



tablado contra la provisión gubernativa de que viene ultimio por la que al aprobar el presupuesto general se introdujeron algunas modificaciones y entre ellas ha de quere conseguir la autoridad necesaria para que se restablezca una plaza de Inspector del 1º ensamblaje y la desaparición de todo oficio que afecte a los Cuerpos de propietarios particulares teniendo en cuenta que contra la Real del 3 de julio pasimmo pasado que confirmó dicho falso gubernativo, se ha establecido el nuevo contenido administrativo procedente.

Se acordó como proponía la Comisión 4º:
en 12 informes fechados 17 del actual:

1º - Conceder licencia a D. Joaquín Cifuentes para ejecutar obras de ampliación en el hotel de la calle del Marqués de Ventaquemada (extrarradio) con arreglo al plazo y memoria presentados y a los informes facultativos.

2º - Conceder licencia a D. Quieto León para construir una casa de planta baja en un solar de la calle de Trajano de las Ventaquemadas con arreglo al plazo y memoria presentados y a los informes que obtuvieron el expediente, pliega confirmación del intercalo en la cláusula establecida para las construcciones en el extrarradio, que debían ser inscriptas en el Registro de la Propiedad como cargo que afecta a la finca, a favor de lo que

precisaría la R.O. del Ministerio de Gracia y Justicia de 4 de Septiembre de 1913.

3º - Conceder licencia a D. Andrés Jiménez para derribar y reconstruir los pabellones existentes en el número 1º 18 de la calle de Alcalá (Ventaquemada) y ejecutar en el mismo otras obras de reparación con arreglo a los planos y memoria presentados y con iguales plazos y periodos que en el caso anterior.

Mtto la entrada de los tres anteriores casos
des el Sr. Cole.

4º - Conceder licencia a D. Fausto Schmidts para instalar un acuerdo eléctrico en la casa n.º 31 de la calle de San Fermín, con arreglo a los planos y memoria presentados y al informe del Arquitecto Municipal de la 4º Sección.

5º - Conceder licencia al Arquitecto Dr. Celestino Abengoa para ejecutar una pieza, ejecutar otras 20 reforma e instalar un descubrir en la casa n.º 38 de la calle de Alcalá, con arreglo a los planos y memoria presentados y a los informes facultativos que obtuvieron el expediente.

Dpto de Deportes

6º - Conservar la casa de Santiago que se de la Calle para construir una casa de madera plantada en el solar n.º 10 de la calle de Alcalá con adyacencias a la Carrera de San Jerónimo n.º 7-11, con superior a los planos y memoriales presentados y a los informes facultativos que obran en el expediente, y abreviar al perpetuario la Cuenta de 8.420,74 pesetas por los 754 metros cuadrados de terreno que se le exigen para vía pública por la Carrera de San Jerónimo a razón de 101'60 pesetas metros cuadrados.

7º - Autorizar al Sr. Ingeniero Director de Obras públicas para adquirir directamente las toneladas de carbón de piedra para los cilindros compresores del ramo, con cargo en importe de 1600 pesetas al Capítulo, Artículo 2º, concepto 2º del presupuestor, excepto la cuarta uno para ésta adquisición de la excepción de rebaja concedida por el Excmo. Sr. Gobernador en 16 de Mayo último.

Mataron en contra los Srs. Esteban y Páez.

8º - Apoyar la reforma de alcantarilladas propuesta por el Sr. Arquitecto Municipal de la 1^a Sección y Sancionarla por la Junta Consultiva para la calle de San Bernardo entre la plaza

del Cardenal Cisneros y la calle de Príncipe, de la forma que se detalla en el pliego sujeto al expediente y autorizar la reforma en los períodos oficiales, notificándola administrativamente a los propietarios y que se pague la cuarta parte apoyar en el importe de lo anterior en el art. 6ººº de los ordenanzas municipales.

9º - Apoyar la modificación de alcantarilladas propuesta por el Sr. Arquitecto Municipal de la 1^a Sección y la Junta Consultiva para la calle de la Princesa en la parte que afecta a la Fachada de la Casa Real de Alba, autorizandole la reforma en los períodos oficiales y notificándola administrativamente a los propietarios a quienes pueda afectar, en cumplimiento a lo prescrito en el artículo 6ººº de la ordenanza municipal y aplazar la ejecución de lo demás) particularmente permitido de tener plena pluma por la representación de dicha obra, para cuando sea oportuno.

10º - Sancionar el informe de la Junta Consultiva al Ingeniero municipal jefe de la villa D. Valentín Gómez, en



acuerda con lo solicitado por varios de los Concejales su propuesta tomada en consideración por el Ayuntamiento en 28 de octubre último.

11º - Aprobar la tasa de cuotas verificada por el Arquitecto municipal para el solar n.º 84 de la calle del Per con consulta a la señora Marquesa de Santa Ana y Señor del Valle y abrutar al propietario la obligación municipal cuando le sea concedida licencia de construcción, la suma de 12.856'68 pesos a que asciende el importe de 46'4 metros cuadrados que se le exigen por la calle del Per, a razón de 2.82 pesos metro, 10'19 a 15'0 pesos por la del Marques de Santa Ana y 3'03 el mismo precio por la de Jesus del Valle; aprobar la verificación de alineaciones del refugio solar por la calle del Per en la forma que aparece en el plano presentado por el propietario el 12 de Octubre último y aceptar la permiso del terreno que tiene a propia el solar en esta modificación por el que resulta explicable al dejar un chaflan en la esquina de las calles del Per y del Marques de Santa Ana.

12º - Aprobar el presupuesto finan-



Cd
F de L
Df

do por la dirección facultativa de Obras públicas para la instalación de pavimento de asfalto y aceras de lata gramítea en la calle del Carmen trozo que ocuparon las convencionales que existieron adosadas a la fachada de la iglesia del mismo nombre y aplicar el importe de las otras de afaltado, que asciende a 2.469'60 pesos, al Capítulo 6º artículos 3º, concepto 12 del presupuesto vigente, deteniendo ejecutar esta obra y cuidarse de la conservación el contratista que instale este pavimento en toda la longitud de la calle del Carmen bajo las mismas condiciones en que se le adjudicó aquella carta de la cual vendrá a formar parte ésta cumpliendo, con arreglo a lo

establecida en los artículos 14 y 15 del pliego de contrata y siendo cargo el importe de materiales para la instalación de acera, que suministrará el contratista de este servicio y que asciende a mil quinientos pesos quinientos cincuenta, al concepto décimo del nuevo Capítulo y artículo y ejecutándose la mano de obra y transportes con los elementos del ramo.

A petición del Sr. Fischer quedaron sobre la mesa dos informes de la misma Comisión y fecha que los anteriores proponiendo la aprobación del solar n.º 2 de la calle de Fóstas, y la concesión de licencia a la Sociedad "La Eléctrica de los Casabancheles", para establecer una red aérea en las afueras del Puente de Toledo.

Se dio cuenta de un informe de la misma Comisión y fecha que los anteriores proponiendo la aprobación del modelo, presupuesto y plie-

go de condiciones formadas por el Arquitecto municipal de la 3.ª Sección y el anuncio de subasta con arreglo a ellos para contratar la construcción y colocación de una verja de cerámica de la citadura de Toledo en la plaza de Alfonso X el Sabio, con cargo al importe de 6.037.01 pesos, al Capítulo 10, artículo único, concepto 3.º del pliego de presupuesto en ejercicio.

Para indicación del Sr. Bas respecto de que ésta obra y la que se propone a continuación tendrían que realizarse con cargo al presupuesto próximo, pues dado lo avanzado del ejercicio, no sería posible efectuarlas en el actual, el Señor Salvador, dularo retirado éste dictamen



y el aludido siguiente, relativo á la aprobación del gasto de mil cien pesetas y el pliego de condiciones para sacar á concurso la construcción y colocación en la fachada del la cara nro. mro. cuatro de la calle de la Cuerada, de una lápida conmemorativa del alegre poeta D. Gaspar Núñez de Arce.

Dosis cuenta de un informe de la Comisión 5^a proponiendo una mesa adaptación de secciones farmacéuticas en el distrito de la Universidad; el Señor Rojo-Adame declara retirado el expediente.

El Dr. Estelat dijo que el representante señor, no tenía autorización para ello, pues el nro. y el Dr. Gabriel, que también lo firmaran, no estaban dispuestos a retirarlo, añadiendo S. S. que temía que hacer en el destino, graves declaraciones.

El Dr. Rojo-Adame dijo que actuando de Vicepresidente de la Comisión, por

ausencia del Señor Dras Agero, tuvo que ausentarse momentáneamente para concurrir á la de Gobierno interior, y al volvlo á la de Beneficencia, de cuya presidencia accidentalmente se encargó el Señor Estelat, preguntó por los acuerdos depositados, haciendo constar su importancia, carecían de importancia ante lo cual y seguido que el de que se trataba era de puro trámite, no tuvo inconveniente en firmarle; pero entendido ahora por él Dr. Ortega Morejón de que la cuestión revertía mucha gravidad, entenderá necesario enterarse del expediente, a cuyo efecto lo había retirado.

El Dr. Presidente después de recordar la suavidad de estas declaraciones y de recomendar á los tres Consejeros que no fueran

su fina en los dictámenes sin darse buena cuenta de lo que suscribían, dijeron que como el que era objeto de debate contenía cuatro firmas y los firmantes no estaban de acuerdo respecto de la retirada, lo mejor sería convención, que quedaría sobre la mesa; y ante ello el Señor Ovilo expuso que como parecía que el Dr. Estelat y él eran los que habían resuelto el desmito, en el que nada se había leído que fuera gravísimo, ni aún grave, pedía que quedara sobre la mesa; y la primera así lo declaró.

El Señor Ottega Morejón entendió que no era procedente este acuerdo, porque en el expediente faltaba un trámite oficial; contestando la Presidencia que en el tiempo que había de estar sobre la mesa la Comisión podría pensar con mayor minucio destos Vocales

lo que correspondiese hacer.

El petición del Señor Grisich quedó sobre la mesa en informe de la Comisión C^a fecha 16 del actual, proponiendo se autoricen las obras de carácter supuesto que ha sido precios ejecutadas en el alcantarillado de las calles del Príncipe de Vergara y Lictor.

Se acordó como proponía la misma Comisión en cuatro informes de igual fecha que el anterior:

1º = Conceder licencia a Don José del Portillo para construir un pabellón en el interior de un solar situado en la calle de Rios Rosas con vuelta a la de Santa Eugenia y sustituir la valla de cerramiento por muro de ladrillo, en sujeción al informe fa-

F. de León

cultarios, reglas de los Ordenan-
cias municipales y demás dis-
posiciones vigentes aplicables al
caso; advertíndole que si del
reconocimiento que ha de prac-
ticarse "la terminación de
las obras resultare incom-
pletos el Bando de 5 de octu-
bre de 1898 respecto a dráguas
no se consentirá bajo ningún
pretexto utilizar la cons-
trucción de referencia.

2º = Conceder licencia a
la Administración de la re-
vista "Blanco y Negro" pa-
ra ejecutar obras de am-
pliación en el nuevo edi-
ficio que dicha revista es-
ta construyendo en un so-
lar con fachada de pasos
de la Castellana; debiendo
obrivar los informes, reglas
y disposiciones que se citan
en el anterior acuerdo.

3º = Conceder licencia, con
sujeción a cuantas disposi-
ciones, reglas e informes se
citan en los dos anteriores
acuerdos, a Dr. Guillermo Gr.



A.0000720*

259



lich, como apoderado de la
Asociación "Instituto inter-
nacional de Tenistas de
España", para construir
un edificio en un solar
de la calle de Alcalá, en
el que vuelta a la de Ro-
fael Calvo.

J. de León

4º = Adjudicar a Don
José Lázaro Galdeano,
una parcela de terreno
de 59.51 metros a razón
de 25 pesetas cada uno,
que procedente del anti-
guo Camino de Mon-
teheriza (hoy calle de López de
Hoz) ha de agregarse
a un solar de su propie-
dad sito en la manza-
na 218º del Encanche
con fachada a las calles
de Ferrero y López de
Hoz oyo, próximo el cumpli-
miento de los requisitos
legales y el pago en
los fondos de la 2º zona

del Encanche de la cantidad
de 1.568,75 pesetas que im-
porta dicha parcela y el
otorgamiento de la optimus
escritura, obligando al Se-
ñor Lázaro Galdiano a
admitir como títulos de
propiedad el de posesión
por la Villa de Madrid,
conforme a lo dispuesto
en la vigente Ley de par-
celas.

Votaron en contra los Se-
ñores Chavarrí y Bró.

Se votó a favor del dic-
tamen relativo a la provisión
de dos platas de pieles Recau-
dadores de Concursos del co-
contradic y otras dos de auxi-
liares y oficinas del mis-
mos ramo, con cesantes del
arrendatario del impuesto,
con el fin de cumplir dis-
posiciones superiores.

Se dio cuenta de una
enmienda al dictamen,
firmada por los Dres Bas,
Beltrán y Paz que decía

así:

Los Concejales que suscriben
proponen al Excmo Ayuntamiento
como enmienda al dictamen
que se dice más arriba, que se no
difiere la propuesta de la
Comisión en el sentido de
no hacerse el nombramiento
del Señor Arroyo y si to-
dos los restantes propuestos,
debiendo la Comisión for-
mular nueva propuesta
por lo que se refiere a la
vacante que queda por
provenir. = Caras Comis-
toriales 25 de Noviembre
del 1.904.

El Sr. Vázquez inició
en la Comisión de
aprobación la propuesta de
Comisión tal como es-
taba formulada, sin pre-
juicio de que si al Se-
ñor Arroyo no convinie-
xe el nombramiento, lo
anunciase.

En su vistos soctos el dictamen y la urgencia de aprobarlo.

El Señor Bas en defensa de la comienda dijo que el Ayuntamiento cumplia aprobando los remanantios presupuestos y exceptuando el del Señor Almudena, toda vez que el Señor Beltran aseguraba que este señor no exigiría responsabilidad alguna en ello.

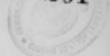
El Señor Luis no aceptó la comienda por estimar que era incongruente.

El Señor Bas expuso que su deseo no era otro que dejar a Salvo su responsabilidad en el asunto.

Puesta a votación nominal pedida por suficiente número de tres concejales, la tomó, en consideración de la comienda, el acuerdo fue afirmativo por 14 votos contra 12, en la forma siguiente:

Señores que dieron si:

Japita, Bas, Beltran, Catalina, Díez Vicario, Estelat, Fernández



Fdez de Soto, Fidias, Fraguile, Colver, Molquin, González del Campillo, Orte, Salvador Sosa, no y Suarez Indan.

Señores que dieron no:

Abil, Díaz de Herach del Rey, Arroyo de Ledana, Cortinas, Chabari, Galerel, Horayte, Ortega Morejon, Pío, Quiroz, Valenzuela, Aras y Farque y López.

Altaña dio su voto sobre el dictamen con la comienda, el Sr. de Gabriel manifestó, de nuevo, que habiendo acordado el Ayuntamiento dar al Sr. Soroyt la primera vacante de los seis plazas, no veía la razón de que dejara de cumplirse el acuerdo presentándose escriván designado para hacerlo.

El Dr. Beltran expuso que dejando a un lado las peticiones de plaza hechas por el Señor Arroyo, pens

contra los deudos delegatarios, ni formuladas las oportunas reclamaciones, en el caso presente se le quería dar un nombramiento que para desempeñarle era precisa figura que no tenía de otro interead.

El Sr. Tárquez dijo que la Comisión había cumplido su deber al adquirir las cuatro plazas propuestas.

El Señor Gutiérrez observó que el del Señor Arroyo era un caso aislado e independiente de los demás, de carentes de consumos.

En su visita el Sr. Ovilo manifestó que no siendo el Señor Arroyo cesante de consumos, la Comisión si no cumplía bien el encargo que le dio la 7.^a de que los cuatro vacantes se cubriera con otros tantos cesantes de consumos.

El Señor Presidente observó que todos los individuos propuestos procedían del indicado ramo; y cerrada

la discusión, en votación nominal, pedida por suficiente número de Señores Concejales, fué aprobado el dictamen con la enmienda, por once votos contra diez, en la siguiente forma:

Síos que dieron Sí:

Laguna, Bas, Beltrán, Cataluña, Chararri, Díez Viçario, Estelgl, Fernández Pérez de Voto, Fraile, Gómez, H. Colgina y Gómez del Campillo, I.

Síos que dieron No:

Duque de Alvarado del Rey, Durero de Eldama, Cortés, Galeril, Morayta, Ortega Morejon, Ovilo, Pro, Simón y Tárquez y López

Cerrándose el despacho de los acuerdos del orden del día el Señor Catalina intervió el pronto despacho del expediente de encausión de un trávid-

llamado del Medina, que llevaba ya tres días de tramitación, durante cuyo tiempo se hacían hechos otras concusiones, sin que se contiene la resolución en uno ni otro sentido, de aquél no obtiene la consideración que debía tener el hecho de que la petición la hicieran industrias españolas.

El Sr. Presidente dijo que la Comisión de Obras podría tener en cuenta las indicaciones de S. I. a cuyo fin se la trasmisaría el jueves.

El Sr. Ortega Morejón expuso que había sido el último ponente en el asunto, sin que por su parte se hubiera denegado el despacho más tiempo del necesario, habiéndole devuelto después en ver que se había denegado otra tránsvia que tenía un recorrido análogo y proponiendo en la ponencia que no era



conveniente otorgar la conclusión porque entre otras cosas, el trazado comprendía callejón tanto tránsito de carros, como la de la Magdalena, en la que el tránsito dificultaría el tráfico de aquellos vehículos cargados de mercancías en sentido al mercado de la plaza de la Cebada.

Se ocupó además S. I. en este momento, de la necesidad urgente de hacer obras de conservación en el Mercado de los Hosteleros, pues el tejado se hallaba en mal estado y las gateras minaban el suelo del piso alto alto, el asfaltado de los pavimentos presentaba grandes desollados que impedían que la limpia se efectuara en debida forma; las barandas de aguas se hallaban obstruidas y respecto de

P. de León

las comisiones hubo necesidad de adoptar medidas de precaución para evitar peligrosos accidentes.

El Dr. Presidente dijo que para el dia 1º de diciembre próximo estaba annunciada la subasta de asfaltado del pavimento de dicho edificio; y agregó que en cuanto a los señores, sería encargado al Arquitecto municipal asunto de reconocerlo y proponer las obras que fueran precisas.

El Señor Bas ocupante de la cuestión de Subvenciones en que estaban interreladas todas las claves sociales y que iba a ser tratada en las Cortes, estimó que el Ayuntamiento se hallaba en el impérativo de tener de hacer algo tanto, siendo preciso adoptar procedimientos urgentes para conseguir un beneficio del vecindario, las posibles mejoras en los precios del artículo.

los de consumo, celebrando, para ello, si fuere indispensable, una o más sesiones extraordinarias, antes de aprobar el próximo presupuesto, con el fin de llevar a ilas previsiones que pudieran surgir del resultado de los debates.

Hindió S. L. que en tal sentido había redactado una proposición.

J. de Leon

El Señor Presidente recordó que no ha mucho tiempo, se efectuó otra sesión extraordinaria con el mismo objeto tratándose con gran determinación de tan interesante problema. Sin que por desgracia, el Ayuntamiento dentro de su esfera de acción, dispusiera de grandes medios para remediar ésta crisis de las subvenciones.

Recordó asimismo que



la Alcaldía sometió algunas medidas, que examinadas por personas pelitas hubo que rechazar, aún siendo buenas, no eran prácticas; quedando como único resultado de aquellas discusiones, el nombramiento de una Comisión encargada de estudiar el problema, habiendo constituido ya la Alcaldía un Negociado de Subsistencias para preparar antecedentes y llevarlos al examen de aquella Comisión.

Añadió que sería lata verificación tan luego como el Negociado terminare los trabajos, para reabrir el estudio del asunto; y aún confiando en la labor de la misma, no había que olvidar la razón expuesta de falta de elementos por el Consejo para llegar a medidas satisfactorias, ya que no era posible permitir en la Superioridad del impuesto de Colonias, cuya renta constituye la vida de los Ayuntamientos, sencillamente aumentar el mismo.

Ayuntamiento de Madrid

J. de Lemos

Dijo además que la Comisión presentaría sus dictámenes y si fuese necesario, se celebraría la sesión extraordinaria, convocando al público que la Corporación se preservaba honorablemente de la cuestión.

El Sr. Bas manifestó que el Ayuntamiento saciando ciertos gastos, aun que fuere poco, cumpliría con su deber, y fijándose S. E. en el precio de las carnes, por ejemplo, dijo que era el mismo que en el año anterior, sin embargo, había descendido el valor del ganado; ocurriendo además que en la mayor parte de las carnicerías se suspendía el artículo a 2 soles, hasta el telograma y en algunas otras a 2'40.

El Sr. Ojito se mostró partidario de los depósitos comerciales, que funcionaban

con gran éxito en poblaciones como Burgos, Valencia y Pamplona.

Se congratuló de la idea de celebrar la sesión extraordinaria para tratar de los bares que permitiera la ilustre Comisión.

El Señor del Gallo dijo que de seguirse convirtiendo el sacrificio de los terneros, el precio de la carne sería cada vez mayor; observando á este propósito la presencia que la opinión de los ganaderos era contraria a una medida prohibitiva sobre el particular por creer que serviría á agravar el problema.

El Señor Fraile expuso que se vendía en la mayoría de los puestos, carne á 1.20 pesetas, pero el público no se fijaba más que en el precio de la mejor; añadió que el resto y hueso, que representaban el 40 por 100 del peso de la res, adendaba por convenir la misma suelta que la carne y esto producía un

gran aumento en el valor del artículo.

El Señor Bas consignó que en el Mercado de Chamberí se vendía la carne á 1.40 pesetas sin hueso; y recordando la indicación del Señor Fraile, dijo que los derechos de consumo sobre la carne los abonaban los abastecedores a cambio del aprovechamiento de las pieles y despojos, y de aquí que les convenía que las reses pesaran poco.

El Sr. Catalina propuso además del sistema de cérdos se llevara partida al presupuesto, que sería de poco entidad, para constituir una mordorquera municipal que facilitaría los medios a los ganaderos de vender directamente los despojos.

El Sr. Presidente encontró aceptada esta idea

F. de Loma



que se podría tratar en la sesión extraordinaria y después en el presupuesto.

Continuado este incidente se dió cuenta de una proposición de los Dres. Ruiz, González del Campillo y Bas, proponiendo que a la calle principal del Parque del Oeste, se la bautizase de Grecia; para conmemorar a la atmósfera dispuesta a nuestra Patria por el Asedio de Argostoli al pie del monte de Leprón, a la plaza de dicha ciudad, donde Don Juan de Austria celebró el triunfo sobre las vases turcas.

Defendida por el Dr. Ruiz se acordó tratarla en consideración y que pare a la Comisión respectiva.

Se dió cuenta de otra proposición de los Dres. Bas, Ruiz Jiménez, Vázquez y Olteaga Morejón proponiendo se nombre Méjico nombre del distrito de San Bernardo, sin agravación de sueldo ni gratificación alguna, al de la Beneficencia municipal Don Francisco Saur Blasco.

Fu' tomada en consideración.

ción acordándose que parara á la Comisión correspondiente.

Revertiéndose la sesión á los dos y quince minutos de la tarde.

El Secretario.

El Presidente.

José María Díaz

M. de Leme *Montero*

Ramón Sabaté

Hijo de Ruiz *Antonio*
Alfonso Martínez

Luis M. Lameiro

Alberto Par

F. J. Pimentel
José María



A.000.725*
269



Sesión extraordinaria de
29 de Noviembre de 1904.

Senado

Presidencia del Exmo Sr. Marqués de Lema.

Abil.
Aguila.
Alonso de Alcazar.
Pérez de Blas.
Cachille.
Catalina.
Costa.
Condeles.
Cubas (Marqués).
Dávare.
Don Agero.
Don Grisálter.
Fraile.
Gabriel.

Se abrió a las cuatro y veinte
minutos de la tarde, con asistencia de los
señores esperando al marqués.

Anunciado por la Presiden-
cia que su arribo con el objeto de
la Investidura, se iba a dar cues-
ta del dictamen de la Comisión 12.
acompañando el proyecto de pro-
yecto del Interior para sus re-
spective enmiendas y solicitado por el
Señor de Blas que tanto éste emit-

Gobernador
Feria, etc.
Moneda
Colegio Mayor
Pab.
Feria
Pab.
Casa de Trujillo
Alcalde Mayor
Vigilancia General
Parques (B.D.)

d del Encuentro quedaron sobre
la mesa para estudio de los
Señores Concejales, el Ayunta-
miento acordó lo siguiente:

Llevándose a cabo, acto seguido
la Sesión de Pleno en el Cuarto y treinta
minutos de la tarde.

El Secretario.

El Presidente.

M. de Lemos

Ramón Gutiérrez

F. Diaz

D. Alcalde

José M. Jiménez

Justino Pérez

C. García

Sobro Se

Actas: 478

AÑO

1940



A.0.000726*
271

Sesion ordinaria de 2 de Diciembre de 1904.

J. de Lerma
Sesiones

Presidente del Sesión Sr. Monjeo de Lerma

Abrial.
Eguila.
Fresneda del Rey.
Torre de Edadano.
Bil.
De Blas.
Beltrán.
Castillo.
Catalina.
Cortinas.
Corrochero.
Cubas. (Marqués de) no dando lección de las actas de las
Díaz Ayuso.
Díaz González.
Díaz Párraga.
Esteban.
González Pérez de la
Piscón.
Fraile.
Gabriel.
Gallego Holguín.
Gómez Párraga.
Gómez del Campillo.

Se abrió a las ocho y veinticinco
minutos de la mañana, previa Segunda
convocatoria, por no haber acudido a la
primera sesión que los Sres. Catalina, Corti-
mav, Chararri, Guridi, Paz y Salvador Ispasa.
Se dio lectura de las actas de las
sesiones ordinaria anterior celebrada el
día 25 de Noviembre último y de la
extraordinaria de 29 del mesultimo, con
los votos de los Sres. asistentes a
ella, que fueron apuntadas.



A.0000726*

271

Sesión ordinaria de 2 de Diciembre de 1904.

Sesión de Diversos
Sesiones

Abril.
Eguila.
Arcos del Río. ~~queja~~
Torre de Almazán.
Biel.
De Blas.
Beltrán.
Castillo.
Catalina.
Cortinas.
Corredor.
Cubas. Marqués de no dardore lectura de los actas de las
Díaz Aguirre.
Díaz González.
Díaz Vicario.
Festelat.
Fernández Pérez de la
Fischer.
Frakis.
Gabriel.
Galvez Robles.
Gómez Landa.
Gómez del Campillo.

Le abrió a los señores y señoras ministros de la mañana, primera Sesión extraordinaria, por no haber arribado a la primera hora que los señores catalana, coste-
nav, Charari, Guridi, Par y Salvador Iriar.
señores ordinaria anterior celebrada el
día 25 de Noviembre último y de la
extraordinaria de 29 del mismo, con
las listas de los señores asistentes a
ella, que fueron apuntadas.

Gobernación
Mauricio

Majestad del Cón.
No. (contado de)

Ortiz de Montijo.

D. D. G.

Acuerdos al despacho de oficio.

Se acordó:

Quitar anterior de la lista de acuerdos
pursuante de despacho de los Concejos en el
el trimestre ultimo y dejarla a disposición
de los tres Concejales.

Se des cuenta del auto del Juzgado
de 1^a instancia del distrito del Congreso, fe-
chado Madrid el dia 26 de Octubre ultimo, por el que se ut-
liza la tipica al Tribunal de Justicia de Madrid
Tribunal de Justicia en el juicio declarativo de mayor cuantia pro-
vocado por el Sr. Duque de Granada de Lega
y otros sobre indemnizacion de daños y per-
juicios en los terrenos de la Huerta de San
Bartolomeo al pago de 166.662,33 pesetas
mas las costas, importantes 4.647,64 pesetas
y requerido a la Corporacion para que en
el término de diez dias fuese un presupues-
to extraordinario para satisfacer dichas
cantidades.

El Sr. Catalina llamó la atención
acerca de los límites de la sentencia, por en-
tender que el Tribunal podia condenar al Ayun-
tamiento a satisfacer una determinada cuan-
tidad, pero no imponerle expresamente la for-
ma de efectuar el pago, y considerando que
esta intolerable situación en las faculta-

des administrativas del Tribunal, no debia
pasar sin protesta, solicitando que se envie
el acuerdo a los Señores Comisionados a
fin de que vieran que recurso cabia in-
teriormente.

El Sr. Ruiz Chaves manifestó que
en un certo espacio de tiempo el Ayuntamien-
to se faculto a de nuevo sustraer a
un cargo análogo al de los tres Gobernadores
y como la situación subsistía siempre a la
finalidad de no realizar obras ni tener
cumplidamente a sus obligaciones, foron
ya aperturadas una vez mas a la depuración
de los anteriores comisionados que tan malo
tratados estaban en todos los tribunales.
En punto de ello dijo que los vecinos
que llevaba ejecutado la abrogación,
jamás pudo conseguir una condena
de costas, pero tratándose del
Departamento de Madrid, la impo-
sición era siempre segura.

Refirió lo antecedentes del caso
y expuso que por hallarse com-
pletamente inconveniente la beneficiencia



institución fundada por el Señor Rubio, se informó del Ayuntamiento la construcción de una carretera y el Sr. Alcalde de aquella se ipso teniendo en cuenta que los terrenos no eran del Municipio indicó la necesidad de que se obtuviera previamente el correspondiente permiso a cuyo efecto visitó una Comisión al Sr. Duque de Granada para que en virtud de abrir el camino, constando en un acta del Patronato del mencionado Señorito lo que dicho Señor otorgó la autorización solicitada. Indicó que la representación del Ayuntamiento en los autos declarativos de mayor suerte, no tuvo noticia de este cumplimiento hasta después de transcurrido el plazo de prueba, y fundado en esta consideración, solicitó una prueba Supletoria que el Tribunal le negó, debiendo a ésta consideración que concertadamente venía teniendo con la Corporación municipal por parte de las autoridades, que los vecinos Municipales fueran que pagasen no solo la cuantiosa cifra de 166.000 pesetas más 1.000 de costa. Viene también un escrito por cuenta de intereses demás, mientras no tiene efectividad aquella sumbra, consta

la denuncia de una faja fina y acabadas de bordar por las falencias del terreno.

J. de Loma

Entendió que llegadas las costas a este rubro y viendo forzoso pagar, quanto costo lo hicieran el Ayuntamiento lo saldría más barato, pero estuvo necesario que lo opinase y autorizase que el Concejo protestara en el momento de la situación en que estaba ocurriendo.

Dijo que no concordó en admitir por completo ni se comprometió a establecer de tal modo, pero supuso que debía existir alguna responsabilidad, y en ésta creyó que se debían imputar los antecedentes al Dr. Señor Contratiempo para que sin modo de morder ni a morder se dispone la responsabilidad al Tribunal que dictó la sentencia, si dice lugar a ello, por prevaricación debida a ignorancia o a otras causas en que pudieran haberse originado el fallo, denunciando en ésta actividad a la opinión, como antes indicó L. I. que el Ayuntamiento está des-

punto o disipar en todo momento los intereses que le estan equipados.

El Sr. Presidente declaró que se hallaba identificado en absoluto con la manera de sentir porque realmente era una nueva prueba de las desconsideraciones de que era objeto con suerte favorecía la Corporación municipal. Expuso que tan punto como tuvo conocimiento del anterior oficio dio cuenta en Comisión de Recuperación, paraendo el decreto a los Letados Constitucionales quienes emitieron el informe que después se llevó. Se mostró dispuesto a secundar en igual arduimento las indicaciones del Sr. Ruiz Jiménez haciendo observar que el Alcalde era la primera víctima en este asunto puesto que se encontraba con las deficiencias de un presupuesto al que nadie quería contribuir para levantar una prisión de cargas aquellas al Municipio, cuya situación se hacia aún más afectiva, por los considerables gravámenes impuestos en estos últimos días a virtud de tres ó cuatro sentencias de igual níspero.

Expuso que en atención a las observaciones del expuesto Sr. Gómez, recomendó a los Letados el examen de la cuestión

bajo el punto de vista de las responsabilidades indicadas, y por su parte, cumplió con deber de escuchar y sostener tales acuerdos de defensa.

El Sr. Ruiz Jiménez expresó en nombre de todos sus compañeros la satisfacción singular que causaban las palabras del Sr. Alcalde, por estar inspiradas en los más propios y serios para alentar el espíritu de defensa que reinaba en la Corporación.

A continuación fué leído íntegramente, el informe del Letado Constitucional A. Poo, que decía así:

"El Letado Constitucional que informó por orden del decreto de 7.º E. 28 ppdo y ordenado inmediatamente la redacción de la memoria que con fecha 26 del mismo se ha visto remitida y entregada por el Escrivano habilitado del st. Tallerillo, D. Alfonso Linares de opinion que se versa en el Alcalde Presidente a oficiar al diputado Juez del Distrito del Congreso de esta Corte en los siguientes términos, si por 7.º E. se dice por breve y cortado.

1º. - Se visto que con fecha 23 del corriente,

D. de Leon



se notorio por el Juzgado apóyase la tasação de
cortas practicada en los autos con el Duque de
Grauata de Ega a emitir desde la fecha de la
entrevista de 24 de Junio proximo pasado cuya
aparición no tiene en el acto de requiri-
miento no obstante lo dispuesto en el artículo
lo 2º 8º de la ley de Ejecución civil hasta
pasados cinco días, prueba que aparte de los
trámites generales para las apelaciones existe
el artículo 37º el cual admite la petición
de reposición dentro de los cinco días cuando
los autos causen perjuicio, y por esa la refe-
nencia del Escriván Ayuntamiento ante el
Juzgado, en 30 del corriente, luego de pedir que
se fijare la cantidad definitiva que por ca-
pital debe pagar el citado, con separación
del importe de las cortas, porque el capital no
desciende interés sino desde la fecha del requerimiento
de las cortas se pague devengarse fondo.

“2º. En virtud de lo anteriormente expuesto se
ha decretado ser requerido una Alcaldía Sindical en
la persona que lo ha sido, pues sin embargo de lo que
dicta el artículo 2º 8º como se hace aquí de ca-
pital y cortas no ha podido tener lugar tanto
diferencia de transcurrido el plazo establecido para
las apelaciones y reposición del auto que aprueba

la liquidación de capital y tasação de cortas
é sea el día 25 del actual, y todo esto en el
supuesto caso de que fuera un particular que
tratándose de intereses suyo representante es el
Escriván. El Alcalde Sindical el requerimiento
hecho por mi anterior en 30 del que rega el
complemento nulo que en libertad practi-
cado supone determinados y ordena el Real
Decreto de 30 de Abril de 1899.

J. de Leon

3º. El Dr. Alcalde Sindical tiene el este-
do deber y al obligado así lo manifiesta, lo
extraordinario e inprecedente del requerimien-
to aludido, fuera de los trámites legales y
en el desconocimiento perfecto por parte del
requeriente de lo que rodea y desfruta la
clase administrativa que regula respecto al
cumplimiento de sus ejecutorias de los tra-
bajos cuando se trata del Ejercitamiento.
Por quanto por ello al Juzgado que confor-
me a lo que determinan los Reales Decre-
tos de 30 de Abril, ya anteriormente expues-
to, y el de 11 de Junio de 1899 se vería
restringir el ejercicio oficio a la Alcaldía Sindical
con supresión de la cantidad

llegado; que por capital ha de enriquecerse en los presupuestos correspondientes y la que impiden las cajas en la debida separación para que en conformidad a lo dispuesto en la Ley Municipal el Excmo. Ayuntamiento pueda acordar lo que conciernan, y teniendo desde luego por no admisible el requerimiento de este artículo.

El efecto de la interposición de tanto rato de tiempo se verá en los propios d.ºs. los que se deben utilizar o interponer desde luego si no hubiera tiempo para ello, pidiendo como siempre la autorización del Excmo. Ayuntamiento.

"V. C. no obtiene lo expuesto y como siempre acordará lo que concierne al pago. Madrid 27 de Noviembre del 704."

El Sr. Presidente consultó si de acuerdo con el artículo veinti se acordara autorizar a dichos señores para que príncipalmente más detallado, interpusieran el escrito presidente, así como todas aquellas acciones que por falta de tiempo no pudieran acordar el Ayuntamiento dentro de los plazos legales, y por unanimidad así se acordó.

El Sr. Luis Sánchez hizo constar

que en este momento tiene que devolver a quien le presta urgentes.

Se acordó:

Sedes establecidas de la presente sección fueron de la Excm. Corte lo más siguientes:

d. Luis Cortés, en unión de su marido don Antonio Alvaro Chávez, de la calle de la Leiva, Semana 11, a Collado Villalba.

d. Rosario Pujol, señora en separación de su esposo don Ezequiel Crespo González, de la calle de Hortaleza número 4, a Barcelona.

d. Josefina Palau, de la calle de Tetuán número 14, a Barcelona.

Conceder un acto de licencia al Sr. Cónsul d. Eduardo Esteban para acudir a su funeral.

Orden del día.

Monto y expediente determinados por las Comisiones.

Sobre la mesa.

Se acordó como propia la Comisión 1^a en informe de 4^a del actual, conceder la exención que en arreglo al art. 44

del Reglamento de impuestos sobre el Es-
cribiente d. Luis Morales del Campo, y nom-
brar para ocupar la vacante dejada con
1.500 pesetas anuales a D. Carlos Lasa y
Pérez.

Votaron en contra los Sres Catalina, Díez
González y Otero.

Se dio cuenta de otro informe de los
ministros Comisiones y seña que lo anteriormente propon-
iendo los siguientes destinos para cubrir la
plaza de Jefe de Regimiento vacante en Secretaría
por jubilación de don Matías Calz.

1º. A la plaza de Jefe de Regimiento de 1.ª clase,
y se Admón de 4.º con el haber anual de 6.500 pe-
setas que existe vacante por jubilación de don
Matías Calz, el de d. Ezequiel Sagredo y Túroso
por el turno de antigüedad.

2º. Al destino de Jefe de Regimiento de 1.ª clase
que deja el procedente, stated con el haber anual
de 6.500 pesetas el de d. Vicente Tabernilla y Esquivel
junto en la categoría de Jefe de Regimiento de
2.º clase.

3º. Al destino que deja el procedente, stated
con el haber anual de 6.500 pesetas, el de don
Federico Matrás y Soler por el turno de an-
tigüedad también, en virtud de ser el primero
de la escala y a mayor abundancia por el de
libre elección si a este turno correspondiere.



A.0000729*

277

la propuesta acordó su cuenta del merecimiento
y establecimiento que realizar en el Regimiento de Infantería
de. A la plaza que reja el destino de Jefe de
Regimiento de 1.ª clase con el haber anual se designa
el de d. Manuel de la Hoz para el turno de
antigüedad en virtud de ocupar el primer lugar en
la lista de Oficiales de 1.ª clase, haciendo especial mención
esta Comisión a los méritos y buenas servicios prestados
al Municipio por el de igual clase d. Emilio de la
Hoz Valdago, teniente que posee propuestas de
destino por vacantes el turno, aguantando la en
actual categoría.

5º. Al destino que reja el procedente y final
del 1.º clase con el haber anual de 3.000 pesetas el de
d. Alfonso Rodríguez Blasco, también procedente
no de antigüedad, expidiendo a la deliberación
del Ayuntamiento los méritos y servicios docu-
mentados en larga duración de más de
30 años del Oficial d. Joaquín López Marañón
cargado del Regimiento de Artillería al que no
puede proponer para su acceso por no cuad-
rarse turno de libre elección en los preceptos del re-
glamento para el ascenso a Oficiales 1.º.

6º. A la plaza que reja el destino de
oficial de 2.º clase con el haber anual se
designa el de don Sebastián del Obispo Muñiz.

que por el turno libre a que corresponde su función.

7º - Al dictario que dejó el presidente de Oficial de 5º. Dr. José del Hoyo, que el haber anual de Hospitales del Dr. Manuel Salmerón Soto, por el turno de antigüedad a que corresponde su función en virtud de seguir el primer lugar entre los Oficiales 4º. Esta Comisión se permitió llamar la anterior de 7º. C. acuerdos del funcionario funcionario de la Secretaría d. Manuel Gutiérrez, fijando a quien por su inteligencia, laboriosidad y celo en el cumplimiento de los deberes que a él han confiado como Superior a la categoría que sigue se Oficial de 4º. Dr. José del Hoyo, para hacer la enmienda la propuesta que merecen dos grandes mejoras.

8º - A la placa de Oficial de 4º. Dr. José del Hoyo, anual de Hospitales, que pertenece el acuerdo anterior, el Dr. Benito Luciano López, tomó por el turno de libre dictarán a que corresponde esta propuesta; acuerdo quedado firmado el dictario que ha realizado en el Registrio de Estadística.

9º - Al dictario que dejó el presidente, de Auxiliar de Oficina con el haber anual de Hospitales, el Dr. Mariano Alburquerque, también por el turno de libre dictarán.

10º - Por último, para el dictario que dejó el anterior, de Escriván de Oficina, con el haber anual de Hospitales, el nombramiento de D. Antonio Soto y Plaza que tiene las condiciones necesarias para su designación.

A continuación se dio lectura de una

memoria suscripta por los Sres. Galve, Roldán, Pérez de Asto, Oquiza, Gómez, Díaz y Díez Vicario en la que, teniendo en consideración el acuerdo que por unanimidad se vino a adoptar el dictario de 7º. Dr. José del Hoyo, se informa al inspector de trabajo realizado por el Jefe del Registrio de Oficiales de Hospital d. Alfonso Collado para indicar la estadística de auxiliares e intendentes de haber. A este funcionario el acuerdo a la categoría mencionada al dictario que en la actualidad desempeña, de Jefe de Registros de 3º. Dr. José del Hoyo, se dirigió al propio tiempo que éste tuviera efecto en la primera votación que quedaría, proponen que en cumplimiento de este acuerdo se viva también a D. Alfonso Collado Jefe de Registros de 2º. Dr. José de la Secretaría en su lugar de don Dr. Benito Luciano López que para la misma plaza figura propuesto por la Comisión primera.

El Sr. Galve, Roldán hizo votar que la Comisión dñ. Lucio por su vez votaría a proponer de una manera solemne la infusión de un acuerdo numérico igualmente adoptado por igual acuerdo que debía otorgarse al referido funcionario el acuerdo en la primera votación. Entendió que si el dictamien-



de aquella, el empleado ejercitó interponiendo
varias que se quisieran de establecer en su favor
porque el Ayuntamiento no tiene autorizaciones
para rendir tal material al personal funcionario
interesado de éste, por lo que solicita S.E. se
admitiera la presente demanda.

El Dr. Amy Ultima expuso que si la re-
solucion del Ayuntamiento era ejecutiva no
tenía para qué tales pasara a la Comision 1.^o
pero una vez formulada a ésta en la esa-
fuerza estaba en el deber de aplicar cabalmente
el caso los preceptos del reglamento de empleados
municipales y con arreglo a su artº 17 la pro-
vision de la remuneración del Dr. Callejón correspon-
de al Segundo Turno ó sea al de antigüedad
por falta de concordancia, correspondiendo por
tanto el acuerdo al Dr. Esteban.

Dijo el Dr. Galván Holguín diciendo
que el acuerdo fué a Comisión al solo efecto de
describir la provisión de las remuneraciones en las
diferentes categorías y por concordancia, delo-
niblemente aquella de cuarto ó la plaza de Jefe
de Administración, mas ya que así no lo hizo,
dijo tener en cuenta al aplicar las disposiciones
no reglamentarias, que en solo la mitad acor-
dada en la categoría de Jefe se Negociante
del Dr. Muñoz, como también los tres Calle-
jones y Clugia, se cuenta que el turno
que ahora correspondería era el cuarto.

sea el de libre decisión.

El Dr. Esteban hizo presente que el acuerdo
del Dr. Callejón lo cursó el Ayuntamiento sin
darse cuenta de lo que rotaba porque en este
caso seguramente no se habría prestado
a perjudicar en sus derechos a los beneficiarios
empleados.

Significó que la Comision 1.^o había en-
teñido que se sometía a su estudio el caso
de no-ello para la revisión de la resulta
cuya para la aplicación del Reglamento, y
ajustándole a él formulara la propuesta en
favor del Dr. Esteban por corresponder el
acuerdo al segundo turno de antigüedad. Se
minó exponiendo que si se pretendía no
prestaría tanta en cuenta para varar las
reglas establecidas, sería necesario aprobar
por declarar nulo el citado reglamento.

El Dr. Galván Holguín estuvo por el
contrario, que el dictámen de la Comisión
era el que se cumplía y derogaba de hecho
el repetido Reglamento.

El Dr. Pérez de Hita replicó su voto
en el sentido de que no podía vulnerarse
el acuerdo municipal que dispuso se
estorvara la primera valiente del Dr. Callejón.



sea el de libro decaño.

El Dr. Cuivis hizo presente que el acuerdo del Dr. Calbadó lo ovió el Ayuntamiento sin darse cuenta de lo que votaba, porque en este caso seguramente no se habría prestado a perjudicar en sus derechos a los demás empleados.

Significó que la Comisión 1º había entendido que a someter a su estudio el acuerdo no iba para la revisión de la resolución que para la aplicación del Reglamento, y en virtud de lo que consta del Dr. Calbadó correspondía al Segundo Turno ó sea al de antigüedad por falta de concuerdos, correspondiendo por tanto el acuerdo al Dr. Gómez.

Dijo el Dr. Gómez Holguín diciendo que el acuerdo fué aprobado al solo efecto de dejar las provisiones de las resoluciones en las demás categorías y por consecuencia, debió quitar aquella de cuarto ó la plaza de Jefe de Administración, mas ya que así no lo hizo, debió tener en cuenta al aplicar las disposiciones reglamentarias, que en solo lata accionado en la categoría de Jefe se Negoción d. S. Mengíbar, quien también los tres Cabellillas y Clugia, se cuenta que el tercero que lleva correspondencia era el cuarto

Dr. de Loma

El Dr. Gómez Holguín estuvo por el contrario, que el dictámen de la Comisión era el que se apropiaba y derogaba de hecho el repetido acuerdo.

El Dr. Pérez defendió explicó su voto en el sentido de que no podía culparse al acuerdo municipal que dispuso reforzar la primera valiente del Dr. Calbadó.

Prueba a votación la tasa en consideración
de la comisión y acuerdo que tiene sobre animal
se pronunciaron en favor de ella los señores Agustín
Cortinas, Corredor, Díez Viana, Gómez de la Torre, Gómez
Gabriel, Gómez Holguín, Juan Atila, Ortega y Al-
varez, Ruiz de Grimaldo, Tabares, Sánchez Muñoz,
y Vaquer Alba. Total 14, y en contra los
señores Díaz de Cádiz del Río, Arroyo de Alianza,
Delgado Marqués de Ceballos, Díaz López, Díez
González, González del Campillo, Grandes, Marañón,
Ordoño de Argüinada del Camuy, Quinto, Suárez
Induráin, Marqués de Noval y Vaquer y So-
per. Total 14.

En vista del empate, el Ayuntamiento apli-
cónd el art. 4º del Reglamento de Sesiones
manifestando que se repetiría la votación en
la misma inmediata.

Se dio cuenta de un informe de la Comi-
sión 4º fechado 15 de noviembre pasado
proponiendo la aprobación de la expropiación del
solar n.º 2 de la calle de Peñas que mide
19,15 metros cuadrados su precio de 1.905,48 pesetas
faltando a razón de 700 pesetas neta, en que ha sido
tarifado por el Arquitecto Municipal, y abonar
su importe al propietario D. José Eduardo
del Valle, los Obligaciones Municipales para
el abrogamiento de la correspondiente escritura
toda vez que la presta en conformidad
a la ratificación y firma de pago.

Se impuso el Sr. Fischer por considerar
excesivo el precio dentro de las alineadas
al metro cuadrado y no bastarán esas cifras pa-
ra satisfacer la demanda.

El Sr. Bas manifestó que le inspira
la absoluta confianza el facultativo que
havia la fijación y cuando este valoraba
los terrenos a 900 pesetas y no a más como
se decía, era de Supuesto que valían efecti-
vamente dicha cantidad. En cuanto a la
disponibilidad de fondos y no obstante con-
plir la previsión a la Ciudad el Pres-
cinto ó al Distrito, aseguró que existen
ciertas utilidades de Santander suficientes para
abonar el adeudo.

Sostuvo el Sr. Fischer que el pri-
mero era bastante caro y de cuando
se da cuenta la expropiación se no
se disponía de fondos, indicando que
se portaba con regularidad la ejecución
y hacer cabida de su voto por las
razones expuestas.

El Sr. Bas rectificó diciendo que
el Ayuntamiento podía en todo caso
pedir una Adhesión a otro facul-
tativo pero nunca alterar la cifra

estimata del Arquitecto puesto que carece de competencia técnica para ello.

Hizo seguidamente la siguiente pregunta por la Heredad en estación ordinaria de acuerdo de conformidad con el dictamen favorable contado en esto en contra los señores Gómez, Ortega Morejón y Gurich.

Se dió cuenta de esto informe de la misma Comisión y se le pidió que el anterior propuesto de autorice a la Heredad La Estación de los Castaños del Río para establecer una red cerca de la bajía Asunción con destino al alumbrado particular de los vecinos de las calles del General Ricardos, Causino bajo el San Juan y autorizar de tener y dedicar la misma, con la obligación de convertir esta finca en extensión tan pronto como cumpliera la urbanización de aquél barrio y se lo ordenase el Ayuntamiento; conociendo a las condiciones que fija el Reglamento de 1º de junio de 1931 y demás disposiciones acordadas acerca del particular y sobre pago del canon y arbitrios establecidos para esta clase de obra.

El Sr. Gurich pidió que se retirase este asunto por no estar autorizada más que con los permisos.

El Sr. Ruiz de Grijalba hizo presente que con arreglo a las disposiciones re-

gistrativas el acuerdo adoptado por la Comisión la Segunda Comisión era válido con cualquier número de votos.

El Sr. Presidente observó que a tal número existían cinco votos y el informe de lo autorizaban todos, incluyendo el Sr. Baix que era omisione cuatro votos, faltando, por su ausencia en el acto, para sacarla la propuesta los dos que faltaban.

El Sr. Presidente propuso que se juzgase en suspenso el acuerdo hasta el final de la sesión con objeto de que el informe de acuerdo reglamentario y en este momento el Sr. Frasle no hiciera su nombre de los que labró votado el dictamen que este quedaba retorido.

Se dio cuenta de un informe de la Comisión 5^a fecha 21 de noviembre pasado, proponiendo la adaptación del servicio farmacéutico del Distrito de la Universidad, a las secciones en que el Municipio se halla dividido, en la forma siguiente:

Primera Sección.- D. Tomás Martínez



A.000731*

281

Av de Llera

tablado en la calle de Bravo de Saray n.º 5.
Segunda Sección. - D. Manuel Benedicto, etabla
blado en la calle de San Bernardo n.º 41.

Tercera Sección. - D. Antonio del Caño, esta
blado en la calle de los Reyes n.º 74.

Cuarta Sección. - D. Ricardo Monroy, en
la calle de Bravo Murillo n.º 74.

Quinta Sección. - D. Claudio García Huerta
etablido en la calle de Bravo Murillo
n.º 59.

El Sr. Oteiza Monroy dijo que ha
bía dejado el ejercicio sobre la mesa
en la reunión anterior la vista de un informe
en cumplimiento del acuerdo de que informaran con
prontitud el Sr. Estelat y el jefe del pie
sobre lugar a que el vecino don Compañón
exponerá las graves denuncias que diera
el teniente que hace, invitándole por tanto
a que se sirviera aclarar este punto.

El Sr. Estelat afirmó que nada tenía
que ver el asunto puesto a discusión con
el otro a que hacía referencia el Sr. Otei-
za Monroy, y que fue motivo de una
miseria del jefe, sobre reformas de
carácter general que los servicios farmace-
uticos, entre ésta la que había pasa-
do a ponerse en orden, cuyo trámite
no habría podido dar la menor pos-
ibilid de expediente a dedica señor.

T. de Leyes

T. de Leyes

Hizo presente que en particular y
en virtud de las quejas formuladas por los Re-
presentantes de Casas de Doctoros, los Alcaldes y
Gobernadores del Círculo y casas persona-
lidades respectables respecto a la forma
de regaliz que se puestaba el Servicio
Santoral, el jefe informó de que los
supuestos precios de las calles de Santa
Eufemia, Espíritu Santo, San Ildefonso y o-
tras lindantes con el distrito del Círculo
mostraron que ir a buscar los medicamentos
al final de la de Bravo Murillo y ca-
se la medida urgente de regular, a
se observase estado de casas, la Comisión
aportaraanamente y por su autoridad propia
el Sr. Alcalde el estudio de adaptación
de los cinco farmacéuticos de la Universi-
dad, habiendo que el Sr. Alcalde estimó
preferible que se sometiera directamente al
Consejo, si bien hizo notar la convenien-
cia de estudiar también si podía con-
cederse a los precios la amplia libertad de
sujeción de medicamentos en las fo-
rmanas que les indicaran más confor-
midad, deviniendo en su vista someter
dictamen en cuanto al primer par-

establecimiento en la calle de Doctor de Garay nº 5.
Segunda Socio. - D. Aquiles Benedicto, establecido en la calle de Doctor Remond nº 44.

Tercera Socio. - D. Antonino del Carrizo, establecido en la calle de los Reyes nº 4.

Cuarta Socio. - D. Ricardo Navajas, en la calle de Bravo Murillo nº 44.

Quinta Socio. - D. Claudio García Tricio establecido en la calle de Bravo Murillo nº 59.

El Sr. Oteiza Moceri dijo que había dejado el ejercicio sobre la mesa en la reunión anterior la vista de un informe cumplido el acuerdo de que informaran como portavoz el Sr. Estellat y el resto del que iba lugar a que el vecindario conocieran yclararan las graves denuncias que daba el tema que hace, sintiéndole por tanto a que se serviera aclarar este punto.

El Sr. Estellat afirmó que nada tenía que ver el asunto puesto a discusión con el Sr. al que hacía referencia el Sr. Oteiza Moceri, y que fue motivo de una querella del oidor, sobre reformas de carácter general en los servicios farmacéuticos, cuando ésta la que había pasado de la posesión de ambos, cuyo trámite no había podido dar frutos para evitar el expediente a dicho señor.

P. de Lerma

Hizo presente que en posterioridad a su vista de los quejas formuladas por los vecinos de Calle de Doctor José Álvarez y Corralero del Campillo y otras personalidades respectivas respecto a la feria de Megalit, en que se puestaba el servicio de vías, el oidor informó de que los vecinos pobres de las calles de Santa Lucía, Espinete Santo, San Andrés, etc., más habitantes en el distrito del Centro Histórico que ir a buenas, los vecinos al final de la de Bravo Murillo y que se la vecindad dirigida el vecindario a su aburrido estado de cosas, la Comisión apoyándole y por unanimidad propuso al Sr. Alcalde el dictámen de adaptación de los cinco farmacéuticos de la Universidad, trabajo que el Sr. Alcalde estimó previsible que se condicione directamente al Concejo, si bien hizo notar la conveniencia de estudiar también si podía considerarse a los pobres la amplia libertad de suministro de medicamentos en las farmacias que les inspirase más confianza, deshaciendo en su vista someter dictámen en cuanto al primer par-

Aclarar y remitir el seguimiento a la persona del Señor Olega Morejón; resultando, por consiguiente que en el informe puesto al Alcaldesía no tenía que interesar ninguna Comisión que pronto.

El Dr. Olega Morejón hizo constar que cuando se trató del concierto para poner la tercera sección del distrito de la Universidad, el impugnó la propuesta del Sr. García Reina a quien patrocinaba el Dr. Esteban, suscitando los mismos argumentos que este compañero utilizaba ahora, ó sea la razón de hallarse situada aquella farmacia a distancia de las tiendas de la sección vacante, y en virtud de lo anterior, no quisieron tener en cuenta, rechazando el nombramiento en favor del mismo.

Conquistado éste antecedente, propuso el concejal que se diera la idea de facultar al secretario para que acudir a las farmacias que quisiera por ser una cuestión de mero resultado, cosa ya se había demoritado en la práctica, puesto que se prestaba a preferencias abusivas la despitación de la mayoría de los profesores que solo despachaban unas cuantas recetas, considerando asimismo que el Ayuntamiento no debía prestar a reforma una adhesión apoyada por unanimidad en época muy reciente, sin más fundamento para ello que el decidir otros de favorecer a un solo farmacéutico.



J. de Loma

Rectificó el Dr. Esteban para defender la legalidad y justicia del nombramiento del Sr. García Reina, diciendo que le otorgó la plaza en virtud de lo que el Ayuntamiento de Madrid declaró apto a tres los que habitan dentro del distrito, dándole la estancia para de la sección vacante, no siendo reparable de que el Ayuntamiento hubiera quedado el año que dura a tratar de la Universidad.

El Dr. Sánchez citando que las autoridades que ahora quieren sustraer la licencia, tienen apropiado lugar cuando se acordó el nombramiento de farmacéutico en el vacante de la tercera sección.

Respondió que en la Comisión le había informado el Dr. Esteban de la urgencia de este asunto, y ante la razón plena y justa de negar la votación de los vecinos pidió que desde el barrio de Pozas, y calle de San Andrés y otras contiguas, fueran que ir hasta la última esquina de la calle de Bravo Murillo o cuartel de los guardias, un trío juntamente en que, desde luego, se cometían



la reforma del Ayuntamiento.

El Dr. Coll intervino en la mesa que encargó a la Comisión de Beneficencia de una reorganización general de éstos servicios, en el sentido de adaptarlos a los próximos, para lo cual se pidió que todos los distritos establecieran regístrulos o los mismos reglazos para el establecimiento de las farmacias; adoptándose a la vez las debidas precauciones para votar cualquier cláusula de abusos.

El Dr. Presidente expuso que su criterio era favorable a conceder la mayor libertad a los vecindarios, para proveerse de los medicamentos en las farmacias que les ofrecieran mayores garantías, en cuya sentido tenía presentado un dictamen.

El Dr. Vázquez Alarcón comparte con la idea, dice al efecto, lo que ocurría en muchas localidades capitales de provincias donde estaban autorizadas las farmacias para que indistintamente dispensaran los medicamentos para la beneficencia; pero no obstante recordó que cuando el Ayuntamiento concedió la facultad de que las farmacias se proveyeran de ellos, brinde una pieza de los preciosos dictátes, se dío el caso de que algunas farmacias desataban medicamentos, por importe de 5 y 400 pesos moneda, y en cambio otras no expusieran apliques semejantes.

Dra de Llera

El Dr. Catalina estimó que el resultado definitivo de la famosa ley de libertadaría una acción científica en ciertas industrias y otra o idéntica. Si éste pensamiento es verdad, que como indicó el Dr. Vázquez Alarcón en su dictamen, en tiempos en que existe aquella libertad, può obrar un efecto de que le favorezca a su enfermo clínico con arreglo a su salud, solo podrá ser establecer por la Comisión Municipal durante un año, sólo 3 ó 4 cajas de pilulas que no podrán excederlas las tres cajas, cuya elaboración ha quedado fijada en el número que resulte.

Además, que cuando se implantará la nueva división territorial del Reino, durante el tiempo de seis meses en que los enfermos tengan derecho a elegir las farmacias para adquirir los medicamentos, también se unirá que determinados establecimientos de clínicas y farmacias con perjuicio de los demás, obtendrán que los oficiales facultados y administrativos y los delegados de farmacias delian vigilar cuidadosamente cuales afectarán al suministro de medicina.

encuentro; y terminó pidiendo que se retrasase el expediente a fin de que la Comisión Trajera una reforma general que permitiera salir de la actual y desficiente situación.

El Sr. Presidente estimó que el pueblo, sea la definitiva no podía tener más que las conclusiones, o la libertad de elección de farmacias o el monopolio, mediante el establecimiento por el Municipio de una farmacia municipal, con la ventaja que muy bien podría juntarse con la imprevisible demanda de farmacéuticas que se me dedicarían en los presupuestos para medicamentos.

El Dr. Ortega Morejón propuso en favor de los pobres que mientras se buscaba la solución, el podria apostar el dictamen puesto a debate, pero solo con el carácter personal y sobre la base de que la Comisión estudiaba y comentaría punto al Ayuntamiento una reforma general. (En este momento y en la reunión de la noche anterior se anuncio el la sesión del Dr. Ruiz de Gipízky).

El Sr. Esteban actuó enfrascado con que se aprobara la propuesta y que la Comisión comentara inmediatamente al Cuerpo la situación.

El Dr. de Roldán dijo que dada la dificultad de que existieran farmacias

Ayuntamiento de Madrid



A.0000733*

285

dentro de los límites vecinales, curiosa era a cada momento y cuando surgiese alguna vacante, habría que hacer reformas en la distribución de servicios como la que ahora le propone.

Decidido que después del acuerdo municipal nombrarían un comité ad hoc a gran distancia de la sesión, tratara ahora de ponérselo ante el dictamen de la Comisión.

El Cuerpo abrió algunas observaciones sobre todo las perturbaciones que a su juicio podrían originar el acuerdo de una farmacia municipal.

El Dr. Esteban después de dar lectura de una proposición que motivaba el otro expediente a que se refirió en la primera sesión, dijo que la Comisión no podía acceder a retira el dictamen, teniendo en cuenta tanto que se acordara la reforma general de los servicios, así como en los servicios para los pobres del Instituto de la Universidad, que se trataban de estos.

El Sr. Finsch es miembro de la

Dr. de Somorrostro

farmacia municipal que a su establecimiento
se le inicia; y estimó que en ésta medida
el Ayuntamiento obtendría un ahorro de
1000 pesetas los gastos de ejecución.

En cuenta al dictamen, expuso que no
tenía inconveniente en que se apostara
como resolutivo provincial, si la que se apro-
tó era ésta acuerdo tal como el de permitir
que las familias se instalaran de los veci-
nados en farmacias más próximas. Sin
tener que recorrer la inmensa distancia de
cinco kilómetros, para llegar a la establecida en
la calle de Brío Muñoz, pues ante todo, se
debe tener en cuenta que entra éste gran per-
juicio para los pobres.

Cerrada la discusión y leída por la
mesa la oportuna pregunta de si se apro-
taba el dictamen, el Dr. Ortega Morejón
manifestó en que lo fuese con carácter pro-
vincial, observando la presidencia que se
gloriamente, no podía hacer otra cosa
que cometer a votación el informe de la
Comisión, a quien estaba presentado.

Repetida la pregunta, el Ayuntamiento
acordó aprobarlo.

Votaron favorablemente los doctores Blas, dor
Viviro, Fernández Pérez, sexto y Díaz

El Dr. Ortega Morejón pidió artificia-
ción del particular del dicta referente

al Ayuntamiento

a este acuerdo.

Se dio cuenta de un informe de la Co-
misión Cº fechado el veintiséis último pre-
poniendo al Ayuntamiento las obras de construcción
y mejoramiento que con motivo de los per-
dimientos de terreno de algunas vivien-
cias, es necesario ejecutar, para facilitar
la construcción de casas particulares
en las calles del Paseo de Bergara y
Vista, se arrendarán con lo que proceda el
artículo 11 del pliego de condiciones genera-
les que sirvió de base para el contrato de
dicha alcantarilla y a reserva el justi-
ficar oportunamente el coste de las
que dichas obras impuestas ejecutadas.

El Dr. Ortega Morejón manifestó que teniendo
bajo el asiento del dictántula la resolu-
ción de las obras de carácter im-
perioso, se daba el caso de que el Ay-
untamiento municipal no alcanzaba a la
petición, sin hacer por su parte, los
trabajos correspondientes de la legitimidad
de la ordenanza, cuya tramitación era inci-
piente para poder resolver así
como también que se especificara el
importante de la adjudicación de obra.

(En este momento y en la viva de la mesa se retiró de la sala el Dr. Estellat).

El Sr. Gómez Molina dijo que la Comisión clavó al arquitecto plenariario, y ante ella, díjole explicaciones suficientes que evidenciaron la utilidad y procedencia de resolverse en el Acta que se propusiera de terminar la obra se alcantillada. Comunicado.

Indicó que dicho Arquitecto creyó que era propia determinación a priori, si en este caso no se iban a labiar de Sergio Tafajos minicortel, por denunciar la estructura del viaducto, por la red infinita de cañerías en la que de agua que existían y por otras circunstancias. Est. no obstante, dijo el Dr. que ya en este expediente se había propuesto al Dr. Alcalde, quien dispuso la necesaria para presentar en lo posible las contingencias de otras superficies en esta clase de proyectos.

El Dr. Gómez hizo aquéllas indicaciones en el mismo sentido; elogió el celo y laboriosidad del Arquitecto del Ayuntamiento Oscar Tarillas y apagó que en los contratos de éstas obras estatalmente realizadas, tales como en una de sus discusiones,

Rectificaron los Drs. Gómez y Galve Higueras en el informe acordado que no podrá fijarse el coste de la ampliación por no



A.0000734*

287

se considera hasta después de terminada la obra total.

El Dr. Frías dio lectura de la comunicación del Arquitecto municipal obrando en el expediente, para decirles que el Dr. Gómez, que éste plenariario veía deseoso por su cuenta dicha rectificación al Dr. que pasó al Arquitecto de la parte, faltando por tanto cumplirlos se le recordó la ampliación.

El Dr. Catalina defendió a su vez dichamente y contestando al Dr. Frías, expuso que el Arquitecto del ramo llevaba en su oficio la atención especial de que la Compañía parafisiadora tenía construidos otros regols que adhieran a la alcantarilla, a fin de que se adoptaran las medidas de rigor que fueran procedentes.

Indicó que hasta después de terminada la obra, se verá de establecer un importe total mediante las mediciones y certificaciones que hiciera el Técnico Municipal y que allí estaba previsto en el contrato.

I finalmente hizo ver la nece-

para de revisar el alcance para estar preparado al trámite público.

El Dr. Grinis votó record que en otro año anterior se efectuaron los trabajos pésimos a propuesta del Dr. L. para conocer el costo de las obras impuestas; estimando el voto que se pedía autorizar una minor gasto sin tener determinado su importe.

El Dr. Grinis manifestó en que era preceptiva la aprobación del aumento de obra, porque, por cuanto el caso estaba previsto en el contrato.

El Dr. Inqua de Moral se lamentó de la frecuencia con que surgián estas cuestiones y estimó que lo contestadas antes de convocar a las votaciones debían hacerlo resarcimiento del honorario para no tener derecho a las impuestas.

En tal sentido y sin desmentir la importancia del gasto el Dr. amitió que votaría contra el dictamen.

El Dr. Grinch pidió la retirada de este para que se llevaran todo los seguidos a que antes se refirió.

No decidió a la retiraña el Dr. Galvez Holguin y puesta la propuesta del Comisionado a votación Nominal puesta por supuesto número de los Concejales, fue descalificada por 10 votos contra 6, en la siguiente forma:

Sin que dijeron 500:

Aquila, Brusque, Círculo del Pueblo, Beltrán, Caldas, San Juan, Fierro, Grinch, Ottega, Moreira, Pro' y Vaquez, Trias.

Sin que dijeron 500:

Catalina, Cortinas, Dr. Gutiérrez, G. Río y Ato, Galvez Holguin, Gómez Sotela, Gómez Pérez del Campillo, Grinris.

El Dr. Grinch dijo que se entendió en votar en el sentido, no se oponían a que se realizase la obra, sino de que se cumplieran en el todo el cumplimiento los requisitos que faltaban.

El Dr. Presidente dijo que así constaba, agregando que el adminto volvería a la Comisión 6^a.

De nuevo despacho.

A petición del Dr. Dr. Vicario quiso sobre la mesa un informe de la Comisión 1^a fecha 28 de noviembre último, proponiendo los plazos de contratación para contratar el Administrador de acarreo y fund para satisfacción de las segundas manzanas municipales.

Se acordó como proposición la



Comisión 2º, en informe fechado 23 de noviembre último, pidió, por insuficiencia física, al Vigilante de Consumos D. Tomás Vela Meristé, que cuenta 23 años, un respiro de diez días de ferias, con el haber pagado anual de 10 pesetas, 50 por 100 del sueldo de fijo, avanzando que ha disfrutado premio de 10 días y que le sirve de regalo, a favor de 100 pesos, en mayo de 1858; dictando acuerdo este acuerdo a la Comisión de la Justa Muyal.

Se acuerda como propone la Comisión 5º, la sus informes pedidos el 29 de Noviembre último:

- 1º - Solicitar del Excmo Sr. Gobernador Civil el visto ampliar la excepción de rebata que me pertenece en 2º de Septiembre último, tuvo a bien conceder para renovación de las terrazas procedentes de la corte y para el arbolado del Parque y Jardines de ésta villa, en el sentido de que el Concurso sea por tipo, libre en razón a que, con el primer tipo figura tanto en las plantas como en los anexos anuncíados no se ha logrado la concurrencia de herbaristas; que una vez concedida la ampliación se anuncie el próximo concurso en la forma indicada, por término de 15 días para la admisión de proposiciones, que deberán presentar-

bore en pliego cerrado, y que traigan constancia de plazo de tramitación. Se pide por la Comisión 5º el examen de los proyectos presentados, proponiendo oportunamente al Excmo Ayuntamiento la aceptación de la que estuviere más beneficiosa a los intereses municipales.

- 3º - Estudiar el proyecto y presupuesto formulados por el Dr. Ignacio Director del Arboreto para instalar un jardín en el Salón del Prado, encargando las 4500 pestas a que del ciencia dadas otras a la partida que son destinadas exclusivamente a esta titulación se consagra en el proyecto de presupuesto para 1865. Solicitar del Excmo Sr. Gobernador Civil la necesaria excepción de rebata, tanto para la ejecución de dichas obras como el elemento del ramo, en que figura la adquisición directa de las plantas en la cantidad y de las especies que son necesarias, y que se invite a los tres Directores de las respectivas Comisiones ejecutivas, para llevar a cabo la ejecución de las obras al

Don Práxedis Martínez Sagasta y don Emilio Castelar, oficinistas en su oficina concecada para el enajenamiento de dichos monumentos, los que se señalan en el pliego formado por el Sr. Ingeniero Director del Arbolado y que va anejo al expediente.

Votaron en contra los Sres. Aníbal y González del Campillo.

3º - Conceder licencia a D. Fermín Araujo en representación de D. G. Matilde Orieta para instalar un electro motor de 35 caballos de fuerza y una maquinaria para aserrar maderas en un cortijo situado en un solar de la calle de Montalón equina a la de Sandoval, con sujeción a los preceptos contenidos en los informes facultativos que contan en el expediente.

4º - Conceder licencia a D. Jacobo Schmid, en nombre de A. Leóncio Blay, para instalar una caldera de vapor en la casa nº 7 de la calle del Baquillín, al objeto de facilitar calefacción a los vecinos de la misma, debiendo sujetarse a las prescripciones contenidas en los informes facultativos que contan en el expediente.

5º - Conceder licencia a D. Alfonso Ayuntamiento de Madrid

Sánchez, con iguals prescripciones que a los dos anteriores, para instalar un electro motor de 35 caballos de fuerza en el taller de fundido de latones de su tal establecido en la casa nº 2 del callejón del Hospital.

6º - Conceder licencia a D. Domingo Obregón para construir en la avenida que ha adquirido en tal paso, existente en la calle nº 28 de la calle de Agustín Díaz, de acuerdo sujetarse a las prescripciones que contienen los informes facultativos emitidos en el expediente y a las de las Ordenanzas principales aplicables al caso.

Se acordó como próposita la Comisión 4º en sus informes fechas 22 de Noviembre último:

1º - Conceder licencia a D. Luis González para sacar con mano de fuerza y fuerza de hierro un solar situado en la calle del General Alvarado, barrio de la Quinta del Retiro, con arreglo a los planos y memoria presentados, con suje-

Don Práxedis Mestas Sagasta y Don Emilio Castelos, alquileres concesionados para el enajenamiento de dichos monumentos, los que se señalan en el pliego firmado por el Sr. Inspector Distrito del Arbolado y que va anejo al expediente.

1º Hacer en contra los tres Aníos y González del Campillo.

3º - Conceder licencia a D. Fermín Araujo en representación de D. Matilde Orieta para instalar un electro-motor de 35 caballos de fuerza y una maquinaria para aserrar madera, en un local situado en un edificio de la calle de Montalón esquina a la de Sandoval, con excepción a los preceitos contenidos en los informes facultativos que contan en el expediente.

4º - Conceder licencia a D. Fausto Schau dev, en nombre de D. Leóncio Bloy, para instalar una caldera de vapor en la casa nº 7 de la calle del Baquillín, al objeto de facilitar calefacción a los vecinos de la misma, debiendo sujetarse a las prescripciones contenidas en los informes facultativos que contan en el expediente.

5º - Conceder licencia a D. Juan de Madrid

Sánchez, con iguals prescripciones que las dos anteriores, para instalar un electro-motor de 35 caballos de fuerza en el taller de biselado de hierros del serval establecido en la casa nº 2 del Colegio del Hospital.

6º - Conceder licencia a D. Doménec Cobella para construir en la av. Cordero que ha adquirido en tal piso, existente en la casa nº 28 de la calle de Agustín Ruán, de acuerdo sujetarse a las prescripciones que contiene los informes facultativos emitidos en el expediente y a las de las Ordenanzas Municipales aplicables al caso.

Si acaso como proposición la Comisión 4º le da los informes fechados 22 de Noviembre último:

7º - Conceder licencia a D. Luis González para sacar en mano de fábrica y forja de hierro un solar situado en la calle del General Alfonso XIII, barrio de la Guindalera, extramuros, con arreglo a los planos y memoria presentados, con suje-

en las condiciones que se fijan en su informe por el Arquitecto municipal q manda conformidad del interesado con la alquería establecida para las construcciones en esta zona, que deberá ser inscrita en el registro de la propiedad como poseiente como cargo afecta a la finca en virtud de lo previsto en la R.O. del Ministerio de Gracia y Justicia del 29 de Septiembre del 1902.

2º - Conceder licencia a D. Manuel Soria para construir una casa de planta baja, con arreglo a los planos y memoria que presenta, en el solar n.º 46 de la calle de la Cestanaria, extramuros, debiendo sujetarse a las prescripciones y observar la alzamiento que se indican en el caso anterior.

3º - Conceder licencia a D. Juan Antonio Romero, con igualas prescripciones que a los anteriores, para construir una casa de planta baja en el solar n.º 66 de la calle de la Cestanaria, extramuros, con arreglo a los planos y memoria presentados.

4º - Conceder licencia a D. Ignacio Grau, con igualas prescripciones que a los anteriores, para construir una casa de planta baja



A0000738*

291

en el solar de la calle de la Cestanaria, con vuelta a la de San Bartolomé de Toledo, debiendo sujetarse a los planos y memoria que tiene presentados.

Voto en contra de los cuatro anteriormente acuerdos el Dr. Ordoño.

5º - Admitir la proposición formulada por el Maestro carpintero don Luis González, en cuya del acta, para efectuar el derribo de la casa n.º 23 de la calle de Bramón, 4ta vez que han sido declaradas desiertas por falta de licitadores las cinco subastas que sucesivamente se han convocado para dicho objeto; en cuya proposición el referido Sr. González se comprometió a efectuar el derribo de la casa en la fecha que se designase, abonando a los fondos municipales la suma de 4.000 pesetas, como valor de los materiales

procedentes de dicho despacho que quedarán dentro de su propiedad y libre disposición; debiendo de consignarse también como obligación del concursante el colocar una valla de madera desnudada que cierre el solar a la alineación oficial, y solicitar del Excmo. Señorísimo Sr. Gobernador Civil la oportunidad ocepcion de Subasta para realizar este servicio en la forma indicada.

Vt. en cuenta d. Sr. Gurich.

6º - Informar desfavorablemente a la Inscripción la petición de la Compañía Eléctrica madrileña de tracción, para prolongar la vía apartadero de la Carrera de San Bernardo hasta la calle de Espejarray, teniendo en cuenta las dificultades que se producirían en el tránsito público por efecto una parada de coches en el tramo comprendido entre las calles de Ventura de la Vega y Espejarray.

Se dio cuenta de mi informe de la anterior Comisión y fecha que los anteriores, proponiendo conformidad con la sección de varios Señores Concejales, tomada en consideración por acuerdo d.º d.º de julio último, se designó una Comisión de Ds. Concejales, que presidiría por el Excmo. Señor

ñor Alcalde, recabara del Gobierno de S. M. la sesión a favor del Municipio de los derechos que el Estado tiene sobre el Canal de Isabel II y de las facultades y atribuciones que le autoriza en lo relativo a los servicios técnicos administrativos y de explotación.

Si el Ayuntamiento acordó de conformidad.

Se acordó como propuesta la Comisión 5º en tres informes fechos 21 de noviembre último:
1º - Notificar a la Casa de S. M. que del distrito de Palacio, en vía pública por disposición d.º d.º de junio Alcalde, d.º d.º Sebastián Delgado, con carácter provisional a efecto de la Ley sobre Represión de Delitos en licenciados en Ejército, y apoderar al solo efecto de abuso de los haberes desengajados, el nombramiento interino hecho por el Sr. Presidente de la Casa de Grano en favor d.º José Pérez Noguero.

2º - Recabar a través d.º d.º de la Delegación Municipal, en vía pública por fallecimiento del de igual clase Dm. Enrique González Vareval, Esp.



Eugenio Eleguera y Calleja que ocupa el n.º 4 en el estafato de supernumerarios y auxiliar para la vacante de Supernumerario gratificado que sigue dejando a D. Enrique Morillo y Sánchez, a quien también corresponde la antigüedad.

3º - Sustituir a Tríologo 2º de la Ab. vecindad municipal al Supernumerario D. Manuel López y Cata, a quien corresponde, en vacante por desfazión de don Estanislao Gávera.

4º - 5º y 6º - Nombrar Méjico Supernumerarios del Cuerpo de la Beneficencia municipal a Don Juan de la Mata Viegara y Carrero, Don César Ruiz Osuna y Don Ricardo Pérez Ruiz.

7º - Nombrar practicante agregado del Cuerpo de la Beneficencia municipal a D. Carlos Jiménez y Jiménez, con sujeción a los presupuestos respectivos establecidos.

8º - 9º y 10º - Apostar los pliegos de condiciones y denunciar subastas por separado correspondientes a ellos para contratar el suministro de carne, trigo y garbanzos con destino a las Casas del Ayuntamiento de esta Capital, durante el próximo año de 1875, con sujeción respectivamente a los precios tipos de 2'40 - 2 y 1, pesos kilogramos.

Calculándose el importe anual de estos suministros al efecto de la constitución de fianzas, en 13.000 - 15.000 y 16.000 pesos, que serán cargo a los partidas correspondientes del presupuesto presupuestado.

De acuerdo con lo propuesto la Comisión C.º en su acta informó fechada el 1 de Noviembre último:

1º - Apostar la distribución de fondos para el próximo mes de diciembre por cuenta del presupuesto vigente del Ejerciente, en la siguiente forma:

Obligaciones de pago inexcusable.

	1º zona.	2º zona.	3º zona.	Total
1º Gasto del Ayunt.:	3.878 93	5.302 41	10.7 56 11.010 77	
3º Vaca entera y paral.	1.961 47	3.770 76	2.122	7.854 23
4º Otros pagos:	49.528 91	67.471 21	16.005 12	132.005 22
5º Legas.	33.781 41	20.865 21	10.923 50	65.569 92
	26.078 29	24.409 74	5.189 76	55.677 97



Obligatorios en pago divisible.

27. Policia de seguridad	3255 16	2269 17	1154 47	7017 46
28. Policia urbana y rural	1264 17	7728 36	167 46	2166 46
29. Obras publicas	70179 16	61678 17	62462 46	112624 37
30. Ingresos	301 16	345 17	117 47	808 46
	71161 16	70829 17	52287 46	179381 37

Resumen.

1. Gastos del Ayuntamiento	1279 16	1336 17	1239 16	12416 17
2. Policia de seguridad	3255 16	2269 17	1154 47	7017 46
3. Policia urbana y rural	1264 17	7728 36	167 46	2166 46
4. Obras publicas	70179 16	61678 17	62462 46	112624 37
5. Ingresos	11970 16	16748 17	176748 47	176748 47
6. Ingresos	301 16	345 17	117 47	808 46
	112624 16	118169 17	52287 46	179381 37

2º. Cuadre técnico a Don Adelbert Ulla para suministro de tableros sobre el tramo que de la carretera de la calle del Espiritu Santo, con ejes en el plano y sección presentados, con las prescripciones que se correspondan con los informes facultativos que contaran en el expediente.

3º. Autorizar al Sr. Engeniero director de Obras públicas Municipales para adquirir de la respectiva contrata, en el término de Madrid

de pagos de alcance y los de manna, en destino a la construcción y arreglo de cuadras ilas para el servicio de las Fuerzas Armadas, en importe de 78345 pesos, seis centavos y diez centavos de lo que pague el Ejercito.

4º. Autorizar al señor financiero para adquirir de la respectiva contrata, billetes militares con destino a los servicios de los ferrocarriles, por valor de 1.257 50 pesos, que servirán para el siguiente presupuesto de la Comisión de la Deuda provincial por Anual.

Se dio cuenta de este informe de la misma Comisión y fijóse que los anteriores proponean la cesión de licencia a D. Enrique Repullo, ex miembro del Estado Sr. Cabeza de Medellín, para ejecutar obras de reforma en el Hotel del Tránsito, situado en el Paraje El Valdecilla, siempre que las obras se aparten al proyecto presentado en los memoriales en la Ordenanza municipal y cuando existan rigentes aplicables al caso, estableciéndose que no se considerará bajo ningún pretexto utilizable la construcción de que consta si del



reconocimiento ha que ha de ejercitarse se-
gún lo cumplido el lunes de 9 de Octu-
bre de 1898 respecto a las aguas.

El Dr. Gurich interviene con el acuerdo
de la Secretaría de la Comisión de
Monasterios; opinando en contrario al Dr. Galvez
Holgria por tratarse de una reforma que re-
tira ninguna relación con el manejo de Mu-
chos.

A ello objeta el Dr. Gurich que si al
aplicar la cuestión habrá acuerdo la
moción, deberá oír que no pudo considerarse
esperable ni los demás que trae la C-
omisión C.^a, por no estar oportunamente en
disposición de ser examinados; razón por
la cual se proponía pedir que que-
daran sobre la mesa a no se que la
Presidencia estimara que entre ellos no es
haga alguno de recomendada negligencia.

Admitiéndolo el Presidente que lo me-
jor era dar cuenta de cada uno de ellos
sin perjuicio de que el Dr. Gurich exer-
citará su derecho de formular aquella
petición cuando así lo estimara.

En tal sentido y hecha la petición por
el Dr. respecto del drenaje que había
sido leído, quedó este sobre la mesa.

A petición del Dr. Gutiérrez quedó sobre
la mesa un informe de la Comisión C.^a de Madrid

de igual fecha que los anteriores proponiendo se
eutorizase otras de carácter igualmente en el al-
cantillado de las calles del Príncipe de Verga
y Ayala, y a petición del Dr. Gurich obte-
nido el permiso la autorización de presupuesto
importante 16317-5184-54 pesos, respectiva-
mente para instalación de aceras frente a
las calles n.º 42 y 44 de la calle del Príncipe
y para reforma del alumbrado en las
calles del Príncipe y Príncipe de Vergara.

J. de Lema

Se acordó como proponían las Comi-
siones 3.^a y 4.^a reunidas, regresada la suspe-
ción de establecimiento público e industrial
en su lugar de la villa, pidiendo
que la de los servicios eléctricos, aumentan-
do 50 pesos a la gratificación que percibe
el Ingeniero Jefe de esta villa y creando
nuevas plazas, una de Ingeniero in-
dustrial con la remuneración de 50 pe-
sos y otra de Ingeniero Oficial con
la de 400, cuyas cantidades componen
la total de 800 pesos, que se le aug-
menta al Ingeniero jubilado, y quedando
por consiguiente purificada la plantilla
del personal facultativo de negligencia en

Franquias y servicios eléctricos a' cuya elección se agregará la de inspección de establecimientos e industrias en la forma siguiente:

Impresor con la suministración de 5000000000 pesetas
Juguero industrial con - - - - - 300.

D. Ayudante con - - - - - 200.
Quintuplicar para cuatro plantas de juguetería industrial con el taller de Tornillos a D. Emilio Fernández y la de Juguetes Ayudante con el a 2000 a D. José del Río, debiendo solicitar del Comité de Gobierno civil la correspondiente autorización para llevar a cabo esta reforma.

Se acordó como proponer la Cámara 6.^a
en dos informes fechados 29 de noviembre
último:

1º. Conceder licencia a D. José Espíñolas,
su representación a D. Francisco Sánchez
Platas, para construir una casa de nueva
planta en el solar n.º 21 de la calle de
Velázquez, en quinientos a la de Jorge Juan,
exigirle que las obras se sujeten al plazo
y condiciones presentadas y regularizar
cada en las ordenanzas municipales;
admitiéndole que no se construirá bajo
pretextos alguno habitar la fábrica de que
se trata en el reconocimiento facultati-
vo a que ha de sujetarse resultante

cumplido el bando de 30 octubre de 1898 res-
pecto a desajües.

2º. Conceder licencia a D. Antonio Pérez
en representación de los señores J. S. Martínez
y del Señor de San Vicente para construir
una pieza dotabado en la fábrica
n.º 43 de la calle de Soriano con arreglo
al proyecto presentado y en observancia
de las prescripciones que el indican en el
caso anterior.

Verificado el certificado que pone en la Ley
que cubre cuatro vacantes que existen
de vocales socios de la Junta Municipa-
l, resultaron nombrados los siguientes:
D. Francisco Marqués.

D. Juan Hernández.

D. Manuel Beltrán.

y D. Francisco Latorre, designados
con los n.º 10, 45-50 y 133 respectivamente
de las vacantes 1.^a, 12, 17 y 23.

Enviado el orden del día, el Señor
del Gabinete pidió que quedara autorizada
la Alcaldía para que con cargo al Ca-
pitán de Ingenieros del ejército pre-
sidente confiase una gratificación

al personal del ramo de Minas por
sus trabajos extraordinarios con motivo
de la reciente nevada.

Hecha por el Sr. Presidente la pre-
gunta de si se acordaba tal autorización
para gratificar a los operarios que ha-
bían tomado parte en la limpieza extraor-
dinaria de las vías públicas, se hizo diez
la resolución que afirmativa.

En ocasión de este asunto, el Sr. Catalina
interrogó de la Alcaldía que se hicieran gestio-
nes acerca de las claves para darles estímulo
y las para el ejercicio de la caridad en fa-
vor de los necesitados cuya situación critica
se había agravado por la inclemencia
del tiempo; y la presidenta dijo que tam-
bién había pensado en hacer algo en este
sentido; si bien era preciso medir la forma
de facilitar los socorros ya que en motivo
del reciente reparto de pupelitas de trabajo
se habían considerado verdaderos abusos, pues
que algunos de los individuos que los
obtuvieron especularon con ellos indebidamente;
lo cual demuestra las dificultades de
dar trabajo a personas desconservadas.

A este propósito, el Sr. Catalina estuvo
que cosa para evitar tales hechos, sería
mejor que el reparto en vez de hacerlo
entre todos los trabajadores que se pre-
sentaran.

de Madrid



A.0000739
297

Taron en el lugar de la distribución, se
realizara por los Srs. Comisarios que eran
conocedores de las necesidades verdaderas
de los obreros dichos.

El Sr. Presidente encontró atin-
tas las iniciativas del Sr. Catalina,
y expuso además los peligros de que
ladrados por las artícu-los de empleo
de obreros, se produjera una in-
surrección de trabajadores de los demás
pueblos; y estas manifestaciones
se procedió que siempre sean am-
parados por la opinión pública
de aquellas que no pudieron ser
estimadas; todo lo cual obligaba a
procesar en el asunto en gran
prudencia.

El Señor Ortega Morcillo habló
del procedimiento concursivo que po-
drían prestar los Presidentes de
centros benéficos, concordados de las
verdaderas necesidades de los po-
bleros, en la repartición de las li-
mosnas que pudieran conce-
derse.

El Dr. de Gabriel elogió el cargo capitativo de la otra D^a. Filomena Elor, vecina de la casa n.^o 1^{er} de la calle del Príncipe, que, acompañada de las penas lides de los obreros, para octimar la nieve de las calles, gratificó con 80 pesetas a cada uno de los veinticinco trabajadores que estaban dedicados a esta faena en aquella vía.

El Señor Presidente ofreció que daría las gracias a dicha señora.

A continuación el Señor Cortina como Secretario de la Junta nombrada para la erección de un monumento a D. Fráncisco Mata Sagasta, agradeció el acuerdo del Ayuntamiento, tomado en la sesión de hoy, de designar para el emplazamiento, en el sitio en los proyectados jardines del Salón del Prado, anunciarlo que la Comisión aceptaba igualmente agradecida la esperada designación y rogando S. E. que el lugar destinado fuera en el punto que estaba frente al monumento del Dos de Mayo.

El Sr. Catalina esperó que la Comisión que se nombraba al efecto y los Ingenieros municipales

de Vías públicas y de Arbolados serían los encargados de designar los puntos que en aquellos jardines habrían de ocupar las estatuas de los señores Sagasta y Castelar; y a su vez la presidencia esperó que los deseos del Dr. Cortina podrían ser atendidos, aparte de lo que se especulara en el dictamen aprobado cuando llegara la ocasión de resolver a definitiva y de acuerdo las Comisiones respectivas con la Junta técnica sobre los sitios que determinadamente hubieran de ocupar aquellos dos monumentos.

Terminándose la sesión a las dos y media minutos de la tarde.

El Secretario.
D. J. L. Z. P.
D. J. L. Z. P.

908

F. Diaz G. M. Benito
D. Alfonso Ferrer
Vicente J. Martínez



A.0000740*
299



M. de Linares